C.1563/006/23 V01

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 05

DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2023

ORIGINAL ANI

Versión 01

RESTREPO Y URIBE S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

Puerto Boyacá, abril de 2023

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 14

2. GENERALIDADES 2-1

2.1 ANTECEDENTES 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 2-2

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales 2-3

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-1

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-2

3.3 PÓLIZAS VIGENTES 3-2

3.4 FORMATOS SIAC 3-3

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 3-3
3.5.1 Indicador de Requerimientos 3-15

4. INFORME EJECUTIVO 4-1

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS 4-1
4.1.1 Frente de Obra N° 1 Parcheo 4-1
4.1.2 Frente de Obra N° 2 Repavimentación 4-2
4.1.3 Frente de Obra N° 3 Parcheo 4-3
4.1.4 Frente de Obra N° 4 Parcheo 4-4
4.1.5 Frente de Obra N° 5 Parcheo 4-5
4.1.6 Frente de Obra N° 6 Parcheo 4-5

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 4-6

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES 4-7

4.4 ASPECTOS PREDIALES 4-8

4.5 ASPECTOS SOCIALES 4-10

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS 4-12
4.6.1 Giros Equity – Fondeo Subcuentas 4-12
4.6.2 Tráfico y Recaudo 4-13
4.6.3 Estados Financieros 4-15

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS 4-16
4.7.1 Sobre las Principales Actuaciones de la Interventoría 4-16

4.7.2 Requerimientos e Incumplimientos ... 4-17
4.7.3 Requerimientos y EER ... 4-18
4.7.4 Plazos de Cura ... 4-18
4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD ... 4-18
4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ... 4-19
4.10 ASPECTOS GESTIÓN RIESGO ... 4-19

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO ... 5-1
5.1 GENERALIDADES ... 5-1
5.2 ÁREA TÉCNICA ... 5-1
5.2.1 Abscisado del Proyecto ... 5-1
5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa ... 5-14
5.2.3 Control de Avance de los Estudios y Diseños de Detalle ... 5-28
5.2.4 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras ... 5-32
5.2.5 Sitios Críticos del Proyecto ... 5-33
5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO ... 5-34
5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto ... 5-34
5.3.2 Obligaciones Generales ... 5-36
5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación ... 5-37
5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento ... 5-44
5.3.5 Índices de Cumplimiento ... 5-50
5.3.6 Inventario Vial ... 5-50

6. GESTIÓN DE CALIDAD ... 6-1
6.1 GENERALIDADES ... 6-1
6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL ... 6-1
6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES ... 6-2
6.3.1 Cemento Asfáltico Tipo 60-70 ... 6-2
6.3.2 Agregados Pétreos (Gruesos y Finos) y Llenante Mineral de la Mezcla Asfáltica ... 6-3
6.3.3 Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 ... 6-4
6.4 CONTROL DOCUMENTAL ... 6-5

7. GESTIÓN JURÍDICA ... 7-1
7.1 GENERALIDADES ... 7-1
7.2 FUNCIONES GENERALES ... 7-1
7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ... 7-4
7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura ... 7-4
7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear ... 7-4
7.4 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR ... 7-5
7.5 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA ... 7-5
7.6 MARCO LEGAL DE REFERENCIA ... 7-5

8. GESTIÓN FINANCIERA ... 8-1
8.1 GENERALIDADES ... 8-1

8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO 8-1
8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 8-4
8.3.1 Cuenta Proyecto 8-4
8.3.2 Cuenta ANI 8-8
8.4 ESTADOS FINANCIEROS 8-14
8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO 8-17
8.5.1 Peaje Zambito 8-25
8.5.2 Peaje Aguas Negras 8-25
8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL 8-27
8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 8-27
8.7.1 Unidades Funcionales 8-27
8.7.2 Cierre Financiero 8-28
8.7.3 Modalidad de Financiación. 8-29
8.7.4 Valor De Soporte De Ingresos (VSI) 8-29
8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH 8-29
8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES 8-30

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 9-1
9.1 GENERALIDADES 9-1
9.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS 9-2
9.3 RIESGOS DEL PROYECTO 9-3
9.3.1 Riesgo Predial 9-3
9.3.2 Riesgo Ambiental y Social 9-6
9.3.3 Riesgo de Redes 9-11
9.3.4 Riesgo de Diseño 9-12
9.3.5 Riesgo Comercial-Financiero 9-14
9.3.6 Riesgos de Construcción 9-24
9.3.7 Riesgos por Operación y Mantenimiento. 9-28
9.3.8 Riesgos de Liquidez 9-30
9.3.9 Riesgos Soberanos 9-32
9.3.10 Riesgo Cambiario 9-33
9.3.11 Riesgos Regulatorios 9-34
9.3.12 Riesgos por Fuerza Mayor 9-40

10. GESTIÓN AMBIENTAL 10-1
10.1 GENERALIDADES 10-1
10.2 OBJETIVOS 10-1
10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL 10-1
10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) 10-1
10.3.2 Verificación de las Obligaciones del Concesionario 10-8
10.3.3 Actos Administrativos de Aspectos Ambientales y Sociales 10-12
10.3.4 Comunicación con la ANI y el Concesionario. 10-14

11. GESTIÓN PREDIAL 11-1
11.1 GENERALIDADES 11-1
11.1.1 Objetivo General 11-1

11.1.2 Objetivos Específicos ... 11-1
11.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES. ... 11-2
11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial ... 11-4
11.2.2 Validación de la Sábana Predial ... 11-8
11.2.3 Resumen Estadístico ... 11-10
11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes ... 11-12
11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos ... 11-14
11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría ... 11-14
11.2.7 Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial ... 11-15
11.2.8 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) ... 11-15
11.2.9 Tira Topográfica ... 11-16
11.2.10 Seguimiento al Cronograma de Adquisición ... 11-17
11.2.11 Seguimiento al Plan de Adquisición ... 11-18
11.2.12 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 ... 11-19
11.2.13 Estado de Predios Liberados para Ejecución de Obra ... 11-19
11.2.14 Indicadores de la Gestión Predial ... 11-20
11.2.15 Expedientes en Proceso de Expropiación ... 11-21
11.2.16 Comunicaciones Cruzadas ... 11-21
11.2.17 Comités Prediales ... 11-23
11.2.18 Seguimiento a la Subcuenta Predial ... 11-27
11.2.19 Pagos Realizados ... 11-28
11.2.20 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos ... 11-29
11.2.21 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO ... 11-29

12. GESTIÓN SOCIAL ... 12-1

12.1 GENERALIDADES ... 12-1
12.2 OBJETIVO GENERAL ... 12-1
12.3 OBJETIVOS ... 12-1
12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL ... 12-2
12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social ... 12-3
12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL ... 12-3
12.5.1 Presentación del Plan de Gestión Social Contractual ... 12-4
12.5.2 Programas del PGSC ... 12-4
12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL ... 12-22

13. GESTIÓN DE REDES ... 13-1

13.1 GENERALIDADES ... 13-1
13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES ... 13-1

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ... 14-1

14.1 GENERALIDADES ... 14-1
14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ... 14-2
14.3 PERSONAL EN OBRA ... 14-2
14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA ... 14-2
14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ... 14-2

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST 14-3
14.7 ACCIDENTES LABORALES 14-3
14.8 INDICADORES AUSENTISMO 14-3
14.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST 14-4

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-1
15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 15-1
15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-2
15.3 PÓLIZAS VIGENTES 15-2
15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA 15-3
15.4.1 Personal de Interventoría 15-3
15.4.2 Recursos Físicos 15-4
15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA 15-7
15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción 15-7
15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica 15-24
15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa 15-25
15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje 15-26
15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental 15-27
15.5.6 Actividades de la Interventoría predial 15-29
15.5.7 Actividades de la Interventoría social 15-30
15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad 15-31
15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST 15-32
15.5.10 Gestión de Riesgos de la Interventoría 15-33
15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO 15-33

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 16-1

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales 2-3
Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores 2-5
Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 2-6
Tabla 2-4. UF1 Intersecciones 2-6
Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados 2-6
Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2 2-7
Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas 2-7
Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3 2-8
Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas 2-8
Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4 2-9
Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas 2-9
Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5 2-10
Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector 2-11
Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6 2-11
Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas 2-12
Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 2-12
Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas 2-13
Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8 2-13
Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas 2-14
Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9 2-14
Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas 2-15
Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 2-15
Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas 2-16
Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11 2-16
Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas 2-17
Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12 2-18
Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas 2-18
Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13 2-19
Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas 2-19
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural 3-2
Tabla 3-3 Pólizas vigentes 3-3
Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario 3-3
Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos. 3-16
Tabla 4-1. Relación de predios con gestión para saneamiento 4-9
Tabla 4-2. Indicadores de la Gestión Predial 4-10
Tabla 4-3. Giros de Equity con corte 31 de marzo 4-13
Tabla 4-4. Fondeos a subcuentas con corte 31 de marzo 4-13
Tabla 4-5. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 4-13
Tabla 4-6. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 4-14
Tabla 4-7. Recaudo Peaje 4-14
Tabla 4-8. Activos de los Estados Financieros 4-15

Tabla 4-9. Pasivos de los Estados Financieros 4-15
Tabla 4-10 Bienes del Fideicomiso 4-15
Tabla 4-11. Ganancias y Pérdidas 4-16
Tabla 4-12 Seguimiento de las obligaciones 4-16
Tabla 4-13 Seguimiento de requerimientos 4-17
Tabla 4-14 . Requerimientos y EER 4-18
Tabla 4-15 . Requerimientos Plazos de Cura. 4-18
Tabla 4-16 Seguimiento de al Riego de Contrato de Concesión 4-19
Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1 5-3
Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2 5-3
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3 5-4
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4 5-5
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5 5-6
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6 5-7
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7 5-8
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8 5-9
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9 5-10
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10 5-11
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11 5-12
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12 5-13
Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13 5-14
Tabla 5-14. Sello de Fisuras realizadas durante Abril de 2023 5-16
Tabla 5-15.Longitud Total de Fisuras Selladas 5-17
Tabla 5-16. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 1 5-17
Tabla 5-17. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 3 – Trayecto de Doble Calzada 5-18
Tabla 5-18. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 4 – Trayecto de Calzada Única 5-18
Tabla 5-19. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 4 – Trayecto de Doble Calzada 5-21
Tabla 5-20. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 5 – Trayecto de Doble Calzada 5-24
Tabla 5-21. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 5 – Trayecto de Calzada Única 5-25
Tabla 5-22. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 6 – Trayecto de Calzada Única 5-25
Tabla 5-23. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 5-26
Tabla 5-24. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario 5-27
Tabla 5-25. Avance Intervenciones Prioritarias 5-28
Tabla 5-26. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños 5-29
Tabla 5-27. Valoración de sitios Críticos 5-33
Tabla 5-28 Principios de Operación 5-34
Tabla 5-29. Distribución Bases de Operación 5-38
Tabla 5-30. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica 5-40
Tabla 5-31. Sistemas de Información a los Usuarios 5-41
Tabla 5-32. Localización Peajes 5-44
Tabla 5-33. Localización estaciones de Peajes 5-45
Tabla 5-34. Servicios prestados a los usuarios marzo 2023 5-45
Tabla 5-35. Ubicación Bases de Operación 5-46
Tabla 5-36. Registro de accidentes 5-47
Tabla 5-37. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada 5-49
Tabla 5-38. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía 5-49
Tabla 6-1. Evaluación de los ensayos de control de calidad al Cemento Asfaltico Tipo 60-706-2
Tabla 6-2. Evaluación de los ensayos de control de calidad de los Agregados para mezclas asfálticas en caliente de gradación continúa 6-3

Tabla 6-3. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 6-4
Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica 7-1
Tabla 7-2. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario. 7-4
Tabla 8-1. Giros de Equity 8-1
Tabla 8-2. Fondeos Subcuenta Predios 8-2
Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-2
Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Redes 8-2
Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-2
Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual 8-2
Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta MASC 8-3
Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras 8-3
Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Obras Sociales 8-3
Tabla 8-10. Programa de aportes ANI 8-4
Tabla 8-11. Flujo Cuenta Proyecto 8-5
Tabla 8-12. Flujo Subcuenta Predios 8-6
Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-6
Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Redes 8-7
Tabla 8-15. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras 8-7
Tabla 8-16. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes 8-9
Tabla 8-17. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0 8-9
Tabla 8-18. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-10
Tabla 8-19. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual 8-10
Tabla 8-20. Flujo Subcuenta MASC 8-11
Tabla 8-21. Flujo Subcuenta Excedentes ANI 8-12
Tabla 8-22. Flujo Subcuenta Obras Menores 8-13
Tabla 8-23. Flujo Subcuenta Obras Sociales 8-13
Tabla 8-24. Activos de los Estados Financieros 8-14
Tabla 8-25. Pasivos de los Estados Financieros 8-15
Tabla 8-26 Bienes del Fideicomiso 8-16
Tabla 8-27. Ganancias y Pérdidas 8-16
Tabla 8-28. Tarifas Vigentes 8-17
Tabla 8-29. Tarifas Diferenciales 8-18
Tabla 8-30. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 8-18
Tabla 8-31. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 8-18
Tabla 8-32. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito 8-20
Tabla 8-33. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 8-21
Tabla 8-34. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras 8-23
Tabla 8-35. Recaudo Peaje Zambito 8-25
Tabla 8-36. Recaudo Peaje Aguas Negras 8-25
Tabla 8-37. Participación de las Unidades Funcionales 8-27
Tabla 8-38. Distribución de vigencias 8-28
Tabla 8-39. Valor Soporte de Ingresos 8-29
Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial 9-4
Tabla 9-2. Sobrecostos en valores estimados de predios 9-5
Tabla 9-3. Demoras en la obtención de licencias 9-6
Tabla 9-4. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas 9-8
Tabla 9-5. Costos asociados a la realización de obras menores 9-9
Tabla 9-6. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes 9-9
Tabla 9-7. Invasión de corredor del Proyecto 9-10
Tabla 9-8. Sobrecostos en valores estimados de redes 9-11
Tabla 9-9. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño 9-12
Tabla 9-10. Variación de obra derivados de cambios de diseño 9-13
Tabla 9-11. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje 9-14
Tabla 9-12. Recaudo de Peaje de Aguas Negras 9-15

Tabla 9-13. Recaudo de Peaje de Zambito 9-16
Tabla 9-14. Evasión de peajes 9-17
Tabla 9-15. Elusión de peajes 9-18
Tabla 9-16. Variación Ingresos por explotación..... 9-19
Tabla 9-17. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad 9-20
Tabla 9-18. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura..... 9-20
Tabla 9-19. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. 9-21
Tabla 9-20. Variaciones en las condiciones de financiación. 9-22
Tabla 9-21. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. 9-23
Tabla 9-22. Variación a las cantidades de obra. 9-24
Tabla 9-23. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. 9-25
Tabla 9-24. Variación a las cantidades de insumos 9-26
Tabla 9-25. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-27
Tabla 9-26. Condiciones de entrega de la Infraestructura..... 9-27
Tabla 9-27. Variación en costos de mantenimiento..... 9-28
Tabla 9-28. Variación en costos de insumos..... 9-29
Tabla 9-29. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-30
Tabla 9-30. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato 9-31
Tabla 9-31. Condiciones de liquidez del Proyecto en general..... 9-31
Tabla 9-32. Variaciones en la rentabilidad del negocio 9-32
Tabla 9-33. Variaciones en las condiciones macroeconómicas 9-33
Tabla 9-34. Riesgo Cambiario 9-33
Tabla 9-35. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista 9-34
Tabla 9-36. Efectos por cambio en la ley aplicable 9-35
Tabla 9-37. Impacto económico por un cambio tributario..... 9-36
Tabla 9-38. Imposibilidad en el incremento de tarifas 9-36
Tabla 9-39. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo 9-39
Tabla 9-40. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas 9-40
Tabla 9-41. Fuerza mayor predial por adquisición 9-40
Tabla 9-42. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios 9-41
Tabla 9-43. Evento eximente de responsabilidad..... 9-42
Tabla 9-44. Eventos incluidos por el concesionario como EER 9-42
Tabla 9-45. Fuerza Mayor en expedición de licencias 9-44
Tabla 9-46. Demoras en consultas previas 9-45
Tabla 9-47. Fuerza mayor por interferencia de redes 9-45
Tabla 9-48. Fuerza mayor no resolución de solicitudes 9-46
Tabla 9-49. Eventos no cubiertos por pólizas..... 9-47
Tabla 9-50. Eventos no asegurados por daño emergente 9-47
Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social. 10-2
Tabla 10-2. Permisos ambientales. 10-4
Tabla 10-3. Disposición de RCD. 10-5
Tabla 10-4. Vehículos utilizados. 10-7
Tabla 10-5. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario. 10-8
Tabla 10-6. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales 10-12
Tabla 11-1. Relación de predios con gestión para saneamiento..... 11-3
Tabla 11-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4) 11-4
Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9) 11-5
Tabla 11-4 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13) 11-7
Tabla 11-5. Estado actual de predios. 11-8
Tabla 11-6. Predios visitados en campo mes de marzo..... 11-9
Tabla 11-7. Resumen del Estado Predial 11-11
Tabla 11-8. Resumen estadístico de predios por unidad funcional..... 11-12

Tabla 11-9. Predios revisados 11-14
Tabla 11-10. Predios Baldíos 11-15
Tabla 11-11. Predios Liberados (Disponibles) 11-19
Tabla 11-12. Indicadores de la Gestión Predial 11-20
Tabla 11-13. Comunicaciones Cruzadas 11-21
Tabla 11-14. Comités y reuniones 11-23
Tabla 11-15. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales 11-24
Tabla 11-16. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales 11-27
Tabla 11-17. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 11-27
Tabla 12-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 12-2
Tabla 12-2. Unidades territoriales 12-3
Tabla 12-3. Proposición PGSC 12-4
Tabla 12-4. Oficina fija de atención 12-5
Tabla 12-5. Atención en Unidades móviles 12-6
Tabla 12-6. Medios de atención 12-7
Tabla 12-7. Cierre de PQRS abiertas en el mes de marzo de 2023 12-8
Tabla 12-8. Relación de PQRS – Concesionario 12-10
Tabla 12-9. Muestra de vacantes publicadas 12-14
Tabla 12-10. Contratación MONC 12-15
Tabla 12-11. Información y Divulgación 12-15
Tabla 12-12. Reuniones con Comunidad 12-17
Tabla 12-13. Campañas virtuales 12-18
Tabla 12-14. Campañas viales 12-19
Tabla 12-15. Vinculación laboral femenina 12-21
Tabla 12-16. Indicadores gestión social 12-22
Tabla 13-1. Identificación de interferencia con redes 13-1
Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación 14-3
Tabla 14-2. Indicadores accidentalidad laboral 14-4
Tabla 15-1 Datos generales del Contrato 15-1
Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría 15-2
Tabla 15-3. Personal Interventoría 15-3
Tabla 15-4. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo al Presupuesto Desagregado. 15-5
Tabla 15-5. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción. 15-8
Tabla 15-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica 15-24

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto 2-2
Figura 4-1. Prestación de servicios 4-7
Figura 4-2. Tráfico Peaje Zambito 4-14
Figura 4-3. Tráfico Peaje Aguas Negras 4-14
Figura 4-4. Recaudo Total abril de 2023 4-15
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0 5-2
Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1 5-2
Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2 5-3
Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3 5-4
Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4 5-5
Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5 5-6
Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6 5-7
Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7 5-8
Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8 5-9
Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9 5-10
Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10 5-11
Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11 5-12
Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12 5-13
Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13 5-14
Figura 5-15. Convenciones de nivel de afectación 5-33
Figura 5-16. Prestación de servicios abril 2023 5-46
Figura 5-17. Accidentalidad febrero, marzo y abril de 2023 5-47
Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito 8-20
Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 8-21
Figura 8-3. Tráfico Peaje Aguas Negras 8-23
Figura 8-4.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 8-24
Figura 8-5. Recaudo Total abril de 2023 8-27
Figura 9-1. Gestión de riesgo 9-2
Figura 9-2. Impacto - Probabilidad 9-3
Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial 11-10
Figura 15-1. Flujo de correspondencia 15-32

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el quinto informe de interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S. en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022 cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, De Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N°002 de 2022 del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Se incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al quinto mes de la etapa de pre-construcción, en el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 2023, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N°002 de 2022, así como de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Por lo anterior, se registran tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades de la Concesión, como el mantenimiento y operación del corredor concesionado, de construcción y/o mejoramiento del corredor concesionado, el estado financiero de los Contratos de Concesión y de la Interventoría.

2. GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante la firma del Acta de Inicio, el 1° de diciembre de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, comenzó la ejecución del Contrato de Concesión 002 de 2022 a partir del 1° de diciembre de 2022.

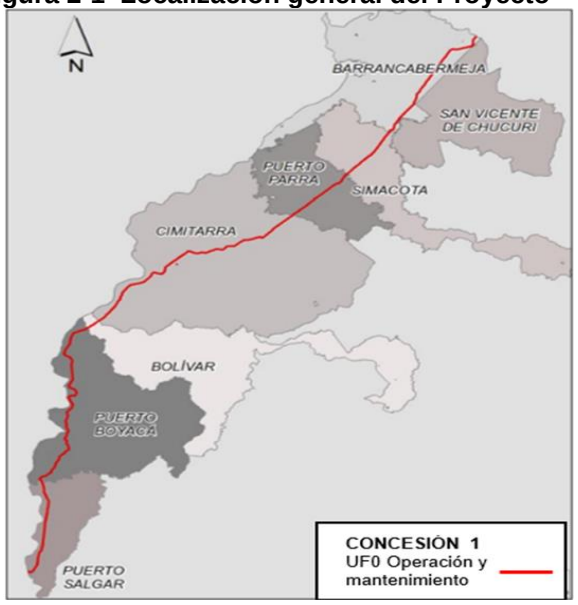
Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, y que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Mediante la firma del Acta de Inicio, el 1° de diciembre de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, comenzó la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a partir del 1° de diciembre de 2022.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto



Fuente: Contrato de concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión está dividido en etapas así:

2.3.1.1 Etapa Preoperativa

El plazo de esta Etapa es de 59 meses y su ejecución está prevista en dos fases:

Fase de Preconstrucción: Con una duración de 12 meses contados desde la fecha del acta de inicio, se contempla el mantenimiento y operación de las vías entregadas al Concesionario y la elaboración de todos los estudios de trazado y diseño de todas las unidades funcionales, así como la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Fase de Construcción: Con una duración de 47 meses contempla las intervenciones previstas para la ejecución de la totalidad de unidades funcionales propuestas en el Contrato de Concesión.

2.3.1.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General, modificado en la página nueve de la Parte Especial:

En cualquier momento antes del año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los Aportes ANI,

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

2.3.1.3 Etapa de Reversión

Se refiere a la tercera etapa del Contrato de Concesión dentro de la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los bienes de la Concesión, en las condiciones previstas en este Contrato.

Las condiciones para el inicio de la etapa de reversión se establecen en el numeral 1.68 de la Parte General del Contrato.

2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
UF0	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	259,61	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
UF1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	9,83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100	59,85	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13. 55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	124,76	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
		Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	5,08	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.
UF6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	13,78	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	PR107+000 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF9	PR107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	84,63	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
UF12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511	La Lizama PK149+110 RN 4511	21,11	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de trece (13) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con una longitud total de 9,83 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 1-4, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores

Subsector	Ruta nacional	Calzada	Abscisas		Longitud	Intervención prevista
			Inicio	Fin		
1,1	4510	norte	PK 84+400	PK 87+585	3.29 km	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.
		sur	PR 85+400	PR 87+040	1.64 km	
1,2	4510	norte	PK 91+485	PK 94+328	2.84 km	
		sur	PR 91+860	PR 93+920	2.06 km	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Número de calzadas mínimo (un)	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-4. UF1 Intersecciones

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas
Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche	A desnivel	4510	93+450	(945594.46 – 1148577.04)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas	PK (1)	Ruta	Coordenadas
El Trique	PK84+400	4510	(946232.35-1140357.67)	PK87+585	4510	(945426.10-1143109.21)
Dos y Medio	PK91+485	4510	(945822.35–1146661.75)	PK94+310	4510	(945679.26-1149398.09)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1,1	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PK129+800 RN 4510	4,22	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
1,2	PK11+100 RN 4511	PR52 PK51+100 RN 4511	21,25	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante San Pedro de la Paz.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Longitud de referencia (Km)	4,22	21,25
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5	2,5
Tipo de berma	Asfalto	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100	100
Radio mínimo (m)	394	394
Pendiente máxima (%)	5	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Longitud de referencia (Km)	13,61
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar Observación
1	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10,98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de la Variante Palmas de Guayabito.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	10,98
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 1-14, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
5,1	Ruta Nacional PK124+328 RN 4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	65,87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	
5,2	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511	13,98	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	65,87
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros, donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesta en la siguiente tabla.

Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6

Subsector	Origen nombre, abscisa.	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	8,57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	15,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	15,02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK1107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79)	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	10
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
9	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	11,74
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa,	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista
10	Campo 23 PK117+690	Rancho Camacho PK128+000	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Longitud de referencia (Km)	10,31
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Observación
11,1	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	82,01	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas
11,2	Aguas Negras PK83+220	Campo 23 PK117+690 RN 4511	1,99	Rehabilitación de la calzada actual,	Vías existentes de los Pasos

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Observación
	RN 4511			operación y mantenimiento.	Poblados de: Aguas Negras y Campo 23.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Longitud de referencia (Km)	82,01
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21,1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Longitud de referencia (Km)	21,1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
13	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiadores La Lizama y La Fortuna

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Longitud de referencia (Km)	9,82
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

Tabla 3-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	002 de 2022
Concesionario:	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal:	Menzel Rafael Amin Avendaño
Objeto:	La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2022)
Plazo Actual:	Máximo 25 de años comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción	30° de noviembre de 2023
Fecha de inicio Fase de Construcción	1° de diciembre de 2023
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	31° de octubre de 2027
Fecha de inicio Etapa Operativa	1° de noviembre de 2027
Fecha de terminación actual:	1° de diciembre de 2047

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural

NOMBRE	PORCENTAJE
KMA CONSTRUCCIONES	50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	50%
TOTAL	**100%**

Fuente: Contrato de Concesión

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

3.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las siguientes pólizas de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, las cuales se encuentran actualizadas.

Mediante comunicación C.1563/SB0138/23/5.2 del 30 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090361082, la Interventoría le manifestó a la ANI que las pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Todo Riesgo Obra Civil, que fueron presentadas por el Concesionario, se encuentran correctamente actualizadas de acuerdo con lo establecido contractualmente.

Actualmente se encuentra pendiente la aprobación por parte de la ANI de las Pólizas Actualizadas, que fueron presentadas por el Concesionario.

Tabla 3-3 Pólizas vigentes

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE				
De obras civiles y otros bienes	LIBERTY SEGUROS Póliza 8611	16/06/2022	16/06/2023	$ 531.652.884.351
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041816 Anexo 3	01/01/2023	31/10/2027	$ 346.510.810.580
Salarios y Prestaciones		01/01/2023	31/10/2030	$ 144.119.630.261
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES				
Predios, labores y operaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041815 Anexo 3	1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Contratista y Subcontratistas		1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Gastos Médicos		1/1/2023	1/12/2023	$ 2.000.000.000
Responsabilidad Civil Patronal		1/1/2023	1/12/2023	$ 43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada		1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Vehículos propios y no propios		1/1/2023	1/12/2023	$ 43.500.000.000

En el Anexo 1, se presentan las pólizas presentadas por el Concesionario a la fecha.

3.4 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de abril 2023.

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
TÉCNICOS			
Requerimiento presentación Arte del Prototipo de las Vallas Informativas	C.1563/SB0 004/22/5.6 Rdo. ANI. 2022409138	12/12/2022	Se otorgó un plazo de tres (3) días calendario para que el Concesionario atendiera el requerimiento. El Concesionario dio respuesta mediante comunicación APMM-163-2022 del 14 de

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
	5552		diciembre de 2022, en donde solicitó a la ANI el procedimiento a continuar, considerando que no era posible preparar el arte de las vallas por no estar vigente la información base para tales fines. La ANI mediante comunicación 20225000430831 del 28 de diciembre de 2022, le manifestó al Concesionario que el Acto Administrativo y/o resolución con la cual el Ministerio de Transporte establece las características de diseño, parámetros e información que debe contener las vallas informativas, se encuentra en trámite de aprobación y firma y que una vez sea publicada se informará al Concesionario para que adelante la fabricación e instalación de dichas vallas en el Proyecto. Al 30 de abril de 2023 la ANI no ha informado sobre la expedición del acto administrativo que establece el diseño de las vallas.
Requerimiento Instalación Paneles LED (Avisos electrónicos Inteligentes)	C.1563/SB0009/22/5.6 Rdo. ANI 20224091407932	16/12/2022	Se solicitó que se comenzará a realizar la instalación de Paneles LED a lo largo del corredor vial concesionado. Mediante comunicación C.1563/SB0091/23/5.6 del 3 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090249242 Interventoría reitera la solicitud de Instalación de las pantallas LED. EL concesionario Mediante comunicación ATMM-281-2023 del 28 de marzo de 2023 manifiesta que esta obligación No es exigible a la fecha ya que fue contemplada por las partes para un momento contractual posterior la cual coincide con la No objeción de los Estudios de Trazado y Diseño e incluso, con el inicio de Fase de Construcción. ER La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0151/23/5.6 del 13 de abril con Rdo. ANI. 20234090408342 recomienda al Concesionario la instalación de Pantallas Led con el fin de mejorar la operación del corredor vial.
Requerimiento entrega soporte técnico de las intervenciones prioritarias	C.1563/SB0010/22/5.6 Rdo. ANI 20224091407982	16/12/2022	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario remita una copia del correspondiente contrato. El Concesionario mediante comunicación ATMM-006-2023 del 4 de diciembre de 2023, solicitó a la Interventoría indicar el fundamento jurídico con el cual se solicita este tipo de información, ya que según el Concesionario dentro de las obligaciones Contractuales no existe ninguna que establezca la entrega de un Soporte Técnico de las Intervenciones Prioritarias que se van a ejecutar como tampoco una programación. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0041/23/5.6 del 18 de enero 2023 con Rdo. ANI. 20234090060172, le reiteró al Concesionario la entrega del Estudio de

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias y el correspondiente cronograma detallado. El Concesionario mediante comunicación ATMM-086-2023 del 26 de enero de 2023, le manifiesta a la Interventoría que no procede la remisión de un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en Cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión y, en consecuencia, tampoco puede ser el fundamento para el inicio de un proceso sancionatorio. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0068/22/5.6 del 8 de febrero con Rdo. ANI. 20234090153632, reitera la solicitud de entrega de la información relacionada con las intervenciones, lo anterior en un plazo no mayor a 5 días hábiles. El Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero realiza la entrega de la información solicitada, haciendo sus respectivos comentarios y solicita una mesa Técnica para el 21 de febrero de 2023. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0092/23/5.6 del 07 de marzo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090260852, realizo observaciones al Programa de intervenciones. Asimismo, solicitó al Concesionario realizar la revisión y ajustes necesarios al documento. Al 30 de abril de 2023 el Concesionario no ha atendido dado respuesta a la solicitud.
Solicitud copia de los Contratos suscritos para la realización de Estudios y Diseños	C.1563/SB0022/22/5.5 Rdo. ANI 20224091456022	28/12/2022	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario remita una copia del correspondiente contrato. El Concesionario respondió con la carta ATMM-024-2023 del 05 de enero de 2023, que no está obligado a presentar esa información por tratarse de un documento privado. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 con Rdo. ANI 20234090039842 , dio respuesta al Concesionario, en donde nuevamente le solicita la remisión de los contratos de construcción y diseño celebrados con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato o la remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato, para lo cual le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles. El pasado 20 de enero de 2023 se venció el plazo otorgado por la Interventoría para que el Concesionario presentara la documentación solicitada. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0159/23/5.5 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090418572 reitera la solicitud al Concesionario de allegar los documentos correspondientes a estudios y diseños, en ejecución para lo cual otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días. El Concesionario mediante comunicación ATMM-373-2023 del 24 de abril manifiesta su obligación establecida en las secciones 5.1 y 5.12 (a) de la Parte General, que establece la acreditación del cumplimiento por parte del Contratista de los requisitos de experiencia exigidos en la Parte Especial y solicita Interventoría indicar de acuerdo al Contrato de Concesión cuales son los requisitos mínimos de experiencia que deben cumplir los contratistas de Estudios y Diseños.
Requerimiento de la relación de Sitios Críticos para instrumentalización y monitoreo	C.1563/SB0028/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016912	05/01/2023	Se solicitó al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación ace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción.
Solicitud de reparación del Puente Vehicular Quebrada Vizcaína PR132+200 (RN4511)	C.1563/SB0045/23/5.6 Rdo. ANI 20234090065872	19/01/2023	Se otorgó un plazo de veinte (20) días calendario, para que el Concesionario envíe el detalle de las medidas correctivas que va implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones. El pazo de veinte (20) días se venció el pasado 8 de febrero 2023 otorgado por la Interventoría para que el Concesionario presentara el detalle de las

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			medidas correctivas que se van a implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el puente vehicular, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0084/23/5.6 del 28 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090231312, reitera la solicitud para que el Concesionario presente detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero del puente de la referencia, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el Puente Vehicular Quebrada la Vizcaína PR132+200 de la RN4511, así como el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones, para lo cual le otorgó un plazo de siete (7) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-220-2023 del 9 de marzo del 2023 manifiesta que de acuerdo con las obligaciones contractuales para el puente Vizcaína las intervenciones corresponden a Reforzamiento, tensionamiento externo; Por tanto, presentaron informe de la Inspección inicial del puente e información primaria del estado de los componentes del puente. Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0123/23/5.6 del 23 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090326572, reitera la solicitud de entrega del Informe Técnico sobre el tratamiento a seguir con Puente Vehicular ubicado en el PR132+200 – RN4511; solicitud ratificada por la ANI en su comunicado 20235000081051 del 09 de marzo del 2023. Mediante comunicación C.1563/SB0133/23/5.6 del 28 de marzo del 2023 con Rdo. ANI 20234090344992, la Interventoría da alcance a su comunicación remitiendo concepto de Especialistas y ratificando la solicitud respecto a las medidas a implementar por parte del Concesionario en el Puente. Interventoría mediane comunicación C.1563/SB0163/23/5.6 del 17 de abril con Rdo. ANI 20234090419572 otorgo un plazo de cinco (5) días al Concesionario para emitir conclusiones de los análisis realizados con su grupo de Ingenieros Especialistas que soporten las afirmaciones del comunicado ATMMM-220-23; así mismo se solicitó dar respuesta a las 2 comunicaciones de Interventoría C.1563/SB0123/23/5.6 y C.1563/SB0133/23/5.6 El Concesionario mediante comunicación ATMM-

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			382-23 del 27 de abril de 2023 da respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0123/23/5.6, C.1563/SB0133/23/5.6 y C.1563/SB0163/23/5.6 remite una alternativa con los comunicados de la consultoría del proyecto; así mismo, adjunta propuesta de Intervención Paliativa.
Requerimiento Presentación Memoria Técnica diciembre de 2022	C.1563/SB0046/23/5.7 Rdo. ANI 20234090068452	19/01/2023	Se otorgó un plazo de diez (10) días calendario para que el Concesionario haga entrega de la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0080/23/5.7 del 27 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090227412, le reitera la solicitud al Concesionario para que presente la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022 y a demás presente la correspondiente al mes de enero de 2023. El concesionario mediante comunicación ATMM-199-2023 del día 2 de marzo de 2023 hace entrega de la Memoria Técnica correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0104/23/5.7 del 13 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090285262, otorgó 10 días calendario al Concesionario para tender las observaciones a las Memorias Técnicas. El 16 de marzo de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Interventoría y el Concesionario, donde se trata el tema del contenido Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0160/23/5.7 del 17 de abril con Rdo. ANI 20234090418782 solicita nuevamente la entrega de Memorias Técnicas de diciembre del 2022 y enero del 2023; así mismo, solicita la entrega de las Memorias Técnicas de febrero y marzo de 2023. Se otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días para su entrega. El Concesionario mediante comunicación ATMM-354-2023 del 24 de abril remite las Memorias Técnicas de diciembre 2022 y enero, febrero y marzo de 2023.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Solicitud Entrega Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada en las Intervenciones Prioritarias	C.1563/SB0116/22/5.6 Rdo. ANI 20234090314322	21/03/2023	Se otorgó un plazo de siete (7) días calendario para que el Concesionario haga entrega de cada uno de los Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada por cada uno de los proveedores. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0183/22/5 del 6 del 21 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090440002 reitera la solicitud de entrega de los Diseños de Mezcla Asfáltica utilizado en el desarrollo de las intervenciones para lo cual otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días. Al 30 de abril de 2023 el Concesionario no ha atendido dado respuesta a la solicitud.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Requerimiento Entrega del Manual de Operación y Mantenimiento	C.1563/SB0006/22/5.6 Rdo. ANI 20224091407582	16/12/2022	Se requirió al Concesionario para que entregara el Manual de Operación y Mantenimiento antes del 2 de enero de 2023. El Concesionario, mediante comunicación ATMM-002-2023 del 3 de enero de 2023 hizo entrega parcial del Manual de Operación y Mantenimiento. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0040/22/5.8 del 18 de enero de 2023 con Rdo. ANI 20234090060012, otorga (7) días al Concesionario para atender las observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento. El Concesionario mediante comunicado ATMM-085-2023 del 27 de enero 2023, emite nuevamente el documento para revisión. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0065/23/5.8 del 7 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090141612, solicita al Concesionario complementar el Manual de Operación y Mantenimiento en un término de (7) días. El Concesionario mediante comunicado ATMM-187-2023 del 27 de febrero de 2023 emitió respuesta a las observaciones del Manual de Operación y Mantenimiento y solicitan un plazo de (30) días para realizar la entrega del documento de Gestión Integral. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0094/23/5.8 del 7 de marzo de 2023 Rdo. ANI 20234090261122, envía nuevamente observaciones al documento, teniendo en cuenta que no presenta el contenido mínimo, y tampoco encuentra justificable la solicitud sobre el plazo adicional que pide la Concesión. Interventoría mediante comunicación

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			C.1563/SB0118/23/5.2 del 23 de marzo del 2023 con Rdo. ANI 20234090326562, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de cinco (5) días hábiles, al Concesionario para la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento completo. El Concesionario el 19 de abril de 2023 mediante comunicación APMM-363-2023 remite el Manual de Operación y Mantenimiento incluyendo el PGI. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0191/23/5.8 del 26 de abril Rdo. ANI.202340904590321 realiza observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento y otorga cinco (5) días calendario para su subsanación de acuerdo con el Plazo de cura No Objetado por la entidad mediante comunicación ANI 20233110123281.
Requerimiento soportes personal ambulancias	C.1563/SB0020/22/5.6 Rdo. ANI 20224091455672	28/12/2022	Se otorgó un plazo máximo de diez (10) días para que el Concesionario haga entrega de la documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos de competencia para el personal de las ambulancias y vehículos de auxilio mecánico existentes en el Proyecto. El Concesionario mediante comunicación ATMM-072-2023 Hizo entrega de la documentación del personal de las ambulancias y auxilio mecánico del Proyecto. Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0061/23/5.6 del 3 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090127942, presentó observaciones a la documentación remitida por el Concesionario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-0148-2023 del 10 de febrero de 2023 hizo entrega de la documentación ajustada del personal de las ambulancias y auxilio mecánico del Proyecto. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0074/23/5.6 del 21 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090200052, otorgó un plazo máximo de diez (10) días para que el Concesionario remita la documentación faltante. Al 30 de abril de 2023 el Concesionario no ha atendido dado respuesta a la solicitud.
Solicitud disponibilidad cama baja en el Proyecto.	C.1563/SB0051/22/5.6 Rdo. ANI 20234090102302	27/01/2023	Se otorgó un plazo máximo de diez (10) días para que el Concesionario tenga a disposición una cama baja en el corredor del Proyecto. El Concesionario mediante comunicado ATMM-150-2023 del 13 de febrero manifestó que se encuentra adelantando las gestiones de adquisición del vehículo.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0085/23/5.6 del 1 de marzo del 2023 con Rdo. ANI 20234090237682, reitera la solicitud de tener a disposición una cama baja en el corredor del Proyecto otorgando cinco (5) días para su cumplimiento. El 28 de marzo de 2023 Interventoría reitera mediante comunicación C.1563/SB0131/23/5.6 Rdo. ANI 20234090344052 la obligación del Concesionario de tener a disposición la cama baja en el Proyecto, para lo cual otorga un plazo de tres (3) días, so pena de solicitar periodo de cura. El Concesionario mediante comunicación ATMM-352-2023 del 17 de abril informa la disponibilidad de la cama baja en la base de operación la Lizama K4+150 RN4513.
Requerimiento Convenio con Policía de Carreteras	C.1563/SB0 087/23/5.6 Rdo. ANI 2023409024 7402	03/03/2023	Se solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación del Convenio y sobre el estado actual del mismo. Mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 del 30 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090352272, Interventoría solicita al concesionario presidir reunión con la POLCA la cual tendrá acompañamiento de la ANI e Interventoría. El concesionario mediane comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril solicita a la Policía de Carreteras disponga de fechas para realizar la mesa de trabajo solicitada. Por consiguiente, Interventoría se encuentra atenta a la precisión del lugar, fecha y hora de la mesa de trabajo.
Evaluación e inspección de Puentes existentes en el corredor	C.1563/SB0 195/23/5.6 Rad. ANI 2023409046 5562	27/04/2023	Se solicitó al Concesionario la presentación del Cronograma de inspección de puentes, a fin de obtener las respectivas evaluaciones del estado de dichas estructuras, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, capitulo 6, numeral 6.3.8 Estructuras y Puentes.
SST			
Solicitud reporte de Accidente Laboral - Frente de Obra Intervenciones Prioritarias PR 94+0000 y 96+0500 de la RN 4510	C.1563/SB0 089/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409024 9152	03/03/2023	Se otorgó un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de los soportes del accidente de trabajo ocurrido el 02 de marzo del 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-236-2023 del 13 de marzo del 2023 remite la documentación e información del Accidente de Trabajo Mortal suscrito el pasado jueves 2 de marzo.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0109/23/5.6 del 15 de marzo del 2023 con Rdo. ANI. 20234090297712, otorgó un plazo máximo de 5 días calendario para la atención de las observaciones a la documentación del Accidente Laboral Mortal. Mediante comunicación C.1563/SB0132/23/5.6 del 28 de marzo del 2023 con Rdo. ANI. 20234090344592, Interventoría reitera la obligación del Concesionario de remitir toda la documentación faltante sobre el mencionado accidente. El Concesionario mediante comunicación ATMM-341-23 del 11 de abril remite la documentación solicitada bajo los términos Indicados. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0171/23/5.6 del 19 de abril con Rdo. ANI. 20234090430162 emite observaciones al Reporte de Accidente Laboral y otorga diez (10) días calendario para la atención de las observaciones.
FINANCIERO			
Solicitud Actualización Pólizas	C.1563/SB0049/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090080412	24/01/2023	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario presente la actualización de las Pólizas del Contrato con el ajuste del IPC del año 2022. Cumplido el plazo de cinco (5) días, el Concesionario no presentó la actualización de las pólizas. Mediante la comunicación C.1563/SB0055/23/5.6 del 30 de enero de 2023 Rdo. ANI.20234090111352, la Interventoría reiteró la solicitud de presentación de las pólizas actualizadas para lo cual le otorgó al Concesionario un plazo no mayor a cinco (5) días, so pena de dar aplicación al procedimiento descrito en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante la comunicación ATMM-110-2023 del 1° de febrero de 2023, remitió el Anexo de las Pólizas de Cumplimiento y RCE. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0077/23/5.8 del 23 de febrero de 2023 con Rdo. ANI. 20234090213992 solicita el envío de la actualización de la póliza de Todo Riesgo Obra Civil y de los recibos de pago de primas de la totalidad de las pólizas. Mediante comunicación ATMM-204-2023 del 3 de marzo del 2023 el Concesionario remitió la

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			caratula de la Póliza 8611 Todo Riesgo con certificado de ajuste IPC. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0102/23/5.8 del 13 de marzo del 2023 Rdo. ANI. 20234090284272, emite concepto sobre la actualización de la póliza Todo Riesgo manifestando que, esta se encuentra correctamente actualizada con base en el IPC del año 2022 sin embargo, no se adjuntó el recibo de pago de la prima correspondiente; por tal razón NO se emite aprobación. Asimismo, solicito los recibos de pago de las primas correspondientes a las pólizas de cumplimento y salario y prestaciones y la póliza de responsabilidad civil extracontractual. El Concesionario por medio de comunicación ATMM-258-2023 del 15 de marzo del 2023 remitió la documentación solicitada en la comunicación C.1563/SB0077/23/5.8. Rdo. ANI. 20234090213992. Mediante comunicación C.1563/SB0138/23/5.2 del 30 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090361082, la Interventoría le manifestó a la ANI que las pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Todo Riesgo Obra Civil, que fueron presentadas por el Concesionario, se encuentran correctamente actualizadas de acuerdo con lo establecido contractualmente. Actualmente se encuentra pendiente la aprobación por parte de la ANI de las Pólizas Actualizadas, que fueron presentadas por el Concesionario.
RIESGOS			
Solicitud Plan de Gestión del Riesgo de Desastres durante la Fase de Preconstrucción	C.1563/SB0058/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090119842	1/02/2023	Se solicita al Concesionario que proceda con la complementación del PAGA y presente el PGRD. Al 30 de abril de 2023 el Concesionario no ha dado respuesta y tampoco ha entregado la documentación solicitada
PREDIAL			
Solicitud Información de Carpetas Recibidas por el Concesionario	C.1563/SB0120/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090326502	22/03/2023	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario presente la relación de los predios recibidos y el estado actual de la validación. En comité del 28 de abril de 2023, se trató el tema de la entrega de expedientes por parte del Concesionario. La ANI informó que proporcionará el acceso a Interventoría para la consulta de los expedientes; así mismo, Interventoría envió los datos necesarios a la Entidad para solicitar su ingreso.
Solicitud Expedientes de	C.1563/SB0121/23/5.6	23/03/2023	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario remita 15 expedientes

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Predios.	Rdo. ANI. 20234090326532		reconstruidos de los predios que se relacionan en esta comunicación. El Concesionario mediante comunicación ATMM-337-23 remite enlace con los expedientes solicitados. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0179/23/5.6 del 21 de abril del2023 con Rdo. ANI. 20234090439422 responde a las observaciones presentadas por el Concesionario mediante comunicado ATMM-337-23.
Solicitud información predial mensual de marzo	C.1563/SB0130/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090339712	24/03/2023	Se solicitó al Concesionario subsanar las observaciones y sugerencias emitidas por la ANI en el comité No.01 de seguimiento Predial del 15 de febrero 2023. E l Concesionario mediante comunicación ATMM-324-23 da respuesta a cada uno de los numerales citados en la comunicación C.1563/SB0130/23/5.6 De Interventoría. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0178/23/5.6 del 21 de abril con Rdo. ANI 20234090439152 responde a los comentarios emitidos por el concesionario en comunicación ATMM-324-23
Solicitud Expedientes de Predios	C.1563/SB0161/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090419292	17/04/2023	Se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para remitir 91 expedientes reconstruidos.
Solicitud avance de gestión de predios que requieren restitución del espacio público.	C.1563/SB0180/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090439292	21/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitir cuadro resumen de los predios invadidos que requieren restitución de espacio público; así mismo, solicito relación de predios baldíos incluyendo avance de gestión realizada.
Solicitud de expedientes digitales de predios adquiridos con su certificado catastral.	C.1563/SB0184/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090440012	21/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitirlos los expedientes digitales de los predios adquiridos de todas las UFs y los certificados catastrales del desenglobe de cada uno de los predios o el soporte de la gestión realizada ante la entidad competente.
Solicitud de expedientes digitales y Excel soporte de verificación longitud efectiva.	C.1563/SB0187/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090448662	25/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitir Expedientes digitales y soportes de pago de los predios reportados en la sabana de expropiación del 20 de marzo de 2023; así mismo, se solicitó el documento soporte (Excel) producto de la verificación de la longitud efectiva de cada UFs.
Solicitud de expedientes digitales de predios con escritura y sin FMI.	C.1563/SB0190/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090458782	26/04/2023	Se solicitaron los expedientes digitales de los predios con escritura a nombre de la ANI, pero no registrada en folio de matrícula inmobiliaria.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
SOCIAL			
Requerimientos a la Gestión Social.	C.1563/SB0136/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409035 2372	29/03/2023	Se solicitó al Concesionario el debido cumplimiento a las siguientes obligaciones 1. Publicación Informativa, 2. Página Web y 3. Plan de Programa de Cultura Vial. El Concesionario mediante comunicado ATMM-335-23 del 11 de abril del 2023, respondió a cada uno de los requerimientos sociales. Mediante comunicación C.1563/SB0165/23/5.6 del 18 de abril del 2023 con Rdo. ANI 20234090420312, la Interventoría solicitó mesa de trabajo social, con el objetivo de socializar los requerimientos sociales y dar cierre debido a lo requerido. El día 20 de abril de 2023, la Interventoría y el Concesionario efectuaron mesa de trabajo social, con el propósito de concretar el desarrollo de actividades sociales y brindar recomendaciones respecto a la elaboración y entrega de los informes mensuales. .
AMBIENTAL			
Desviaciones componente ambiental	C.1563/SB0136/23/5.6 Rdo. ANI. 202340903 80442	04/04/2023	Se solcito a la Concesionario dar cumplimiento a las observaciones realizadas a la implementación del PAGA y la normatividad ambiental
JURIDICA			
Requerimiento frente al Plan de implementación, desarrollo y ejecución de acciones preventivas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y/o actos de corrupción	C.1563/SB0194/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409046 5702	27/04/2023	Se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para la remisión y puesta a disposición del plan de implementación, desarrollo y ejecución de acciones preventivas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y/o actos de corrupción

Fuente: Elaboración propia

3.5.1 Indicador de Requerimientos

Este Indicador mide el cumplimiento del Concesionario a los requerimientos solicitados por el Interventor y se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula Cantidad de Requerimientos atendidos / Total de Requerimiento. A continuación, se presentan los resultados obtenidos mes a mes para este indicador, así como su condición global.

Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos.

Mes	N° de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N° de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	INDICADOR REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN
dic-22	11	1	9%	
ene-23	11	6	55%	Tres (3) de los Requerimientos cerrados en durante el mes enero corresponden a requerimientos realizados en el mes de Diciembre
feb-23	3	4	133%	De los requerimientos cerrados durante el mes de febrero 1 corresponde al mes de diciembre del 2022 y 3 al mes de enero del 2023
mar-23	7	2	29%	De los requerimientos cerrados durante el mes de marzo, uno (1) corresponde al mes de enero del 2023 y uno (1) al mes de febrero del 2023
abr-23	8	3	38%	De los requerimientos cerrados durante el mes de abril, uno (1) corresponde al mes de diciembre del 2022, dos (2) al enero del 2023 y uno (1) al mes de marzo del 2023
TOTAL	40	16	40%	

Fuente: Elaboración propia

Para el mes de abril se observa un aumento en el cierre de requerimientos a satisfacción respecto al último mes; Sin embargo, solo se cerraron a satisfacción 3 requerimientos; a la fecha el Concesionario ha atendido a satisfacción el 40% de las Solicitudes realizadas por esta Interventoría.

4. INFORME EJECUTIVO

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Al 30 de abril de 2023, el Concesionario ha contado con seis (6) frente de obra, de los cuales únicamente dos (2) frentes se encuentran activos para realizar actividades de parcheo y repavimentación. A continuación, se resume el alcance de esta actividad hasta la fecha:

4.1.1 Frente de Obra N° 1 Parcheo

4.1.1.1 Ruta Nacional 4513 (Trayecto en Calzada Única)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 6 de enero de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones en el tramo: 30 de enero de 2023
- PR Inicial: 07+860
- PR Final: 09+800
- Longitud: 1,94 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.1.2 Ruta Nacional 4511 (Trayecto en Calzada Única)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 02 de febrero de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: 10 de marzo de 2023
- PR Inicial: 135+252
- PR Final: 149+259
- Longitud: 6,86 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.1.3 Ruta Nacional 4513 (Trayecto en Calzada Única) – Intercambiador La Fortuna.

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 17 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: 04 de abril de 2023
- PR Inicial: 06+353
- PR Final: 06+736
- Longitud: 0,38 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.2 Frente de Obra N° 2 Repavimentación

4.1.2.1 Ruta Nacional 4510: Paso Poblado Dos y Medio (Trayecto en Calzada Única)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 08 de febrero de 2023
- Fecha de terminación de las intervenciones: 10 de marzo de 2023
- PR Inicial: 91+680
- PR Final: 93+558
- Longitud: 2,08 km (El PR91 tiene una longitud total de 1.200 m)
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario viene realizando actividades de puesta a punto del tamo vial, el cual consiste en retirar cinco (5) centímetros de la carpeta asfáltica existente mediante proceso de fresado, para posteriormente realizar la conformación y compactación de cinco (5) centímetros compactos de concreto asfáltico tipo MDC-19 proveniente de la Planta de Asfalto de IC Gayco S.A Ingenieros Constructores ubicada en el corregimiento de Guarinocito del Municipio de la Dorada – Caldas.

4.1.2.2 Ruta Nacional 4510: Paso Poblado el Trique (Trayecto en Calzada Única)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 24 de febrero de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: 10 de marzo de 2023
- PR Inicial: 84+990
- PR Final: 85+805
- Longitud: 0,82 km

- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario viene realizando actividades de puesta a punto del tamo vial, el cual consiste en retirar cinco (5) centímetros de la carpeta asfáltica existente mediante proceso de fresado, para posteriormente realizar la conformación y compactación de cinco (5) centímetros compactos de concreto asfáltico tipo MDC-19 proveniente de la Planta de Asfalto de IC Gayco S.A Ingenieros Constructores ubicada en el corregimiento de Guarinocito del Municipio de la Dorada – Caldas.

4.1.2.3 Ruta Nacional 4510 (Trayecto en Doble Calzada)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 24 de febrero de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: 17 de marzo de 2023
- PR Inicial Tramo 1: 94+424
- PR Final Tramo 1: 96+408
- Longitud Tramo 1: 1,73 km
- PR Inicial Tramo 2: 65+418
- PR Final Tramo 2: 67+544
- Longitud Tramo 2: 2,13 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.3 Frente de Obra N° 3 Parcheo

4.1.3.1 Ruta Nacional 4510 (Trayecto en Doble Calzada)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 02 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: 05 de abril de 2023
- PR Inicial Tramo 1: 40+731
- PR Final Tramo 1: 46+702
- Longitud Tramo 1: 4,52 km
- PR Inicial Tramo 2: 54+115
- PR Final Tramo 2: 54+171
- Longitud Tramo 2: 0,06 km
- PR Inicial Tramo 3: 49+990
- PR Final Tramo 3: 50+825
- Longitud Tramo 3: 0,61 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.4 Frente de Obra N° 4 Parcheo

4.1.4.1 Ruta Nacional 4511 (Trayecto en Calzada Única)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 27 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: A la fecha se continúa realizando reparaciones a la carpeta asfáltica existente.
- PR Inicial Tramo 1: 09+150
- PR Final Tramo 1: 09+300
- Longitud Tramo 1: 0,15 km
- PR Inicial Tramo 2: 12+720
- PR Final Tramo 2: 19+899
- Longitud Tramo 2: 3,94 km
- PR Inicial Tramo 3: 42+005
- PR Final Tramo 3: 44+564
- Longitud Tramo 3: 1,26 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.4.2 Ruta Nacional 4511 (Trayecto en Doble Calzada)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 27 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: A la fecha se continúa realizando reparaciones a la carpeta asfáltica existente.
- PR Inicial Tramo 1: 00+807
- PR Final Tramo 1: 09+150
- Longitud Tramo 1: 7,95 km
- PR Inicial Tramo 2: 09+352
- PR Final Tramo 2: 09+880
- Longitud Tramo 2: 0,53 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.5 Frente de Obra N° 5 Parcheo

4.1.5.1 Ruta Nacional 4511 (Trayecto en Doble Calzada)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 27 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: 20 de abril de 2023.
- PR Inicial Tramo 1: 20+216
- PR Final Tramo 1: 23+655
- Longitud Tramo 1: 3,47 km
- PR Inicial Tramo 2: 29+687
- PR Final Tramo 2: 31+060
- Longitud Tramo 2: 1,37 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.5.2 Ruta Nacional 4511 (Trayecto en Calzada Única)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 28 de abril de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: A la fecha se continúa realizando reparaciones a la carpeta asfáltica existente.
- PR Inicial Tramo: 114+691
- PR Final Tramo: 115+000
- Longitud Tramo: 0,31 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.6 Frente de Obra N° 6 Parcheo

4.1.6.1 Ruta Nacional 4513 (Trayecto en Calzada Única)

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 14 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: 18 de abril de 2023.
- PR Inicial Tramo: 133+603
- PR Final Tramo: 135+133
- Longitud Tramo: 1,53 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

De lo anterior se puede establecer que el Concesionario ha intervenido aproximadamente 19,27 km de los 143 km de calzada sencilla con que

cuenta el Proyecto, y 22,37 km de los 116,6 km de calzada doble existente en el Proyecto.

Por otra parte, pese a que el Concesionario llegó a contar con seis (6) frentes de trabajo, al 30 de abril únicamente dos (2) se encontraban activos. A continuación, se describe de manera detallada el estado en que se encuentran cada uno de los frentes de obra:

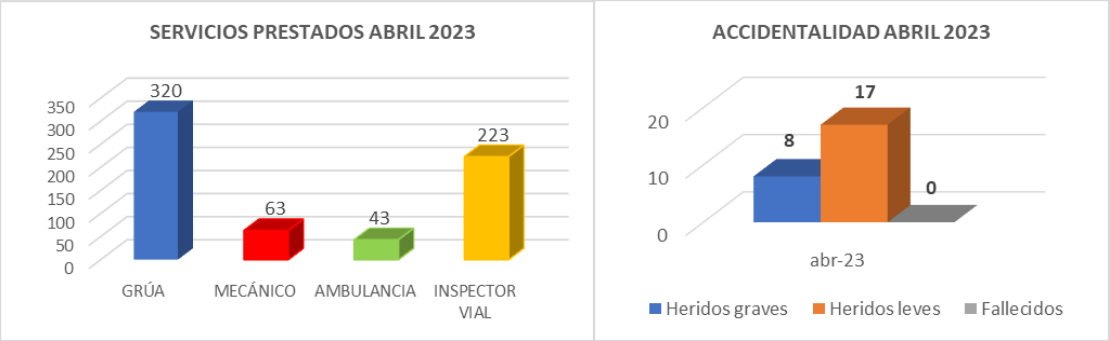
- Frente de Obra No. 1: Inactivo desde el 04 de abril de 2023.
- Frente de Obra No. 2: Inactivo desde el 17 de marzo de 2023.
- Frente de Obra No. 3: Inactivo desde el 05 de abril de 2023.
- Frente de Obra No. 4: Activo.
- Frente de Obra No. 5: Desde el 20 de abril hasta el 27 de abril el Proveedor KMA estuvo Inactivo, el 28 de abril retomo labores en el PR115+000 de la RN4511.
- Frente de Obra No. 6: Inactivo desde el 18 de abril de 2023.

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La Interventoría realizó seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento llevadas a cabo por el Concesionario a lo largo del corredor vial, dentro de las cuales se encuentran: Seguimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, seguimiento a las Bases de Operación (procedimientos, personal, equipos e insumos), seguimiento a las condiciones de operación de Peajes y Pesajes y seguimiento a las actividades de mantenimiento (Rutinario y Periódico). A continuación, se presenta el resumen de los aspectos más relevantes de la operación y mantenimiento del corredor.

En el periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2023 se prestaron 649 servicios para atención al usuario, de los cuales 21 corresponden a accidentes. En la siguiente gráfica, se ilustra la prestación de servicios por vehículo y la cantidad de heridos en accidentes, ocurridos en el corredor.

Figura 4-1. Prestación de servicios



Fuente: Elaboración propia

La Interventoría en cumplimiento de los lineamientos contractuales, realizó arqueos de manera aleatoria en las casetas de recaudo de las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras y efectuó la verificación de los informes de tráfico y recaudo, evidenciándose el correcto estado de las transacciones.

En el seguimiento a la operación de las estaciones de Pesaje Lizama I y Lizama II, sentido norte y sur respectivamente, se registró en el mes de abril de 2023 en la báscula Lizama I un total de 53.824 vehículos pesados, 95 sobrepesos y 93 comparendos, y en la báscula Lizama II un total de 55.797 vehículos pesados, 165 sobrepesos y 161 comparendos.

Por otra parte, durante el presente periodo, el Concesionario realizó actividades de mantenimiento rutinario correspondientes a: Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de señalización, limpieza de derecho de vía, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas, limpieza y mantenimiento de puentes, poda, parcheo y sello de fisuras.

En el periodo objeto del presente informe el Concesionario se encuentra poniendo a punto la vía para el cumplimiento de los Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, de acuerdo con los requisitos del proyecto establecidos en la Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción. Por consiguiente, esta medición sólo es exigible después de transcurridos ciento ochenta (180) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0.

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES

Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras prioritarias del proyecto: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia.

Se hace seguimiento en campo al cumplimiento del PAGA, evidenciando desviaciones al cumplimiento de dicho documento, las mismas fueron notificadas de manera inmediata en el frente de trabajo, igualmente se notifica mediante comunicaciones o mesas de trabajo, las mismas están relacionados en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión la cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva. Se hacen mesas de trabajo con el Concesionario, la ANI y la Interventoría con el fin de adelantar la cesión de las licencias ambientales, de manera específica, durante el periodo reportado, se hace seguimiento al expediente LAM 5671.

Al Informe se le anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

4.4 ASPECTOS PREDIALES

La Interventoría realiza verificación de la sábana predial depurada por el Concesionario durante el mes de abril, enviada a través de correo electrónico con fecha del 28 de abril de 2023 y radicada oficialmente a esta Interventoría mediante comunicación ATMM-413-23 del 8 de mayo de 2023. En esta sábana el Concesionario reporta 807 predios requeridos para el proyecto, es de anotar que la longitud efectiva es objetivo de revisión por parte de la Interventoría y del Concesionario, para lo cual la Interventoría solicitó al Concesionario el Excel de verificación y control de las longitudes efectivas con la comunicación C.1563/SB0187/23/5.6 del 25 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090448662, a fin de realizar el cotejo de la información de la Interventoría respecto de la Información del Concesionario y si se presentan discrepancias realizar una mesa de trabajo a fin de aclarar las diferencias y levantar un acta definitiva de las longitudes efectivas por unidades funcionales. En cuanto a este asunto de las longitudes efectivas, el Concesionario manifestó en el comité del 28 de abril de 2023, que todavía está en proceso de revisión y ajuste, para lo irá enviando el Excel de la unidad funcional que tenga ajustada, para revisión de la Interventoría.

De otra parte, dentro de los reportes semanales, el Concesionario reporta la gestión relacionada con acercamientos con los propietarios a fin de atender las solicitudes a través de derecho de petición o reuniones de negociación,

las cuales reporta en el informe estadístico y en la sábana predial, para lo cual se presenta la siguiente tabla.

Tabla 4-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
1	UF12	PALL-218	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario- con Radicado ANI-20236060112251 DEL 5 de abril de 2023.	En las observaciones suministradas por el Concesionario en la sábana predial, manifiesta haberse reunido con los propietarios el día 10 de marzo, en donde le explicó el proceso a seguir en la gestión predial.
2	UF12	PALL-235	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario con Radicado ANI-20236060073201 DEL 6 de marzo de 2023.	En las observaciones suministradas por el Concesionario en la sábana predial manifiesta que la propietaria presentó derecho de petición el día 6 de marzo de 2023, la cual el Concesionario reporta haber respondido a fondo con la comunicación con radicado ATMM-200-23.
3	UF1	CPA-008B	Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración.	El Concesionario mediante la comunicación con Radicado, Radicado ANI 2023409034251 2, de fecha 28 marzo de 2023 - ATMM-287-23, fecha 24 de marzo de 2023, informa el acercamiento con los propietarios para continuar el proceso de negociación y su culminación. Manifiesta como inconveniente el pago pago emergente (Gastos notariales).
4	UF5	CPA-060A		
5	UF2	CPA-141		
6	UF7	PALL-092		
7	UF13	LLS-387		
8	UF3	CPA-168	En el comité predial del 28 de abril de 2023, se trató nuevamente el tema relacionado con el predio, que se había tratado en el comité del 28 de marzo a fin de hacer seguimiento a la gestión.	El Concesionario mediante oficio con consecutivo de salida atmm-270-23 de fecha 17 de marzo del 2023 dirigido al apoderado del propietario, con copia a la ANI y al juzgado 9 civil laboral de Medellín, dio respuesta de fondo al derecho de petición, en el sentido que se aportó la documentación solicitada por el apoderado del propietario. Teniendo en cuenta la carpeta digital, se puede inferir que se debe realizar alcance a la oferta formal de la compra.

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible) / (km de longitud origen destino de proyecto)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N°):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N°): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 4-2. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,61	225	224	99,56%	259,61	100%	219	97,33%
UF1	9,83	20	14	70,00%	3,13	31,84%	14	70,00%
UF2	59,85	129	86	66,67%	44,83	74,91%	65	50,39%
UF3	13,55	104	2	1,92%	0,55	4,06%	2	1,92%
UF4	10	56	5	8,93%	0,12	1,20%	5	8,93%
UF5	129,8	10	10	100%	1,39	1,07%	7	70%
UF6	8,57	13	5	38,46%	1,11	12,95%	5	38,46%
UF7	13,78	31	11	35,48%	6,09	44,19%	3	9,68%
UF8	10	50	0	0,00%	0,00	0,00%	0	0,00%
UF9	10,69	37	4	10,81%	2,21	20,67%	4	10,81%
UF10	10,31	22	1	4,55%	0,70	6,79%	1	4,55%
UF11	84,63	0	0	0,00%	84,63	100%	0	0,00%
UF12	21,11	52	13	25,00%	7,32	34,68%	11	21,15%
UF13	9,8	58	20	34,48%	3,99	40,71%	14	24,14%
TOTAL	-	807	395	48,95%	-	-	350	43,37%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

4.5 ASPECTOS SOCIALES

En cumplimiento a las obligaciones sociales establecidas en el Anexo 2. Minuta del Contrato de Interventoría y Apéndice Técnico 4. Hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, así como las establecidas en el PGS y PAGA, la interventoría durante el presente período, continuó

efectuando seguimiento y acompañamiento a las siguientes actividades contractuales:

1. Se efectuó verificación del personal mínimo requerido para la implementación de las diferentes actividades establecidas en los programas y subprogramas de la Gestión Social del Concesionario.

2. La Interventoría efectuó acompañamiento a las acciones ejecutadas por el Concesionario a través de la oficina móvil, evidenciando interés y participación activa por parte de las comunidades y demás grupos de interés, frente a la información y orientación brindada con relación al proyecto. Asimismo, se verificó el cumplimiento de la atención de las oficinas móviles en los diferentes centros poblados y veredas del AID, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades presentado por el Concesionario.

3. Es de señalar que, las oficinas móviles continúan cumpliendo con los requerimientos y condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 – Social, frente a espacios adecuados, correcta iluminación, herramientas necesarias, equipos y materiales físicos.

4. Se efectuó seguimiento a las condiciones de la oficina fija del Concesionario, evidenciando el cumplimiento de los recursos y procedimientos de atención que deben ser implementados según lo establecido contractualmente.

5. Ejecución de mesa de trabajo en conjunto con el Concesionario, a fin de realizar seguimiento al trámite y cierre de las PQRS reportadas como abiertas en el mes de marzo del 2023 y a las atendidas en el mes de abril del 2023. Asimismo, verificar los debidos procesos de atención implementados por el Concesionario a través de los diferentes medios de atención (Oficinas, teléfono y correo electrónico).

6. Ejecución de mesa de trabajo en conjunto con el Concesionario, a fin de efectuar seguimiento a las diferentes actividades establecidas en los Programas del PGSC y brindar las debidas recomendaciones con relación a la elaboración y entrega de los informes mensuales.

7. Acompañamiento a las campañas viales ejecutadas por el Concesionario, mediante las cuales se pudo observar la debida socialización a los usuarios de la vía, frente a recomendaciones en seguridad vial al momento de viajar, así como entrega de piezas divulgativas al respecto. Cabe señalar que, una de las campañas contó con el acompañamiento de la Policía Nacional de

Carreteras, quienes expusieron a los asistentes los diferentes aspectos que contribuyen al logro de un viaje seguro.

8. Seguimiento de la información general publicada por el Concesionario a través de la Página Web, Facebook y Twitter; la interventoría constató la confiabilidad y veracidad de lo reportado.

9. Supervisión a los reportes de Seguridad vial, efectuados a través de la página oficial de Twitter y Facebook, mediante las cuales se evidenció publicación permanente sobre el estado de la vía, actividades de obra, campañas de Seguridad Vial, programación de oficinas móviles y vacantes de empleo disponibles.

10. Verificación del cumplimiento por parte del Concesionario, con relación a priorizar la contratación del personal por Mano de Obra No Calificada de la Zona.

11. En el periodo reportado, el Concesionario requirió efectuar el levantamiento de Ficha de Conflicto Social, a raíz de los bloqueos generados por representantes del gremio transportador de Barrancabermeja, presidentes de Juntas de Acción Comunal y transportadores de Cimitarra, quienes solicitaron contratación de bienes y servicios bajo requerimientos económicos que exceden la razón posible de las firmas constructoras, esto, ocasionó bloqueos intermitentes en el sector del PR 67+400 - RN 4511 los días 26/04/2023 entre las 10:32 a 15:57 y 27/04/2023 entre las12:58 a 19:56, así como retención de maquinaria para la ejecución de actividades propias en la UF0.

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes en materia financiera, con corte 31 de marzo de 2023 en lo relacionado con estados financieros y abril de 2023 en lo relacionado con tráfico y recaudo.

4.6.1 Giros Equity – Fondeo Subcuentas

A continuación, se presentan los giros Equity realizados con corte 31 de marzo de 2023, los cuales a la fecha están acordes con lo establecido contractualmente:

Tabla 4-3. Giros de Equity con corte 31 de marzo

FECHA	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)
1-ago-22	$123.354.587.308
1-sep-22	$26.505.422.221
TOTAL	**$149.860.009.529,00**

Fuente: Elaboración propia

Con relación al fondeo a las subcuentas del proyecto, a continuación, presentamos el resumen de los fondeos realizados a 31 de marzo de 2023 para cada subcuenta

Tabla 4-4. Fondeos a subcuentas con corte 31 de marzo

Subcuenta	Fecha Fondeo	Valor Fondeo a precios corrientes
Predios	1-ago-23	$ 8.544.959.747,00
Compensaciones Socioambientales	1-ago-23	$ 1.556.736.365,00
Redes	1-ago-23	$ 5.825.124.180,00
Interventoría y Coordinación	1-ago-23	$ 5.520.025.130,00
Soporte Contractual	1-ago-23	$ 405.916.952,00
Masc	1-ago-22	$ 429.861.491,00
Masc	10-ene-23	$ 70.009.733,00
Masc	19-ene-23	$ 18.606.355,00
Policía de Carreteras	1-ago-22	$ 2.170.441.596,00
Obras Sociales	1-ago-22	$ 473.320.073,00

Fuente: Elaboración propia

4.6.2 Tráfico y Recaudo

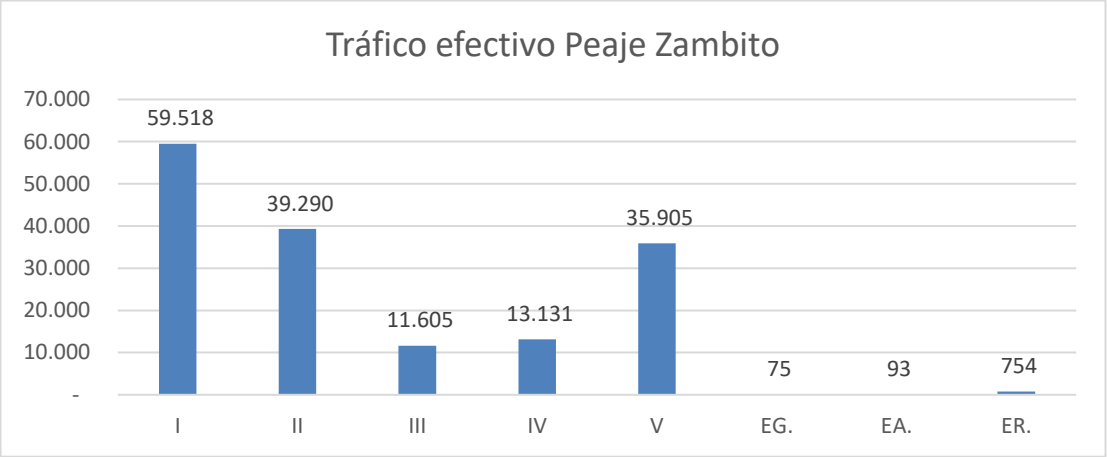
A continuación, se presentan las gráficas que resumen el comportamiento del tráfico y recaudo presentado en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras en el mes de abril de 2023:

Tabla 4-5. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

TRÁFICO PEAJE ZAMBITO	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
TOTALES	**59.518**	**39.290**	**11.605**	**13.131**	**35.905**	**75**	**93**	**754**	**160.371**

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-2. Tráfico Peaje Zambito



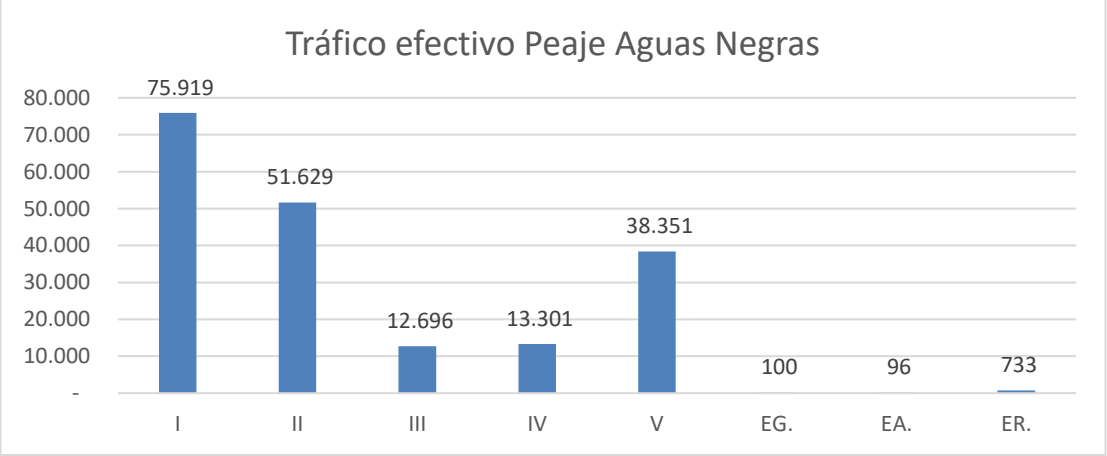
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-6. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

TRÁFICO PEAJE AGUAS NEGRAS	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
TOTALES	**75.919**	**51.629**	**12.696**	**13.301**	**38.351**	**100**	**96**	**733**	**192.825**

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-3. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

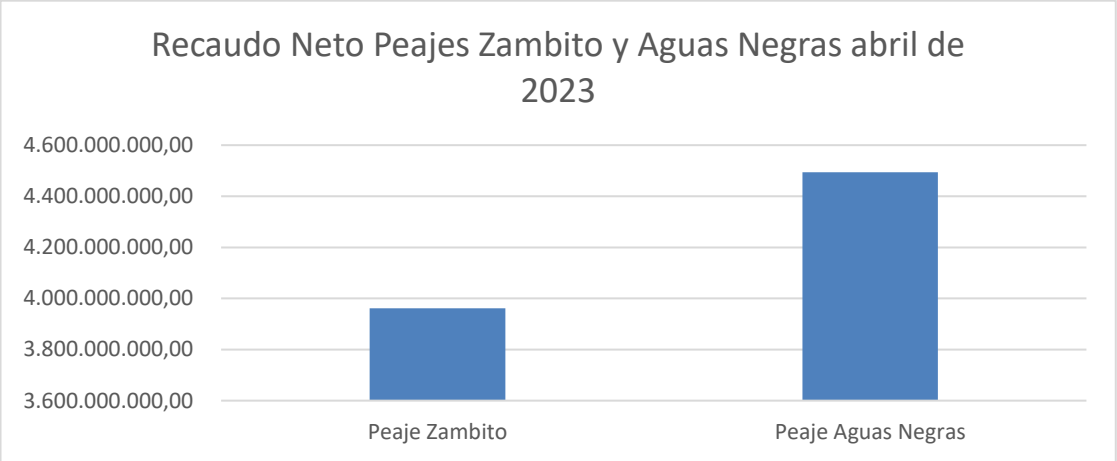
Con relación al recaudo se presentan las siguientes cifras para cada recaudo:

Tabla 4-7. Recaudo Peaje

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
Peaje Zambito	3.993.062.900,00	31.889.800,00	3.961.173.100,00
Peaje Aguas Negras	4.532.686.700,00	38.379.200,00	4.494.307.500,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-4. Recaudo Total abril de 2023



Fuente: Elaboración propia

4.6.3 Estados Financieros

A continuación, se presenta el resumen de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo con corte 31 de marzo de 2023:

Tabla 4-8. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A FEBRERO DE 2023	ACUMULADO A MARZO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**$ 94.014,42**	**$ 105.125,37**	**$ 11.110,95**	**11,82%**
ACTIVO NO CORRIENTE	**$ 88.969,75**	**$ 88.426,92**	**$ (542,83)**	**-0,61%**
TOTAL, ACTIVO	**$ 182.984,17**	**$ 193.552,29**	**$ 10.568,12**	**5,78%**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-9. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A FEBRERO DE 2023	ACUMULADO A MARZO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	**$ 156.913,24**	**$ 158.629,31**	**$ (17.748,08)**	**1,09%**
OTROS PASIVOS	**$ 1.085,51**	**$ 1.600,55**	**$ 515,04**	**47,45%**
TOTAL, PASIVO	**$ 184.337,48**	**$ 196.274,18**	**$ 11.936,70**	**6,48%**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-10 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A FEBRERO DE 2023	ACUMULADO A MARZO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**$ 100,00**	**$ 100,00**	**$ -**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	$ 100,00	$ 100,00	$ -	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	**$ (1.453,31)**	**$ (2.821,89)**	**$ (1.368,58)**	**94,17%**
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	$ (1.453,31)	$ (2.821,89)	$ (1.368,58)	94,17%
TOTAL, PATRIMONIO	**$ (1.353,31)**	**$ (2.721,89)**	**$ (1.368,58)**	**101,13%**
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 182.984,17**	**$ 193.552,29**	**$ 10.568,12**	**5,78%**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-11. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A FEBRERO DE 2023	ACUMULADO A MARZO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**$ 8.368,65**	**$ 11.806,73**	**$ 3.438,08**	**41,08%**
CONSTRUCCIONES	$ 7.412,30	$ 10.389,08	$ 2.976,78	40,16%
INGRESOS FINANCIEROS	$ 956,35	$ 1.417,65	$ 461,30	48,24%
OTROS	$ 0,00	$ 0,00	$ -	0,00%
TOTAL INGRESOS	**$ 8.368,65**	**$ 11.806,73**	**$ 3.438,08**	**41,08%**
GASTOS Y COSTOS				
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 3.499,51**	**$ 5.329,39**	**$ 1.829,88**	**52,29%**
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	$ 3.463,03	$ 5.282,59	$ 1.819,56	52,54%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,66	$ 0,66	$ -	0,00%
IMPUESTOS Y TASAS	$ 35,09	$ 45,41	$ 10,32	29,42%
SEGUROS	$ -	$ -	$ -	0,00%
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	$ -	$ -	$ -	0,00%
DIVERSOS	$ 0,73	$ 0,74	$ 0,00	0,43%
OTROS	$ -	$ -	$ -	0,00%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**$ 7.412,30**	**$ 10.389,08**	**$ 2.976,78**	**40,16%**
TOTAL, GASTOS Y COSTOS	**$ 10.911,81**	**$ 15.718,47**	**$ 4.806,66**	**44,05%**
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**$ (2.543,16)**	**$ (3.911,74)**	**$ (1.368,58)**	**53,81%**

Fuente: Elaboración propia

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS

4.7.1 Sobre las Principales Actuaciones de la Interventoría

Las siguientes fueron las principales actuaciones que adelantó la Interventoría para el mes de abril:

Tabla 4-12 Seguimiento de las obligaciones

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
Estabilidad de los puentes Vehiculares Sección 3.5 Apéndice Técnico 1	Abril	La Interventoría ha realizado el seguimiento detallado del estado de cumplimiento de la obligación indicada en especial frente al puente vehicular Vizcaína.
Manual de Buen Gobierno Sección 4.2 Parte General	Abril	La Interventoría realizó la revisión del Manual de Buen Gobierno entregado por el Concesionario
Plan de Gestión de riesgos de corrupción y financiación del Terrorismo Literal dd romanito iv de la Sección 4.2 de la Parte General	Abril	La Interventoría realizó el requerimiento frente a la presentación del plan indicado en la obligación de conformidad con la Ley Aplicable.
Suscripción de los	Abril	La interventoría realizó la revisión de la

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
Contratos de diseño y Construcción Sección 5.1 Parte General y 5.3 de la Parte Especial		declaración juramentada del Concesionario en donde constató la experiencia del Contratista de construcción. De igual forma, se requirió al Concesionario la certificación de la suscripción del Contrato de diseños en donde se constará la constitución de pólizas correspondientes.

Fuente: Elaboración propia.

4.7.2 Requerimientos e Incumplimientos

Para el mes de abril de 2023, se realizaron los siguientes requerimientos:

Tabla 4-13 Seguimiento de requerimientos

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO
Estabilidad de los puentes Vehiculares Sección 3.5 Apéndice Técnico 1	La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0163/23/5.6 de 17 de abril de 2023 reiteró el requerimiento del 28 de marzo, para que de manera URGENTE el Concesionario envíe el informe Técnico que contenga **las conclusiones de los análisis técnicos realizados por los Ingenieros especialistas de la Concesión, en donde se incluyan las justificaciones técnicas concretas sobre el tratamiento a seguir con el Puente.**
Manual de Buen Gobierno Sección 4.2 Parte General	Se remitió la comunicación C.1563/SB0200/23/5.6 del 4 de mayo del 2023 con Rdo. ANI. 20234090492982 con las observaciones al Manual para la atención del Concesionario
Plan de Gestión de riesgos de corrupción y financiación del Terrorismo Literal dd romanito iv de la Sección 4.2 de la Parte General	La Interventoría realizó el requerimiento frente a la presentación del plan indicado en la obligación de conformidad con la Ley Aplicable, mediante comunicación C.1563/SB0194/23/5.6 del 27 de abril del 2023 con Rdo. ANI. 20234090465702
Suscripción de los Contratos de diseño Sección 5.1 Parte General y 5.3 de la Parte Especial	Se requirió al Concesionario mediante comunicación C.1563/SB0159/23/5.5 del 17 de abril del 2023 con Rdo. ANI. 20234090418572 la certificación de la suscripción del Contrato de diseños en donde se constará la constitución de pólizas correspondientes.

Fuente: Elaboración propia

De igual forma, se recuerda que durante el mes de abril no existen procesos sancionatorios en curso, así como tampoco sanciones y multas.

4.7.3 Requerimientos y EER

En el mes de abril de 2023, el Concesionario solicitó el reconocimiento de un EER en lo relacionado con la obligación contenida en la Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.

Tabla 4-14 . Requerimientos y EER

OBLIGACIÓN	MES	CANTIDAD	FECHA	ESTADO
Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1 Intervenciones prioritarias para el cumplimiento de Indicadores Mínimos de la UF0 2	Abril	1	29 de abril de 2023 mediante comunicación ATM-400-023	En revisión de la Interventoría

Fuente: Elaboración propia

4.7.4 Plazos de Cura

Durante el mes de abril del 2023 se otorgó un plazo de cura relacionado Sección 9.5 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 4-15 . Requerimientos Plazos de Cura.

OBLIGACIÓN	MES	CANTIDAD	FECHA	ESTADO
Sección 9.5 de la Parte General del Contrato de Concesión *"(i). Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la **Fecha de Inicio**, el Concesionario deberá entregar al Interventor el Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los términos del Apéndice Técnico 2 del Contrato".*	Abril	1	28/04/2023	Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0191/23/5.8 del 26 de abril del 2023 con Rdo. ANI. 20234090459032 otorgó cinco (5) días para la presentación del Manual de Operación y Mantenimiento

Fuente: Elaboración propia

4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD

A corte del 30 de abril de 2023 continúa pendiente por parte del Concesionario la entrega definitiva del documento denominado "Plan de Gestión Integral" el cual hace parte integral del Manual de Operación y Mantenimiento según lo establecido en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 002 de 2022.

4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A la fecha de cierre del presente informe, el Concesionario continúa elaborando el Manual de Gestión Integral basados en las normas ISO y demás normatividad legal vigente aplicable al SGI, el concesionario presenta versión 03 del Manual de Operación y Mantenimiento y como anexo de este el Manual del Sistema de Gestión Integral mediante APMM-363-2023 del 19 de abril de 2023, sin embargo la Interventoría hace observaciones al respecto con la comunicación C.1563/SB0191/23/5.8 del 26 de abril Rdo. ANI.202340904590321 y otorga cinco (5) días calendario para su subsanación de acuerdo con el Plazo de cura No Objetado por la entidad mediante comunicación ANI 20233110123281 del 17 de abril del 2023., A la fecha del presente informe a corte de 30 de abril del 2023, el concesionario no ha realizo entrega del Manual del Sistema de Gestión Integral de acuerdo con las observaciones emitidas el 19 de abril de 2023.

La Concesión Autopista Magdalena Medio continúa implementando las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo tendiente salvaguardar y proteger la integridad de los colaboradores, ejecutando actividades como:

- Supervisión SST en obra.
- Entrega de dotación y elementos de protección personal.
- Inspecciones de áreas, equipos de emergencia, EPP, orden y aseo.
- Inducciones, charlas y capacitaciones.
- Inspecciones pre operativas de maquinaria, vehículos y herramientas.
- Instalación de PMT en los frentes de trabajo.
- Adecuación en los frentes de obra con los puntos de hidratación para el personal.
- Adelantan jornadas de orden y aseo en los frentes de obra.

Cuando se identifican desviaciones al cumplimiento de la normatividad SST Colombiana, estos son notificados al Concesionario mediante comunicaciones, mesas de trabajo y en campo con el supervisor del área.

4.10 ASPECTOS GESTIÓN RIESGO

A continuación, se presentan los riesgos que en el periodo se encuentran en área valorable y que ameritan especial seguimiento:

Tabla 4-16 Seguimiento de al Riego de Contrato de Concesión

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
No obtención del financiamiento total requerido	La calificación dada en probabilidad es medio alta, en ocasión a que es	Al encontrarse en zona valorable, esta Interventoría realizará	A la presentación del presente informe, el Concesionario no ha

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
para el Proyecto.	un riesgo que el Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica. La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. Encontrándose en zona valorable.	seguimiento al cierre financiero, en relación al monto mínimo, plazo y condiciones establecidas contractualmente, los cuales son: El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864,050,000,000). El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) Días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo del 1 de diciembre de 2023, quedando al cierre del mes de enero de 2023, 301 días, para su cumplimiento. Los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8(a) de la parte general del Contrato de Concesión.	presentado cierre financiero, sin embargo, se encuentra dentro del plazo establecido contractualmente. A través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, el Concesionario advierte que se podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, por consecuencia de la expedición del decreto 0050 del gobierno nacional.
Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución	La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las	En ejercicio financiero realizado por el área financiera de la interventoría, se proyectó una compensación de peajes del año 2023 por valor de	De acuerdo a lo establecido en el punto 4.3, de la parte especial del Contrato de Concesión, relacionada al cálculo de la retribución al que tendrá derecho el Concesionario, una vez se suscriba el acta de terminación de la respectiva

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
	tarifas de acuerdo a la resolución que le aplica al Contrato. La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa.	CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.267.264.794)	unidad funcional, se incluye dentro de la composición de la fórmula de cálculo de esta retribución total, la variable “Peajes”, la cual a su vez, estable dentro de su composición, que en caso que corresponda al primer mes de retribución, se deberá tomar el monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional (de la subcuenta recaudo de peaje), desde la fecha de Inicio hasta el mes en el que se va a realizar dicha retribución. De esta manera, así el Proyecto se encuentre en la etapa de Preconstrucción y el Concesionario no vaya a recibir en esa etapa retribución, la fórmula es explícita en indicar que al momento de tener derecho a dicha retribución, se debe tener en cuenta el monto acumulado del recaudo de peaje desde la fecha de inicio, que para efectos del Proyecto es el 1 de diciembre de 2022. De este modo, existe una activación de riesgo para el Proyecto, asignado a la ANI en el capítulo 13.3 (l) del Contrato de Concesión, el cual atribuye a la entidad, los efectos generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifarían prevista en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto. Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza:

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
			"Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".
Evento Eximente de Responsabilidad	La probabilidad-frecuencia se ubica en medo alta, ya que aunque el Concesionario no ha cumplido, ni ha presentado los pasos que contractualmente se estipulan para establecerse un evento eximente de responsabilidad, si manifestó las implicaciones ocasionadas por manifestaciones durante los días 9 al 26 de enero de 2023. La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos económicos en el Proyecto. Por lo que para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área valorable.	El Concesionario manifiesta disminuciones al peaje de Zambito y Aguas Negras, sin embargo, el Concesionario no allega soportes financieros concretos frente al valor o porcentaje de la disminución y tampoco indica cuales son las obligaciones presuntamente afectadas relacionadas con el recaudo.	Esta interventoría respondiendo a la solicitud de la ANI con comunicado No. 20235000064871, el 31 de marzo de 2023 elabora la comunicación C.1563/SB0139/23/5.2, mediante la cual emite concepto integral respecto a las posibles afectaciones que se pudieron generar durante la ejecución de las obligaciones contractuales del Concesionario, por causa de los cierres viales ocasionados por manifestaciones durante los días 9 a 26 de enero de 2023, concluyendo: • La Interventoría no logró verificar las presuntas afectaciones sustanciales señaladas por el Concesionario, en gran medida porque no cuenta con los soportes técnicos necesarios para evidenciar una afectación considerable para el cumplimiento de las obligaciones. • El Concesionario hace afirmaciones sin soporte técnico alguno, así como tampoco identifica las obligaciones afectadas en concreto. • Es notorio que el Concesionario tampoco demostró que realizó

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
			todas las actuaciones razonablemente posibles para evitar las afectaciones alegadas en cada una de las actividades; sin embargo, no concatena los hechos con la afirmación de una afectación sustancial puesto que no cuenta con una línea base de seguimiento a cada una de las actividades, tal como lo ha solicitado la Interventoría en múltiples comunicaciones.

Fuente: Elaboración propia

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

5.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2° de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Concesionario tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.

- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).

- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.

- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

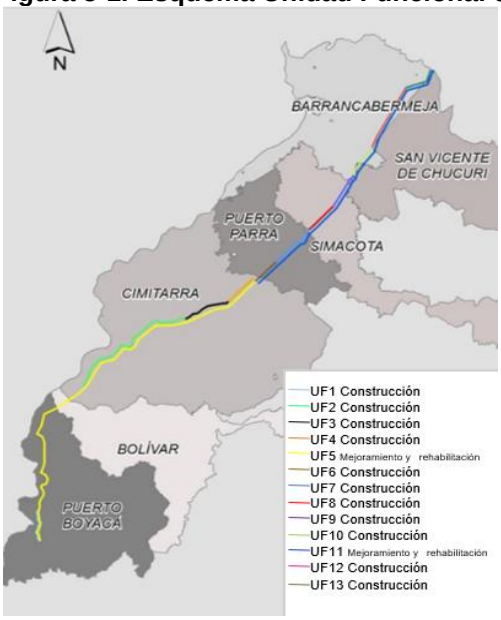
5.2 ÁREA TÉCNICA

5.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

5.2.1.1 Unidad Funcional 0

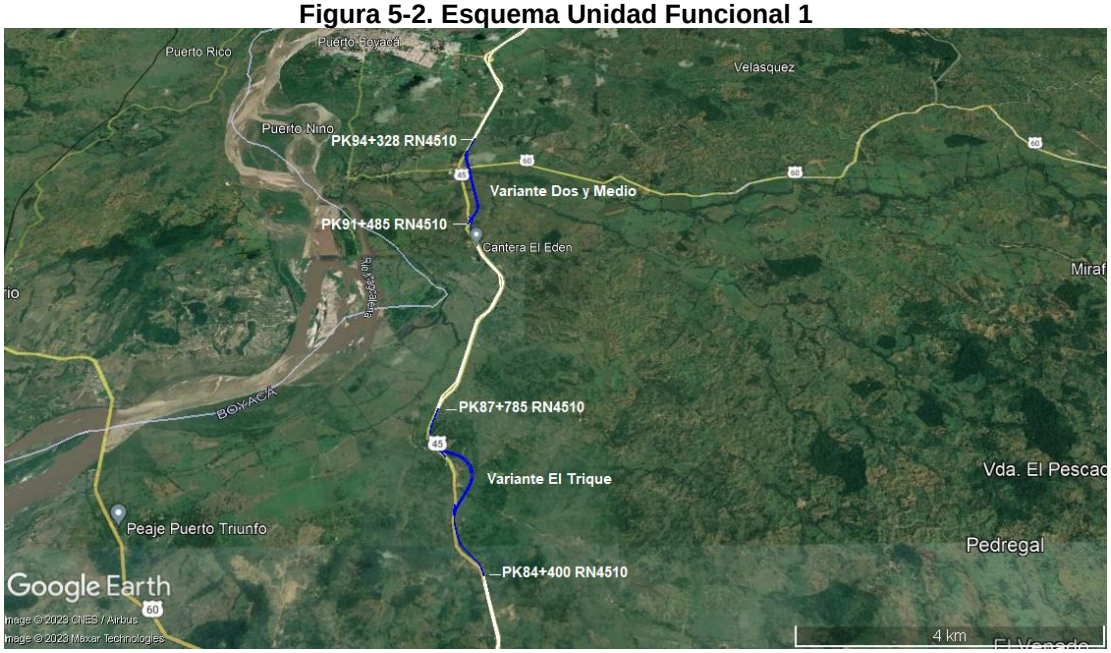
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

5.2.1.2 Unidad Funcional 1

Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
3.29 km	PK84+400	4510	PK87+785	4510
1.64 Km	PK85+400	4510	PK87+050	4510
2.84 Km	PK91+485	4510	PK94+328	4510
2.06 Km	PK91+860	4510	PK93+920	4510

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.3 Unidad Funcional 2

Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

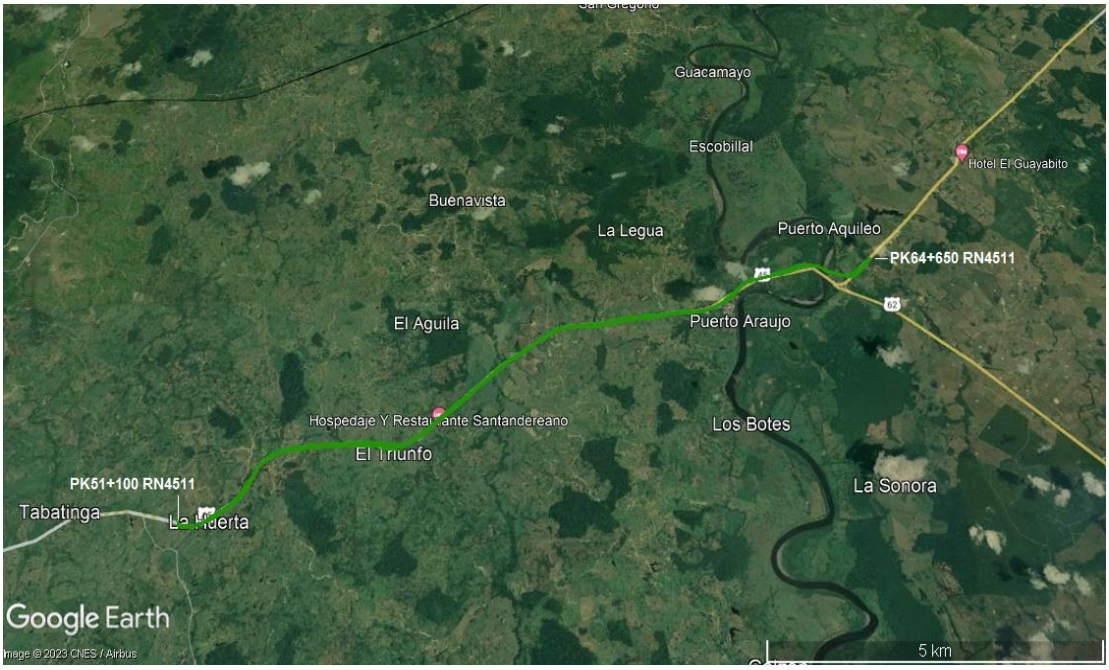
Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
4.22 Km	PK125+580	4510	PK129+800	4510
21.25 Km	PK11+100	4511	PK51+100	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.4 Unidad Funcional 3

Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

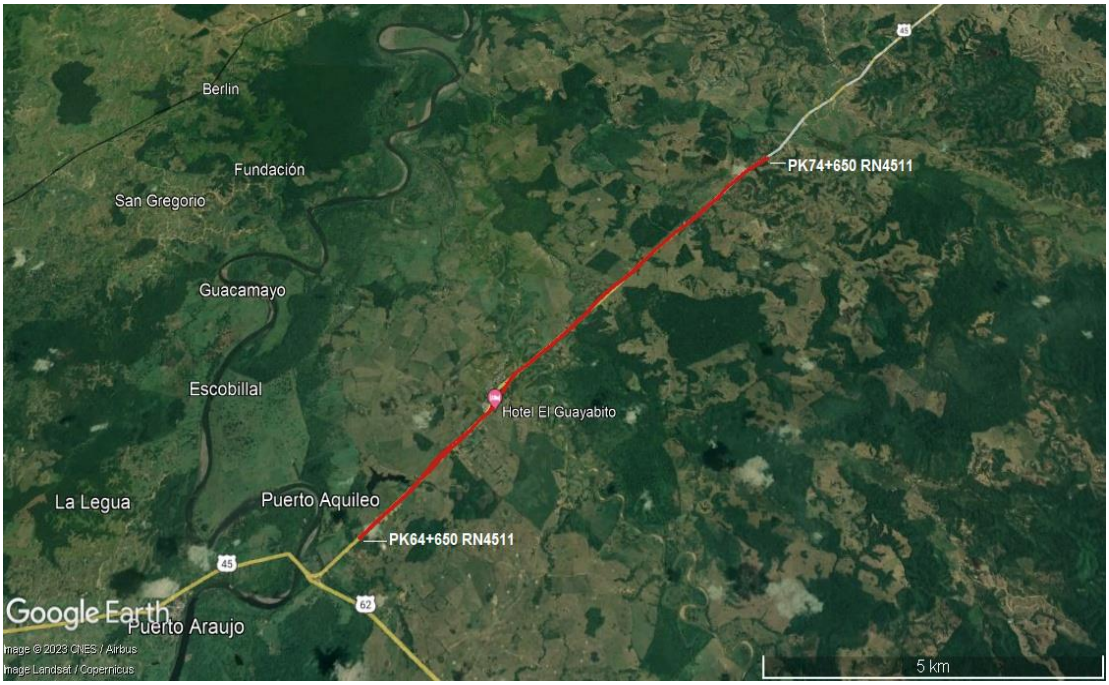
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
13.61 Km	PK51+100	4511	PK64+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.5 Unidad Funcional 4

Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

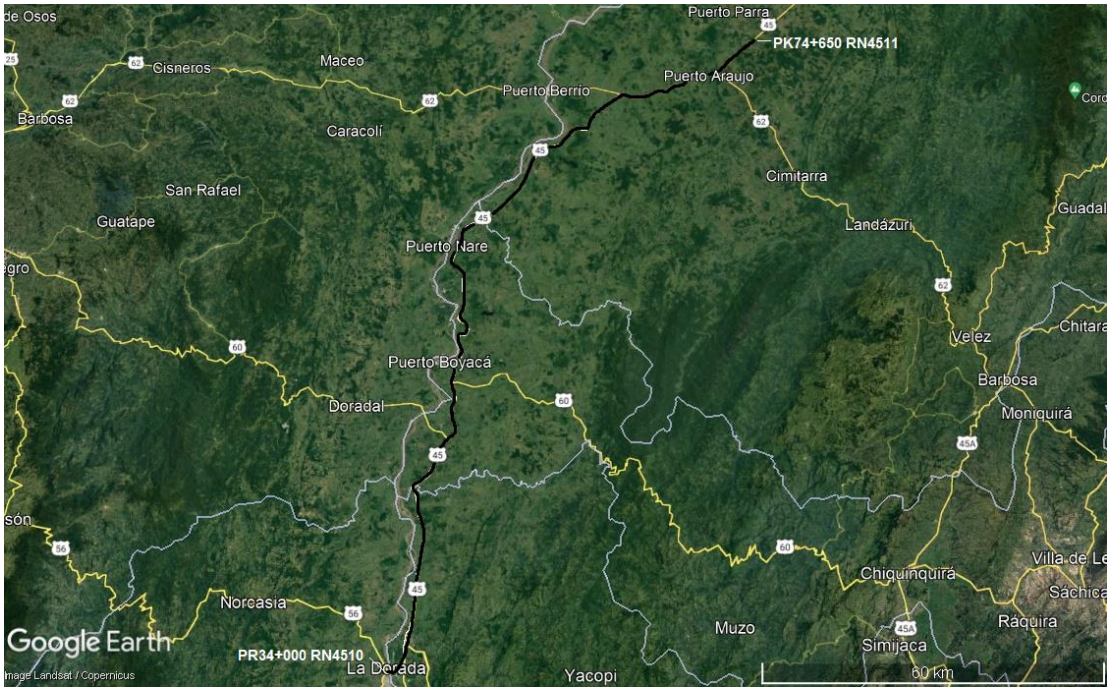
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.98 Km	PK64+650	4511	PK74+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.6 Unidad Funcional 5

Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5



Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

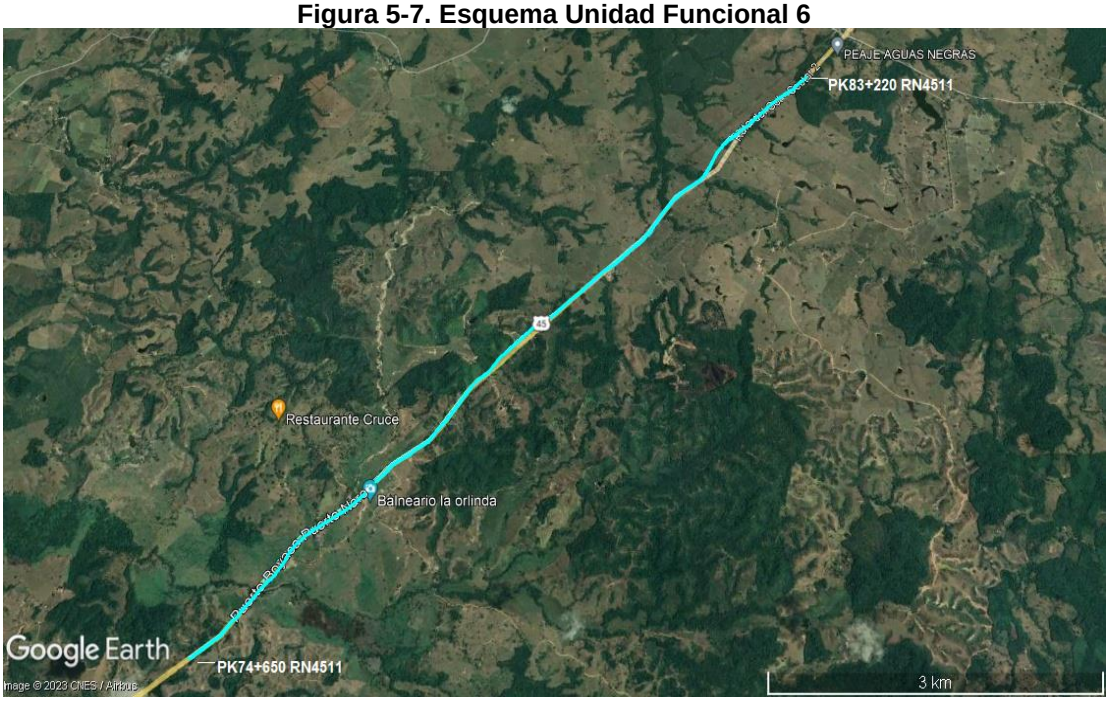
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
65.87 Km	PK124+328	4510	PK74+650	4511
13.98 Km	PK34+000	4510	PK68+430	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.7 Unidad Funcional 6

Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

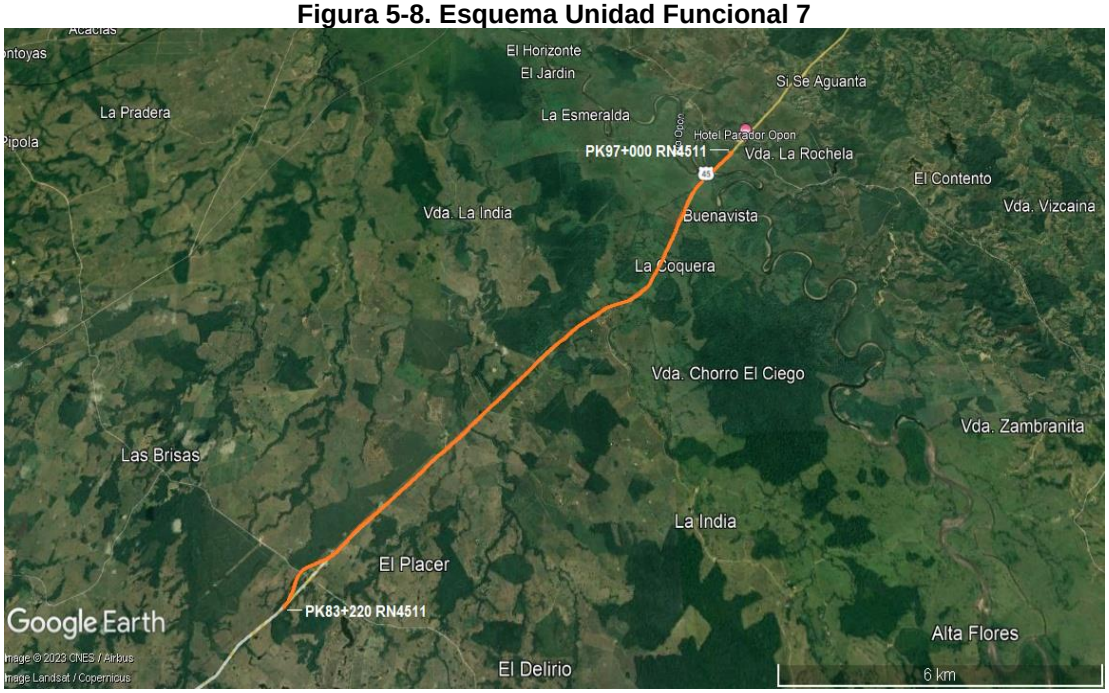
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
8.57 Km	PK74+650	4511	PK83+220	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.8 Unidad Funcional 7

Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

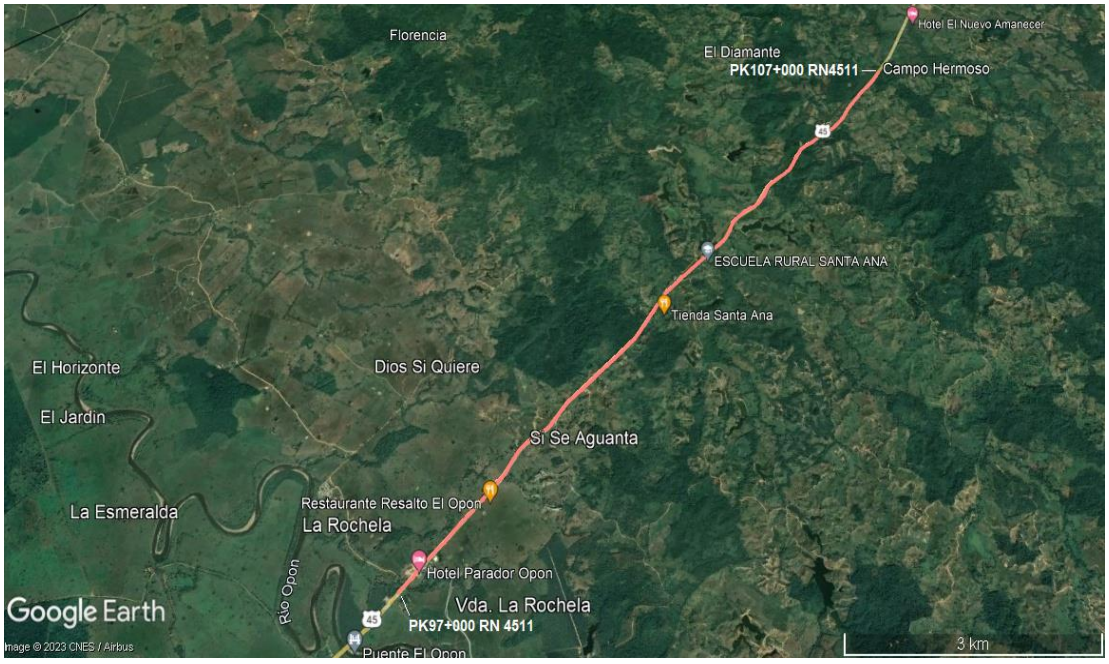
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
15.02 Km	PK83+220	4511	PK97+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.9 Unidad Funcional 8

Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

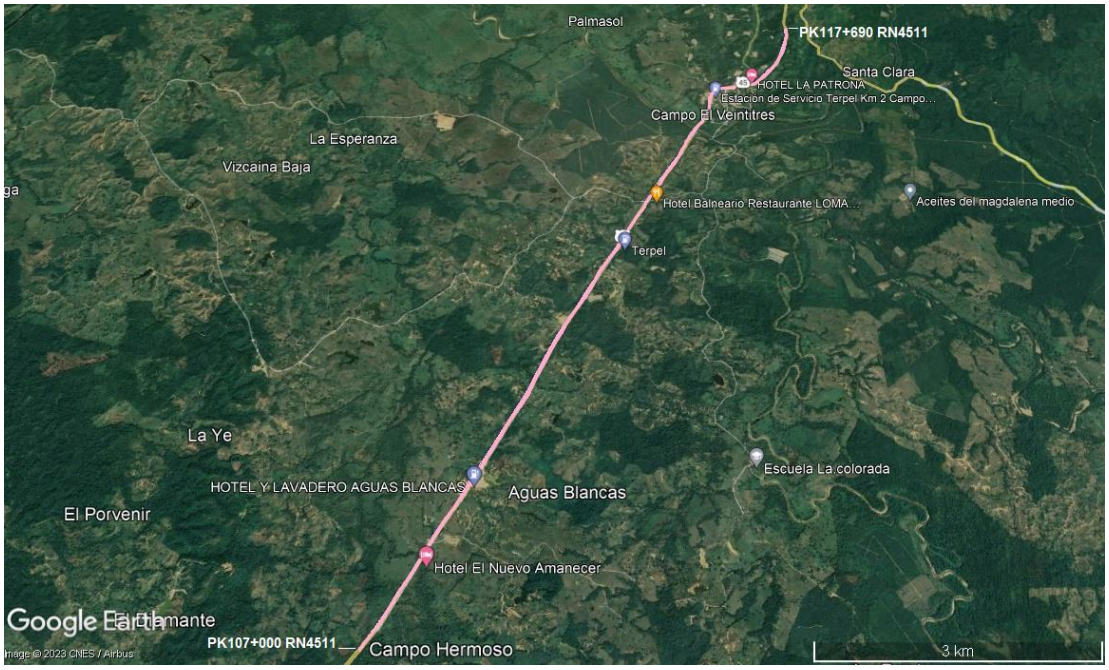
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.00 Km	PK97+000	4511	PK107+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.10 Unidad Funcional 9

Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

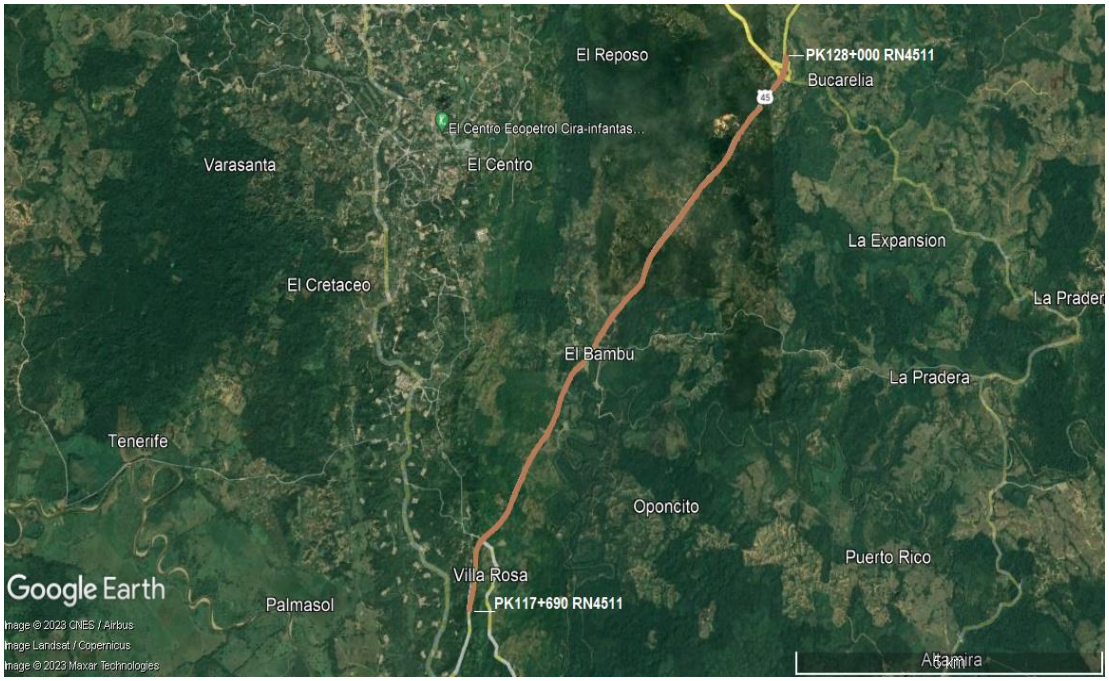
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
11.74 Km	PK107+000	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.11 Unidad Funcional 10

Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

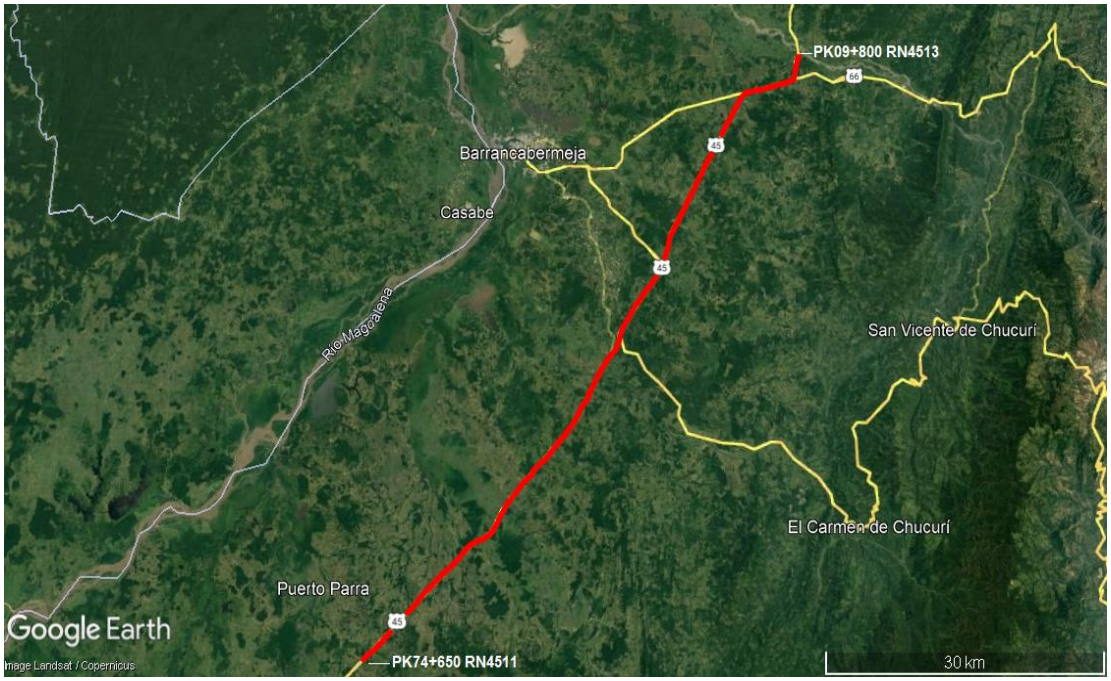
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.31 Km	PK117+690	4511	PK128+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.12 Unidad Funcional 11

Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

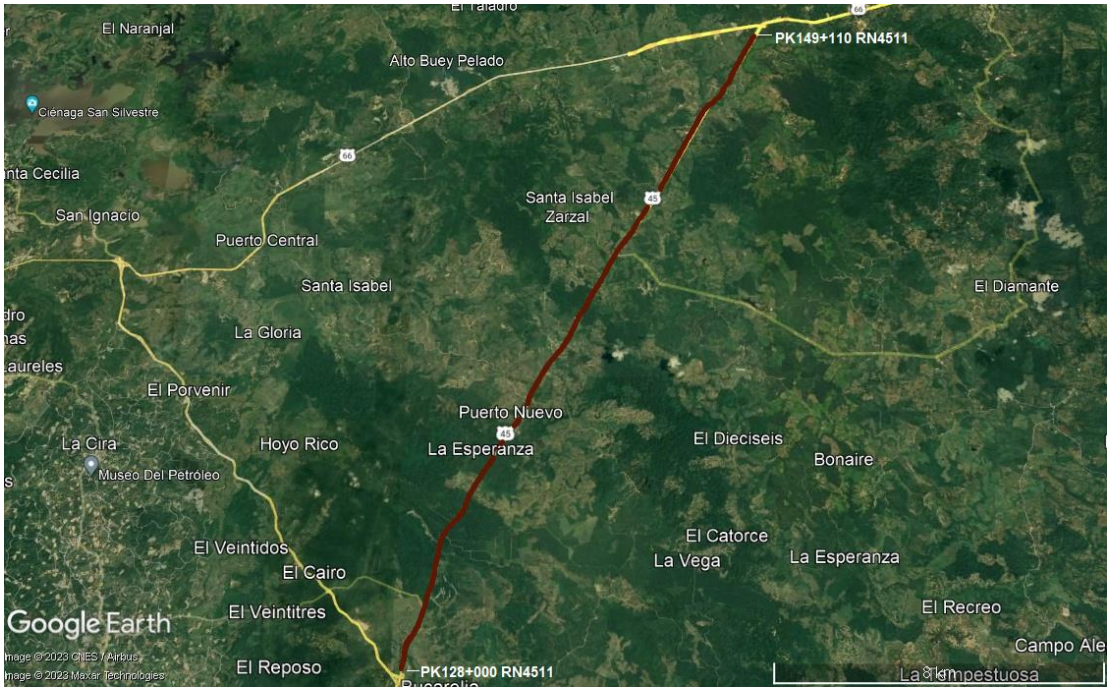
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
82.01 Km	PK74+650	4511	PK09+800	4513
1.99 Km	PK83+220	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.13 Unidad Funcional 12

Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

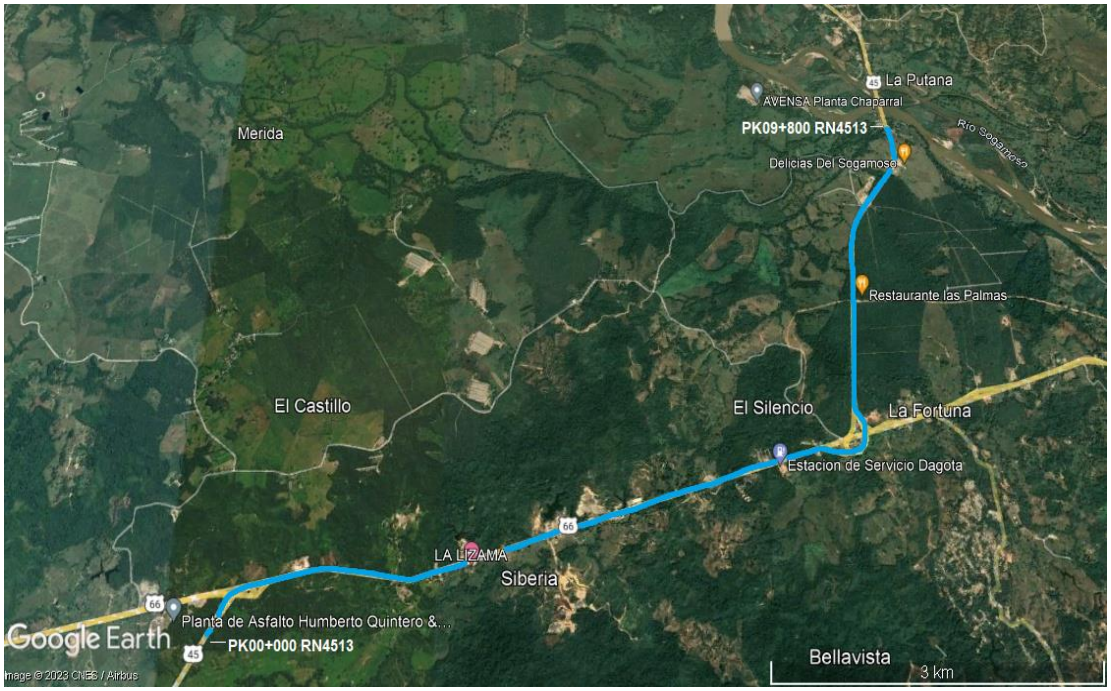
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
21.10 Km	PK128+000	4511	PK149+110	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.14 Unidad Funcional 13

Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
9.82 Km	PK000+000	4513	PK09+800	4513

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

5.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0010/22/5.6 del 16 de diciembre de 2022 (rad. ANI 20224091407982 del 16 de diciembre de 2022), solicitó al Concesionario la presentación de una copia del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias junto con los soportes respectivos (i.e. ensayos, mediciones, etc.) y el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-006-2023 del 4 de diciembre de 2023, solicitó a la Interventoría indicar el fundamento jurídico con el cual se solicita este tipo de información, ya que según el

Concesionario dentro de las obligaciones Contractuales no existe ninguna que establezca la entrega de un Soporte Técnico de las Intervenciones Prioritarias que se van a ejecutar como tampoco una programación.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0041/23/5.6 del 18 de enero de 2023, le reitero al Concesionario la entrega del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias y el correspondiente cronograma detallado.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-086-2023 del 26 de enero de 2023, le manifiesta a la Interventoría que no procede la remisión de un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en Cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión y, en consecuencia, tampoco puede ser el fundamento para el inicio de un proceso sancionatorio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0068/22/5.6 del 9 de febrero de 2023 procedió a dar respuesta al comunicado ATMM-086-2023 emitido por el Concesionario, en los siguientes términos:

> *"Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:*
>
> 1. *El Concesionario tiene la obligación de* ***entregar la información relacionada con la ejecución del Proyecto****.*
> 2. *La información* ***relacionada con las intervenciones está directamente conectada con la ejecución del Proyecto*** *y además debe estar a* ***disposición*** *de la ANI y la Interventoría* ***en todo momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato (sección 4.16)****.*
> 3. *Los estudios de auscultación y el y el cronograma de intervenciones* ***no se enmarcan en las definiciones de datos privados o semiprivados dadas por la ley****, razón por la cual pueden entenderse como* ***información pública****.*
> 4. *Adicionalmente, de conformidad con la* ***ley 1712 de 2014, el Concesionario es un sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los estudios y los cronogramas para las intervenciones del Contrato de Concesión No 002 de 2022, pueden considerarse como información pública****".*

Por lo anterior se le solicitó nuevamente al Concesionario la entrega de los documentos relacionados con los estudios de auscultación y el cronograma detallado de las intervenciones, para lo cual se les otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023 dio respuesta al comunicado C.1563/SB0068/22/5.6 que fue emitido por la Interventoría, con el cual hizo entrega del Plan de Acciones Correctivas

con sus respectivos anexos y el programa de obra para los primeros 180 días no sin antes señalar lo siguiente:

> *"En tal sentido, sea lo primero señalar que el Concesionario mantiene su postura en relación a que no toda la información relacionada con el Proyecto es pública y que el Contrato de Concesión establece específicamente cuales son los documentos e informes que debe elaborar y entregar el Concesionario. Exigir que el Concesionario entregue toda la información que en desarrollo del negocio elabore a partir de una interpretación amplia de cierta disposición del acuerdo resulta impositivo de la Interventoría que pretende generar obligaciones que no fueron creadas por las partes al momento de la suscripción del acuerdo. Lo anterior máxime porque los estudios que contrato el Concesionario con GIPSAS S.A.S. no responden a los expresamente a los establecidos en el contrato el cual, en cambio, si detalla taxativamente cuáles son los estudios e informes que debe generar la sociedad y sus tiempos de entrega. En efecto, es la información acotada en el Contrato de Concesión la que está sujeta a ser entregada a la Interventoría, siempre que los plazos contractuales para su elaboración y entrega se hayan causado."*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0092/23/5.6 del 7 de marzo de 2023 (Rdo. ANI 20234090260852), realizó observaciones al "Plan de Acciones Correctivas del Estado Superficial del Pavimento", que fue presentado por el Concesionario y se solicitó revisar y ajustar el Programa de Intervenciones presentado para su correspondiente revisión por parte de la Interventoría y de esta manera gestionarlo ante la ANI.

A continuación, se resumen las actividades realizadas por el Concesionario correspondientes a las Intervenciones Prioritarias que realizó durante el mes de abril de 2023, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

a) Fisuras

Durante el mes de abril de 2023, el Concesionario realizó actividades de sello de fisuras en los siguientes lugares.

Tabla 5-14. Sello de Fisuras realizadas durante Abril de 2023

PR Inicial	PR Final	Calzada	Ruta Nacional
PR49+060	PR58+000	Norte	4510
PR71+000	PR78+000	Norte	4510
PR43+000	PR45+300	Sur	4510
PR20+000	PR26+000	Sur	4511
PR00+000	PR09+000	Sur	4511
PR20+000	PR33+000	Norte	4511
PR00+000	PR05+100	Norte	4511

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario hasta el 30 de abril de 2023.

Tabla 5-15.Longitud Total de Fisuras Selladas

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud del Tramo (km)	Longitud que necesita realizar Sello de Fisuras (m)[1]	Longitud de Fisuras Selladas (m)
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	29.318,42	26.029,08
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	30.802,74	29.280,00
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	1.161,10	4.551,60
Total			**259,61**	**61.282,26**	**59.860,68**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Durante el mes de abril de 2023, el Concesionario presentó seis frentes de obra, con los cuales realizó las siguientes actividades:

- Frente de Obra No. 1 – RN4513 – Trayecto de Calzada Única

En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables en el Intercambiador Vial La Fortuna. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de abril de 2023.

Tabla 5-16. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 1

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
6+353	6+436	Única	Izquierdo	83
6+458	6+497	Única	Calzada Completa	39
6+690	6+697	Única	Izquierdo	7
6+706	6+715	Única	Calzada Completa	9
6+732	6+736	Única	Eje	4
OREJA RN4513 A LA RN6602	OREJA RN4513 A LA RN6602	-	Izquierdo	258

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 2

En ese frente no se realizaron actividades desde el 17 de marzo del 2023 a la fecha.

- Frente de Obra No. 3 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de abril de 2023.

[1] Información tomada del documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADOSUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

Tabla 5-17. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 3 – Trayecto de Doble Calzada

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
Tramo 1				
41+053	41+093	Norte	Derecho	40
41+093	41+108	Norte	Calzada Completa	15
41+108	41+140	Norte	Derecho	32
Tramo 3				
49+990	50+028	Sur	Izquierdo	38

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 4 – RN4511 – Trayecto de Calzada Única

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de abril de 2023.

Tabla 5-18. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 4 – Trayecto de Calzada Única

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
Tramo 2				
12+720	12+780	Única	Derecho	60
12+980	13+010	Única	Derecho	30
13+610	13+630	Única	Izquierdo	20
13+641	13+660	Única	Izquierdo	19
13+664	13+707	Única	Izquierdo	43
13+700	13+720	Única	Derecho	20
13+714	13+718	Única	Izquierdo	4
13+726	13+738	Única	Izquierdo	12
13+780	13+800	Única	Derecho	20
14+100	14+142	Única	Calzada Completa	42
14+142	14+180	Única	Izquierdo	38
14+186	14+206	Única	Derecho	20
14+195	14+220	Única	Izquierdo	25
14+248	14+257	Única	Izquierdo	9
14+280	14+284	Única	Derecho	4
14+308	14+320	Única	Izquierdo	12
14+456	14+470	Única	Izquierdo	14
14+501	14+513	Única	Derecho	12
14+532	14+537	Única	Izquierdo	5
14+535	14+548	Única	Derecho	13
14+557	14+562	Única	Izquierdo	5
14+590	14+593	Única	Derecho	3
14+775	14+785	Única	Derecho	10
14+809	14+814	Única	Derecho	5
14+871	14+880	Única	Derecho	9
14+880	14+885	Única	Izquierdo	5
14+893	14+910	Única	Calzada Completa	17
14+913	14+922	Única	Derecho	9

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
14+928	14+935	Única	Izquierdo	7
14+953	14+959	Única	Izquierdo	6
14+969	14+990	Única	Izquierdo	21
14+996	14+1030	Única	Izquierdo	36
14+1033	14+1040	Única	Izquierdo	7
14+1085	14+1066	Única	Izquierdo	19
15+006	15+009	Única	Izquierdo	3
15+094	15+102	Única	Izquierdo	8
15+111	15+138	Única	Calzada Completa	27
15+153	15+181	Única	Izquierdo	28
15+186	15+190	Única	Izquierdo	4
15+403	15+435	Única	Izquierdo	32
17+056	17+067	Única	Izquierdo	11
17+060	17+082	Única	Derecho	22
17+081	17+088	Única	Izquierdo	7
17+088	17+107	Única	Derecho	19
17+092	17+113	Única	Izquierdo	21
17+117	17+131	Única	Izquierdo	14
17+147	17+153	Única	Derecho	6
17+170	17+183	Única	Derecho	13
17+183	17+211	Única	Calzada Completa	28
17+224	17+235	Única	Calzada Completa	11
17+274	17+292	Única	Derecho	18
17+304	17+331	Única	Derecho	27
17+336	17+341	Única	Derecho	5
17+350	17+353	Única	Izquierdo	3
18+983	18+993	Única	Izquierdo	10
18+988	19+025	Única	Derecho	37
19+040	19+047	Única	Derecho	7
19+045	19+061	Única	Izquierdo	16
19+100	19+120	Única	Derecho	20
19+107	19+120	Única	Izquierdo	13
19+166	19+173	Única	Derecho	7
19+173	19+193	Única	Izquierdo	20
19+178	19+189	Única	Derecho	11
19+236	19+244	Única	Izquierdo	8
19+366	19+385	Única	Calzada Completa	19
19+515	19+527	Única	Izquierdo	12
19+549	19+562	Única	Derecho	13
19+564	19+571	Única	Izquierdo	7
19+585	19+634	Única	Izquierdo	49
19+646	19+650	Única	Izquierdo	4
19+660	19+665	Única	Izquierdo	5
19+714	19+739	Única	Izquierdo	25
19+829	19+840	Única	Derecho	11
19+883	19+899	Única	Calzada Completa	16
Tramo 3				
42+005	42+025	Única	Derecho	20
42+032	42+050	Única	Derecho	18
42+113	42+122	Única	Derecho	9
42+130	42+167	Única	Derecho	37
42+186	42+192	Única	Derecho	6

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
42+239	42+257	Única	Derecho	18
42+301	42+304	Única	Derecho	3
42+428	42+437	Única	Derecho	9
42+463	42+481	Única	Derecho	18
42+959	43+013	Única	Derecho	54
42+997	43+049	Única	Izquierdo	52
43+015	43+019	Única	Derecho	4
43+034	43+043	Única	Derecho	9
43+059	43+106	Única	Izquierdo	47
43+068	43+079	Única	Derecho	11
43+096	43+109	Única	Derecho	13
43+142	43+157	Única	Izquierdo	15
43+160	43+179	Única	Izquierdo	19
43+249	43+256	Única	Izquierdo	7
43+272	43+277	Única	Izquierdo	5
43+385	43+394	Única	Derecho	9
43+413	43+432	Única	Derecho	19
43+470	43+478	Única	Derecho	8
43+486	43+515	Única	Derecho	29
43+525	43+554	Única	Derecho	29
43+569	43+580	Única	Derecho	11
44+100	44+147	Única	Derecho	47
44+100	44+109	Única	Izquierdo	9
44+117	44+142	Única	Izquierdo	25
44+155	44+213	Única	Izquierdo	58
44+178	44+193	Única	Derecho	15
44+206	44+213	Única	Derecho	7
44+227	44+230	Única	Izquierdo	3
44+276	44+314	Única	Derecho	38
44+336	44+341	Única	Derecho	5
44+361	44+367	Única	Derecho	6
44+424	44+434	Única	Derecho	10
44+472	44+481	Única	Derecho	9
44+518	44+531	Única	Derecho	13
44+532	44+536	Única	Derecho	4
44+554	44+564	Única	Izquierda	10

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 4 – RN4511 – Trayecto de Doble Calzada

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de abril de 2023.

Tabla 5-19. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 4 – Trayecto de Doble Calzada

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
Tramo 1				
0+807	0+826	Sur	Derecho	19
0+865	0+867	Sur	Izquierdo	2
0+908	0+910	Sur	Izquierdo	2
0+921	0+925	Sur	Eje	4
0+977	1+009	Sur	Izquierdo	32
1+016	1+024	Sur	Izquierdo	8
1+152	1+157	Sur	Izquierdo	5
1+174	1+179	Sur	Izquierdo	5
1+202	1+205	Sur	Izquierdo	3
1+320	1+323	Sur	Izquierdo	3
1+360	1+396	Sur	Izquierdo	36
1+430	1+439	Sur	Izquierdo	9
1+465	1+471	Sur	Izquierdo	6
1+625	1+632	Sur	Izquierdo	7
1+730	1+737	Sur	Derecho	7
1+755	1+760	Sur	Derecho	5
1+779	1+785	Sur	Derecho	6
1+865	1+875	Sur	Izquierdo	10
1+897	1+908	Sur	Izquierdo	11
1+959	1+972	Sur	Izquierdo	13
2+004	2+010	Sur	Izquierdo	6
2+021	2+040	Sur	Izquierdo	19
2+130	2+135	Sur	Izquierdo	5
2+161	2+167	Sur	Izquierdo	6
2+167	2+180	Sur	Izquierdo	13
2+180	2+192	Sur	Derecho	12
2+192	2+203	Sur	Izquierdo	11
2+249	2+269	Sur	Eje	20
2+269	2+274	Sur	Izquierdo	5
2+290	2+294	Sur	Derecho	4
2+308	2+325	Sur	Derecho	17
2+379	2+424	Sur	Derecho	45
2+424	2+435	Sur	Izquierdo	11
2+457	2+465	Sur	Izquierdo	8
2+487	2+499	Sur	Izquierdo	12
2+504	2+520	Sur	Calzada Completa	16
2+520	2+533	Sur	Derecho	13
2+533	2+558	Sur	Izquierdo	25
2+558	2+598	Sur	Calzada Completa	40
2+628	2+636	Sur	Izquierdo	8
2+643	2+686	Sur	Derecho	43
2+911	2+916	Sur	Derecho	5
2+926	2+950	Sur	Izquierdo	24
2+933	2+958	Sur	Derecho	25
2+965	2+980	Sur	Derecho	15
2+994	3+003	Sur	Derecho	9
3+015	3+022	Sur	Derecho	7
3+037	3+040	Sur	Derecho	3
3+050	3+068	Sur	Derecho	18
3+074	3+081	Sur	Derecho	7

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
3+200	3+219	Sur	Derecho	19
3+222	3+239	Sur	Derecho	17
3+658	3+675	Sur	Derecho	17
3+695	3+723	Sur	Izquierdo	28
3+712	3+732	Sur	Derecho	20
3+738	3+746	Sur	Derecho	8
3+750	3+756	Sur	Derecho	6
3+890	3+932	Sur	Derecho	42
3+943	3+962	Sur	Derecho	19
3+970	3+977	Sur	Derecho	7
4+127	4+132	Sur	Derecho	5
4+164	4+175	Sur	Derecho	11
4+186	4+200	Sur	Derecho	14
4+390	4+405	Sur	Derecho	15
4+440	4+520	Sur	Derecho	80
5+006	5+014	Sur	Derecho	8
5+049	5+058	Sur	Derecho	9
5+192	5+200	Norte	Derecho	8
5+193	5+200	Sur	Derecho	7
5+225	5+234	Sur	Derecho	9
5+234	5+244	Norte	Eje	10
5+244	5+257	Norte	Izquierdo	13
5+268	5+290	Sur	Derecho	22
5+298	5+306	Norte	Derecho	8
5+330	5+357	Sur	Derecho	27
5+372	5+391	Sur	Derecho	19
5+436	5+471	Norte	Derecho	35
5+476	5+494	Sur	Izquierdo	18
5+501	5+532	Norte	Calzada Completa	31
5+506	5+607	Sur	Izquierdo	101
5+519	5+562	Sur	Derecho	43
5+544	5+558	Norte	Calzada Completa	14
5+571	5+589	Norte	Calzada Completa	18
5+589	5+599	Norte	Derecho	10
5+645	5+693	Sur	Derecho	48
5+658	5+693	Sur	Izquierdo	35
5+839	5+842	Norte	Derecho	3
6+143	6+147	Norte	Derecho	4
6+147	6+156	Norte	Izquierdo	9
6+158	6+171	Norte	Calzada Completa	13
6+178	6+181	Norte	Izquierdo	3
6+184	6+198	Norte	Izquierdo	14
6+217	6+226	Norte	Izquierdo	9
6+227	6+233	Norte	Derecho	6
6+357	6+453	Sur	Derecho	96
6+487	6+490	Sur	Derecho	3
6+543	6+583	Sur	Derecho	40
6+588	6+591	Sur	Derecho	3
6+609	6+611	Sur	Derecho	2
6+614	6+654	Sur	Derecho	40
6+668	6+676	Sur	Derecho	8
6+689	6+701	Sur	Derecho	12
6+826	6+829	Sur	Derecho	3

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
6+838	6+850	Sur	Derecho	12
6+862	6+947	Sur	Derecho	85
6+952	6+960	Sur	Derecho	8
6+980	6+983	Sur	Derecho	3
6+996	7+005	Sur	Derecho	9
7+086	7+094	Sur	Derecho	8
7+103	7+110	Sur	Derecho	7
7+160	7+198	Sur	Derecho	38
7+228	7+234	Sur	Derecho	6
7+267	7+271	Sur	Derecho	4
7+289	7+303	Sur	Derecho	14
7+380	7+389	Sur	Derecho	9
7+426	7+436	Sur	Derecho	10
7+499	7+501	Sur	Izquierdo	2
7+460	7+516	Sur	Derecho	56
7+544	7+593	Sur	Derecho	49
7+602	7+606	Sur	Derecho	4
7+617	7+620	Sur	Derecho	3
7+626	7+628	Sur	Derecho	2
7+628	7+649	Sur	Izquierdo	21
7+658	7+670	Sur	Izquierdo	12
7+670	7+694	Sur	Eje	24
7+694	7+808	Sur	Derecho	114
7+738	7+742	Sur	Izquierdo	4
7+762	7+772	Sur	Izquierdo	10
7+782	7+787	Sur	Izquierdo	5
7+808	7+858	Sur	Calzada Completa	50
7+897	7+900	Sur	Izquierdo	3
7+923	7+930	Sur	Izquierdo	7
7+938	7+962	Sur	Izquierdo	24
7+967	7+983	Sur	Calzada Completa	16
8+239	8+244	Norte	Izquierdo	5
8+246	8+257	Norte	Calzada Completa	11
8+272	8+279	Norte	Calzada Completa	7
8+321	8+344	Norte	Calzada Completa	23
8+371	8+378	Norte	Calzada Completa	7
8+552	8+560	Norte	Calzada Completa	8
8+642	8+653	Norte	Calzada Completa	11
8+674	8+689	Norte	Calzada Completa	15
8+735	8+785	Norte	Derecho	50
8+792	8+795	Norte	Izquierdo	3
8+845	8+855	Norte	Derecho	10
Tramo 2				
9+352	9+432	Sur	Calzada Completa	80
9+432	9+530	Sur	Derecho	98
9+810	9+826	Sur	Derecho	16
9+831	9+880	Sur	Derecho	49

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 5 – RN4511 – Trayecto de Doble Calzada

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de abril de 2023.

Tabla 5-20. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 5 – Trayecto de Doble Calzada

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
Tramo 1				
22+934	22+940	Sur	Izquierdo	6
22+943	22+970	Sur	Izquierdo	27
22+970	22+996	Sur	Eje	26
22+975	22+979	Sur	Izquierdo	4
22+992	22+994	Sur	Izquierdo	2
22+998	23+002	Sur	Izquierdo	4
23+008	23+019	Sur	Izquierdo	11
23+027	23+047	Sur	Izquierdo	20
23+052	23+064	Sur	Izquierdo	12
23+106	23+109	Sur	Izquierdo	3
23+109	23+115	Sur	Derecho	6
23+173	23+180	Sur	Derecho	7
23+208	23+221	Sur	Derecho	13
23+213	23+226	Sur	Izquierdo	13
23+223	23+229	Sur	Derecho	6
23+234	23+253	Sur	Izquierdo	19
23+248	23+252	Sur	Derecho	4
23+276	23+304	Sur	Derecho	28
23+280	23+299	Sur	Izquierdo	19
23+355	23+370	Sur	Derecho	15
23+376	23+448	Sur	Derecho	72
23+468	23+476	Sur	Derecho	8
23+482	23+508	Sur	Derecho	26
23+537	23+562	Sur	Derecho	25
23+579	23+600	Sur	Derecho	21
23+630	23+655	Sur	Izquierdo	25
Tramo 2				
29+687	29+702	Sur	Izquierdo	15
29+714	29+719	Sur	Izquierdo	5
29+766	29+781	Sur	Izquierdo	15
29+836	29+867	Sur	Izquierdo	31
29+900	29+910	Sur	Izquierdo	10
29+951	29+972	Sur	Izquierdo	21
29+977	29+989	Sur	Izquierdo	12
30+037	30+056	Sur	Izquierdo	19
30+072	30+092	Sur	Izquierdo	20
30+108	30+115	Sur	Izquierdo	7
30+127	30+132	Sur	Izquierdo	5
30+148	30+151	Sur	Izquierdo	3
30+156	30+160	Sur	Izquierdo	4
30+363	30+367	Sur	Izquierdo	4

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
30+403	30+410	Sur	Izquierdo	7
30+609	30+614	Sur	Izquierdo	5
30+652	30+656	Sur	Izquierdo	4
30+687	30+693	Sur	Izquierdo	6
30+703	30+709	Sur	Izquierdo	6
30+770	30+784	Sur	Izquierdo	14
30+822	30+859	Sur	Izquierdo	37
30+973	30+998	Sur	Izquierdo	25
31+014	31+041	Sur	Izquierdo	27
31+043	31+047	Sur	Izquierdo	4
31+052	31+060	Sur	Izquierdo	8

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 5 – RN4511 – Trayecto de Calzada Única

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de abril de 2023.

Tabla 5-21. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 5 – Trayecto de Calzada Única

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
114+691	114+708	Única	Izquierdo	17
114+810	114+819	Única	Izquierdo	9
114+901	114+926	Única	Izquierdo	25
114+926	115+000	Única	Izquierdo	74

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 6 – RN4511 – Trayecto de Calzada Única

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de abril de 2023.

Tabla 5-22. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 6 – Trayecto de Calzada Única

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
133+603	133+620	Única	Izquierdo	17
133+628	133+634	Única	Izquierdo	6
133+787	133+839	Única	Izquierdo	52
133+847	133+856	Única	Izquierdo	9
133+877	133+913	Única	Izquierdo	36
133+967	133+990	Única	Izquierdo	23
133+996	134+008	Única	Izquierdo	12
134+020	134+066	Única	Izquierdo	46
134+070	134+122	Única	Izquierdo	52
134+333	134+428	Única	Calzada Completa	95
134+462	134+491	Única	Izquierdo	29

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
134+428	134+535	Única	Derecho	107
134+551	134+563	Única	Derecho	12
134+520	134+583	Única	Izquierda	63
134+583	134+625	Única	Calzada Completa	42
134+632	134+689	Única	Izquierdo	57
134+689	134+712	Única	Calzada Completa	23
134+720	134+730	Única	Calzada Completa	10
134+757	134+876	Única	Calzada Completa	119
134+876	134+932	Única	Izquierdo	56
134+884	134+900	Única	Derecho	16
134+904	134+916	Única	Derecho	12
134+922	134+935	Única	Derecho	13
135+005	135+041	Única	Izquierdo	36
135+103	135+133	Única	Izquierdo	30

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con las observaciones realizadas en campo por parte de la Interventoría y los datos remitidos por el Concesionario mensualmente en las Memorias Técnicas de enero, febrero y marzo de 2023 y el Informe Gerencial de los meses de abril de 2023 se han intervenido aproximadamente 19,27 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 22,37 km de los 116,6 km de calzada doble. Teniendo en cuenta, los sectores que requieren reparación, se encuentra un avance en la ejecución de la actividad de Parcheo y Bacheo de 33,09%, como se muestra en el cálculo de la siguiente tabla:

Tabla 5-23. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR Inicial	PR Final	Long. Tramo (km)	Tramo que no necesita Reparación		Tramo que necesita Reparación		Longitud Intervenida por el Concesionario (km)	% Ejecutado
				% ([2])	Long (km)	% ([2])	Long (km)		
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	40	40,13	60	60,20	11,95	19,85
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	60	91,18	39	58,30	27,37	46,95
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	25	2,45	75	7,35	2,32	31,56
Total			**259,61**	**52**	**133,76**	**48**	**125,84**	**41,64**	**33,09**

Fuente: Elaboración propia

La interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0188/23/5.6 del 25 de abril de 2023 (Rdo. ANI 20234090448952), solicitó al Concesionario implementar un plan de contingencia de manera inmediata, con el fin de retomar las actividades de puesta a punto del corredor vial concesionado correspondiente a la Ruta Nacional 4510, lo antes posible. Todo, con el objetivo de cumplir con el plazo contractual, y dar cumplimiento de los

[2] Información tomada del documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADOSUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, que se comenzaran a medir a partir de la fecha establecida contractualmente

c) Señalización Vertical

El concesionario realizó actividades de limpieza de dos mil veintidós (2.022) señales verticales y de cuarenta y cinco mil quinientos diecinueve (45.519) metros lineales de defensa metálica, a lo largo del corredor vial concesionado.

d) Señalización Horizontal

Durante el mes de abril de 2023, el Concesionario no realizó ninguna actividad de demarcación de señalización horizontal.

e) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de abril de 2023, el Concesionario continúo con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, el cual comprende actividades de rocería tanto de los márgenes de la vía como del separador central, recolección de basuras y recuperación de bermas a lo largo del corredor vial concesionado.

Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con seis cuadrillas distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 5-24. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario

No. Cuadrilla	PR Inicial	PR Final	Ruta Nacional	Observaciones
1	PR34+000	PR84+000	4510	Incluye variante Pto. Libre
2	PR84+000	PR120+000	4510	
3	PR120+000	PR134+000	4510	
	PR0+000	PR30+000	4511	
4	PR30+000	PR70+000	4511	
5	PR70+000	PR110+000	4511	
6	PR110+000	PR149+142	4511	
	PR0+000	PR09+800	4513	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

f) Limpieza de Obras de Drenaje

Durante el mes de abril de 2023, El concesionario realizó la limpieza de los encoles y descoles de 781 obras de drenaje transversal, de 322.970 metros lineales de cunetas, 196 metros lineales de zanjas de coronación y de 312.310 metros lineales de bermas.

5.2.2.2 Avance Intervenciones Prioritarias

A continuación, se presenta un resumen de los kilómetros intervenidos por el Concesionario hasta el 30 de abril de 2023.

Tabla 5-25. Avance Intervenciones Prioritarias

IDT	INDICADOR	PORCENTAJES DE AVANCE A 30 DE ABRIL DE 2023	OBSERVACIONES
E3/E19	Fisuras/Grietas	97,68%	Se presenta porcentaje de avance, de acuerdo con los datos reportados por el Concesionario en las memorias técnicas de diciembre 2022, enero, febrero, marzo de 2023 y el Informe Gerencial del mes de abril de 2023.
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	33,09	El Concesionario avanza en la actividad de parcheo y bacheo en la Ruta Nacional 4511 y 4513.
E7	Hundimientos	90%	Este tipo de daños no se presentan en gran cantidad a lo largo del corredor; el Concesionario los atiende con las actividades de reparaciones de baches.
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía	95%	Se observa que en el separador central de algunos tramos de la vía se presenta vegetación con altura superior a la establecida en el indicador.
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	75%	Se observa en la Ruta 4510 obras de drenaje transversal y en la Ruta 4513 obras de drenaje longitudinal, con presencia de material vegetal y sedimento con un porcentaje de colmatación superior al establecido para el indicador (mayor a 40%).
E11	Señalización Vertical	80%	El Concesionario realiza limpieza de señales verticales; sin embargo, existen señales a lo largo del corredor en mal estado (grafiti, rayadas, lámina doblada, inclinadas, pérdida de material reflectivo y pérdida de láminas en señales elevadas).
E12	Señalización Horizontal	0%	El Concesionario no ha iniciado a realizar este tipo de intervención.

Fuente: Elaboración propia

5.2.3 Control de Avance de los Estudios y Diseños de Detalle

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Presentación de los Estudios”, de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo

máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270 días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 5-26. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo	Observaciones
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico	02/12/2022	210	30/06/2023	No se ha cumplido el Plazo Máximo
Estudios de Detalle Unidades Funcionales		270	29/08/2023	No se ha cumplido el Plazo Máximo.

Fuente: Elaboración Propia

Conforme con la información anterior, se procederá a conformar el seguimiento que realizará la Interventoría, para cada una de las Unidades Funcionales, en donde se llevará un registro de cada uno de los Estudios y Diseños de Detalle desde el momento de su entrega inicial por parte de Concesionario hasta el momento en que la Interventoría manifieste la No Objeción de estos.

Ahora bien, teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.".*

El Concesionario mediante comunicación APMM-191-2022 radicada en las oficinas de la Interventoría el 26 de diciembre de 2022, le informó a la Interventoría el cumplimiento de la obligación antes mencionada, en los siguientes términos:

> *"(…) Sobre el particular, a efectos de informar a la Interventoría sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Concesionario,*

ponemos de presente que los acuerdos referidos en los apartes apenas citados fueron suscritos en los plazos consignados en el Contrato de Concesión".

La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0022/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (Rdo. ANI 20224091456022), dio respuesta al comunicado APMM-191-2022, y le solicitó al Concesionario para que en un plazo no mayor a cinco (5) días, enviara copia del contrato suscrito para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y de los Estudios de Detalle, con el fin de contar con un elemento de soporte sobre el cumplimiento de su obligación contractual.

Por su parte el Concesionario mediante comunicación ATMM-024-2023 radicada en la Interventoría el 5 de enero de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0022/22/5.5 de la Interventoría, en los siguientes términos:

"(…) En virtud al marco jurídico apenas expuesto y a los argumentos señalados en las anteriores consideraciones, respetuosamente manifestamos al Interventor que no procede la remisión del acuerdo solicitado teniendo en cuenta que el (los) Contrato(s) de Diseño, Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle corresponde a un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión.".

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), dio respuesta a la Comunicación ATMM-024-2023 enviada por el Concesionario, en los siguientes términos:

"(…)

CAPITULO 4 – CONCLUSIONES

Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. *El cumplimiento de la obligación relacionada con la celebración de contratos de construcción y diseño* ***implica a su vez la acreditación de los requisitos de experiencia de quienes fungirán como contratistas****.*

2. *En este sentido, la presentación por parte del Concesionario de una mera comunicación afirmando el cumplimiento de la obligación de suscripción de los contratos de construcción y diseños,* ***NO es suficiente para acreditar efectivamente su cumplimiento****, puesto que omite constatar la fecha de celebración de los mismos y el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas para poder suscribir dichos contratos, según lo dispuesto en la sección 5.2 de la Parte General y 5.1 de la Parte Especial del contrato*

3. *Por tanto, la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control del Contrato de Concesión No 002 de 2022, se*

*encuentra facultada para solicitar soportes al Concesionario que **permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el Contrato**.*

4. *El Concesionario tiene la obligación **de entregar la Información relacionada con la ejecución del Proyecto**.*

5. *Una de las excepciones a la regla general de reserva de los documentos privados y semiprivados **son los casos en los que el Estado debe realizar inspección, vigilancia e intervención, o cuando se trata de la administración de los mismos**.*

6. *El Estado debe realizar actividades de vigilancia, inspección e intervención frente a los contratos estatales. Por lo tanto, está facultado para que, a través de la Interventoría, solicite la remisión de documentos de carácter privado con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato estatal No 002 de 2022.*

7. *Adicionalmente, de conformidad con la **Ley 1712 de 2014, el Concesionario es sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los contratos de construcción y diseño, puede considerarse como información pública**.*

En ese orden de ideas, la presente Interventoría procede a elevar la solicitud que se indica a continuación.

CAPITULO 5 – SOLICITUD

*Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la celebración de contratos de diseño y construcción, para lo cual es necesario el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, esta Interventoría solicita al Concesionario **remitir los documentos que den soporte de lo afirmado por este en comunicación ATMM-024-2023 del 5 de enero de 2023**, para lo cual podrá elegir alguna de las siguientes opciones:*

1. *La remisión de los contratos de construcción y diseños celebrados con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato, o;*

2. *La remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato.”.*

Debido a que el Concesionario no dio respuesta al comunicado C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0159/23/5.5 del 17 de abril de 2023 (Rdo. ANI 20234090418572), le reitero al Concesionario la presentación de los Contratos suscritos para la realización de los Estudios y Diseños del proyecto, para lo cual se le otorgo un plazo perentorio de cinco (5) días calendario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-373-2023 radicada en la Interventoría el 24 de abril de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0159/23/5.5, en los siguientes términos.

> *"(…) En este orden, considerando que en la sección 5.1 de la Parte Especial se relacionan los requisitos mínimos que debe cumplir el(los) contratista(s) de construcción, a través de la presentación de la declaración juramentada antes mencionada se acreditó la idoneidad de nuestro Contratista EPC, en cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3(a) de la Parte General.*
>
> *No obstante, pese a que la Sección 5.3(a) de la Parte General dispone que la declaración juramentada debe acreditar los requisitos de experiencia estipulados en la Parte Especial respecto de los Contratistas –definición de, de acuerdo con la Sección 1.37 de la Parte General, se refiere a personas con las que el Concesionario "suscribe el Contrato de Construcción, el Contrato de Diseño y/o el Contrato de Operación y Mantenimiento"-, la realidad es que ello únicamente es obligatorio en relación con el contratista de construcción (Contratista EPC), tanto el Concesionario de Concesión no establece los requisitos de experiencia que el(los) contratista(s)de diseño debe(n) cumplir.*
>
> *Con ocasión a lo precedente, solicitamos respetuosamente a la Interventoría que nos indique, de acuerdo con el Contrato de Concesión, cuales son los requisitos mínimos de experiencia que debe(n) cumplir el(los) contratista(s) de estudios y diseños, a efectos de atender su requerimiento conforme al alcance de la obligación establecida en la Sección 5.3(a) de la Parte General en cuanto a la remisión de la declaración juramentada relacionada con los contratos de estudios y diseños.".*

A la fecha la Interventoría se encuentra preparando la respuesta que se le dará al Concesionario.

5.2.4 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

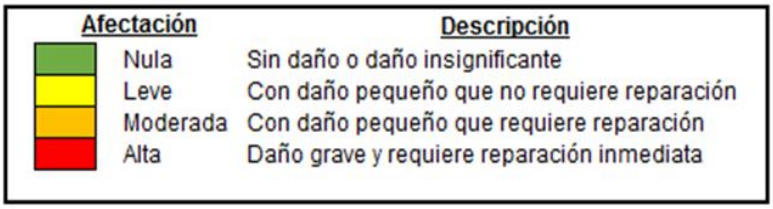
Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 "Tabla de Referencias a la Parte General" de la Parte Especial del Contrato Concesión.

Cabe mencionar que el Plan de Obras presentado por el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Contrato, y en particular con lo Establecido en el Apéndice Técnico 9.

5.2.5 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 01 de noviembre de 2022 y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de modo resumen en la tabla 5-27 y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1).

Figura 5-15. Convenciones de nivel de afectación



Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-27. Valoración de sitios Críticos

Ruta	Localización	2022			2023											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR043+880	-	-													
45 - 10	PR054+120	-	-													
45 - 10	PR062+560	-	-													
45 - 10	PR067+940	-	-													
45 - 10	PR072+540	-	-													
45 - 10	PR080+300	-	-													
45 - 10	PR084+340	-	-													
45 - 10	PR092+300	-	-													
45 - 10	PR094+520	-	-													
45 - 10	PR103+300	-	-													
45 - 10	PR120+900	-	-													
45 - 11	PR001+360	-	-													
45 - 11	PR006+880	-	-													
45 - 11	PR009+100	-	-													
45 - 11	PR023+050	-	-													
45 - 11	PR023+700	-	-													
45 - 11	PR027+300	-	-													
45 - 11	PR027+560	-	-													
45 - 11	PR030+760	-	-													
45 - 11	PR030+840	-	-													
45 - 11	PR031+140	-	-													
45 - 11	PR031+950	-	-													
45 - 11	PR033+160	-	-													
45 - 11	PR055+500	-	-													
45 - 11	PR117+500	-	-													
45 - 13	PR005+850	-	-													

Fuente: Elaboración propia

Cabe resaltar que, durante el mes de abril del 2023, el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias que viene realizando sobre el corredor vial concesionado, reparo la carpeta asfáltica de los Sitios Críticos ubicados en el PR23+050 (RN4511) y PR23+700 (RN4511), con los cual se mejoró movilidad de los vehículos que pasan por estos sitios.

5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.

- Los principios base que rigen la Operación.

- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 Operación del Proyecto, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante abril de 2023.

5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

Tabla 5-28 Principios de Operación

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Continuidad del Servicio	Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente.	Durante abril de 2023 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.
Regularidad	Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente.	Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario	Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y	Cada vez que el personal de interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos,

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
	Fases del Contrato.	verificando el cumplimiento de los mismos.
Cobertura	El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable	A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.
Seguridad Vial	Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad	Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario presentó el PMT para las obras prioritarias a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento.
Integridad del Corredor del Proyecto	El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable.	La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año.
Disponibilidad de la Información	El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el	En el presente mes, la interventoría ha verificado la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario ha puesto a disposición la página Web www.autopistamagdalenamedio.com.co

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
	registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	
Supervisión de las Obras	El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4.	Para abril de 2023 no se presenta informe donde se relacione el cumplimiento de los indicadores, dado que la etapa en la que se encuentra el Proyecto no contempla esa obligación.

5.3.2 Obligaciones Generales

5.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

El Concesionario mediante comunicación ATMM-002-2023 del 3 de enero de 2023, presentó a Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento, según lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2 Obligaciones Generales 3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0040/23/5.8 Rdo. ANI 20234090060012 del 18 de enero de 2023 presentó observaciones al documento radicado por el Concesionario, de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2 y de acuerdo con lo establecido en la sección 9.5 de la Parte General del Contrato de Concesión.

El Concesionario mediante comunicación APMM-085-2023 radicada el 27 de enero de 2023, remitió nuevamente el Manual de Operación y Mantenimiento Versión 0, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría a la versión inicial.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0065/23/5.8 Rdo. ANI 20234090141612 del 7 de febrero de 2023, presentó nuevamente observaciones al Manual de Operaciones y Mantenimiento ajustado por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-187-2023 radicada el 28 de febrero de 2023, remitió el Manual de Operación y Mantenimiento Versión 0, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría a la versión ajustada y solicita un plazo de 30 días para la entrega del documento Sistema de Gestión Integral, que hace parte del Manual de Operación y mantenimiento, toda vez que el documento tiene unos lineamientos de calidad que están en proceso de validación por la alta Gerencia.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0094/23/5.8 Rdo. ANI 20234090261122 del 7 de marzo de 2023 presentó nuevamente observaciones al Manual de Operaciones y Mantenimiento y manifiesta que no encuentra justificable la solicitud del Concesionario sobre un plazo adicional de treinta (30) días para la entrega de la totalidad del Manual de Operación y Mantenimiento, incluido el documento del Sistema de Gestión Integral, dado el tiempo transcurrido después de vencido el plazo de la entrega del Plan. Por consiguiente, Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0118/23/5.2 Rdo. ANI 20234090326562 del 23 de marzo, pone en consideración de la ANI el otorgamiento de un periodo de cura para que el Concesionario realice la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento, con el contenido mínimo establecido en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2, incluyendo el Plan de Gestión Integral.

El Concesionario mediante comunicación APMM-363-2023 radicada el 19 de abril de 2023, remite el Manual de Operación y Mantenimiento incluido el Sistema de Gestión Integral. A su vez, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación ANI No. 20233110123281 radicada en interventoría el 19 de abril de 2023 emite la no objeción al Plazo de Cura de 5 días calendario para que el Concesionario entregue del Manual de Operación y Mantenimiento, con el contenido establecido en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2, incluyendo el Plan de Gestión Integral.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0191/23/5.8 Rad. ANI 20234090464132 del 27 de abril de 2023 presenta observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario, específicamente al documento Sistemas de Gestión Integral, para que sean atendidas por el Concesionario en un término de cinco (5) días calendario.

5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimiento y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3.0 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento

de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

5.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 5-29 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

Tabla 5-29. Distribución Bases de Operación

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
BSO El Korán Hotel Santa Sofía PR41+0800 RN 4510	Carro de Inspección	Hotel Santa Sofía	41+0800 - 4510
	Ambulancia	Restaurante Fogón Paisa	67+0500 - 4510
	Grúa Planchón	Sector el Trique	85+0000 - 4510
	Grúa Gancho	Sector Dos y Medio	91+0000 - 4510
	Carro Taller	Entrada Pto. Serviez	130+0650 - 4510
BSO El Hato PR42+0600 RN 4511	Centro de Control de Operaciones Provisional		
	Carro de Inspección	El Hato	42+0600 - 4511
	Ambulancia	El Hato	42+0600 - 4511
	Carro Taller	EDS Roma	69+0000 - 4511
BSO La Lizama PR 04+000 RN 4513	Grúa Planchón	Sector Opón	97+0000 - 4511
	Ambulancia	Sector Campo 23	116+0000 - 4511
	Carro de Inspección	Sector Campo 23	116+0000 - 4511
	Carro Taller	EDS Lizama	147+0000 - 4511
	Grúa Gancho	La Lizama	04+0000 - 4511

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Teniendo en cuenta que no se evidenció la disponibilidad del vehículo Cama baja en el Proyecto, la Interventoría procedió a requerir al Concesionario formalmente mediante comunicación C.1563/SB0051/22/5.6 Rdo. ANI 20234090102302 del 28 de enero para que cumpla con la disponibilidad de dicho vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1. “Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias”.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-150-2023 del 13 de febrero de 2023 informa que se encuentra gestionando la compra de la cama baja, y que una vez realizada la gestión informará a Interventoría en que Base de Operaciones estará.

Interventoría mediante comunicaciones C.1563/SB0085/23/5.6 Rdo. ANI 20234090237682 del 1° de marzo y C.1563/SB0131/23/5.6 del 28 de marzo, reitera la solicitud de tener a disposición una cama baja en el corredor,

teniendo en cuenta que las obligaciones del Concesionario en relación con la Operación del Proyecto, inician desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, dentro de las cuales se encuentra el mencionado vehículo.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-352-2023 radicada el 17 de abril de 2023, informa la disponibilidad de la cama baja para el proyecto, en la base de operaciones La Lizama PR4+150 RN4513; dando cumplimiento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1.

5.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en abril de 2023 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

5.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año;
La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario. En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

5.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

Tabla 5-30. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
TAM LIT 469	El Korán - Hotel Santa Sofía PR41+0800	Si	Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas, sistema de oxígeno, equipo, insumos mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes.
TAM LIT 465	El Hato PR42+0600	Si	
TAM LIT 466	La Lizama PR04+000	Si	

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

5.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad u otras entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.

En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para abril de 2023 se prestaron 649 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de los mismos.

En cuanto al SICC, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-355-2023 radicada el 17 de abril de 2023, la documentación correspondiente al manejo del instructivo de uso, descripción y documentación de la plataforma Zeronine en su versión definitiva, adquirida para el Proyecto. Actualmente, Concesionario e Interventoría nos encontramos realizando las mesas de trabajo para verificación del funcionamiento del SICC.

5.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos

establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En abril de 2023, no se presentaron derrumbes en el corredor concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

5.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

Tabla 5-31. Sistemas de Información a los Usuarios

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Página WEB	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros	El concesionario ha creado y puesto a disposición la página Web *www.autopistaMagdalenamedio.com.co* Dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2.
Boletín Trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite.	Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0165/23/5.6 Rdo. ANI 20234090420312 del 18 de abril, reiteró al Concesionario allegar la debida información respecto a la elaboración del boletín o periódico, y su distribución trimestral en las zonas de influencia del Proyecto, dado que a la fecha no se ha evidenciado la oportuna publicación.
Emisoras de Radio	El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento	El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra, La Dorada, Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá.
Paneles LED	El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED	El Concesionario se encuentra en elaboración de Estudios y Diseños y en ellos se contemplará la instalación de Pantallas de información y Señalización

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
		Tipo LED a lo largo del corredor vial.
Información Adicional	El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados:	La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB.
	•Información de contacto del sistema de Atención al Usuario.	
	•Información confiable sobre situaciones meteorológicas.	
	•Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida.	
	•Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial	

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.8 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional."* y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

5.3.3.9 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rdo. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No

Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Con base en dicho documento se realiza seguimiento a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario en las actividades prioritarias.

En el Anexo 3.4 se presenta el Plan de Manejo de Tránsito radicado por el Concesionario, la No Objeción dada por Interventoría y el registro de seguimiento a los PMT implementados.

5.3.3.10 Policía de Carreteras

El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1.

Sin embargo, el pasado 1 de marzo de 2023 se venció el plazo contractual establecido para la suscripción del protocolo de coordinación entre el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía de Carreteras, y a la fecha no ha sido posible la suscripción de dicho convenio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0087/23/5.6 Rdo. ANI 20234090247402 del 3 de marzo solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación de dicho Convenio y sobre el estado actual del mismo.

El Concesionario a través de correo electrónico del 14 de marzo de 2023, en atención a la solicitud realizada por la ANI vía correo electrónico, relacionada con el estado del convenio POLCA/DITRA del proyecto y el diligenciamiento de un Formato sobre el listado de elementos solicitados, el Concesionario informó la imposibilidad de suscripción del convenio y solicitó la incorporación de la ANI e Interventoría en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo. Así mismo, el Concesionario con el mencionado correo electrónico compartió la copia de la comunicación de la POLCA, mediante la cual realiza una serie de peticiones que, según el Concesionario, desbordan el alcance contractual del Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, Interventoría trasladó a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0106/23/5.6 Rdo. ANI 20234090291282 del 14 de marzo de 2023, lo manifestado en el correo electrónico por parte del Concesionario, en cuanto a la imposibilidad de suscripción del convenio, ante las peticiones desbordadas de la POLCA, con la recomendación de realizar una Mesa de Trabajo, entre ANI, Concesionario e Interventoría, para avanzar de forma efectiva en este importante tema.

Por consiguiente, mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 Rdo. ANI 20234090352272 del 30 de marzo de 2023 Interventoría solicita al Concesionario coordinar y presidir una mesa de trabajo entre las partes involucradas (Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y Policía de Carreteras), en especial con los representantes de la Policía de Carreteras con quienes ha venido dialogando el Concesionario sobre el mencionado convenio, la cual tendrá el acompañamiento de la ANI y está Interventoría, con el fin de revisar y discutir conjuntamente las pretensiones de la POLCA por los cuales no ha sido posible la suscripción del correspondiente convenio y de esta manera poder dar celeridad al cumplimiento de la obligación contractual que tiene el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril de 2023, solicitó a la Policía le informara tres (3) fechas de disponibilidad para llevar a cabo la reunión solicitada.

Interventoría se encuentra atenta a la precisión por parte del Concesionario del lugar, fecha y hora de la mesa de trabajo.

Pese a la no suscripción del convenio, es preciso mencionar que la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial.

5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información relacionada en este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de abril de 2023. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

5.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Tabla 5-32. Localización Peajes

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Zambito	(K9+200) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	3	9
Aguas Negras	(K83+900) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	5	9

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.2 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

Tabla 5-33. Localización estaciones de Peajes

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO DE PESAJE
Lizama I	Ruta 4513 PR4+50	Unidireccional al Norte
Lizama II	Ruta 4513 PR4+100	Unidireccional al Sur

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En el periodo del 1° al 30 de abril de 2023, la Concesión Autopista Magdalena Medio, realiza el proceso de pesaje en las básculas Lizama I y Lizama II en sentido norte y sur respectivamente.

5.3.4.3 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para abril de 2023.

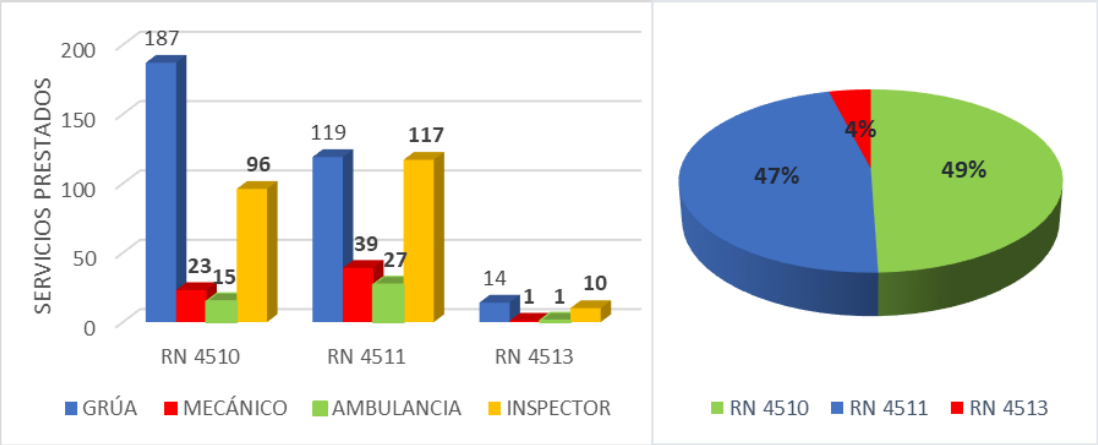
Tabla 5-34. Servicios prestados a los usuarios marzo 2023

Servicio	Ruta Nacional			Total
	4510	4511	4513	
Grúa	187	119	14	320
Mecánico	23	39	1	63
Ambulancia	15	27	1	43
Señalización (Inspección Vial)	96	117	10	223
Total	321	302	26	649

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de grúa, seguido del servicio de inspector vial, carro taller y ambulancia; las ruta que generó mayor prestación de servicios es la RN 4510 en un porcentaje del 49%, seguida de la RN 4511 en un porcentaje del 47% y la RN 4513 en un porcentaje del 4%

Figura 5-16. Prestación de servicios abril 2023



Fuente: Elaboración propia

5.3.4.4 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de concesión.

A continuación, se expone el recurso con que conto el Concesionario durante el 01 y el 30 de abril de 2023:

Tabla 5-35. Ubicación Bases de Operación

Nombre BSO	Jurisdicción municipal	PR	Tramo	Código de vía	PR Inicial	PR Final	Cobertura en Km
Korán	Pto. Salgar	41+800	Pto. Salgar – Río Ermitaño	4510	34+000	120+000	86
Hato	Cimitarra	42+600	Pto. Salgar – Río Ermitaño	4510	12+000	134+424	84
			Río Ermitaño – La Lizama	4511	0+000	70+000	
Lizama	Barrancabermeja	4+000	Río Ermitaño – La Lizama	4511	70+000	149+437	89
			La Lizama - Barrancabermeja	4513	0+000	09+800	

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.5 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de abril de 2023 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el Corredor

Vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

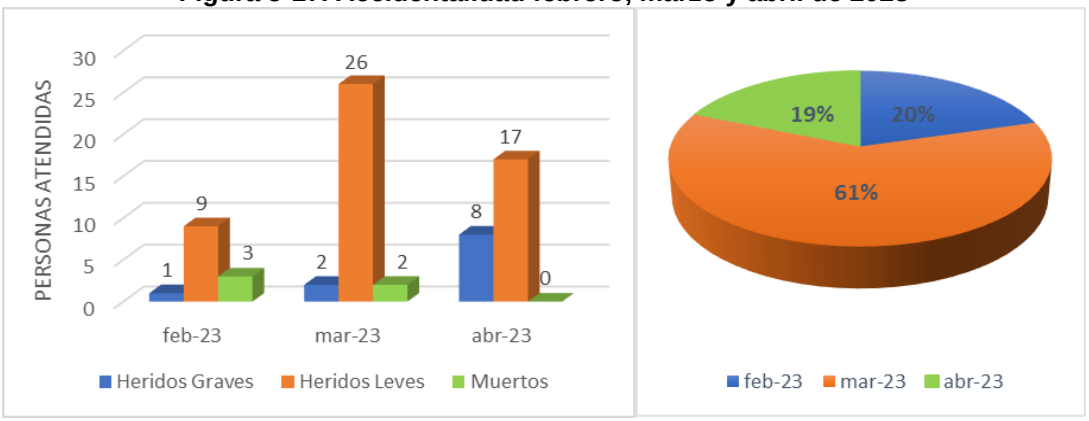
Tabla 5-36. Registro de accidentes

Mes	Accidentes	Ilesos	Heridos Graves	Heridos Leves	Muertos
Feb-23	23	26	1	9	3
Mar-23	69	67	2	26	2
Abr-23	21	12	8	17	0

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 21 accidentes, lo cual representa disminución de la accidentalidad en un 70% con relación a los 69 accidentes que se presentaron en el mes anterior; evidenciándose cero (0) víctimas mortales en el presente periodo.

Figura 5-17. Accidentalidad febrero, marzo y abril de 2023



Fuente: Elaboración propia

Para abril de 2023, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de tránsito fue la RN 4511 con 11 accidentes seguida de la RN 4510 con 8 accidentes y la RN 4513 con 2; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” con 9 accidentes y “No mantener distancia de seguridad” con 6 accidentes.

5.3.4.6 Auditoria de seguridad vial

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría, numeral 7.2 Área Técnica “El interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.”

Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0025/23/5.6 Rad. ANI. 20234090003852 del 03 de enero de 2023, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura para sus comentarios y aprobación, el programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que se realizará bajo los lineamientos de la Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia". De lo cual a la fecha no se tiene pronunciamiento de la Entidad.

En la programación presentada se planteaba realizar en febrero de 2023 la primera Auditoría de seguridad vial al corredor concesionado correspondiente al primer año del contrato de Concesión en su Fase de Preconstrucción; sin embargo, dicha auditoría fue reprogramada para mayo de 2023 considerando las intervenciones de puesta a punto que viene realizando el Concesionario.

5.3.4.7 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso yo de naturaleza peligrosa. b) Registro de todos los eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. c) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

A continuación, se relacionan las solicitudes de permisos recibidas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. para el transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para lo que se lleva del año 2023.

Tabla 5-37. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada

Mes	Solicitudes de permiso	Registro de paso
Enero 2023	44	9
Febrero 2023	47	17
Marzo 2023	60	2
Abril 2023	50	0

Fuente: Elaboración propia

5.3.4.8 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

Tabla 5-38. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ identificado con NIT. 891.800.466-4, solicita permiso para	Instalación sistema de iluminación mixto fotovoltaico y red Eléctrica en el puente de la entrada y el intercambiador del municipio de Puerto Boyacá.”	20223040280200647E	El Concesionario con carta ATMM-350-2023, emitió observaciones a los documentos presentados por el peticionario, mediante correo electrónico

Fuente: Elaboración propia

5.3.4.9 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe No. 5 de la Auditoría realizada para el mes de abril de 2023, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

5.3.4.10 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, poda, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas.

- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, mantenimiento y limpieza de puentes.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de abril de 2023.

5.3.5 Índices de Cumplimiento

El cálculo del Índice de Cumplimiento sólo es exigible después de transcurridos treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0-D).

5.3.6 Inventario Vial

De acuerdo con las obligaciones de la Interventoría, establecidas en el Anexo 4, titulo 7 “Obligaciones Complementarias a la Minuta de Interventoría”, sección 7.2 Área Técnica, sexta viñeta, relacionada con “Actualizar el Inventario Vial del Proyecto Concesionado”, del contrato VEJ-540-2022. Esta Interventoría se encuentra realizando las inspecciones en campo para la respectiva actualización del Inventario Vial. En el Anexo 3.5 se presenta el avance del informe.

6. GESTIÓN DE CALIDAD

6.1 GENERALIDADES

A corte del 30 de abril de 2023 se encuentra pendiente por parte del Concesionario la entrega definitiva del Plan de Gestión Integral del Contrato, el cual hace parte del Manual de Operación y Mantenimiento según lo establecido en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2. A continuación, se relaciona la gestión realizada al respecto.

6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Teniendo en cuenta que, a corte de marzo de 2023 no se cuenta con el Manual de Operación y Mantenimiento que incluye entre otros el documento denominado “Plan de Gestión integral”, mediante la comunicación C.1563/SB0118/23/5.2 del 23 de marzo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090326562 esta Interventoría solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI la solicitud de No Objeción al plazo de cura por incumplimiento de la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento.

El 19 de abril de 2023 la ANI en respuesta al comunicado anterior, remitió la comunicación 20233110123281 en la cual emite la No Objeción al plazo de cura propuesto por la Interventoría de cinco (5) días calendario, por cuanto considera que es un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación.

No obstante, el mismo 19 de abril de 2023 el Concesionario mediante la comunicación ATMM-363-2023 dio respuesta a la comunicación C.1563/SB0094/23/5.8 del 7 de marzo de 2023 con Rdo.ANI. 20234090261122, radicado ANI No. 20234090261122 remitiendo una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento ajustado, incluyendo entre otros, nuevamente el documento denominado “Plan de Gestión integral” nombrado ahora “Manual de Gestión Integral”.

Dicho documento fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, emitiendo las respectivas observaciones y comentarios mediante la comunicación C.1563/SB0191/23/5.8 con Rdo. ANI.20234090459032 del 26 de abril de 2023 para que sean atendidas en un término de cinco (5) días calendario, teniendo en cuenta el oficio de la ANI con radicado No. 20233110123281, en relación con la No Objeción al Plazo de Cura respecto a este tema.

6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES

El Concesionario mediante comunicación ATMM-354-2023 del 24 de abril de 2023, presento la Memoria Técnica correspondiente al mes de marzo de 2023, con la cual presentó los certificados de los ensayos realizados a la Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19, que fue utilizada en las actividades de Parche y Bacheo y el certificado de calidad del cemento asfaltico tipo 60-70 utilizado emitido por la refinería de Ecopetrol, cuyos resultados fueron comparados con los parámetros de aceptación establecidos en las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del INVIAS como se detalla a continuación:

6.3.1 Cemento Asfáltico Tipo 60-70

Tabla 6-1. Evaluación de los ensayos de control de calidad al Cemento Asfaltico Tipo 60-70

CARACTERÍSTICA	NORMA	FRECUENCIA	REQUISITO	VALOR Obtenido	REVISIÓN M. Técnica
Especificaciones del cemento asfaltico. Artículo 410-22, Tabla 410-1.					
Asfalto Original					
Penetración (25° C, 100g, 5 s), 0,1 mm	E-706	1 x mes	60 - 70	60	CUMPLE
Punto de ablandamiento, °C	E-712	1 x mes	48 - 54	48,1	CUMPLE
Índice de penetración	E-724	1 x mes	-1,2 - +0,6	-1,2	CUMPLE
Viscosidad a 60°C, Pa*s	E-716 o E717	1 x mes	150 [min]	251	CUMPLE
Viscosidad a 135°C, Pa*s		1 x mes	0,4 [min]	0,34	NO CUMPLE
Ductilidad [25°C a 5cm/min], cm	E-702	1 x mes	100 [min]	140	CUMPLE
Solubilidad en tricloroetileno, %	E-713	1 x mes	99 [min]	99,98	CUMPLE
Contenido de Agua, %	E-704	1 x mes	0,2 [máx.]	-	NO REPORTA
Contenido de Parafinas, %	E-718	1 x mes	3 [máx.]	-	NO REPORTA
Punto de inflamación mediante copa abierta de Cleveland, °C	E-709	1 x mes	230 [min]	288	CUMPLE
Del asfalto residual, luego de la prueba de acondicionamiento en película delgada rotatoria, según la norma de ensayo INV E-720					
Cambio de masa por calentamiento, %	E-720	1 x mes	0,8 [máx.]	-	NO REPORTA
Penetración retenida a 25°C, en porcentaje (%) de la penetración del asfalto original	E-706	1 x mes	50 [min]	-	NO REPORTA
Incremento en el punto de ablandamiento, °C	E-712	1 x mes	9 [máx.]	-	NO REPORTA
Índice de envejecimiento: relación de viscosidades (60°C) del asfalto residual y el asfalto original	E-716 o E717	1 x mes	4 [máx.]	-	NO REPORTA

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia

Observaciones de la Interventoría

Como se puede observar el certificado de calidad enviado por el Concesionario y que fue emitido por la refinería de Ecopetrol, no contiene la totalidad de los ensayos de laboratorio establecidos en el Artículo 410 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS del 2022 para este tipo de material, siguiendo los lineamientos del Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016 Volumen 2. Por otra parte el cemento asfaltico evaluado presenta una Viscosidad a 135°C de 0,34 Pa*s, la cual no cumple con el valor mínimo de viscosidad establecido en las especificaciones.

Mediante comunicado C.1563/SB00234/23/5.7 (Rdo. ANI 20234090544622), se solicitó al Concesionario entregar nuevamente el Certificado de Calidad del Cemento Asfaltico con la totalidad de ensayos establecidos en el Artículo 410 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2022

6.3.2 Agregados Pétreos (Gruesos y Finos) y Llenante Mineral de la Mezcla Asfáltica

Tabla 6-2. Evaluación de los ensayos de control de calidad de los Agregados para mezclas asfálticas en caliente de gradación continúa

CARACTERÍSTICA	NORMA	FRECUENCIA	REQUISITO	VALOR Obtenido	REVISIÓN M. Técnica
Calidad de los agregados grueso y fino. Artículo 450. Tabla 450-11					
Granulometría	E-123	1 x jornada	Reportar curva	Reporta	CUMPLE
Desgaste en la máquina de Los Ángeles (500 revo / 100 revo)	E-218	1 x mes	25 / 5 [máx.]	-	NO REPORTA
Degradación por abrasión en Micro-Deval	E-238	1 x mes	20 [máx.]	-	NO REPORTA
Resistencia mecánica por el método del 10% de finos [kN]	E-224	1 x mes	110 / 75 [min]	-	NO REPORTA
Coeficiente de pulimento acelerado	E-232	1 cuando cambie la procedencia	45 [min]	-	NO REPORTA
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de magnesio [máx]	E-220	1 x mes	18 [máx.]	A_G = - A_F = -	NO REPORTA
Impurezas en el agregado grueso	E-237	1 x semana	0.5 [máx.]	0,46	CUMPLE
Índice de plasticidad	E-125 E-126	1 x jornada	NP	NP	CUMPLE
Equivalente de arena	E-133	1 x semana	50 [min]	59	CUMPLE
Azul de metileno	E-235	1 x semana	10 [máx.]	-	NO REPORTA
Índice de alargamiento y	E-230	1 x semana	25 [máx.]	I_A= 8,36	CUMPLE

CARACTERÍSTICA	NORMA	FRECUENCIA	REQUISITO	VALOR Obtenido	REVISIÓN M. Técnica
aplanamiento				I_L= 8,40	
Partículas planas y alargadas, Relación 5:1 máximo [%]	E-240	1 x semana	10 [máx.]	2,97	CUMPLE
Caras fracturadas, para capa rodadura (1 cara / 2 caras) [%]	E-227	1 x jornada	85 / 70 [min]	96,7 / 93,8	CUMPLE
Angularidad de la fracción fina, mínimo [%]	E-239	1 x jornada	45 [min]	49,6	CUMPLE
Cubrimiento con asfalto de los agregados gruesos	E-757	1 cuando cambie la procedencia	Reportar	-	NO REPORTA
Adhesividad con los agregados finos, mínimo	E-774	1 cuando cambie la procedencia	4 [min]	-	NO REPORTA
Calidad llenante mineral. Tabla 450-12.					
Granulometría	E-215	1 x suministro	Reportar	-	NO REPORTA
Densidad Bulk	E-225	1 x semana	0.5 – 0.8	-	NO REPORTA

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia.

Observaciones de la Interventoría

De la anterior tabla se puede concluir que el Concesionario no presento la totalidad de ensayos establecidos en el numeral 450.2.1 del Artículo 450 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2022, necesarios para evaluar la calidad de los agregados pétreos y llenante mineral, que componen la mezcla asfáltica que viene usándose en las reparaciones de la carpeta asfáltica, siguiendo los lineamientos del Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016 Volumen 2.

Mediante comunicado C.1563/SB00234/23/5.7 (Rdo. ANI 20234090544622), se solicitó al Concesionario entregar la totalidad de los ensayos establecidos para los agregados pétreos (gruesos y finos), en el Artículo 450 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2022.

6.3.3 Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19

Tabla 6-3. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19

CARACTERÍSTICA	NORMA	FRECUENCIA	REQUISITO	VALOR Obtenido	REVISIÓN M. Técnica
Calidad de la mezcla Art 450. Numeral 450.5.2.4					
Contenido de asfalto mínimo [%]	E-732	3 x lote	5.4 +/- 0.3	5.44	CUMPLE
Granulometría	E-782	3 x lote	Reportar Curva	Reporta	CUMPLE
Gravedad especifica Bulk	E-733	2 x lote	Reportar	2.307	CUMPLE

CARACTERÍSTICA	NORMA	FRECUENCIA	REQUISITO	VALOR Obtenido	REVISIÓN M. Técnica
Gravedad especifica máxima	E-735	1 x lote	Reportar	2.423	CUMPLE
Vacíos con aire de probetas compactadas [%]	E-736	2 x lote	3.0 - 5.0	4.77	CUMPLE
Estabilidad mínima [N]	E-748	4 x lote	9000	12020	CUMPLE
Flujo [mm]	E-748	4 x lote	2.0 – 3.5	3.08	CUMPLE
Relación Estabilidad /Flujo	E-748	4 x lote	3.0 – 6.0	3.90	CUMPLE
Susceptibilidad a la humedad por tracción indirecta	E-725	Por solicitud del Interventor	80 [min]	-	-
Contenido de agua	E-755	Por solicitud del Interventor	0.5% [máx]	-	-

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia.

Observaciones de la Interventoria

La mezcla asfáltica tipo MDC-19 que se viene usando en el proyecto cumple con los requisitos de calidad establecidos en el Artículo 450 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del INVIAS 2022, siguiendo los lineamientos del Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016 Volumen 2.

Por otra parte, mediante los comunicados C.1563/SB0116/23/5.6 del 21 de marzo de 2023 (Rdo. ANI 20234090314322) y C.1563/SB0183/23/5.6 del 21 de abril de 2023, la Interventoría, le solicito al Concesionario la entrega de los correspondientes Diseños Marshall de las Mezclas Asfálticas que se vienen utilizando en las reparaciones de la carpeta asfáltica existente, para su correspondiente revisión, sin que a la fecha el Concesionario diera alguna respuesta.

Los certificados de Calidad de los materiales antes mencionados y su correspondiente verificación, se encuentran en el Anexo 9.1.

6.4 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

7. GESTIÓN JURÍDICA

7.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 2023, tal como se muestra a continuación.

7.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de	El Área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VJ-VEJ-CM-005, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011

Actividad	Seguimiento
Concesión.	(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	El Área Jurídica de la Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Ahora bien, durante el mes de abril de 2023, la Interventoría atendió cualquier situación actual del Proyecto en cada Unidad Funcional. En particular se emitieron comunicaciones frente a los siguientes temas: Estudio y concepto sobre los hechos presentados en las instalaciones de Ecopetrol Estudio y concepto frente al estado de Puente Vizcanía Revisión del Manual de Buen Gobierno Requerimiento de la certificación de la celebración de los Contratos de diseño y el plan de manejo de corrupción, soborno y terrorismo según la ley aplicable Adicionalmente, la interventoría inició el estudio frente al Evento Eximente de Responsabilidad (EER) solicitado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-337-23 del 29 de abril de 2023.
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Es menester informar que esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de

Actividad	Seguimiento
	los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados.
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de la misma.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Ahora bien, en relación con las Pólizas suscritas y requeridas para el Proyecto en virtud de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, es menester indicar que, las pólizas de cumplimiento y RCE se encuentran de conformidad con lo indicado en el Contrato.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	El Área Jurídica de la Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005 del 2022.

Fuente: Elaboración propia

7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, no presentan procesos sancionatorios al Concesionario, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Sin embargo, esta Interventoría continuará en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario**.**

7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

Durante el periodo del presente informe la interventoría no ha realizado solicitudes a la ANI con propósito de no objeción.

7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

Tabla 7-2. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario.

Descripción	Fecha de otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
TÉCNICOS			
Incumplimiento de la Sección 9.5 de la Parte General del Contrato de Concesión *"(i). Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la **Fecha de Inicio**, el Concesionario deberá entregar al Interventor el Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los términos del Apéndice Técnico 2 del Contrato".*	28/04/2023	03/05/2023	Mediante comunicación ANI con radicado No. 20233110123281, la Entidad emite la No Objeción al Plazo de Cura. Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0191/23/5.8 del 26 de abril del 2023 con Rdo. ANI. 20234090459032 otorgó cinco (5) días para la presentación del Manual de Operación y Mantenimiento, que cumpla con el contenido Mínimo establecido en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico del Contrato de Concesión.

Fuente: Elaboración propia

7.4 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, aún no se ha requerido la intervención del Amigable Componedor.

7.5 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

Adicionalmente, durante el mes de abril de 2023 el área jurídica, ejecutó las siguientes actividades:

Tabla 7-2. Otras actividades realizadas por la Interventoría para el mes de abril.

Actividad	Soporte
Asistencia a todas las reuniones convocadas por la ANI, así como atendió sus solicitudes.	Además de la reuniones y comités que se han referenciado a lo largo de este documento, durante el mes de abril se llevaron a cabo mesas de trabajo con la ANI y el Concesionario para estudiar el tema de los eventos eximentes de responsabilidad y la aplicación de las directrices sobre daño antijurídico.
Realizó el debido seguimiento a las obligaciones que se encuentran a cargo de la Sociedad Concesionaria "CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S." en virtud del Contrato de Concesión No. 002 de 2022	Teniendo en cuenta que en el Contrato se encuentra en la Etapa preoperativa, en especial en la etapa de Preconstrucción, la presente interventoría ha realizado el seguimiento de las obligaciones establecidas para esta etapa de acuerdo con lo consignado en la tabla de obligaciones del numeral 4.2 del Contrato, la cual se encuentra en el Capítulo 15 del presente informe. Adicionalmente, se hace seguimiento de las obligaciones relacionadas con la estabilidad e intervención en los puentes vehiculares del Proyecto, en particular, en el puente Vizcaína.
Prestó apoyo jurídico permanente a las demás áreas (Social, Predial, ambiental, técnica, financiera, etc.) que componen la Interventoría Integral al Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	El área jurídica respaldó específicamente el área técnica en la revisión de los hechos ocurridos en las instalaciones de Ecopetrol, así como en el seguimiento de las obligaciones de estabilidad de puentes vehiculares, el Manual de Buen gobierno, el plan de gestión de acciones de corrupción y la celebración de contratos de construcción y diseño.

Fuente: Elaboración propia

En suma, la Interventoría ejecutó el debido seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión y de manera particular frente a las establecidas para la etapa de Preconstrucción.

7.6 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Dentro del marco legal se encuentra, pero no se limita, las siguientes normas:

a. El Contrato de Interventoría No. No. VJ-VEJ-CM-005.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.
d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
i. Resolución 385 del 12 de marzo 2020 - Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus
j. Directiva 02 de 12 de marzo de 2020 - Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
k. Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 – Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
l. CIRCULAR CONJUNTA N.º 0000003 del 8 de abril de 2020, dirigida a todo el personal que se encuentra ejecutando proyectos de infraestructura de transporte e interventores, durante la emergencia sanitaria. Impartiendo las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19.
m. Decreto 531 del 08 de abril de 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, así como los Decretos 593, 636, 749, 878, 990, 1076, 1168 del 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” prorrogado por el Decreto 1550 de 202 hasta el 16 de enero de 2021.

n. Decreto 039 de 2021 “Por el cual se impartes instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el asilamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” que rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021. Resolución No. 304 del 23 de febrero de 2022 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021” que rige hasta el 30 de abril de 2022

o. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.

p. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.

q. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.

r. Ley 105 de 1993

s. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.

t. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.

u. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.

v. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

w. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

x. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

y. Decreto 1082 de 2015.

z. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

8. GESTIÓN FINANCIERA

8.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Pre construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte marzo de 2023. Los reportes de los Giros de Equity a la fecha se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 8-1. Giros de Equity

Ítem	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado ($)	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
GIRO INICIAL	$130.820.855.849,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$123.354.587.308,00	$108.185.265.397,00	1-ago-22
				$ 26.505.422.221,00	$ 23.010.633.217,00	1-sep-22
Total	**$130.820.855.849,00**			**$149.860.009.529,00**	**$131.195.898.614,00**	

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en la tabla anterior, los giros reportados y correspondientes al Giro 1 (fecha de constitución del Patrimonio Autónomo) contractualmente establecido, permiten verificar la suficiencia (valor girado mayor o igual al contractualmente exigido) y oportunidad de estos, sobre los cuales se puede concluir que cumplen con las fechas contractuales de los hitos señalados.

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación, durante el mes de marzo de 2023 no se realizaron fondeos a las subcuentas:

Tabla 8-2. Fondeos Subcuenta Predios

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$ 7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 8.544.959.747,00	$ 7.494.157.762,65	1-ago-22
Total	**$ 7.494.157.763,00**			**$8.544.959.747,00**	**$7.494.157.762,65**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$ 1.365.299.341	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 1.556.736.365	$ 1.365.299.341,32	1-ago-22
Total	**$ 1.365.299.341,00**			**$ 1.556.736.365,00**	**$ 1.365.299.341,32**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Redes

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$5.108.789.378	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$5.825.124.180,00	$5.108.789.378,12	1-ago-22
Total	**$5.108.789.378**			**$5.825.124.180**	**$5.108.789.378**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa	$4.841.209.368	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$5.520.025.130,00	$4.841.209.368,19	1-ago-22
Total	**$4.841.209.368,00**			**$5.520.025.130,00**	**$4.841.209.368,19**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$356.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$405.916.952,00	$356.000.000,81	1-ago-22
Total	**$356.000.000,00**			**$405.916.952,00**	**$356.000.000,81**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta MASC

Fondeos Subcuenta MASC						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($ Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte anual	$377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 429.861.491,00	$ 377.000.000,59	1-ago-22
Aporte Semestral	$89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$ 70.009.733,00	$ 58.594.196,91	10-ene-23
			5-ene-23	$ 18.606.355,00	$ 15.572.469,45	19-ene-23
Total	**$466.000.000,00**			**$ 518.477.579,00**	**$ 451.166.666,95**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras

Aporte	**Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($ Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte 1	$1.903.535.208,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$2.170.441.596,00	$1.903.535.208,66	1-ago-22
Total	**$1.903.535.208,00**			**$2.170.441.596,00**	**$1.903.535.208,66**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Obras Sociales

Aporte	**Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($ Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte 1	$415.114.337,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$473.320.073,00	415.114.336,91	1-ago-22
Total	**$415.114.337,00**			**$473.320.073,00**	**$415.114.336,91**	

Fuente: Elaboración propia

El fondeo de las subcuentas relacionadas en la anterior tabla cumple con los montos establecidos en el numeral 4.5 del Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos.

Tabla 8-10. Programa de aportes ANI

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
1	$ 171.756.082.009,00	31-dic-23
2	$ 250.720.000.000,00	31-dic-24
3	$ 250.720.000.000,00	31-dic-25
4	$ 250.720.000.000,00	31-dic-26
5	$ 250.720.000.000,00	31-dic-27
6	$ 250.720.000.000,00	31-dic-28
7	$ 250.720.000.000,00	31-dic-29
8	$ 227.829.264.000,00	31-dic-30
9	$ 227.829.264.000,00	31-dic-31
10	$ 227.829.264.000,00	31-dic-32
11	$ 227.829.264.000,00	31-dic-33
12	$ 113.914.632.000,00	31-dic-34
13	$ 113.914.632.000,00	31-dic-35
14	$ 113.914.632.000,00	31-dic-36
15	$ 113.914.632.000,00	31-dic-37
16	$ 57.982.547.688,00	31-dic-38
17	$ 56.957.316.000,00	31-dic-39
18	$ 56.957.316.000,00	31-dic-40

Fuente: Elaboración propia

Al cierre de este informe no se ha realizado ningún fondeo a la subcuenta.

8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte marzo de 2023.

8.3.1 Cuenta Proyecto

La Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3. 9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 31 de marzo de 2023 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

Tabla 8-11. Flujo Cuenta Proyecto

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 23.666.385.138,40**	**$21.009.911.997,59**	**$ -**
Ingresos			
APORTES EQUITY			$149.860.009.529,00
DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO			$ 27.035.417.275,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS	$ 26.624,09		
RENDIMIENTOS	$ 251.443.108,75	$ 248.516.110,05	$ 4.099.325.917,12
Total Ingresos	**$ 251.469.732,84**	**$ 248.516.110,05**	**$180.994.779.345,21**
Egresos			$ -
FONDEO A SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES-CONSTITUCIÓN			$ 1.556.736.365,00
FONDEO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS-CONSTITUCIÓN			$ 2.170.441.596,00
FONDEO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL-CONSTITUCIÓN			$ 405.916.952,00
FONDEO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN-CONSTITUCIÓN			$ 5.520.025.130,00
FONDEO A SUBCUENTA MASC-CONSTITUCIÓN			$ 518.477.579,00
FONDEO A SUBCUENTA OBRAS SOCIALES-CONSTITUCIÓN			$ 473.320.073,00
FONDEO A SUBCUENTA PREDIOS-CONSTITUCIÓN			$ 8.544.959.747,00
FONDEO A SUBCUENTA REDES-CONSTITUCIÓN			$ 5.825.124.180,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS	$ 26.624,09		$ 26.624,09
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 11.584.003,77	$ 7.043.933,94	$ 432.086.062,97
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 6.902.000,00	$ 6.902.000,00	$ 44.149.000,00
PAGO IMPUESTOS	$ 83.853.523,00	$ 31.243.371,00	$ 849.634.354,00
PAGOS A TERCEROS	$ 2.805.245.428,39	$ 2.467.702.062,00	$135.907.933.774,05
SERVICIOS BANCARIOS			$ 79.873,00
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF	$ 331.294,40	$ 339.480,80	$ 670.775,20
Total, Egresos	**$ 2.907.942.873,65**	**$ 2.513.230.847,74**	**$162.249.582.085,31**
Saldo Final	**$ 21.009.911.997,59**	**$18.745.197.259,90**	**$ 18.745.197.259,90**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios.

Tabla 8-12. Flujo Subcuenta Predios

FLUJO SUBCUENTA PREDIOS			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 9.031.229.364,13**	**$ 9.133.130.337,18**	
Ingresos			0
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 8.544.959.747,00
RENDIMIENTOS	$ 101.900.973,05	$ 114.160.623,80	$ 702.331.213,98
Total, Ingresos	**$ 101.900.973,05**	**$ 114.160.623,80**	**$ 9.247.290.960,98**
Egresos			$ -
			$ -
Total, Egresos	**$ -**		$ -
Saldo Final	**$ 9.133.130.337,18**	**$ 9.247.290.960,98**	**$ 9.247.290.960,98**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta de la Compensaciones Socioambientales:

Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

FLUJO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 1.645.321.423,69**	**$ 1.663.885.878,91**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 1.556.736.365,00
RENDIMIENTOS	$ 18.564.455,22	$ 20.797.934,73	$ 127.947.448,64
Total, Ingresos	**$ 18.564.455,22**	**$ 20.797.934,73**	**$ 1.684.683.813,64**
Egresos			$ -
			$ -
Total, Egresos	**$ -**		$ -
Saldo Final	**$ 1.663.885.878,91**	**$ 1.684.683.813,64**	**$ 1.684.683.813,64**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Redes

FLUJO SUBCUENTA REDES			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 6.156.615.607,24**	**$ 6.226.081.800,09**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN		$ 77.823.632,80	$ 5.902.947.812,80
RENDIMIENTOS	$ 69.466.192,85		$ 400.957.620,09
Total, Ingresos	**$ 69.466.192,85**	**$ 77.823.632,80**	**$ 6.303.905.432,89**
Egresos			$ -
Total, Egresos	**$ -**		$ -
Saldo Final	**$ 6.226.081.800,09**	**$ 6.303.905.432,89**	**$ 6.303.905.432,89**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía:

Tabla 8-15. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras

FLUJO SUBCUENTA DE POLICIA DE CARRETERAS			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 2.196.465.064,45**	**$ 2.194.994.273,66**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 2.170.441.596,00
RENDIMIENTOS	$ 24.552.677,66	$ 27.189.384,50	$ 172.747.974,47
Total, Ingresos	**$ 24.552.677,66**	**$ 27.189.384,50**	**$ 2.343.189.570,47**
Egresos			**$ -**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 26.023.468,45	$ 24.552.677,66	$ 145.558.589,97
Total, Egresos	**$ 26.023.468,45**	**$ 24.552.677,66**	**$ 145.558.589,97**
Saldo Final	**$ 2.194.994.273,66**	**$ 2.197.630.980,50**	**$ 2.197.630.980,50**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones

dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático. A corte 31 de marzo de 2023 la Subcuenta Cambio Climático no presenta movimientos

8.3.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 31 de marzo de 2023 la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

8.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil. y se fondeará de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general. Salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANJ, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

A corte 31 de marzo de 2023 la Cuenta ANI no presenta movimientos teniendo en cuenta que el primer fondeo corresponde como fecha máxima el 31 de diciembre de 2023.

8.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar los Aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las Secciones 3.6(b) y 3.6(d) de la parte general del Contrato de Concesión por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

A corte 31 de marzo de 2023 la Subcuenta aportes ANI no presenta movimientos.

8.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI.

A continuación, se presentan los flujos de caja de la Subcuenta Recaudo Peaje con corte 31 de marzo de 2023.

Tabla 8-16. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 8.719.675.544,46**	**$ 7.748.811.497,30**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ -
INGRESO RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	$ 4.315.648.900,00	$ 4.794.581.050,00	$ 18.749.826.300,00
INGRESO RECAUDO PEAJE ZAMBITO	$ 3.700.084.950,00	$ 4.758.556.900,00	$ 16.754.853.050,00
RECONOCIMIENTO GMF	$ 331.294,40	$ 339.480,80	$ 670.775,20
RENDIMIENTOS	$ 102.321.639,24	$ 111.988.393,91	$ 402.476.222,01
Total, Ingresos	**$ 8.118.386.783,64**	**$ 9.665.465.824,71**	**$ 35.907.826.347,21**
Egresos			$ -
FOSEVI	$ 84.870.200,00	$ 58.861.800,00	$ 226.555.600,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 339.480,80	$ 235.447,20	$ 906.222,40
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ 9.001.388.000,00	$ 7.877.281.900,00	$ 26.197.100.800,00
TRASLADO EXCEDENTES DE RECAUDO Y SOBRANTES	$ 2.653.150,00	$ 1.648.750,00	$ 7.014.300,00
Total, Egresos	**$ 9.089.250.830,80**	**$ 7.938.027.897,20**	**$ 26.431.576.922,40**
Saldo Final	**$ 7.748.811.497,30**	**$ 9.476.249.424,81**	**$ 9.476.249.424,81**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-17. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 0			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 9.339.864.400,95**	**$ 18.493.648.899,01**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	$ 152.396.498,06	$ 281.830.385,66	$ 455.660.384,67
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA RECAUDO PEAJES	$ 9.001.388.000,00	$ 7.877.281.900,00	$ 26.197.100.800,00
Total Ingresos	**$ 9.153.784.498,06**	**$ 8.159.112.285,66**	**$ 26.652.761.184,67**
Egresos			$ -
Total Egresos	**$ -**		**$ -**
Saldo Final	**$ 18.493.648.899,01**	**$ 26.652.761.184,67**	**$ 26.652.761.184,67**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 31 de marzo:

Tabla 8-18. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación

FLUJO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 5.834.154.228,65**	**$ 5.899.982.032,19**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 5.520.025.130,00
RENDIMIENTOS	$ 65.827.803,54	$ 73.634.069,98	$ 453.590.972,17
Total, Ingresos	**$ 65.827.803,54**	**$ 73.634.069,98**	**$ 5.973.616.102,17**
Egresos			$ -
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)		$ 87.561,55	$ 87.561,55
PAGOS A TERCEROS		$ 21.890.389,82	$ 21.890.389,82
			$ -
Total, Egresos	**$ -**	**$ 21.977.951,37**	$ 21.977.951,37
Saldo Final	**$ 5.899.982.032,19**	**$ 5.951.638.150,80**	**$ 5.951.638.150,80**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 31 de marzo de 2023:

Tabla 8-19. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 410.783.872,52**	**$ 410.508.804,60**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 405.916.952,00
RENDIMIENTOS	$ 4.591.852,60	$ 4.981.560,72	$ 32.201.207,16
Total, Ingresos	**$ 4.591.852,60**	**$ 4.981.560,72**	**$ 438.118.159,16**
Egresos			$ -
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.866.920,52	$ 4.591.852,60	$ 27.219.646,44
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)		$ 50.438,40	$ 50.438,40
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI -		$ 12.609.604,46	$ 12.609.604,46

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS			
Total, Egresos	**$ 4.866.920,52**	**$ 17.251.895,46**	**$ 39.879.689,30**
Saldo Final	**$ 410.508.804,60**	**$ 398.238.469,86**	**$ 398.238.469,86**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 31 de marzo de 2023:

Tabla 8-20. Flujo Subcuenta MASC

FLUJO SUBCUENTA MASC			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 524.316.703,13**	**$ 524.341.834,24**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 518.477.579,00
RENDIMIENTOS	$ 5.864.255,24	$ 6.495.029,01	$ 37.006.973,68
Total Ingresos	**$ 5.864.255,24**	**$ 6.495.029,01**	**$ 555.484.552,68**
Egresos			$ -
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 5.839.124,13	$ 5.864.255,24	$ 30.511.944,67
Total, Egresos	**$ 5.839.124,13**	**$ 5.864.255,24**	**$ 30.511.944,67**
Saldo Final	**$ 524.341.834,24**	**$ 524.972.608,01**	**$ 524.972.608,01**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositarán los valores correspondientes a Sobrantes. A esta Subcuenta se destinarán igualmente los valores a que haya lugar conforme a las Secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deban ser trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 31 de marzo de 2023:

Tabla 8-21. Flujo Subcuenta Excedentes ANI

FLUJO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 137.735.229,91**	**$ 179.011.069,42**	
Ingresos			
EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES	$ 2.653.150,00	$ 1.648.750,00	$ 7.014.300,00
RENDIMIENTOS	$ 1.893.176,41	$ 2.600.649,85	$ 7.964.773,69
TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 26.023.468,45	$ 24.552.677,66	$ 145.558.589,97
TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.866.920,52	$ 4.591.852,60	$ 27.219.646,44
TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 5.839.124,13	$ 5.864.255,24	$ 30.511.944,67
Total, Ingresos	**$ 41.275.839,51**	**$ 39.258.185,35**	**$ 218.269.254,77**
Egresos			$ -
			$ -
Total, Egresos	**$ -**		$ -
Saldo Final	**$ 179.011.069,42**	**$ 218.269.254,77**	**$ 218.269.254,77**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de Servicios Adicionales durante la ejecución del Proyecto.

8.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de marzo de 2023:

Tabla 8-22. Flujo Subcuenta Obras Menores

FLUJO SUBCUENTA OBRAS MENORES			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 104.745,03**	**$ 105.926,74**	
Ingresos			
CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR			$ 100.000,00
RENDIMIENTOS	$ 1.181,71	$ 438,41	$ 6.365,15
Total, Ingresos	**$ 1.181,71**	**$ 438,41**	**$ 106.365,15**
Egresos			$ -
PAGO A TERCEROS		$ 100.000,00	$ 100.000,00
Total, Egresos	**$ -**	**$ 100.000,00**	**$ 100.000,00**
Saldo Final	**$ 105.926,74**	**$ 6.365,15**	**$ 6.365,15**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan los movimientos de la Subcuenta Obras sociales a corte 31 de marzo de 2023:

Tabla 8-23. Flujo Subcuenta Obras Sociales

FLUJO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			
CONCEPTO	**feb-23**	**mar-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 500.250.654,27**	**$ 505.895.071,59**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 473.320.073,00
RENDIMIENTOS	$ 5.644.417,32	$ 6.323.494,09	$ 38.898.492,68
Total, Ingresos	**$ 5.644.417,32**	**$ 6.323.494,09**	**$ 512.218.565,68**
Egresos			$ -
			$ -
Total, Egresos	**$ -**		**$ -**
Saldo Final	**$ 505.895.071,59**	**$ 512.218.565,68**	**$ 512.218.565,68**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

La Subcuenta Tiquetes prepagados se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo

recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A corte del presente informe la Subcuenta Tiquetes Prepagados no ha presentado movimientos.

8.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la Retribución y la suma a reconocer por Compensación Especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI.

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

8.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia marzo de 2023. Estos estados financieros activos, pasivos, bienes fideicomitidos, e ingresos y egresos se trascriben a continuación; anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

Tabla 8-24. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A FEBRERO DE 2023	ACUMULADO A MARZO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**$ 94.014,42**	**$ 105.125,37**	**$ 11.110,95**	**11,82%**
EFECTIVO	$ 73.990,21	$ 81.913,06	$ 7.922,85	10,71%
BANCOS NACIONALES	$ 73.990,21	$ 81.913,06	$ 7.922,85	10,71%
CUENTAS POR COBRAR	$ 20.024,21	$ 23.212,31	$ 3.188,09	15,92%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	$ 19.529,40	$ 22.506,18	$ 2.976,78	15,24%
DIVERSAS	$ 479,14	$ 690,45	$ 211,31	44,10%
ACTIVO NO CORRIENTE	**$ 88.969,75**	**$ 88.426,92**	**$ (542,83)**	**-0,61%**

ACTIVO	ACUMULADO A FEBRERO DE 2023	ACUMULADO A MARZO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
OTROS ACTIVOS	$ 88.969,75	$ 88.426,92	$ (542,83)	-0,61%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	$ 21.023,94	$ 20.690,96	$ (332,98)	-1,58%
DIVERSOS	$ 67.945,81	$ 67.735,96	$ (209,85)	-0,31%
TOTAL ACTIVO	**$ 182.984,17**	**$ 193.552,29**	**$ 10.568,12**	**5,78%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Entre febrero y marzo de 2023 el activo presenta un aumento de 5,78% explicada principalmente en el aumento del activo corriente (cuentas por cobrar) en 15,92%. El activo no corriente presentó una disminución de 0,61%.

Tabla 8-25. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A FEBRERO DE 2023	ACUMULADO A MARZO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	**$ 156.913,24**	**$ 158.629,31**	**$ (17.748,08)**	**1,09%**
IMPUESTOS	$ 40,20	$ 55,97	$ 15,77	39,2%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	$ 1.307,29	$ 1.188,03	$ (119,26)	-9,12%
RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	$ 3.469,93	$ 5.289,49	$ 1.819,56	52,44%
DEUDA SUBORDINADA E INTERESES	$ 152.095,81	$ 152.095,81	$ -	0,00%
OTROS PASIVOS	$ 26.338,73	$ 36.044,32	$ 9.705,59	36,85%
		$ -		
OTROS PASIVOS	**$ 1.085,51**	**$ 1.600,55**	**$ 515,04**	**47,45%**
RENDIMIENTOS OBRAS MENORES	$ 0,0059	$ 0,0064	$ 0,0004	7,40%
RENDIMIENTOS MASC	$ 5,86	$ 6,50	$ 0,63	10,76%
RENDIMIENTOS INTERVENTORÍA	$ 379,96	$ 453,59	$ 73,63	19,38%
RENDIMIENTOS SOPORTE CONTRACTUAL	$ 4,59	$ 4,98	$ 0,39	8,49%
RENDIMIENTOS CONVENIO	$ 24,55	$ 27,19	$ 2,64	10,74%
RENDIMIENTOS EXCEDENTES	$ 173,65	$ 211,25	$ 37,61	21,66%
RENDIMIENTOS ING EXPLOTACION COMERCIAL	$ 0,0012	$ 0,0014	$ 0,00	16,00%
RENDIMIENTOS ANI RECAUDO	$ 464,32	$ 858,14	$ 393,82	84,82%
RENDIMIENTOS OBRAS SOCIALES	$ 32,57	$ 38,90	$ 6,32	19,41%
TOTAL PASIVO	**$ 184.337,48**	**$ 196.274,18**	**$ 11.936,70**	**6,48%**

Fuente: Elaboración propia

El pasivo total presentó un aumento en marzo de 2023 de 6.48% debido al aumento de otros pasivos del 47.45%.

Tabla 8-26 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A FEBRERO DE 2023	ACUMULADO A MARZO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**$ 100,00**	**$ 100,00**	**$ -**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	$ 100,00	$ 100,00	$ -	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	**$ (1.453,31)**	**$ (2.821,89)**	**$ (1.368,58)**	**94,17%**
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	$ (1.453,31)	$ (2.821,89)	$ (1.368,58)	94,17%
		$ -		
TOTAL, PATRIMONIO	**$ (1.353,31)**	**$ (2.721,89)**	**$ (1.368,58)**	**101,13%**
		$ -		
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 182.984,17**	**$ 193.552,29**	**$ 10.568,12**	**5,78%**

Fuente: elaboración propia

El total de bienes fideicomitidos entre febrero y marzo de 2023 presentó una disminución en $1.368 millones en razón a la pérdida obtenida en el mismo periodo

Tabla 8-27. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A FEBRERO DE 2023	ACUMULADO A MARZO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**$ 8.368,65**	**$ 11.806,73**	**$ 3.438,08**	**41,08%**
CONSTRUCCIONES	$ 7.412,30	$ 10.389,08	$ 2.976,78	40,16%
INGRESOS FINANCIEROS	$ 956,35	$ 1.417,65	$ 461,30	48,24%
OTROS	$ 0,00	$ 0,00	$ -	0,00%
TOTAL, INGRESOS	**$ 8.368,65**	**$ 11.806,73**	**$ 3.438,08**	**41,08%**
GASTOS Y COSTOS				
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 3.499,51**	**$ 5.329,39**	**$ 1.829,88**	**52,29%**
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	$ 3.463,03	$ 5.282,59	$ 1.819,56	52,54%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,66	$ 0,66	$ -	0,00%
IMPUESTOS Y TASAS	$ 35,09	$ 45,41	$ 10,32	29,42%
SEGUROS	$ -	$ -	$ -	0,00%
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	$ -	$ -	$ -	0,00%
DIVERSOS	$ 0,73	$ 0,74	$ 0,00	0,43%
OTROS	$ -	$ -	$ -	0,00%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**$ 7.412,30**	**$ 10.389,08**	**$ 2.976,78**	**40,16%**
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 1.272,94	$ 1.299,57	$ 26,63	2,09%
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	$ 2.632,15	$ 3.944,87	$ 1.312,71	49,87%
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	$ 29,29	$ 239,57	$ 210,28	717,87%
SOCIAL AMBIENTAL	$ 92,53	$ 141,91	$ 49,38	53,37%
MANTENIMIENTO VIAL	$ 1.145,17	$ 1.826,72	$ 681,55	59,51%
ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS	$ 1,44	$ 1,52	$ 0,08	5,90%

INGRESOS	ACUMULADO A FEBRERO DE 2023	ACUMULADO A MARZO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
PÓLIZAS DE SEGUROS	$ 665,96	$ 998,94	$ 332,98	50,00%
PROYECTOS	$ 5,25	$ 41,24	$ 35,99	685,44%
IMPUESTOS	$ 0,04	$ 0,04	$ 0,00	9,34%
GASTOS FINANCIEROS	$ 0,00	$ 0,03	$ 0,03	6575,00%
HONORARIOS	$ 32,56	$ 39,20	$ 6,64	20,39%
FINANCIACIÓN	$ 13,39	$ 13,39	$ -	0,00%
SEGUROS	$ 1.333,49	$ 1.340,91	$ 7,43	0,56%
COSTOS DE OPERACIÓN	$ (1.168,21)	$ (1.002,89)	$ 165,33	-14,15%
CONTRIBUCIONES	$ 13,81	$ 13,81	$ -	0,00%
EQUIPOS DE COM Y COMP	$ 59,59	$ 59,59	$ -	0,00%
VEHICULOS	$ 1.282,91	$ 1.430,67	$ 147,76	11,52%
		0		
TOTAL, GASTOS Y COSTOS	**$ 10.911,81**	**$ 15.718,47**	**$ 4.806,66**	**44,05%**
		$ -		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**$ (2.543,16)**	**$ (3.911,74)**	**$ (1.368,58)**	**53,81%**

Fuente Elaboración propia

En cuanto al Estado de Resultados se tienen los siguientes movimientos importantes:

El ingreso acumulado al mes de marzo de 2023 corresponde a $11.806 millones, de los cuales $10.389 millones derivados de ingreso por construcciones, y $1.418 millones a ingresos financieros. Por otra parte, gastos operacionales por $5.329 millones y costos por construcciones por valor de $10.389 millones. Para un total de costos y gastos a marzo de 2023 de $15.718 millones, generando una pérdida del ejercicio de $1.368 millones y una pérdida acumulada a marzo de 2023 de $4.806 millones

8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020:

Tabla 8-28. Tarifas Vigentes

CATEGORÍAS	1. Peaje Zambito	2. Peaje Aguas Negras
Categoría I	$ 10.900	$ 10.900
Categoría II	$ 13.800	$ 13.800
Categoría III	$ 32.700	$ 32.700
Categoría IV	$ 39.200	$ 39.200
Categoría V	$ 46.100	$ 46.100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

Tabla 8-29. Tarifas Diferenciales

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	$5.500
Categoría IIE	$6.900

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta la información remitida por el Concesionario las tarifas en los peajes Zambito y Aguas Negras para el mes de diciembre del año 2022 y enero de 2023 son las siguientes:

Tabla 8-30. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Tarifas Año 2022	Tarifas Año 2023 (*)
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$ 11.700	$ 13.200
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$ 14.800	$ 16.700
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 34.700	$ 39.200
IV	Camiones de 5 ejes	$ 41.600	$ 47.000
V	Camiones de 6 ejes	$ 48.900	$ 55.300
EG		$ 7.800	$ 8.800
EA.		$ 11.000	$ 12.400
ER		$ 10.800	$ 12.200

Fuente: Elaboración propia

(*) Tarifa que no está rigiendo mediante Resolución 0050 del 15 de enero de 2023 del Ministerio de Transporte, el cual suspendió la actualización.

Es preciso indicar que con la Resolución 050 del 15 de enero de 2023 del Ministerio de transporte, se ordenó la no actualización de las tarifas, por lo tanto, para el mes de enero de 2023 no hubo incremento de las tarifas para los dos peajes de la Concesión.

En el peaje de Zambito en el mes de abril de 2023 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

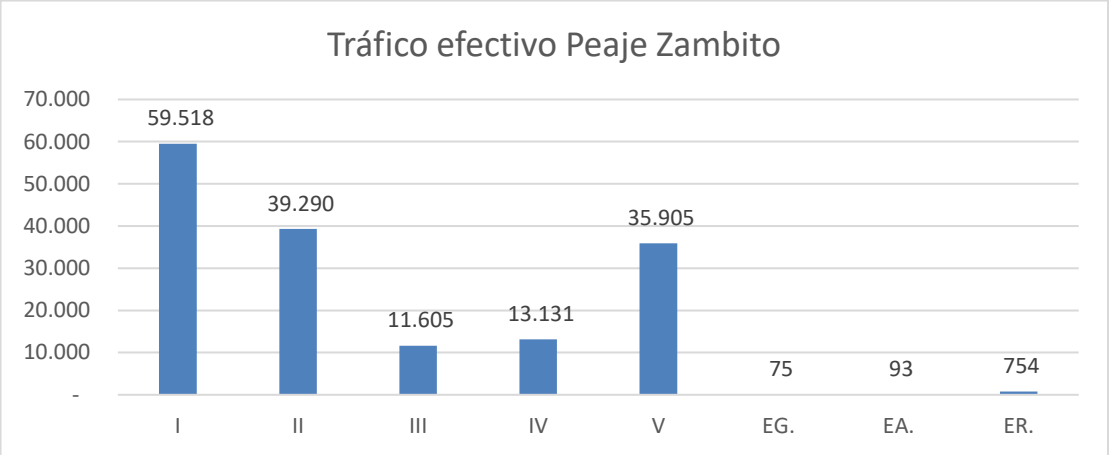
Tabla 8-31. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

Fecha	Categorías								Total Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/4/2023	4575	1374	324	400	1007	0	0	15	7695
2/4/2023	3341	1704	529	491	1474	4	4	30	7577
3/4/2023	2321	1235	424	493	1044	1	5	29	5552
4/4/2023	2496	1272	340	442	955	5	3	30	5543
5/4/2023	3584	1183	291	399	878	6	2	23	6366
6/4/2023	2239	615	162	239	619	2	2	23	3901

Fecha	Categorías								Total Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
7/4/2023	1482	605	214	290	658	1	2	16	3268
8/4/2023	4574	789	189	213	540	0	1	7	6313
9/4/2023	5033	768	138	167	371	1	0	8	6486
10/4/2023	2298	1255	334	390	1098	2	2	35	5414
11/4/2023	1512	1386	401	481	1270	2	5	25	5082
12/4/2023	1408	1542	453	586	1532	2	1	40	5564
13/4/2023	1269	1478	483	512	1514	1	0	26	5283
14/4/2023	1344	1427	437	494	1369	2	1	19	5093
15/4/2023	1266	1336	443	507	1324	5	8	30	4919
16/4/2023	1323	1468	461	461	1534	3	8	25	5283
17/4/2023	1115	1007	323	342	965	0	6	31	3789
18/4/2023	1150	1308	399	490	1130	3	2	25	4507
19/4/2023	1173	1491	466	555	1516	2	2	27	5232
20/4/2023	1184	1329	469	502	1582	2	3	39	5110
21/4/2023	1599	1669	470	454	1279	0	0	23	5494
22/4/2023	1267	1498	473	590	1404	2	6	44	5284
23/4/2023	1511	1536	481	442	1443	2	2	25	5442
24/4/2023	1491	1445	370	438	980	7	7	14	4752
25/4/2023	1359	1473	426	458	1218	4	5	27	4970
26/4/2023	1488	1609	450	512	1592	3	3	22	5679
27/4/2023	1635	1562	495	516	1662	4	6	33	5913
28/4/2023	1684	1382	386	442	1359	6	3	23	5285
29/4/2023	1526	996	208	324	953	3	0	14	4024
30/4/2023	1271	1548	566	501	1635	0	4	26	5551
TOTALES	**59.518**	**39.290**	**11.605**	**13.131**	**35.905**	**75**	**93**	**754**	**160.371**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de abril de 2023 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…).*

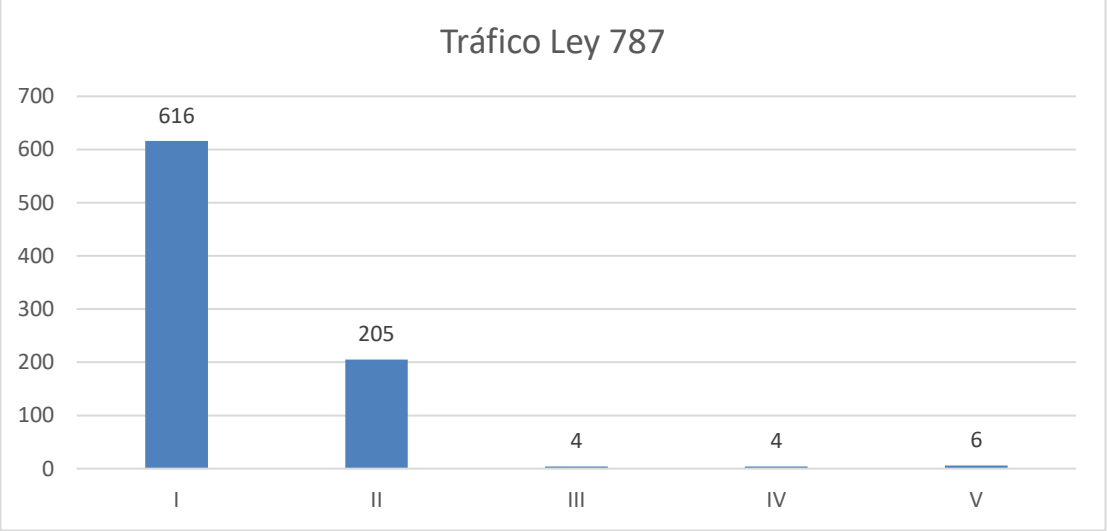
Tabla 8-32. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito

Fecha	Exentos					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/4/2023	23	5	0	0	0	28
2/4/2023	18	7	0	0	0	25
3/4/2023	10	9	0	0	0	19
4/4/2023	22	14	0	0	0	36
5/4/2023	26	7	0	0	0	33
6/4/2023	22	2	4	0	0	28
7/4/2023	14	3	0	0	1	18
8/4/2023	20	8	0	0	0	28
9/4/2023	15	4	0	0	0	19
10/4/2023	27	5	0	0	0	32
11/4/2023	18	8	0	1	0	27
12/4/2023	21	9	0	0	0	30
13/4/2023	13	6	0	0	0	19
14/4/2023	26	14	0	0	1	41
15/4/2023	19	5	0	0	0	24
16/4/2023	8	5	0	0	0	13
17/4/2023	21	10	0	0	0	31
18/4/2023	29	10	0	1	1	41

Fecha	Exentos					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
19/4/2023	17	5	0	0	0	22
20/4/2023	18	5	0	0	0	23
21/4/2023	14	8	0	1	1	24
22/4/2023	28	7	0	0	1	36
23/4/2023	30	8	0	0	0	38
24/4/2023	26	9	0	0	0	35
25/4/2023	32	5	0	1	0	38
26/4/2023	23	4	0	0	1	28
27/4/2023	31	8	0	0	0	39
28/4/2023	15	7	0	0	0	22
29/4/2023	16	6	0	0	0	22
30/4/2023	14	2	0	0	0	16
TOTALES	**616**	**205**	**4**	**4**	**6**	**835**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de abril de 2023 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

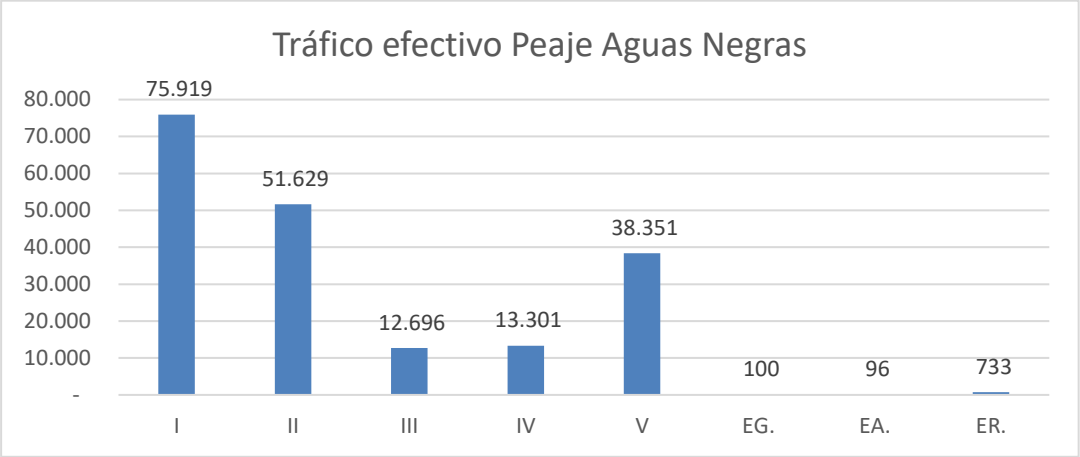
Tabla 8-33. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/4/2023	5786	1794	352	382	1210	1	0	18	9543
2/4/2023	4251	2303	619	555	1722	5	4	28	9487
3/4/2023	2904	1617	418	466	969	2	6	26	6408
4/4/2023	3204	1880	407	489	1086	5	4	32	7107

Fecha	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
5/4/2023	4778	1663	350	436	1025	6	1	21	8280
6/4/2023	2887	764	163	257	746	3	2	21	4843
7/4/2023	1784	737	224	287	657	2	2	16	3709
8/4/2023	5663	1064	194	198	562	0	0	5	7686
9/4/2023	7033	1149	189	171	436	0	0	12	8990
10/4/2023	2853	1663	348	373	1102	3	3	33	6378
11/4/2023	1960	1979	501	515	1360	2	4	25	6346
12/4/2023	1669	2079	518	583	1617	2	1	31	6500
13/4/2023	1631	2061	540	490	1583	2	0	30	6337
14/4/2023	1807	1871	459	508	1468	1	1	17	6132
15/4/2023	1581	1775	495	528	1482	6	6	36	5909
16/4/2023	1734	1852	513	494	1599	3	7	27	6229
17/4/2023	1510	1374	330	322	1019	2	11	28	4596
18/4/2023	1476	1831	425	526	1209	2	0	22	5491
19/4/2023	1521	2086	525	570	1650	4	3	25	6384
20/4/2023	1578	1878	505	491	1710	4	1	41	6208
21/4/2023	1763	1892	481	451	1372	3	1	26	5989
22/4/2023	1564	1710	453	536	1487	3	6	25	5784
23/4/2023	1675	1833	520	492	1490	3	2	28	6043
24/4/2023	1488	1456	322	365	910	6	7	12	4566
25/4/2023	1632	1961	454	432	1328	8	4	26	5845
26/4/2023	1912	2104	520	519	1677	7	8	17	6764
27/4/2023	2254	2085	565	538	1713	7	6	33	7201
28/4/2023	2389	1917	465	452	1440	7	2	28	6700
29/4/2023	1963	1357	257	320	982	0	0	14	4893
30/4/2023	1669	1894	584	555	1740	1	4	30	6477
TOTALES	**75.919**	**51.629**	**12.696**	**13.301**	**38.351**	**100**	**96**	**733**	**192.825**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-3. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de abril de 2023 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)

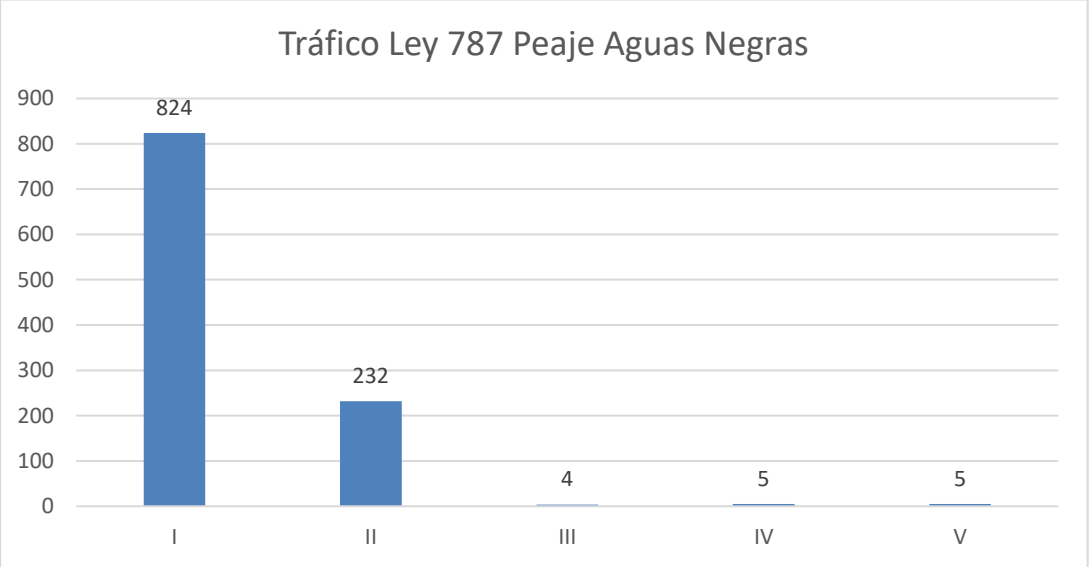
Tabla 8-34. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/4/2023	34	6	0	0	0	40
2/4/2023	41	2	0	0	0	43
3/4/2023	27	12	0	0	0	39
4/4/2023	26	14	0	0	0	40
5/4/2023	27	10	0	0	0	37
6/4/2023	18	9	4	0	1	32
7/4/2023	25	9	0	0	0	34
8/4/2023	23	8	0	0	0	31
9/4/2023	26	8	0	0	0	34
10/4/2023	24	4	0	0	0	28
11/4/2023	23	6	0	1	0	30
12/4/2023	31	8	0	0	0	39
13/4/2023	21	4	0	1	0	26
14/4/2023	37	10	0	0	0	47

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
15/4/2023	19	5	0	0	0	24
16/4/2023	8	4	0	0	0	12
17/4/2023	26	10	0	0	0	36
18/4/2023	31	8	0	1	1	41
19/4/2023	23	9	0	0	0	32
20/4/2023	23	5	0	0	0	28
21/4/2023	31	5	0	1	1	38
22/4/2023	33	15	0	0	1	49
23/4/2023	33	12	0	0	0	45
24/4/2023	29	5	0	0	0	34
25/4/2023	30	5	0	1	1	37
26/4/2023	29	3	0	0	0	32
27/4/2023	44	12	0	0	0	56
28/4/2023	43	14	0	0	0	57
29/4/2023	21	4	0	0	0	25
30/4/2023	18	6	0	0	0	24
TOTALES	**824**	**232**	**4**	**5**	**5**	**1070**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-4.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de abril de 2023 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

8.5.1 Peaje Zambito

Tabla 8-35. Recaudo Peaje Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/4/2023	7680	151.177.500	1.536.000	149.641.500
2/4/2023	7539	175.665.300	1.507.800	174.157.500
3/4/2023	5517	132.098.400	1.103.400	130.995.000
4/4/2023	5505	125.339.100	1.101.000	124.238.100
5/4/2023	6335	129.415.300	1.267.000	128.148.300
6/4/2023	3874	81.452.900	774.800	80.678.100
7/4/2023	3249	78.166.700	649.800	77.516.900
8/4/2023	6305	107.124.700	1.261.000	105.863.700
9/4/2023	6477	100.315.700	1.295.400	99.020.300
10/4/2023	5375	127.442.600	1.075.000	126.367.600
11/4/2023	5050	134.582.800	1.010.000	133.572.800
12/4/2023	5521	154.779.300	1.104.200	153.675.100
13/4/2023	5256	149.108.600	1.051.200	148.057.400
14/4/2023	5071	139.754.400	1.014.200	138.740.200
15/4/2023	4876	136.270.800	975.200	135.295.600
16/4/2023	5247	147.803.600	1.049.400	146.754.200
17/4/2023	3752	100.988.000	750.400	100.237.600
18/4/2023	4477	122.637.200	895.400	121.741.800
19/4/2023	5201	149.514.800	1.040.200	148.474.600
20/4/2023	5066	148.522.500	1.013.200	147.509.300
21/4/2023	5471	141.448.200	1.094.200	140.354.000
22/4/2023	5232	147.166.900	1.046.400	146.120.500
23/4/2023	5413	146.363.200	1.082.600	145.280.600
24/4/2023	4724	118.101.300	944.800	117.156.500
25/4/2023	4934	131.478.600	986.800	130.491.800
26/4/2023	5651	156.301.300	1.130.200	155.171.100
27/4/2023	5870	162.620.000	1.174.000	161.446.000
28/4/2023	5253	138.753.100	1.050.600	137.702.500
29/4/2023	4007	100.108.100	801.400	99.306.700
30/4/2023	5521	158.562.000	1.104.200	157.457.800
TOTALES	**159.449**	**3.993.062.900**	**31.889.800**	**3.961.173.100**

Fuente: Elaboración propia

8.5.2 Peaje Aguas Negras

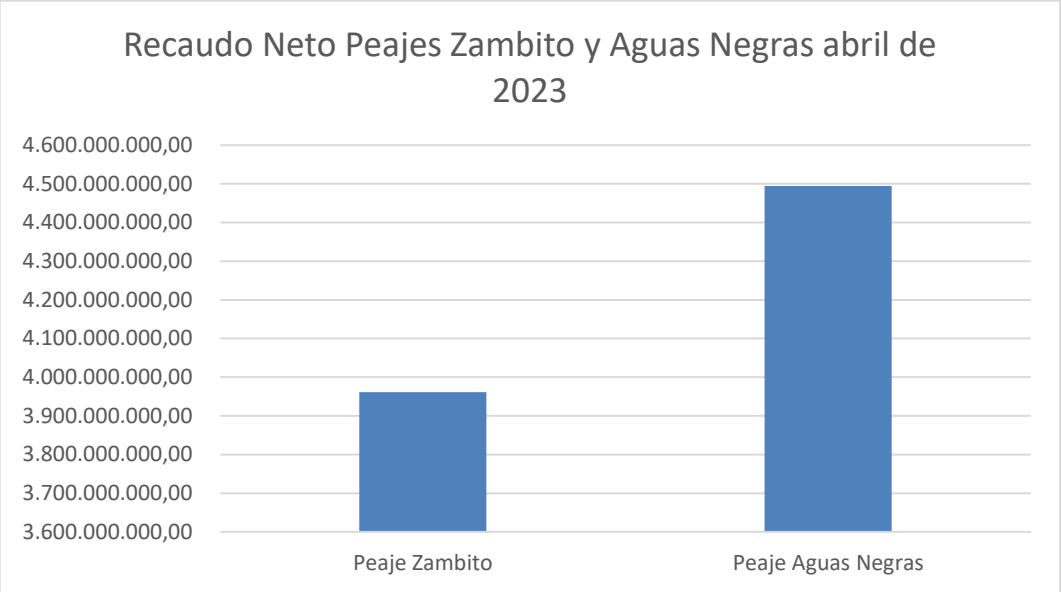
Tabla 8-36. Recaudo Peaje Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/4/2023	9524	181.890.650	1.904.800	179.985.850
2/4/2023	9450	213.098.250	1.890.000	211.208.250
3/4/2023	6374	139.630.700	1.274.800	138.355.900
4/4/2023	7066	153.350.800	1.413.200	151.937.600

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
5/4/2023	8252	161.226.200	1.650.400	159.575.800
6/4/2023	4817	98.194.700	963.400	97.231.300
7/4/2023	3689	83.909.200	737.800	83.171.400
8/4/2023	7681	124.574.000	1.536.200	123.037.800
9/4/2023	8978	134.468.100	1.795.600	132.672.500
10/4/2023	6339	139.940.500	1.267.800	138.672.700
11/4/2023	6315	157.938.900	1.263.000	156.675.900
12/4/2023	6466	171.973.500	1.293.200	170.680.300
13/4/2023	6305	166.492.300	1.261.000	165.231.300
14/4/2023	6113	157.911.200	1.222.600	156.688.600
15/4/2023	5861	156.885.700	1.172.200	155.713.500
16/4/2023	6192	164.705.900	1.238.400	163.467.500
17/4/2023	4555	113.127.400	911.000	112.216.400
18/4/2023	5467	140.394.300	1.093.400	139.300.900
19/4/2023	6352	171.697.900	1.270.400	170.427.500
20/4/2023	6162	168.343.900	1.232.400	167.111.500
21/4/2023	5959	151.504.100	1.191.800	150.312.300
22/4/2023	5750	154.706.600	1.150.000	153.556.600
23/4/2023	6010	158.456.600	1.202.000	157.254.600
24/4/2023	4541	110.072.700	908.200	109.164.500
25/4/2023	5807	147.189.700	1.161.400	146.028.300
26/4/2023	6732	175.519.000	1.346.400	174.172.600
27/4/2023	7155	183.490.500	1.431.000	182.059.500
28/4/2023	6663	162.097.500	1.332.600	160.764.900
29/4/2023	4879	113.506.100	975.800	112.530.300
30/4/2023	6442	176.389.800	1.288.400	175.101.400
TOTALES	**191.896**	**$ 4.532.686.700**	**$ 38.379.200**	**$ 4.494.307.500**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-5. Recaudo Total abril de 2023



Fuente: Elaboración propia

8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha reconocido ninguna contraprestación económica mediante la figura de Retribución y/o Compensación Especial.

8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

8.7.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las secciones 3.9(e), 3.14(h)(iv)(l), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato:

Tabla 8-37. Participación de las Unidades Funcionales

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 0	100,00%	76,94%	82,26%	56,01%	33,55%	24,83%
Unidad Funcional 1	0,00%	8,54%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	2,80%	6,17%	6,17%	6,17%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	5,67%	6,72%	6,72%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,36%	0,00%	1,58%	2,96%	2,96%

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 5	0,00%	1,41%	0,00%	0,23%	4,79%	11,50%
Unidad Funcional 6	0,00%	5,69%	3,28%	3,28%	3,28%	3,28%
Unidad Funcional 7	0,00%	0,56%	2,07%	4,57%	4,57%	4,57%
Unidad Funcional 8	0,00%	5,63%	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%
Unidad Funcional 9	0,00%	0,45%	1,08%	3,67%	3,67%	3,67%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,42%	0,09%	3,45%	3,45%	3,45%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	15,12%	17,13%
Unidad Funcional 12	0,00%	0,00%	1,72%	4,63%	4,63%	4,63%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	4,39%	4,39%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la Subcuenta de Aportes ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes

Tabla 8-38. Distribución de vigencias

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Unidad Funcional 1	60,02%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Unidad Funcional 2	0,00%	28,61%	0,00%	0,00%	8,98%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	37,97%	0,00%	9,81%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,00%	16,53%	0,00%	4,29%
Unidad Funcional 5	0,00%	0,00%	0,00%	35,29%	11,65%
Unidad Funcional 6	39,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,91%
Unidad Funcional 7	0,00%	21,41%	0,00%	0,00%	6,75%
Unidad Funcional 8	0,00%	11,14%	0,00%	0,00%	3,76%
Unidad Funcional 9	0,00%	17,45%	0,00%	0,00%	5,50%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,00%	19,85%	0,00%	5,15%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	64,71%	20,94%
Unidad Funcional 12	0,00%	21,40%	0,00%	0,00%	6,72%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	25,65%	0,00%	6,63%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

8.7.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierro financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio. Al corte del presente informe el Concesionario no ha acreditado el mismo, no obstante, se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente

8.7.3 Modalidad de Financiación.

El Contrato de Concesión en su parte General (numeral 3.8) establece como modalidades de financiación las siguientes:

i. Préstamos bancarios.
ii. Emisiones en el mercado de capitales.
iii. Recursos de Deuda de Fondos de Capital Privado.

8.7.4 Valor De Soporte De Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

Tabla 8-39. Valor Soporte de Ingresos

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=12	$ 37.367.657.270,00
i=24	$ 35.055.790.064,00
i=36	$ 32.743.922.859,00
i=48	$ 30.432.055.654,00
i=60	$ 28.120.188.448,00
i=72	$ 25.808.321.243,00
i=84	$ 23.496.454.037,00
i=96	$ 21.184.586.832,00
i=108	$ 18.872.719.627,00
i=120	$ 16.560.852.421,00
i=132	$ 14.248.985.216,00
i=144	$ 11.937.118.011,00

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha de elaboración del presente informe no es aplicable el Cálculo de ARh.

8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

9.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se implementó un sistema de riesgos, que permite la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

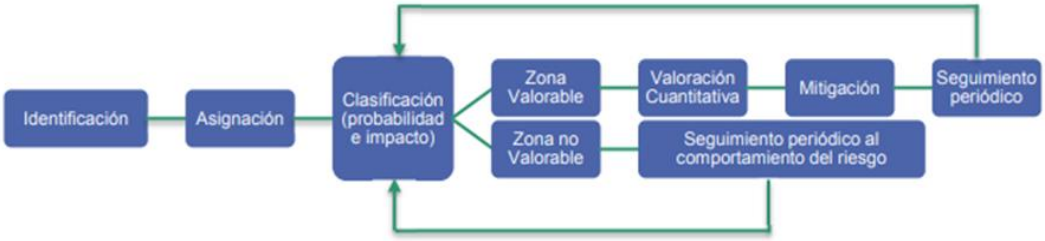
En atención a la Circular Externa No. 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios,

que sean importantes incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

9.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

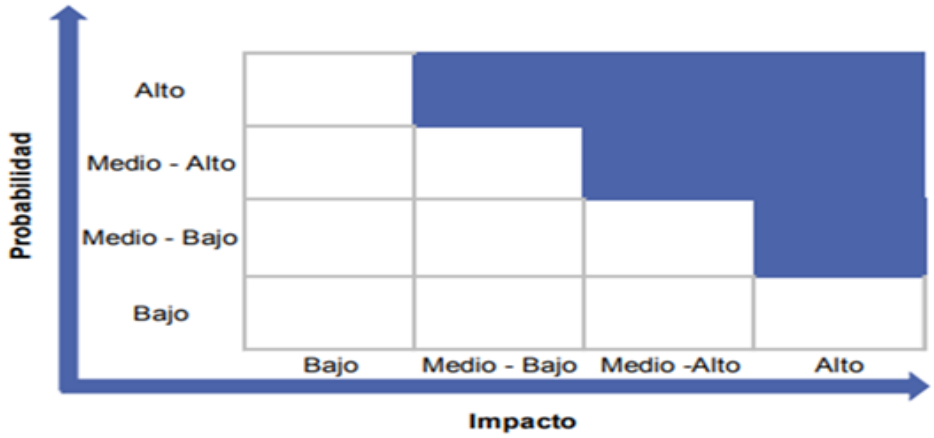
Figura 9-1. Gestión de riesgo



Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología.

Figura 9-2. Impacto - Probabilidad



Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente. a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

9.3 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de abril de 2023.

9.3.1 Riesgo Predial

9.3.1.1 Demoras en la gestión predial

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, en relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del

Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se asigna para la probabilidad-frecuencia una calificación de media baja, teniendo en cuenta de acuerdo el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto. La asignación al impacto-costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y pudiese generar impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente periodo el Concesionario presentó, de acuerdo a la sección 5.1 el apéndice 7, el cronograma de trabajo predial, el cual está siendo analizado por esta Interventoría.

Por otro lado, el Concesionario cuenta con 210 días siguientes al acta de inicio, suscrita el 1 de diciembre de 2022, para entregar el plan de adquisición de predios. Plan que será base para evaluar demoras en la gestión predial y al cual esta Interventoría le realizará el respectivo seguimiento, tomando como base la cantidad de predios requeridos por unidad funcional, la cantidad de predios adquiridos en cada periodo, la cantidad de predios disponibles, la longitud efectiva predial total, la longitud efectiva para intervenir y el porcentaje de longitud disponible.

9.3.1.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios

De acuerdo a las secciones 13.2 (a) (ii) -13.3 (a) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios

disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Tabla 9-2. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se asigna para la probabilidad-frecuencia una calificación de media baja, teniendo en cuenta de acuerdo el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto. La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que de acuerdo al esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el periodo de análisis, no es posible hacer un seguimiento a un sobre costo en predios, teniendo en cuenta que el Concesionario se encuentra dentro de los plazos para la entrega del plan de adquisición de predios.

A la fecha del presente informe, fue obligación del Concesionario al realizar a la constitución del patrimonio autónomo , aportar a la subcuenta de predios SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) predios de diciembre de 2020, fondeo realizado, que permite que la subcuenta a marzo de 2023 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 9.247.290.960,98).

9.3.2 Riesgo Ambiental y Social

9.3.2.1 Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (iii) de la parte general del Contrato de Concesión, están a cargo del Concesionario, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con la comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del Proyecto.

Tabla 9-3. Demoras en la obtención de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es medio alta en ocasión al comportamiento histórico de otros proyectos similares. La asignación para el impacto-costo es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo asignado al Concesionario, puede implicar retrasos para el cronograma del Proyecto. Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

Seguimiento al riesgo:

La Interventoría, el 7 de febrero de 2023, mediante comunicación número C.1563/SB0064/23/5.6, radicado 20234090141542, tomando como referencia, el comunicado ATMM-105-23 del Concesionario denominado “Plan de Tramites Ambientales V0”, y una vez revisado el documento, no se encuentran observaciones, por lo cual esta Interventoría declaró la No Objeción al documento en mención, por lo que será de obligatorio cumplimiento por el Concesionario en lo que respecta a las fechas de radicación establecidas en el cronograma de este Plan, por lo que la debida diligencia del Concesionario se analizará con base en él.

9.3.2.2 Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

De acuerdo a las secciones 13.2 (a) (iv) y 13.3 (b) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

Las compensaciones socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales.

Si el valor estimado de compensaciones socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI.

Tabla 9-4. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos y la información histórica de proyectos similares, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo compartido entre el público y el privado, al cual hay que hacerle especial seguimiento periodo tras periodo, por implicar compensaciones de la Ani hacia el Concesionario. Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

Seguimiento al riesgo:

Con fundamento en el Plan de Adquisición de Predios el Concesionario elaborará una estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, para la totalidad del Proyecto. Esta estimación constituirá una herramienta de planeación y seguimiento de las Compensaciones Socioeconómicas a que hubiere lugar, sin que en sí mismo constituya una decisión definitiva respecto de las Compensaciones Socioeconómicas.

La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios.

A la presentación del presente informe, no se cuenta aún con la estimación del plan de compensaciones socioeconómicas

9.3.2.3 Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

De acuerdo a la sección 13.3(c) de la parte general del Contrato de Concesión este riesgo está asignado a la ANI, y hace relación a los costos asociados a la realización de obras menores no previstas, solicitadas por la Ani o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del Proyecto, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del Proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato**.**

Tabla 9-5. Costos asociados a la realización de obras menores

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a que no se detecta la realización de alguna obra menor, derivada de acuerdos por consulta previa. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público. Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente periodo y teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto

9.3.2.4 Imposibilidad en el recaudo de peaje

De acuerdo a la sección 13.3 (d) este es un riesgo asumido a la ANI, cuando se produzcan efectos desfavorables derivados a que por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las Estaciones de Peaje nuevas indicadas en el Contrato, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las Estaciones de Peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

Tabla 9-6. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Basados en la historia de proyectos similares, se le da una asignación de probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público. Al momento del presente

informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente periodo, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto.

9.3.2.5 Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (v) de la parte general del Contrato, es un riesgo asignado al Concesionario y está relacionado a los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-7. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	**X**				**B**	**X**				**B**	**No**

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el proceso de gestión social se deben adelantar todas las concertaciones necesarias. Son puntuales y por ello la probabilidad de ocurrencia se considera baja toda vez que en la actualidad ya se tiene identificado todo el corredor y la responsabilidad es del concesionario de conservar el derecho de vía; será su obligación realizar las gestiones necesarias para evitar la invasión del corredor. Por lo anterior, el impacto de dicho riesgo se considera bajo tanto en probabilidad como en impacto y no entra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente periodo, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto.

9.3.3 Riesgo de Redes

9.3.3.1 Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

De acuerdo a las secciones 13.2 (a) (vi) – 13.3 (e), de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes.

Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANT el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Tabla 9-8. Sobrecostos en valores estimados de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En la etapa de preconstrucción que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará un sobrecosto en los valores estimados de redes, porque aún no se presenta el presupuesto detallado del Concesionario, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo. Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que si se llegara a presentarse el

evento, es un riesgo compartido entre el público y privado, que ameritaría que los recursos adicionales sean aportados, bajo un sistema de bandas por las partes. Al presente informe el riesgo se ubica el área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

El plazo para la entrega del plan de redes es de 270 días después del acta de inicio, es decir, el plazo es hasta el 30 de agosto de 2023. El cual contendrá el presupuesto detallado del plan de inversiones a realizarse, el cual será comparado con el valor estimado de redes adjudicado al Proyecto.

De esta manera, al presente periodo, no es posible evaluar algún sobrecosto.

9.3.4 Riesgo de Diseño

9.3.4.1 Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (vii), es un riesgo asignado al Concesionario, enfocado en los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el Contrato.

Tabla 9-9. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En la etapa de preconstrucción que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de obra o costos derivados de los estudios y diseños, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo. Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

Seguimiento al riesgo:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa preoperativa del Proyecto, el Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor.

Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.

A la fecha del presente informe, se está dentro de los tiempos de entrega estipulados en el Contrato.

9.3.4.2 Obras adicionales derivadas de los cambios en los diseños

De acuerdo a la sección 13.3 (f) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI cuando se presenten sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario

Tabla 9-10. Variación de obra derivados de cambios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En la etapa de preconstrucción que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de diseño decidida por la Agencia o como consecuencia de la negación de una licencia o permiso, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo. Se le da una asignación al impacto de

media alta, en ocasión a que si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al público, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto. Al presente informe, se ubica en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente informe no se cuenta con eventos que generen señal de alerta alguna.

9.3.5 Riesgo Comercial-Financiero

9.3.5.1 Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 9-11. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En la etapa de preconstrucción que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje. Se le da una asignación **al** impacto de media alta, en ocasión a que si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el Proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario. Al presente informe, se ubica en área no valorable**.**

Seguimiento al riesgo:

A continuación y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de abril del peaje de Aguas Negras

Tabla 9-12. Recaudo de Peaje de Aguas Negras

NOMBRE ESTACIÓN DE PEAJE	AGUAS NEGRAS								
Fecha	Categorías								Total, Trafico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/4/2023	5786	1794	352	382	1210	1	0	18	9524
2/4/2023	4251	2303	619	555	1722	5	4	28	9450
3/4/2023	2904	1617	418	466	969	2	6	26	6374
4/4/2023	3204	1880	407	489	1086	5	4	32	7066
5/4/2023	4778	1663	350	436	1025	6	1	21	8252
6/4/2023	2887	764	163	257	746	3	2	21	4817
7/4/2023	1784	737	224	287	657	2	2	16	3689
8/4/2023	5663	1064	194	198	562	0	0	5	7681
9/4/2023	7033	1149	189	171	436	0	0	12	8978
10/4/2023	2853	1663	348	373	1102	3	3	33	6339
11/4/2023	1960	1979	501	515	1360	2	4	25	6315
12/4/2023	1669	2079	518	583	1617	2	1	31	6466
13/4/2023	1631	2061	540	490	1583	2	0	30	6305
14/4/2023	1807	1871	459	508	1468	1	1	17	6113
15/4/2023	1581	1775	495	528	1482	6	6	36	5861
16/4/2023	1734	1852	513	494	1599	3	7	27	6192
17/4/2023	1510	1374	330	322	1019	2	11	28	4555
18/4/2023	1476	1831	425	526	1209	2	0	22	5467
19/4/2023	1521	2086	525	570	1650	4	3	25	6352
20/4/2023	1578	1878	505	491	1710	4	1	41	6162
21/4/2023	1763	1892	481	451	1372	3	1	26	5959
22/4/2023	1564	1710	453	536	1487	3	6	25	5750

NOMBRE ESTACIÓN DE PEAJE	AGUAS NEGRAS								
Fecha	Categorías								Total, Trafico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
23/4/2023	1675	1833	520	492	1490	3	2	28	6010
24/4/2023	1488	1456	322	365	910	6	7	12	4541
25/4/2023	1632	1961	454	432	1328	8	4	26	5807
26/4/2023	1912	2104	520	519	1677	7	8	17	6732
27/4/2023	2254	2085	565	538	1713	7	6	33	7155
28/4/2023	2389	1917	465	452	1440	7	2	28	6663
29/4/2023	1963	1357	257	320	982	0	0	14	4879
30/4/2023	1669	1894	584	555	1740	1	4	30	6442
TOTALES	75919	51629	12696	13301	38351	100	96	733	191896

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de marzo del peaje de Zambito

Tabla 9-13. Recaudo de Peaje de Zambito

NOMBRE ESTACIÓN DE PEAJE	ZAMBITO								
Fecha	Categorías								Total, Trafico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/4/2023	4575	1374	324	400	1007	0	0	15	7680
2/4/2023	3341	1704	529	491	1474	4	4	30	7539
3/4/2023	2321	1235	424	493	1044	1	5	29	5517
4/4/2023	2496	1272	340	442	955	5	3	30	5505
5/4/2023	3584	1183	291	399	878	6	2	23	6335
6/4/2023	2239	615	162	239	619	2	2	23	3874
7/4/2023	1482	605	214	290	658	1	2	16	3249
8/4/2023	4574	789	189	213	540	0	1	7	6305
9/4/2023	5033	768	138	167	371	1	0	8	6477
10/4/2023	2298	1255	334	390	1098	2	2	35	5375
11/4/2023	1512	1386	401	481	1270	2	5	25	5050
12/4/2023	1408	1542	453	586	1532	2	1	40	5521

NOMBRE ESTACIÓN DE PEAJE	ZAMBITO								
Fecha	Categorías								Total, Trafico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
13/4/2023	1269	1478	483	512	1514	1	0	26	5256
14/4/2023	1344	1427	437	494	1369	2	1	19	5071
15/4/2023	1266	1336	443	507	1324	5	8	30	4876
16/4/2023	1323	1468	461	461	1534	3	8	25	5247
17/4/2023	1115	1007	323	342	965	0	6	31	3752
18/4/2023	1150	1308	399	490	1130	3	2	25	4477
19/4/2023	1173	1491	466	555	1516	2	2	27	5201
20/4/2023	1184	1329	469	502	1582	2	3	39	5066
21/4/2023	1599	1669	470	454	1279	0	0	23	5471
22/4/2023	1267	1498	473	590	1404	2	6	44	5232
23/4/2023	1511	1536	481	442	1443	2	2	25	5413
24/4/2023	1491	1445	370	438	980	7	7	14	4724
25/4/2023	1359	1473	426	458	1218	4	5	27	4934
26/4/2023	1488	1609	450	512	1592	3	3	22	5651
27/4/2023	1635	1562	495	516	1662	4	6	33	5870
28/4/2023	1684	1382	386	442	1359	6	3	23	5253
29/4/2023	1526	996	208	324	953	3	0	14	4007
30/4/2023	1271	1548	566	501	1635	0	4	26	5521
TOTALES	**59518**	**39290**	**11605**	**13131**	**35905**	**75**	**93**	**754**	**159449**

Fuente: Elaboración Propia

En el periodo, no se destaca algún evento significativo de variación en el recaudo

9.3.5.2 Evasión de peajes

El Concesionario asume el riesgo de evasión, entendida esta como el no pago de la tarifa por parte de los usuarios, de acuerdo a la cláusula 13.2 (a) (xix) del Contrato de Concesión.

Tabla 9-14. Evasión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se ubica en probabilidad medio- bajo de acuerdo a la experiencia y observación realizada en proyectos similares y se ubica en impacto medio- bajo ya que al generarse obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente. Combinación de probabilidad e impacto que hace que se ubique en área No valorable.

Seguimiento al riesgo:

A la presentación del presente informe, esta Interventoría no cuenta con alertas de evasión, que sean de impacto significativo, por lo cual no se genera señal de alerta alguna.

9.3.5.3 Elusión de Peajes

La Agencia asume el riesgo cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas en la fase de estructuración y que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje, de acuerdo a la cláusula 13.3. (i).

Algunos factores que podrían inducir a la activación de este riesgo, es el uso de vías paralelas cuyas condiciones de movilidad sean iguales o mejores a las del Proyecto, así como la construcción y promoción de nuevas infraestructuras que presten un servicio similar a la del Proyecto y que la tarifa del usuario sea menor o gratuita con relación a la del Proyecto.

Tabla 9-15. Elusión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que a la fecha no se contempla la habilitación de nuevas vías paralelas que puedan afectar el Proyecto. Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión. Al presente periodo, el riesgo se ubica en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Al periodo que hace referencia este informe, no se prevé, ni se contempla la habilitación de vías alternas, por lo cual no se genera señal de alerta alguna

9.3.5.4 Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Este riesgo es asumido por el Concesionario de acuerdo a lo establecido en la sección 13.2 (a) (xx). El principal factor que puede activar ese riesgo, son las diferencias significativas que puedan llegar a darse entre lo que el concesionario proyectó recibir por este tipo de ingresos, a lo efectivamente ejecutado a la medida que transcurre el Proyecto.

Tabla 9-16. Variación Ingresos por explotación

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La calificación dada probabilidad impacto es bajo – bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto**.**

Seguimiento al riesgo:

En el periodo de análisis, no se tiene información de variaciones significativas por ingresos por servicios de explotación comercial

9.3.5.5 Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento.

De acuerdo a la sección 13.3. (y) es un riesgo asumido por la entidad pública.

Tabla 9-17. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que aunque es un hecho fortuito, ya se presentó en el año 2020 y el impacto es medio alto, en ocasión a que al llegase a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario. Dicha combinación de probabilidad – impacto, hace que el riesgo se encuentre en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

9.3.5.6 Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo a la sección 13.3. (j) es un riesgo asumido por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Tabla 9-18. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La calificación dada en probabilidad – impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

Seguimiento al riesgo: De acuerdo a la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la

suscripción del acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, se entregó al concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

9.3.5.7 No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxi) es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 9-19. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La calificación dada en probabilidad es medio alta, en ocasión a que es un riesgo que el Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica. La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. Encontrándose en zona valorable.

Valoración Cuantitativa: Al encontrarse en zona valorable, esta Interventoría realizará seguimiento al cierre financiero, en relación al monto mínimo, plazo y condiciones establecidas contractualmente, los cuales son:

El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864,050,000,000).

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo del 1 de diciembre de 2023, quedando al cierre del mes de abril de 2023, 210 días para su cumplimiento.

Los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8(a) de la parte general del Contrato de Concesión.

Mecanismos de Mitigación: Mecanismos de liquidez, acompañado de la experiencia del privado.

Seguimiento al riesgo: A la presentación del presente informe, el Concesionario no ha presentado cierre financiero, sin embargo, se encuentra dentro del plazo establecido contractualmente. El Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que se podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, por consecuencia de la expedición del decreto 0050 del gobierno nacional

9.3.5.8 Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 9-20. Variaciones en las condiciones de financiación.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La probabilidad-frecuencia asignada es media alta, en ocasión a que de acuerdo al comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular. El impacto asignado es bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por esta causa, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto. El riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: A la presentación del presente y para la etapa de pre-construcción en la que se encuentra el Proyecto, el Concesionario tiene plazo hasta el primero de diciembre de 2023 para obtener el cierre financiero.

9.3.5.9 Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación.

De acuerdo a la sección 13.3. (k), el riesgo está asignado a la ANI, en la medida en que a pesar de los fondeos contractuales establecidos, hagan falta recursos para la atención de los pagos al Interventor y al equipo de contratación y seguimiento del Contrato, así como, para la atención de los pagos de la subcuenta de soporte contractual, entre ellos auditores para atender el seguimiento técnico, tramite, apoyo para la gestión y control relacionados con la obtención de licencias ambientales y seguimiento al desarrollo de las consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del Proyecto.

Tabla 9-21. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta. La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo. El riesgo se encuentra en área no valorable, por lo que solo se contempla por el momento, un seguimiento periódico.

Seguimiento al riesgo:

- **Subcuenta de Interventoría y Coordinación:**

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 ($403.434.114).

De esta manera el valor del fondeo anual es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS CON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020.

Efectivamente, se evidencia que el Concesionario realizo el fondeo. El saldo de la subcuenta de interventoría correspondiente al mes marzo de 2023, el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($5.951.638.150,80). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

- **Subcuenta de Soporte Contractual:**

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000).

Efectivamente, se evidencia que el Concesionario realizó el fondeo. El saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes marzo de 2023, el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLLONES DOSCIENTOS TRENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($398.238.469,86). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

9.3.6 Riesgos de Construcción

9.3.6.1 Variación a las cantidades de obra

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (viii) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-22. Variación a las cantidades de obra.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción. Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto. Para el presente informe, el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Al presente informe no se presenta ninguna alerta relacionada a variación a las cantidades de obra

9.3.6.2 Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.

Aunque de acuerdo a la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.3.6.3 Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.

Aunque de acuerdo a la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.3.6.4 Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

Tabla 9-23. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción. Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se

considera medio alto. Al presente informe el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.3.6.5 Variación a las cantidades de insumos.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xii) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el apéndice técnico I y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-24. Variación a las cantidades de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos. Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto. El riesgo para el presente periodo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.3.6.6 Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xiii) es un riesgo asignado al Concesionario, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Tabla 9-25. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad e impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Seguimiento al riesgo: Se realizó la entrega de infraestructura respectiva.

9.3.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xiv) es un riesgo asignado al Concesionario, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura.

Tabla 9-26. Condiciones de entrega de la Infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad e impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

Seguimiento al riesgo: Se realizó la entrega de infraestructura, sin presentarse alguna señal de alerta

9.3.7 Riesgos por Operación y Mantenimiento.

9.3.7.1 Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xv) de la parte general del Contrato es un riesgo asignado al privado, ocasionado por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de mantenimiento y actividades de operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de mantenimiento y actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Tabla 9-27. Variación en costos de mantenimiento

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios. La asignación a el impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos

costos. Para el periodo de análisis el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.3.7.2 Variación en costos de insumos.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xvi) de la parte general del Contrato es un riesgo asignado al privado, ocasionado por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-28. Variación en costos de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios. La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos. El riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

El Proyecto se encuentra en etapa de preconstrucción, no siendo posible realizar algún seguimiento.

9.3.7.3 Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xvii) es un riesgo asignado al Concesionario, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento -aún en la Etapa Preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega

Tabla 9-29. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad e impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Seguimiento al riesgo: Se realizó la entrega de infraestructura, sin presentarse señal de alerta alguna.

9.3.8 Riesgos de Liquidez

9.3.8.1 Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxxiii) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al Concesionario.

Tabla 9-30. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo a lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales. La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado. De esta manera, a la fecha del presente informe, el riesgo no se encuentra en área valorable.

Seguimiento al riesgo: Se está buscando información junto con el área financiera que nos permita evaluar dicha diferencia en tráfico. A la fecha no se encuentra con dicha información, principalmente en lo correspondiente a proyecciones de tráfico.

9.3.8.2 Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

Este riesgo hace referencia a los efectos derivados de las condiciones de liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxiv) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al Concesionario.

Tabla 9-31. Condiciones de liquidez del Proyecto en general

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo a lo observado hay siempre variaciones en las variables macroeconómicas. La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado. De esta manera, a la fecha del presente informe, el riesgo no se encuentra en área valorable.

Seguimiento al riesgo: Para el presente informe no se presenta ninguna señal de alerta para el Proyecto

9.3.9 Riesgos Soberanos

9.3.9.1 Variaciones en la rentabilidad del negocio.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxv) es un riesgo asignado al Concesionario en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Tabla 9-32. Variaciones en la rentabilidad del negocio

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero y se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio. El riesgo se ubica en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: En el mes de marzo de 2023 (último disponible por esta Interventoría) y de acuerdo a los estados financieros de la Fiducia se presenta una pérdida acumulada del año de $3.911.743.229,41 y una rentabilidad contable negativa acumula del 33%. Aunque se hará un seguimiento, se considera que para la etapa del proyecto es lo esperado.

9.3.9.2 Variaciones en las condiciones macroeconómicas

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxvi) es un riesgo a cargo del Concesionario, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas, de las

variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Tabla 9-33. Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque aunque proyecciones de las variables macroeconómicas, es un dato incierto y puede no estar acorde a lo previsto. Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio. El riesgo se ubica en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

9.3.10 Riesgo Cambiario

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxvii), es un riesgo asignado al privado, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

Tabla 9-34. Riesgo Cambiario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración, sin embargo, en caso de presentarse, el impacto de este riesgo se minimiza con la disponibilidad en el mercado financiero de mecanismos de cobertura ante este riesgo. El riesgo se ubica en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

9.3.11 Riesgos Regulatorios

9.3.11.1 Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

De acuerdo a la sección 13.3 (l) es un riesgo asignado a la ANI, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaría prevista en la(s) resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al Proyecto.

Tabla 9-35. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad-frecuencia es medio baja, ya que no no se tiene algún indicio de materialización el riesgo. La asignación de impacto es alta por la compensación que de presentarse deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa.

Se aclara que, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo a la resolución que le aplica al Contrato para el 2023, es un hecho que afecta el riesgo “Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución”, más no afecta el riesgo mencionado en este numeral.

Seguimiento al riesgo:

Para el periodo de análisis, no se evidencian alertas que llegaren a materializar el riesgo por “Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista”.

9.3.11.2 Efectos por cambios en la ley aplicable

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxviii) es un riesgo asignado al privado, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario.

Tabla 9-36. Efectos por cambio en la ley aplicable

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad e impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización. Por lo tanto, el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

9.3.11.3 Impacto económico generado por un cambio tributario

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxix) – 13.3 (o) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NllF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos

brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Tabla 9-37. Impacto económico por un cambio tributario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto. La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario. En el momento de la valoración cualitativa, el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: en la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se hace posible realizar alguna medición, en la medida que no se transcurrido un año fiscal que permita generar la información de compensación establecida contractualmente

9.3.11.4 Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

De acuerdo a la sección 13.3 (m) del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado a la ANI, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje para las Estaciones de Peaje existentes.

Tabla 9-38. Imposibilidad en el incremento de tarifas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la

que no se aumentaron las tarifas de acuerdo a la resolución que le aplica al Contrato. La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa.

Valoración cuantitativa: En ejercicio financiero realizado por el área financiera de la interventoría, se proyectó una compensación de peajes del año 2023 por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOA ($ 14.267.264.794)

Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza:

> *"Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".*

Seguimiento al riesgo: De acuerdo a lo establecido en el punto 4.3, de la parte especial del Contrato de Concesión, relacionada al cálculo de la retribución al que tendrá derecho el Concesionario, una vez se suscriba el acta de terminación de la respectiva unidad funcional, se incluye dentro de la composición de la fórmula de cálculo de esta retribución total, la variable "Peajes", la cual a su vez, estable dentro de su composición, que en caso que corresponda al primer mes de retribución, se deberá tomar el monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional (de la subcuenta recaudo de peaje), desde la fecha de Inicio hasta el mes en el que se va a realizar dicha retribución. De esta manera, así el Proyecto se encuentre en la etapa de Preconstrucción y el Concesionario no vaya a recibir en esa etapa retribución, la fórmula es explícita en indicar que al momento de tener derecho a dicha retribución, se debe tener en cuenta el monto acumulado del recaudo de peaje desde la fecha de inicio, que para efectos del Proyecto es el 2 de diciembre de 2022. De este modo, existe una activación de riesgo para el Proyecto, asignado a la ANI en el capítulo 13.3 (m) del Contrato de Concesión, el cual atribuye a la entidad, los efectos generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifarían prevista en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto y al capítulo 13.3 (m) en relación de la imposibilidad de la aplicación de las tarifas.

El Contrato de Concesión No.002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la

estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta "… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto".

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo a la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.

De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo a la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.

Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI.

9.3.11.5 Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

De acuerdo a la sección 13.3 (n), el riesgo es asumido por la ANI, en relación a los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

Tabla 9-39. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos. La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

9.3.11.6 Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

De acuerdo a la sección 13.3 (p), es un riesgo asignado a la ANI, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones

Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI.

Tabla 9-40. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales que pudieren generar sobrecostos. La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por cambios en las especificaciones técnicas.

9.3.12 Riesgos por Fuerza Mayor

9.3.12.1 Fuerza mayor Predial por adquisición

De acuerdo a la sección 13.3 (q), está asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor predial, relacionados con la adquisición predial, en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-41. Fuerza mayor predial por adquisición

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.2 Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

De acuerdo a la sección 13.3 (r), está asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-42. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el periodo de análisis, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.3 Evento eximente de responsabilidad

De acuerdo a la sección 13.3 (s) de la parte general del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-43. Evento eximente de responsabilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La probabilidad-frecuencia se ubica en medio alta, ya que aunque el Concesionario presenta en el periodo de análisis la comunicación ATMM-400-23 del 29 de abril de 2023 notificando un evento exento de responsabilidad, con ocasión a los siguientes eventos.

Tabla 9-44. Eventos incluidos por el concesionario como EER

Eventos	Fechas de afectación	Justificación
Hechos relacionados con las vías de hecho ejercidas por los gremios volqueteros de Barrancabermeja y Cimitarra y presidentes de las JAC de Cimitarra.	Del 27/03/2023 a la fecha	Bloqueos y protestas de asociaciones volqueteras de los municipios de Barrancabermeja, Cimitarra y Puerto Araújo que han impedido tanto el ingreso de personal del Contratista EPC y sus subcontratistas en los sectores y/o tramos de la Unidad Funcional 0 en los cuales se adelantan Intervenciones.
Hechos relacionados con el desabastecimiento con los bloqueos en la refinería de Ecopetrol S.A.	Del 27/03/2023 al 30/03/2023	Desabastecimiento de insumos necesarios para la preparación de mezclas asfálticas y riego de liga que se requieren para el desarrollo de actividades de obra, por virtud de los bloqueos en la refinería de Ecopetrol S.A. de Barrancabermeja.
Hechos relacionados con protestas y bloqueos de las comunidades por el otorgamiento de una licencia ambienta a empresa minera Colcco S.A.	Del 09/01/2023 al 29/01/2023	Problemáticas sociales derivadas protestas y bloqueos generados por las comunidades del Área de Influencia del Proyecto en rechazo a la licencia ambiental otorgado a multinacional minera, impidiendo el desarrollo de actividades de obra por imposibilidad de transporte de materiales y personal en distintos puntos de las RN 4511 y 4513.
Hechos relacionados con el actuar de grupos subversivos.	Del 02/04/2023 al 10/04/2023	Amenazas por parte de grupos subversivos al subcontratista de obra Solano Real S.A.S., que conllevó a su retiro forzoso del Proyecto y se generó la necesidad de seleccionar un nuevo contratista.
Hechos relacionados con la suspensión de actividades ordenada por la ANI con ocasión a la temporada de fin de año.	Del 24/12/2022 al 11/01/2023	Suspensión de actividades de obra durante la temporada de fin de año 2022 y puente de reyes 2023 con ocasión a la directriz de la ANI a efectos de mitigar los riesgos de los viajeros en esa época.

Fuente: Elaboración Propia

La asignación al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos económicos en el

Proyecto. Por lo que, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área valorable.

Valoración cuantitativa:

Al periodo de análisis, se está evaluando por parte de esta Interventoría, la última comunicación recibida por el Concesionario ATMM-400-23, para evaluar los soportes y justificación expuesta, con el fin de determinar si dentro de la solicitud que este hace, aplica o no una compensación económica, que amerite especial seguimiento.

Seguimiento al riesgo:

Esta interventoría respondiendo a la solicitud de la ANI con comunicado No. 20235000064871, el 31 de marzo de 2023 elabora la comunicación C.1563/SB0139/23/5.2, mediante la cual emite concepto integral respecto a las posibles afectaciones que se pudieron generar durante la ejecución de las obligaciones contractuales del Concesionario, por causa de los cierres viales ocasionados por manifestaciones durante los días 9 a 26 de enero de 2023, concluyendo:

- La Interventoría no logró verificar las presuntas afectaciones sustanciales señaladas por el Concesionario, en gran medida porque no cuenta con los soportes técnicos necesarios para evidenciar una afectación considerable para el cumplimiento de las obligaciones.
- El Concesionario hace afirmaciones sin soporte técnico alguno, así como tampoco identifica las obligaciones afectadas en concreto.
- Es notorio que el Concesionario tampoco demostró que realizó todas las actuaciones razonablemente posibles para evitar las afectaciones alegadas en cada una de las actividades; sin embargo, no concatena los hechos con la afirmación de una afectación sustancial puesto que no cuenta con una línea base de seguimiento a cada una de las actividades, tal como lo ha solicitado la Interventoría en múltiples comunicaciones.

El Concesionario el 28 de abril de 2023, presenta la comunicación ATMM-400-23, cuyo asunto se describe así:

“Notificando de evento eximente de responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a las vías de hecho ejercidas por agremiaciones locales de transporte del Área de Influencia del Proyecto, las afectaciones de índole social por alteración del orden público y el actuar de grupos subversivos y la suspensión de actividades por temporada de fin de año 2022 ordenada por la ANI.”

A la fecha de presentación de este informe, la Interventoría está analizando dicha comunicación y poder así proceder a emitir el concepto respectivo.

9.3.12.4 Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

De acuerdo a la sección 13.3 (t) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-45. Fuerza Mayor en expedición de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.5 Demoras en las consultas previas

De acuerdo a la sección 13.3 (u) del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-46. Demoras en consultas previas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.6 Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo a la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-47. Fuerza mayor por interferencia de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.7 Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

De acuerdo a la sección 13.3 (w) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección l. 8 1 de esta Parte General.

Tabla 9-48. Fuerza mayor no resolución de solicitudes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.8 Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxx) - 13.2 (a) (xxxi) de la parte general del Contrato, es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Tabla 9-49. Eventos no cubiertos por pólizas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

9.3.12.9 Eventos no asegurables por daño emergente.

De acuerdo a la sección 13.3 (x) de la parte general del Contrato, es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Tabla 9-50. Eventos no asegurados por daño emergente

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

10. GESTIÓN AMBIENTAL

10.1 GENERALIDADES

Dar seguimiento al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA, formulado por el Concesionario, para la ejecución del Proyecto "CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA", y demás obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 6 y en el Contrato de Concesión.

10.2 OBJETIVOS

- Verificar que el Concesionario describa, caracterice y analice el medio ambiente (biótico y abiótico) en el área de influencia directa.

- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.

- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.

- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

El documento fue presentado a la Interventoría mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022. Se presentaron observaciones al programa, las cuales fueron notificadas mediante la comunicación C.1563/SB0005/22/5.6 del 13 de diciembre de 2022, con radicado ANI 20224091389942. Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 19 de diciembre de 2022, el Concesionario presentó ajustes al PAGA. La Interventoría realizó observaciones al nuevo documento mediante la comunicación C.1563/SB0018/22/5.6, con copia a la ANI con el radicado 20224091442122. El Concesionario dio respuesta a las observaciones mediante el comunicado APMM-195-2022 del 29 de diciembre de 2022. La Interventoría remitió la NO OBJECIÓN al PAGA mediante el oficio C.1563/SB0024/22/5 del 30 de diciembre de 2022 con copia a la ANI con el radicado 20224091464412.

10.3.1.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

10.3.1.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informo sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social.

Nombre	Cargo
Luis Mario Ordoñez	Director Ambiental
Ricardo Arango Giraldo	Coordinador Ambiental
Ángela Carreño	Profesional SIG
Wilson Gelvis Torres	Residente Ambiental
Luisa Fernanda Beltrán Bustos	Residente Ambiental
Julián Rey Longas	Auxiliar Ambiental
Mariza Giraldo	Auxiliar Ambiental
Julián Camilo Rey	Auxiliar Ambiental
Irely Guzmán Aranzalez	Directora Social
Yiccel Beltrán Duarte	Coordinadora Comunicaciones
Claudia Inés Rincón Díaz	Coordinadora PGSC
Adriana Jiménez Dávila,	Coordinadora Atención al usuario
Paula Andrea Bejarano Rodríguez	Profesional social de apoyo
Elayne Cuadros Galindo	Profesional social de apoyo
Yajaira Paola López Bustamante	Gestora Social
Mileidy Suárez Cardoza	Gestora Social

Fuente: Informe PAGA No. 2 Concesionario

10.3.1.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

Durante el periodo reportado, para dar cumplimiento a lo establecido en el subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó doce (12) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales.

Se hace acompañamiento al Concesionario en las charlas socioambientales realizadas en los frentes de trabajo Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

10.3.1.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presento a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con copia a la ANI con el radicado 20234090141542. En el mencionado plan el Concesionario describió la gestión que se está realizando para la cesión de licencias y permisos ambientales del Concesionario anterior.

Para la ejecución de las obras prioritarias, el Concesionario se ampara en permisos ambientales de terceros autorizados por las CARs; estos se encuentran relacionados en el Anexo 4-2 – Licencias y permisos ambientales.

Así mismo se adelantan mesas de trabajo con la ANI, Concesionario y la Interventoría a fin de establecer la ruta de trabajo para la cesión de la licencia ambiental, al respecto mediante el comunicado C.1563/S0150/23/5.6 del 13 de abril de 2023 con radicado ANI 20234090406132, se le solicita al Concesionario dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del 24 de marzo de 2023 sobre la presentación de la matriz de cesión de la licencia No. 0997 de noviembre 30 de 2012. Referente a dicha matriz el 03 de abril del año en curso se reúne los profesionales del Concesionario y la Interventoría con el fin de exponer observaciones de la Interventoría a la Matriz de Cesión de la Licencia ambiental 0997; al respecto mediante el comunicado ATMM-347-23 del 13 de abril de 2023 el Concesionario presenta la matriz de cesión de licencia ambiental y la Interventoría otorga la No objeción el 19 de abril de 20213 mediante el comunicado C.1563/S0168/23/5.6 con radicado ANI 20234090431312.

Se realiza mesa de trabajo con CORPOBOYACA, ANI, Interventoría y Concesionario el 27 de abril de 2023, donde el Concesionario expuso el estado de los expedientes correspondientes a los siguientes permisos:

- Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce: Resolución 1256 del 24/07/2013
- Aprovechamiento forestal: Resolución 1471 del 13/08/2013
- Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño): Resolución 482 del 25/03/2014

- Permiso de Ocupación de Cauce para demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez: Resolución 3716 del 15/11/2016.

En mesa de trabajo el profesional de CORPOBOYACA indicó que dichos permisos se encuentran ad portas de ser objeto de seguimiento, es necesario informar la hoja de ruta de cómo se van abordar estos permisos para el cumplimiento y/o cierre de los mismos.

10.3.1.2 Programa 2. Actividades Constructivas

10.3.1.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental, a continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 10-2. Permisos ambientales.

EMPRESA	MATERIAL	PERMISO AMBIENTAL
INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.	Mezcla asfáltica.	Res. 00001650 24-09-1997
ARGOZ CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES S.A.	Mezcla asfáltica.	Res. 000257 24-04-2023

Fuente: Elaboración propia

El 31 de marzo del 2023 mediante la comunicación ATMM-314-23 el Concesionario solicita el concepto a la Interventoría sobre los polígonos de canteras temporales para extracción de material con fines constructivos exclusivos para el corredor vial, al respecto se realiza una mesa de trabajo con el Concesionario el 03 de abril de 2023 con el fin de socializar todo lo referente a la comunicación, el 04 de abril de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0142/23/5.6 con radicado ANI 20234090376252, la Interventoría presenta la No Objeción a las coordenadas de las canteras presentadas por el Concesionario.

El 04 de abril de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0143/23/5.6 con copia a la ANI mediante el radicado 20234090380442 se solicita al Concesionario el cumplimiento del PAGA mediante el correcto acopio del material de construcción, se evidenciaron desviaciones referentes al cumplimiento de los establecido en el PAGA prioritario referente a estos

ítems, se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental

10.3.1.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los recorridos conjuntos en el corredor vial. El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron dispuestos de manera temporal en la Finca la Unión, la Finca Monterey y MAVIAL SAS, de igual forma se hace entrega a las alcaldías de Puerto Salgar y Puerto Boyacá como sitio de disposición final. A la fecha se reporta un total de 3.578 m3 de RCD.

Tabla 10-3. Disposición de RCD.

Mes/Año	Cantidad dispuesta m3 (Temporal)	Cantidad dispuesta m3 (Final)
dic-22	49	N. A
ene-23	202.9	N. A
feb-23	870.94	N. A
mar-23	1.192,03	484
abr-23	2.337,91	

Fuente: Elaboración propia

El 04 de abril de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0143/23/5.6 con copia a la ANI mediante el radicado 20234090380442 se solicita al Concesionario el cumplimiento del PAGA mediante la correcta instalación de los cerramientos de los sitios de disposición temporal de RCD, se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

El 27 de abril de 2023 se hace acompañamiento a la verificación de los puntos de acopio por parte de la CAR de Cundinamarca, al respecto no se realizaron observaciones de los puntos en mención

10.3.1.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. La disposición final de los residuos fue entregada para su disposición final a CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental, Anexo 4-3 – Disposición final

de Residuos Convencionales y Especiales. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.3 Programa 3. Gestión Hídrica

10.3.1.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria, dicho recurso es proveniente de Grupo Ortiz CTU, Inversiones KW y KAMA. Durante el periodo reportado se consumieron 15.586 Galones. Anexo 4-4– Suministro de agua. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo, por otro lado, tiene dos unidades sanitarias portátiles, las cuales son dispuestas en los frentes de trabajo, su mantenimiento está a cargo de la empresa Grupo Mapreco, y M&T World Services. Anexo 4-5–Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

10.3.1.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Durante el periodo reportado el Concesionario realizó actividades de rocería para el mantenimiento del corredor vial. Se hace seguimiento a la solicitud hecha por el Concesionario a Corpoboyacá, referente a la tala de unos individuos arbóreos en riesgo de caída. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.4.2 Protección Fauna

Mediante la comunicación APMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informa que realizará la recolección de información de atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna. Durante el periodo y con la supervisión de la Interventoría el Concesionario reportó diez (10) atropellamientos. Anexo 4-6 – Protección de Fauna. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

10.3.1.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, siento garante que los mismos cumplan con todos los requerimientos tanto ambientales como de seguridad industrial. A continuación, se relacionan los vehículos en obra. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 10-4. Vehículos utilizados.

VEHÍCULO PLACA	TIPO	R.T.M VIGENCIA	SOAT VIGENCIA
TAR271	BUSETA	13-ene-24	12-ene-24
LMM902	CAMIONETA	N/A	14-sept-23
VEE664	CAMIÓN	23-ago-23	16-ago-23
GET135	VOLQUETA	16-may-23	24-may-23
GET136	VOLQUETA	26-oct-23	24-may-23
GET137	VOLQUETA	26-may-23	24-may-23
GET143	VOLQUETA	16-may-23	27-may-23
WPQ951	VOLQUETA	30-ago-23	19-abr-24
WPQ954	VOLQUETA	28-jun-23	10-abr-23
WOT782	CAMIÓN	14-ene-24	23-nov-23
LLV481	CAMPERO	NA	26-jul-23
LLV491	CAMPERO	NA	26-jul-23
KFZ321	CAMIONETA	NA	15-may-23
JSU523	CAMPERO	NA	24-dic-23
LRV327	CAMPERO	NA	07-oct-23
JSV784	CAMPERO	NA	27-ene-24
JST686	CAMPERO	NA	24-abr-23
JSS083	CAMIONETA	NA	18-nov-23
VFD190	CAMIONETA	21-oct-23	24-oct-23
WFC204	CAMIÓN	27-abr-23	04-abr-24
SLP422	VOLQUETA	14-nov-23	23-ago-23
TAV957	VOLQUETA	26-dic-23	30-dic-23
XJB124	VOLQUETA	28-sep-23	24-may-23
WCX353	CAMIÓN	29-abr-23	10-mar-24
LUL739	VOLQUETA	NA	23-dic-23
LUL744	VOLQUETA	NA	23-dic-23
LUL745	VOLQUETA	NA	23-dic-23
LUL747	VOLQUETA	NA	23-dic-23
LUL750	VOLQUETA	NA	26-dic-23
LUL751	VOLQUETA	NA	26-dic-23
LUL752	VOLQUETA	NA	26-dic-23
LUL753	VOLQUETA	NA	26-dic-23
LUL755	VOLQUETA	NA	26-dic-23
LUL756	VOLQUETA	NA	26-dic-23
LUL763	VOLQUETA	NA	26-dic-23
SWP920	VOLQUETA	15-mar-24	10-oct-23
SZN597	VOLQUETA	16-dic-23	30-jul-23

VEHÍCULO PLACA	TIPO	R.T.M VIGENCIA	SOAT VIGENCIA
SZN834	VOLQUETA	13-oct-23	15-ene-24
WFT784	VOLQUETA	23-jun-23	16-dic-23

Fuente: Elaboración propia

El 21 de abril de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0181/23/5.6 con radicado ANI 20234090439622, se remite al Concesionario una relación de vehículos que no tienen los documentos al día según la normativa Colombina vigente y ser le solicita retirarlos de los frentes de obra hasta tanto cumplan con la normativa

10.3.2 Verificación de las Obligaciones del Concesionario

Referente a las obligaciones contractuales y su estado, para las obras prioritarias durante la Fase de Preconstrucción, se incluye en la siguiente tabla la gestión para cada obligación del Contrato.

Tabla 10-5. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario.

Obligación contractual	Gestión
1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Dos residentes ambientales para todo el Proyecto; Dos auxiliares ambientales para todo el Proyecto.	Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informo que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación. Mediante el oficio ATMM-330-23 el Concesionario informa que ha ingresado más personal al Grupo de Gestión Ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-278-23, la Interventoría envía observaciones al respecto del programa mediante el comunicado C.1563/SB0170/23/5.6 con radicado ANI 20234090431472 del 20 de abril de 2023.
3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-278-23, la Interventoría envía observaciones al respecto del programa mediante el comunicado C.1563/SB0170/23/5.6 con radicado ANI 20234090431472 del 20 de abril de 2023.
4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-278-23, la Interventoría envía observaciones al respecto del

Obligación contractual	Gestión
obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.	programa mediante el comunicado C.1563/SB0170/23/5.6 con radicado ANI 20234090431472 del 20 de abril de 2023. La Interventoría hace mesa de trabajo el 01 de abril de 2023 con el Concesionario con el objetivo de analizar la matriz legal presentada por el Concesionario.
5. El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen.	El Concesionario informó mediante la comunicación APMM-180-2022 del 21 de diciembre del 2022, que este plan de compensaciones se elaborará una vez se cuente con los estudios de detalle.
6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios.	El 20 de abril de 2023 el Concesionario presentó a la Interventoría el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) numero 17 correspondiente al expediente LAM 5228 Licencia Ambiental 0861, mediante el comunicado ATMM-371-23, el 26 de abril de 2023 la Interventoría presenta la NO objeción al informe mediante el comunicado C.1563/SB0095/23/5.6 con radicado ANI 20234090458612.
7. El concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales.	El Concesionario indica que estos informes se presentan una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales, a la fecha no se ha hecho uso de dichos recursos.
8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el	Mediante el comunicado APPM-164-2022 del 15 de diciembre del 2022 el Concesionario informa a la Interventoría que se encuentra adelantando los trámites para iniciar la cesión de los expedientes ambientales. La Interventoría, mediante el comunicado C.1563/SB0016/22/5.6 del 23 de diciembre del 2022 con copia a la ANI con el radicado

Obligación contractual	Gestión
Apéndice Técnico 1	20224091436702, solicita al Concesionario información detallada sobre la cesión de las licencias, quien informa, en la comunicación APMM-190-2022 radicada el 28 de diciembre de 2022, que se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI para los siguientes expedientes ambientales: **EXPEDIENTE LAM 6298**: Variantes El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz **EXPEDIENTE LAM 0012-14**: Variantes PR52 y Puerto Araujo **EXPEDIENTE LAM 0052-14**: Variante Palmas de Guayabito **EXPEDIENTE LAM 0077-13**: Variantes Aguas Negras y Campo 23 Se adelantan mesas de trabajo con la ANI, Concesionario y la Interventoría a fin de establecer la ruta de trabajo para la cesión de la licencia ambiental 0997. Referente a los compromisos pactados el Concesionario presenta una matriz de cesión de licencia, el 03 de abril del año en curso se efectúa una reunión entre los profesionales del Concesionario y la Interventoría con el fin de exponer observaciones de la Interventoría a la Matriz de Cesión de la Licencia ambiental 0997; al respecto mediante el comunicado ATMM-347-23 del 13 de abril de 2023 el Concesionario presenta la matriz de cesión de licencia ambiental y la Interventoría otorga la No objeción el 19 de abril de 20213 mediante el comunicado C.1563/S0168/23/5.6 con radicado ANI 20234090431312. Los demás permisos, autorizaciones y licencias están en revisión y solicitud de mesas de trabajo con las entidades correspondientes, en mesa de trabajo el 27 de abril de 2023 con CORPOBOYACA, se adelanta la cesión de los permisos: Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce: Resolución 1256 del 24/07/2013 Aprovechamiento forestal: Resolución 1471 del 13/08/2013

Obligación contractual	Gestión
	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño): Resolución 482 del 25/03/2014 Permiso de Ocupación de Cauce para demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez: Resolución 3716 del 15/11/2016 La Interventoría hace seguimiento a la solicitud del Concesionario de la solicitud de trámite de autorización temporal y levantamiento de zonas mineras para la ejecución del proyecto, lo anterior mediante el comunicado C.1563/SB0079/23/4.2 con radicado a la ANI 20234090227542, donde se presenta la no objeción al trámite de esta solicitud. Mediante el comunicado C.1563/SB0142/23/5.6 con radicado ANI 20234090376252 del 04 de abril de 2023 la Interventoría presenta la No objeción a las coordenadas de las coordenadas de las canteras temporales para la extracción de material con fines contractivos para uso exclusivo del actual proyecto en curso.
9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional.	El Concesionario presentó el Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023, la Interventoría hace revisión del mismo y presenta la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con radicado a la ANI 20234090141542.
10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente.	El Concesionario presentó este documento mediante la comunicación APMM-124-2022 del 19 de diciembre de 2022, dicho documento fue objetado por la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0018/22/5.6 con copia a la ANI 20224091442122, las correcciones fueron presentadas mediante el oficio APMM-195-2022 del 29 de diciembre de 2022, la Interventoría presentó la NO objeción al documento PAGA mediante el comunicado C.1563/SB0024/22/5.6 del 30 de diciembre de 2022 con copia a la ANI bajo el radicado 202240 91464412.
11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas	El Concesionario informará las medidas tomadas en los informes trimestrales. De igual manera la Interventoría realiza recorridos en los frentes de

Obligación contractual	Gestión
que mitiguen atropellamientos.	trabajo supervisando las medidas adoptadas por el Concesionario. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.	El Concesionario informó mediante la comunicación APMM-180-2022 de 21 de diciembre del 2022, que este programa será presentado en el plazo contractual.
13. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes	Referente a las obligaciones citadas anteriormente, la Interventoría las notificó al Concesionario mediante los comunicados C.1563/SB0003/22/5.5 del 12 de diciembre del 2022 (Cesión de licencias y permisos ambientales) con copia a la ANI 20224091384612, C.1563/SB0008/22/5.5 del 16 de diciembre del 2022 (Obligaciones ambientales prioritarias del Concesionario) con copia a la ANI 20224091407812 y C.1563/SB0018/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (Segunda revisión al PAGA de obras prioritarias) con copia a la ANI 20224091442122.

Fuente: Elaboración propia

10.3.3 Actos Administrativos de Aspectos Ambientales y Sociales

A continuación, se relacionan las licencias y permisos ambientales con el estado administrativo de estos.

Tabla 10-6. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales

Acto Administrativo	Expediente	Objeto	Estado
Licencias Ambientales otorgadas por la ANLA			
Res 0997 noviembre 30 de 2012	LAM5671	Licencia Ambiental Tramo Recto	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res 0861 mayo 11 de 2011	LAM5228	Licencia Ambiental Tramo Recto	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial

Acto Administrativo	Expediente	Objeto	Estado
Res. 0439 junio 6 de 2012	LAM5641	Licencia Ambiental Variante Puerto Libre	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 0295 marzo 28 de 2014	LAV0012-14	Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Res. 1372 noviembre 11 de 2014	LAM6298	Licencia Ambiental Variantes El Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Res. 0287 marzo 21 de 2014	LAV0077-13	Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Res. 0960 agosto 22 de 2014	LAV0052 -14	Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Permisos ambientales otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			
Res .0861 del 11/05/2011	-	Construcción de los subtramos 6.1 y 6.2 del Tramo 7	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 1808 del 10/10/2012	-	Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 14 78 del 29/10/2013	-	Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 495 del 01 /04/2013	-	18 fuentes de materiales Tramo	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 497 del 01/04/2014	-	Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 zodmes - tramo 2	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 1733 del 28/ 10/2014	-	16 zodmes restantes	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 309 del 16/03/2012	-	Variante Puerto Libre	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1253 del 04/08/2014	-	Variante Pto. Araujo	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 437 del 26/2/2014	-	Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total

Acto Administrativo	Expediente	Objeto	Estado
Res. 1700 del 7/07/2015	-	Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 2136 del 16/12/2016	-	Tramos 2 y 3	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1810 del 10/10/2012	-	Pto. Araujo La Lizama	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 318 del 16/03/2012	-	Variante de Puerto Libre	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1634 del 25/11/2013	-	Tramo 3	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 172 del 04/02/2014	-	Variante Agua Negras	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1704 del 13/10/2016	-	Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1022 del 23/06/2016	-	Fuente de materiales Santa Lucia	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales			
Resolución 1695 del 25/07/2012	-	Puente Río Montecristo	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Resolución 482 del 25/03/2014	-	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño)	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Resolución 3716 del 15/11/2016	-	POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total

Fuente: Elaboración propia

10.3.4 Comunicación con la ANI y el Concesionario.

Durante el mes reportado se realizan mesas de trabajo y se envían comunicaciones con el fin de mantener una comunicación permanente con la ANI y el Concesionario, estas comunicaciones se ven reflejadas en el Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

11. GESTIÓN PREDIAL

11.1 GENERALIDADES

En el presente aparte se describen las actividades desarrolladas por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S en materia de Gestión Predial de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2023.

La Gestión Predial realizada por el Concesionario ha sido supervisada por la Interventoría por medio de acompañamiento, visitas a campo y revisión a los avances reportados en las herramientas de gestión predial (Tira Topográfica, Sábana predial y cuadro estadístico semanal), así como también la revisión y control de los expedientes prediales remitidos, además se confronta el análisis y estudio de los capítulos de los insumos de la lista de chequeo

11.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, así como también las acciones de seguimiento, control, supervisión, verificación, y acompañamiento a la gestión predial por la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja.

11.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventario Predial.
- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.

- Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría

11.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES.

La Interventoría solicitó al Concesionario mediante comunicación C.15163/SB0113/23/5.6 del 21 de marzo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090313962 realizar las siguientes subsanaciones al cuadro estadístico semanal:

-La longitud efectiva predial está dando un valor mayor a la requerida en el proyecto; por lo tanto, se debe tener en cuenta que según lo contenido en el Apéndice Técnico 7 “De las Obligaciones Específicas Para la Gestión Predial Sin Culminar”- Capitulo II- numeral 2.22 “Definiciones”, se establece que la longitud efectiva predial máximo puede ser igual a la requerida por el proyecto, nunca mayor a esta.

-La longitud definida como longitud efectiva predial realmente es una longitud origen y destino.

Se evidencia mediante el cruce de correos electrónicos copiados a la Interventoría que el Concesionario ha venido realizando las solicitudes de estos expedientes en el transcurso del mes de marzo (del 7 al 24 de marzo), por lo tanto, mediante comunicación C.15163/SB0130/23/5.6 del 27 de marzo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090339712, la Interventoría solicitó al Concesionario realizar las subsanaciones a la sábana predial para que esta sea presentada según lo establecido en el Apéndice Predial CAPÍTULO IV - Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010 literal (m).

Para el mes de abril de 2023, la Interventoría realiza verificación de la sábana predial depurada por el Concesionario durante el mes de abril, enviada a través de correo electrónico con fecha del 28 de abril de 2023 y radicada oficialmente a esta Interventoría mediante comunicación ATMM-413-23 del 8 de mayo de 2023. En esta sábana el Concesionario reporta 807 predios requeridos para el proyecto, es de anotar que la longitud efectiva es objetivo de revisión por parte de la Interventoría y del Concesionario, para lo cual la Interventoría solicitó al Concesionario el Excel de verificación y control de las longitudes efectivas con la comunicación C.1563/SB0187/23/5.6 del 25 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090448662, a fin de realizar el cotejo de la información de la Interventoría respecto de la Información del Concesionario y si se presentan discrepancias realizar una mesa de trabajo a

fin de aclarar las diferencias y levantar un acta definitiva de las longitudes efectivas por unidades funcionales. En cuanto a este asunto de las longitudes efectivas, el Concesionario manifestó en el comité del 28 de abril de 2023, que todavía está en proceso de revisión y ajuste, para lo irá enviando el Excel de la unidad funcional que tenga ajustada, para revisión de la Interventoría.

De otra parte, dentro de los reportes semanales, el Concesionario reporta la gestión relacionada con acercamientos con los propietarios a fin de atender las solicitudes a través de derecho de petición o reuniones de negociación, las cuales reporta en el informe estadístico y en la sábana predial, para lo cual se presenta la siguiente tabla.

Tabla 11-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
1	UF12	PALL-218	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario- con Radicado ANI-20236060112251 DEL 5 de abril de 2023.	En las observaciones suministradas por el Concesionario en la sábana predial, manifiesta haberse reunido con los propietarios el día 10 de marzo, en donde le explicó el proceso a seguir en la gestión predial.
2	UF12	PALL-235	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario con Radicado ANI-20236060073201 DEL 6 de marzo de 2023.	En las observaciones suministradas por el Concesionario en la sábana predial manifiesta que la propietaria presentó derecho de petición el día 6 de marzo de 2023, la cual el Concesionario reporta haber respondido a fondo con la comunicación con radicado ATMM-200-23.
3	UF1	CPA-008B	Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración.	El Concesionario mediante la comunicación con Radicado, Radicado ANI 2023409034251 2, de fecha 28 marzo de 2023 -ATMM-287-23, fecha 24 de marzo de 2023, informa el acercamiento con los propietarios para continuar el proceso de negociación y su culminación. Manifiesta como inconveniente el pago pago emergente (Gastos notariales).
4	UF5	CPA-060A		
5	UF2	CPA-141		
6	UF7	PALL-092		
7	UF13	LLS-387		
8	UF3	CPA-168	En el comité predial del 28 de abril de 2023, se trató nuevamente el tema relacionado con el predio, que se había tratado en el comité del 28 de marzo a fin de	El Concesionario mediante oficio con consecutivo de salida atmm-270-23 de fecha 17 de marzo del 2023 dirigido al apoderado del propietario, con copia a la ANI y al juzgado 9 civil

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
			hacer seguimiento a la gestión.	laboral de Medellín, dio respuesta de fondo al derecho de petición, en el sentido que se aportó la documentación solicitada por el apoderado del propietario. Teniendo en cuenta la carpeta digital, se puede inferir que se debe realizar alcance a la oferta formal de la compra.

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presentan tablas que contienen información actualizada y resumida del estado en que se encuentra la gestión predial a fecha de presentación del presente informe; datos extraídos de la sábana predial y del cuadro de resumen estadístico semanal.

Tabla 11-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4)

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	
Longitud Unidad Funcional (Km.)	259,61	9,83	59,85	13,55	10	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km.)	259,61	9.83	59,85	13,55	10	-
Predios Requeridos	225	20	129	104	56	534
Predios Disponibles	224	14	86	2	5	331
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km.)	259,61	3,13	44,83	0,55	0,12	-
Predios Adquiridos	219	14	65	2	5	304
Predios faltantes por Adquirir	6	6	64	102	51	229
Predios con estudio de títulos	225	20	126	41	32	444
Predios con ficha y plano predial	225	20	123	38	32	438
predios con avalúo comercial	225	18	96	7	19	365

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	
Predios con oferta de compra formal	224	18	94	7	19	362
Predios con oferta de compra notificada	223	18	93	4	18	356
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	222	16	88	3	17	346
Predios con alcance de oferta	66	7	25	1	0	99
Predios con promesa de compraventa	107	12	55	2	4	179
Predios con acta de entrega	224	14	86	2	4	330
Predios con escritura registrada	219	14	65	2	4	304
Predios con primer pago	210	14	74	2	6	306
Predios con segundo pago	182	14	52	1	3	253
Predios con tercer Pago (si aplica)	11	2	1	0	0	13
Predios con presentación de demanda para expropiación	34	1	14	0	4	53
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9)

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	
Longitud Unidad Funcional (Km.)	129,80	8,57	13,78	10	10,69	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km.)	129,80	8,57	13,78	10	10,69	-
Predios Requeridos	10	13	31	50	37	141
Predios Disponibles	10	5	11	0	4	30
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km.)	1,39	1,11	6,09	0,00	2,21	-

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	
Predios Adquiridos	7	5	3	0	4	19
Predios faltantes por Adquirir	3	8	28	50	33	122
Predios con estudio de títulos	10	11	26	12	23	82
Predios con ficha y plano predial	10	11	26	12	20	79
predios con avalúo comercial	10	9	15	2	6	42
Predios con oferta de compra formal	10	9	15	2	6	42
Predios con oferta de compra notificada	10	8	15	2	5	40
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	10	7	15	1	5	38
Predios con alcance de oferta	3	1	4	0	1	9
Predios con promesa de compraventa	3	3	6	0	3	16
Predios con acta de entrega	10	5	11	0	4	30
Predios con escritura registrada	7	5	3	0	4	19
Predios con primer pago	7	5	10	0	4	26
Predios con segundo pago	5	4	2	0	4	15
Predios con tercer Pago (si aplica)	1	0	0	0	1	2
Predios con presentación de demanda para expropiación	3	1	3	0	1	8
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 11-4 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13)

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22		
Fecha fin informe actual	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23		
Longitud Unidad Funcional (Km.)	10,31	84,63	21,11	9,8	-	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km.)	10,31	84.63	21,11	9,8	-	-
Predios Requeridos	22	0	52	58	132	**807**
Predios Disponibles	1	0	13	20	34	**395**
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km.)	0,70	84,63	7,32	3,99	-	**-**
Predios Adquiridos	1	0	11	14	26	**350**
Predios faltantes por Adquirir	21	0	41	44	106	**457**
Predios con estudio de títulos	19	0	50	49	118	**645**
Predios con ficha y plano predial	1	0	50	50	101	**619**
predios con avalúo comercial	1	0	29	24	54	**461**
Predios con oferta de compra formal	1	0	29	24	54	**458**
Predios con oferta de compra notificada	1	0	29	24	54	**450**
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	1	0	29	23	53	**437**
Predios con alcance de oferta	0	0	4	3	7	**115**
Predios con promesa de compraventa	1	0	9	10	20	**215**
Predios con acta de entrega	1	0	12	20	33	**393**
Predios con escritura registrada	1	0	11	14	26	**350**
Predios con primer pago	1	0	12	17	30	**362**
Predios con segundo pago	1	0	8	12	21	**288**
Predios con tercer Pago (si aplica)	0	0	0	0	0	**16**

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22		
Fecha fin informe actual	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23	30-abr-23		
Predios con presentación de demanda para expropiación	0	0	0	2	2	**63**
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	**0**

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

11.2.2 Validación de la Sábana Predial

Esta Interventoría se permite presentar una tabla resumen del estado de la gestión predial con base en la información obtenida de la revisión de la sábana predial por parte de la Interventoría y el cuadro de resumen estadístico enviado por el Concesionario el 28 de abril de 2023 a través de correo electrónico, la tabla es la siguiente:

Tabla 11-5. Estado actual de predios.

UNIDAD FUNCIONAL	No. Predios	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF0	225	225	225	221	219
UF1	20	20	18	16	14
UF2	129	126	96	87	65
UF3	104	41	7	3	2
UF4	56	32	19	17	5
UF5	10	10	10	10	7
UF6	13	12	9	7	5
UF7	31	26	15	14	3
UF8	50	12	2	1	0
UF9	37	23	6	5	4
UF10	22	19	1	1	1
UF12	52	50	29	29	11
UF13	58	49	24	23	14
TOTAL	807	645	461	434	350

Fuente: Elaboración Propia

En lo revisado hasta el momento en la tira topográfica y en la sábana predial, se continúan presentando las siguientes inconsistencias:

1. Diferencias en el nombre de propietarios relacionados en la tira predial con los consignados en sábana predial.

2. Se han descubierto predios en la tira que no aparecen en la sábana predial y viceversa.

3. Se han identificado inmuebles que inician con la tradición mediante la figura de adjudicación de baldíos, pero al revisar los actos jurídicos anotados en el folio de matrícula inmobiliaria, hay pronunciamientos del Fondo de la Unidad de Gestión de Tierras Despojadas y cancela la anotación de adjudicación del baldío, situación anormal dentro de la tradición del inmueble.

4. Se ha observado que no todos los predios en la columna de observaciones presentan el estado en el que se encuentra actualmente el proceso de adquisición.

La Interventoría presentó observaciones al Concesionario mediante comunicación C.1563/SB0113/23/5.6 del 21 de marzo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090313962.

Como parte del cotejo de la revisión de la sábana predial con la información de campo, la Interventoría viene adelantando una serie de visitas en campo a los predios en proceso de expropiación y a algunos predios que presentan particularidades o situaciones especiales que han sido expuestos en los comités prediales.

A los predios que se les hizo identificación y reconocimiento en campo en el mes de marzo por parte de la Interventoría, se identifican con fichas prediales: CPA-114, CPA-114A, CPA-150, CPA-168, PALL-033, PALL-030 y PALL-019, se relacionan en la siguiente tabla con sus observaciones particulares

Tabla 11-6. Predios visitados en campo mes de marzo

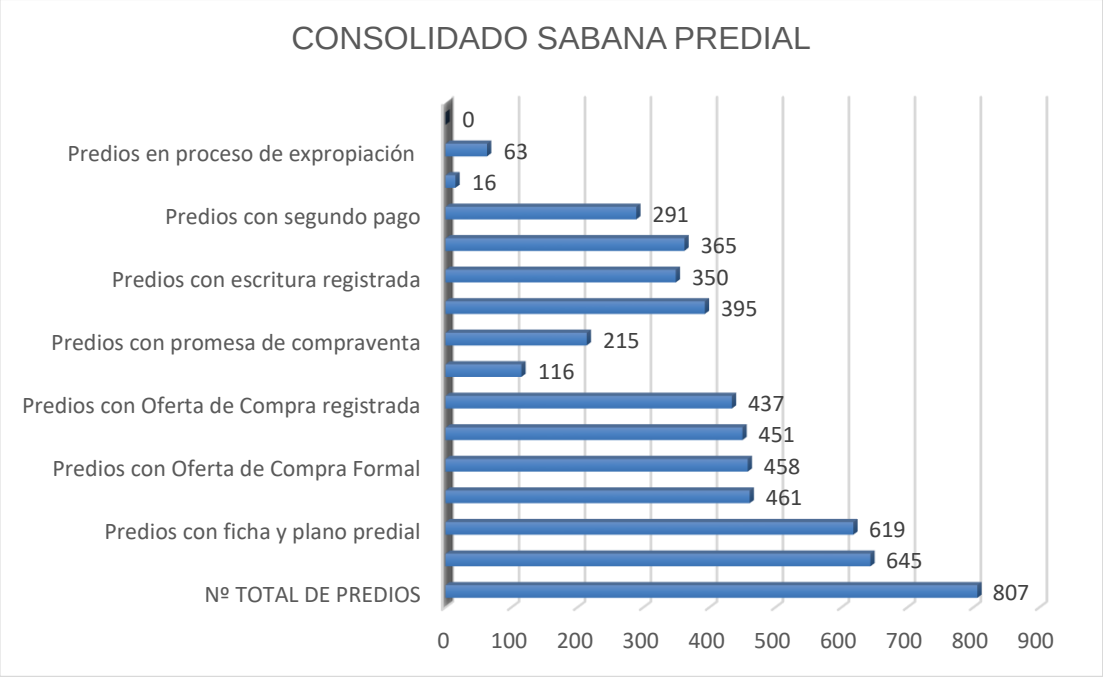
No.	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF2	CPA-114	Se ubica estación de gasolina, presenta pasivos prediales. El predio se encuentra en proceso de expropiación, pero según revisión realizada al expediente no fue contemplado el retiro de los tanques de almacenamiento de combustible lo cual implica una problemática ambiental. Este predio fue presentado como caso puntual en comité de marzo.
2	UF2	CPA-114A	Estación de gasolina, Presenta pasivos prediales. El predio se encuentra en proceso de expropiación, pero según revisión realizada al expediente no fue contemplado el retiro de los tanques de almacenamiento de combustible lo cual implica una problemática ambiental. Este predio fue presentado como caso puntual en comité de marzo.
3	UF2	CPA-150	El predio se encuentra en proceso de expropiación, pero se observan que allí aún existen las mejoras.
4	UF3	CPA-168	Predio e Proceso de expropiación (Hacienda Las Mercedes), el propietario interpuso acción de tutela solicitando copia del expediente predial, el Concesionario dio respuesta con copia a la ANI. Este caso fue expuesto en Comité del 28 de marzo.
5	UF4	PALL-033	Predio en proceso de expropiación, pendiente de acta de entrega (predio contiguo a las oficinas del Concesionario).

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
6	UF4	PALL-030	Predio en proceso de expropiación, cobijado por prohibición de enajenar en declaración de predio abandonado por violencia - incoder. registro no inscribe oferta, pendiente de acta de entrega.
7	UF4	PALL-019	Predio en proceso de expropiación, pendiente de acta de entrega, con medida de restitución de tierras.

Fuente: Elaboración Propia

Las evidencias fotográficas de la visita y observaciones encontradas en campo y oficina para los predios citados en la tabla anterior, se encuentran en el Anexo 5.5.1 - Visita de 29 de marzo

Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

11.2.3 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial presentada por el Concesionario la cual se puede visualizar en el Anexo 5.1.1 - Sábana predial abril 2023.

Al revisar el resumen de la Sábana Predial entregada por el Concesionario a la Interventoría, se evidencia una mayor estabilidad en el consolidado con respecto a lo revisado del mes de marzo. Se incrementa el número de predios, que pasa de 806 predios a 807 predios que se requieren, las expropiaciones según sábana de expropiaciones reportan 54 de los cuales 19 tienen alguna actividad pendiente para culminar el proceso de expropiación, según lo que presenta la sábana de expropiación. Todo lo anterior implica seguir depurando la información de la sábana, en cuanto a

esto la Interventoría solicitó información y soportes de los predios en proceso de expropiación mediante la comunicación C.1563/SB0187/23/5.6 del 25 de abril de 2023, con Rdo. ANI. 20234090448662.

En el comité del 28 de marzo, el Concesionario expuso una categorización de los predios a adquirir, priorizando los predios con folio ANI y predios con pagos, estas dos grandes poseen subcategorías según las mutaciones catastrales que presentan en el primero de los casos, en el segundo se están revisando las escrituras y se está a la espera del usuario de Corficolombiana para constatar los pagos que se hayan hecho, por lo tanto se solicitó al Concesionario mediante comunicación C.1563/SB0130/23/5.6 del 27 de marzo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090339712 que en el comité del mes de abril presente estas categorizaciones con una proyección en la línea de tiempo, para que así la Interventoría poder realizar un seguimiento a este plan de acción.

Para el Comité del 28 de abril de 2023, el Concesionario presentó una relación de los predios adquiridos a nombre de la ANI (350) de los cuales 29 presentan pagos pendientes y 4 predios con escrituras a nombre de la ANI sin registrar, en cuanto a estos predios, la Interventoría con la comunicación C.1563/SB0190/23/5.6 del 26 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090458782, solicitó el avance de la gestión con sus respectivos soportes. De todas formas, se continúa con la depuración.

A continuación, se presentan tablas que contienen información resumida contenida en la sábana predial y en el cuadro resumen estadístico de predios.

Tabla 11-7. Resumen del Estado Predial

CUADRO RESUMEN GENERAL ESTADO PREDIAL		
CONSECUTIVO	**INFORMACIÓN REVISADA**	**TOTAL**
0	Predios Requeridos	807
1	Predios con ficha Predial y Plano Predial	619
2	Predios con avalúo comercial	461
3	Predios con Estudio de Títulos	645
4	Predios con oferta de compra formal	458
5	Predios con oferta de compra notificada	451
6	Predios con oferta de compra registrada	437
7	Predios con alcance de oferta	116
8	Predios con promesa de compraventa	215
9	Predios con Acta de entrega	395
10	Predios con escritura registrada	350
11	Predios con Primer Pago	365
12	Predios con Segundo Pago	291
13	Predios con Tercer Pago	16
14	Predios en Expropiación	63
15	Predios entregados a la ANI	0

CUADRO RESUMEN GENERAL ESTADO PREDIAL		
CONSECUTIVO	**INFORMACIÓN REVISADA**	**TOTAL**
16	Predios Disponibles	395
17	Predios Adquiridos	350
18	Predios faltantes por Adquirir	457

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Tabla 11-8. Resumen estadístico de predios por unidad funcional

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE(Km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE(Km)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUIRIR	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF0	**259,61**	**225**	**224**	**99,56%**	**259,61**	**100%**	**219**	**97,33%**	**6**	**2,67%**
UF1	**9,83**	**20**	**14**	**70,00%**	**3,13**	**31,84%**	**14**	**70,00%**	**6**	**30,0%**
UF2	**59,85**	**129**	**86**	**66,67%**	**44,83**	**74,91%**	**65**	**50,39%**	**64**	**49,6%**
UF3	**13,55**	**104**	**2**	**1,92%**	**0,55**	**4,06%**	**2**	**1,92%**	**102**	**98,1%**
UF4	**10**	**56**	**5**	**8,93%**	**0,12**	**1,20%**	**5**	**8,93%**	**51**	**91,07%**
UF5	**129,8**	**10**	**10**	**100%**	**1,39**	**1,07%**	**7**	**70%**	**3**	**30%**
UF6	**8,57**	**13**	**5**	**38,46%**	**1,11**	**12,95%**	**5**	**38,46%**	**8**	**61,54%**
UF7	**13,78**	**31**	**11**	**35,48%**	**6,09**	**44,19%**	**3**	**9,68%**	**28**	**90,3%**
UF8	**10**	**50**	**0**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0**	**0,00%**	**50**	**100%**
UF9	**10,69**	**37**	**4**	**10,81%**	**2,21**	**20,67%**	**4**	**10,81%**	**33**	**89,2%**
UF10	**10,31**	**22**	**1**	**4,55%**	**0,70**	**6,79%**	**1**	**4,55%**	**21**	**95,5%**
UF11	**84,63**	**0**	**0**	**0,00%**	**84,63**	**100%**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,0%**
UF12	**21,11**	**52**	**13**	**25,00%**	**7,32**	**34,68%**	**11**	**21,15%**	**41**	**78,8%**
UF13	**9,8**	**58**	**20**	**34,48%**	**3,99**	**40,71%**	**14**	**24,14%**	**44**	**75,9%**
TOTAL	**-**	**807**	**395**	**48,95%**	**-**	**-**	**350**	**43,37%**	**457**	**56,63%**

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes

Después de analizar y comparar la sábana predial y la tira topográfica, se puede apreciar la titularidad que posee el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y que por el cambio de Entidad a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estos se encuentran en proceso de traspaso, sin embargo; estos no son ajenos a la revisión, dentro de lo cual se puede apreciar algunas inconsistencias que se solicita sean corregidas. Dentro de la sabana predial se encontraron diez (10) fichas prediales correspondientes a los predios donde el Instituto Nacional de Vías figura como propietario.

Ficha No. KC-003, un predio ubicado en la Ruta Nacional (RN4510) en el tramo 1 - Unidad Funcional Cero (UF0), requerido desde el PR Inicial

40+338,36 donde este se encuentra sujeto a la calzada norte y el PR Final 40+370,42 está sujeto a la calzada Sur, estas abscisas deberán estar amarradas a una sola calzada, ya que por la diferencia en los radios de las curvas de una calzada con otra, genera diferencias en los PR de hasta 30 m, generando una inconsistencia al momento de calcular la longitud requerida, al mismo tiempo este terreno presenta una división donde se puede observar que dentro de este predio aparece una sección (Humedal) perteneciente al Señor Argemiro Ocampo Aguirre con No. De ficha KC-004, con número de escritura 311 del 3 de junio del 2004 notaría única de Puerto Salgar.

Estas fichas CPA-094A número escritura 529 del 2 de agosto del 97, CPA-144C 769 29 de octubre del 95 y CPA-148A 543 de 5 de agosto del 95 correspondiente a la notaría única de Puerto Berrio, se encuentran ubicados en la RN4511, tramo 2, UF2, costado izquierdo, con las correspondientes abscisas iniciales y finales, están plasmadas en la sábana predial pero no se hallaron en la tira topográfica con el número ficha predial nueva o anterior ni por PR.

La ficha CPA-097A ubicado en la RN4511, UF2, tramo 2, no presenta Abscisa inicial y final por lo cual se entiende que no se requiere área, aunque tampoco se presenta más información, ni en la sabana predial como en la tira topográfica.

Predio con ficha No. CPA-103 ubicado en la RN4511, UF2, tramo 2, no presenta Abscisa inicial y final, pero cuenta con escritura pública No. 383 del 18 de junio del 96 de la Notaría única de Puerto Salgar.

PALL-005B otro predio que pertenece al INVIAS, ubicado en la RN4511, UF3, tramo 2, costado derecho, no presenta Abscisa final en la sábana predial, pero si se puede observar en la tira topográfica.

El predio relacionado con la ficha No. LLS-371 cuenta con información dentro de la sabana predial y no se encontró dentro de la tira topográfica en contraste con la ficha PALL-003 Y PALL-004A están plasmadas de forma correcta en la sábana predial y en la tira topográfica.

Se puede concluir al darse por terminada la revisión de los predios que pertenecen al INVIAS existen algunos puntos que se deben mejorar y otros que están de forma completa y consistente con la información.

11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos

Durante el mes de abril, se llevó a cabo la recopilación de información sobre los predios faltantes, con el fin de realizar una revisión en campo del listado de inmuebles que se detalla en la Tabla 11-9. Esta tarea fue acordada en la reunión que tuvo lugar el 3 de marzo de 2023, donde participaron la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Interventoría y el Concesionario.. Ver Tabla 11-9:

Tabla 11-9. Predios revisados

No.	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES VISITA
1	CPA-114	NO	EDS en funcionamiento
2	CPA-114A	NO	Restaurante funcionamiento
3	CPA-126	SI	Calzada construida
4	CPA-138	SI	Calzada construida
5	CPA-139	SI	Calzada construida
6	CPA-150	NO	Se evidencia 5 casas, restaurante y un montallantas
7	PALL-019	NO	Se deben revisar linderos, en campo se detectó que al parecer se traslapa con otro predio
8	PALL-030	NO	Solo es terreno
9	PALL-033	NO	Solo es terreno
10	PALL-079	NO	Predio sin cerca frontal, se realizó una explanación
11	PALL-084	NO	Zona boscosa, no se observa mejoras
12	PALL-239	NO	Una parte del predio tiene cultivo de palma

Fuente: Elaboración propia

Con base en lo anterior, se recopiló información para la visita de campo de los siguientes predios: CPA-126, CPA-138, CPA-139, PALL-079, PALL-084, PALL-239. Todos estos predios se encuentran dentro de los predios en proceso de expropiación de la Agencia Nacional de infraestructura

11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

Después de revisar los documentos entregados por el Concesionario en el mes de abril de 2023 se realizaron las observaciones enumeradas a

continuación, mediante comunicación C.1563/SB0158/23/5.6 radicada el 18 de abril de 2023 con consecutivo 20234090418482, a saber:

1. Se requiere que el Concesionario haga entrega en el Informe mensual de abril de 2023 de una tabla resumen del estado de los predios; esto es, predios requeridos, predios adquiridos en su momento (Escriturados a la ANI, con folio de matrícula inmobiliaria y certificado catastral de desenglobe), predios inconclusos (ofertas, promesas), predios en expropiación, estado de pagos de los predios, predios invadidos, predios baldíos y ejidos, etc. y las acciones que se realizan para los predios revisados y verificados a la fecha del informe.

2. Anexar junto con el Informe Mensual y demás herramientas prediales (Sabana predial, tira topográfica) la sabana de expropiación y la sábana de compensaciones, según lo definido en el Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión.

Además, la Interventoría solicitó que el Concesionario enviara las demás herramientas prediales (sabana de avalúos y semáforo predial) que no fueron entregadas con el informe de marzo, radicado en abril, esta solicitud se realizó con la comunicación C.1563/SB0192/23/5.6 de fecha 26 de abril de 2023, con Rdo. ANI. 20234090464132.

11.2.7 Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial

La interventoría realizó la revisión y verificación mediante VUR de la titularidad por parte de la ANI de los siguientes predios: (KC-120, KC-126A, CPA-001, CPA-022, CPA-026, CPA-027, CPA-032, CPA-033, CPA-036, CPA-053, CPA-070, CPA-080, CPA-081, CPA-083).

11.2.8 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado catorce (14) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT). A continuación, se relacionan estos predios en la tabla siguiente:

Tabla 11-10. Predios Baldíos

No.	PREDIO	OBSERVACIONES
1	CPA-100	En revisión
2	CPA-118B	En revisión

No.	PREDIO	OBSERVACIONES
3	CPA-128	Ecuación de empalme K28+659,44 = k28+660,00/Ecuación de empalme k29+320= k 29+320,33/Ecuación de empalme k30+636,24=k30+630,00 sur/estado 2018: Con oferta formal de compra registrada en el certificado de tradición. sin demás limitaciones al dominio. Mejoras en predio baldío.
4	CPA-131A	Fecha de radicación 17 de julio de 2015 N.º de solicitud EDP680190042515
5	CPA-185A	Actualización de ficha
6	CPA-200	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (3) construcciones.
7	CPA-206C	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (3) construcciones.
8	CPA-207	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (3) construcciones.
9	CPA-208	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (3) construcciones.
10	CPA-214	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (1) construcción.
11	PALL-006	Se traslada la cerca, no se autoriza traslado.
12	PALL-209	En revisión
13	PALL-225	En revisión
14	LLS-382	En revisión

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

11.2.9 Tira Topográfica

1. La tira predial únicamente fue enviada en formato DWG y no cuenta con el estado de la gestión predial, no se evidencia el estado de adquisición de cada uno de los predios.
2. No existe una única base predial para poder realizar las respectivas revisiones.

Mediante comunicación C.1563/SB0158/23/5.6 de fecha 18 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090418482, se revisó el informe y las herramientas prediales entregadas (Tira topográfica y sábana predial).

Durante el comité predial del 28 de abril de 2023, Concesionario informó que en la fecha se encuentra construyendo la GDB (GEODATABASE) con las tiras prediales del proyecto, en el formato solicitado. La Interventoría se

encuentra atenta a la entrega de esta información de acuerdo con el compromiso del Concesionario de enviar lo que ha avanzado en este sentido.

11.2.10 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Se realizó revisión del "*Cronograma de Trabajo Predial"* radicado por el Concesionario el 31 de enero de 2023 mediante la comunicación ATMM-106-2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V punto 5.1 del del Apéndice Técnico 7 - Gestión Predial y a las obligaciones contractuales. Verificación en Anexo 5.2.1 - Cronograma de Trabajo Predial.

Se puede evidenciar que, según el cronograma presentado a la Interventoría, la concesión debe estar realizando las siguientes actividades:

- *Recepción y verificación del proceso de adquisición predial de la gestión sin culminar, contenida en las carpetas entregadas por la ANI*:

Esta actividad el Concesionario y la Interventoría la están ejecutando y se ejecutará durante todo el desarrollo del proyecto hasta que se culmine la gestión predial de estos predios.

- *Identificar y realizar los trámites correspondientes para recuperar el espacio público (predios invadidos folio ANI-INVIAS). Se han identificado en conjunto con la interventoría, la ANI y el INVIAS predios invadidos con antelación a la entrega del corredor vial al concesionario*:

Durante los días 13 y 14 de diciembre de 2022 se realizó este recorrido en el cual se identificaron algunas construcciones de particulares sobre predios de la nación. Durante el mes de febrero el Concesionario no ha reportado a la Interventoría la realización de este tipo de recorridos. La Interventoría se encuentra culminando la revisión de la tira topográfica del mes marzo para programar recorrido e identificar posibles invasiones nuevas en el corredor en predios de la nación. Esta actividad según el cronograma está sujeta a realizarse en cualquier momento sobre la ejecución del proyecto.

Actividades para la restitución del espacio público: No se han reportado este tipo de actividades a la interventoría por parte de la concesión, pero esta es sujeta a realizarse durante toda la ejecución del proyecto.

Actividades para la restitución del espacio público: No se han reportado este tipo de actividades a la interventoría por parte de la Concesión, pero esta es sujeta a realizarse durante toda la ejecución del proyecto. En cuanto a este tema de restitución del espacio público la Interventoría solicitó información al Concesionario sobre la gestión realizada con sus respectivos soportes

mediante la comunicación C.1563/SB0180/23/5.6 del 21 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090439292.

Prestar apoyo técnico, jurídico y logístico a la ANI: La agencia se encuentra en la elaboración del consolidado de expropiaciones pertenecientes al proyecto y será socializado los primeros días de marzo, para dar inicio al apoyo por parte de la concesión a las expropiaciones que venían en curso. La Interventoría se encuentra atenta a esta información para dar inicio al seguimiento del estado de estas.

Investigación catastral: La Concesión se encuentra en este proceso de solicitud al IGAC de la información catastral.

Inventario Predial: Se continúa en la depuración de la información plasmada en la sabana predial mensual entregada a la Interventoría.

Identificar restricciones de los predios: Se están identificando estas restricciones, pero aún no se hace llegar un informe a la Interventoría sobre los particulares.

Permisos de intervención voluntario: A la fecha no se han presentado permisos de intervención. Se le solicita a la concesión revisar los que se tenían con el contrato anterior y realizar acercamientos con la comunidad para la obtención de aquellos que no se habían logrado obtener.

11.2.11 Seguimiento al Plan de Adquisición

Aunque se ha hecho seguimiento a plan de trabajo predial descrito en el numeral 12.1.10, estamos a la espera de la entrega del plan de acción solicitado por la ANI en el comité del 15 de febrero de 2023 y con ajuste en la línea de tiempo solicitada en el comité del 28 de marzo con el cual se realizará seguimiento a los predios próximos a terminar la gestión predial del contrato anterior.

Como parte del plan de acción, el concesionario presentó un Excel preliminar del avance de lo que ha realizado a la fecha relacionado con los predios adquiridos a nombre de la ANI, los predios con pagos pendientes y predios con escrituras a nombre de la ANI, pero que no se encuentran registrados, esta información la presentó en el comité del 28 de abril de 2023 y envió el Excel el día 2 de mayo. No obstante, está pendiente la presentación del plan de acción.

Con respecto del cronograma de trabajo predial se está a la espera de las correcciones a este instrumento de control por parte del Concesionario a la comunicación enviada por la Interventoría con la comunicación el

C.1563/SB0149/23/5.6 del 13 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090402572.

11.2.12 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

Aunque se ha hecho seguimiento al plan de trabajo predial descrito en el numeral 12.1.10, estamos a la espera de la entrega del plan de acción solicitado por la ANI en el comité del 15 de febrero de 2023 y con ajuste en la línea de tiempo solicitada en el comité del 28 de marzo con el cual se realizará seguimiento a los predios próximos a terminar la gestión predial del contrato anterior.

En cuanto a este tema para el mes de abril, el concesionario en el Comité del 28 de abril, presento un Excel de información como insumo del plan de acción, el cual se reiteró la entrega con la comunicación C.1563/SB0178/23/5.6 del 21 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090439152.

11.2.13 Estado de Predios Liberados para Ejecución de Obra

Con base en el informe estadístico enviado por el Concesionario el 28 de abril mediante correo electrónico, se muestran los disponibles o liberados para ejecución de la obra, es decir, los predios adquiridos y los predios con permiso de intervención o actas de entrega, para lo cual se presenta la siguiente tabla por unidades funcionales:

Tabla 11-11. Predios Liberados (Disponibles)

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS DISPONIBLES
UF0	224
UF1	14
UF2	86
UF3	2
UF4	5
UF5	10
UF6	5
UF7	11
UF8	0
UF9	4
UF10	1
UF11	0
UF12	13
UF13	20
TOTAL	**395**

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

Es anotar que la información anteriormente registrada a medida que avanza el trabajo de verificación y depuración está sujeta a cambios.

11.2.14 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible) / (km de longitud origen destino de proyecto)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N°):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N°): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 11-12. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,61	225	224	99,56%	259,61	100%	219	97,33%
UF1	9,83	20	14	70,00%	3,13	31,84%	14	70,00%
UF2	59,85	129	86	66,67%	44,83	74,91%	65	50,39%
UF3	13,55	104	2	1,92%	0,55	4,06%	2	1,92%
UF4	10	56	5	8,93%	0,12	1,20%	5	8,93%
UF5	129,8	10	10	100%	1,39	1,07%	7	70%
UF6	8,57	13	5	38,46%	1,11	12,95%	5	38,46%
UF7	13,78	31	11	35,48%	6,09	44,19%	3	9,68%
UF8	10	50	0	0,00%	0,00	0,00%	0	0,00%
UF9	10,69	37	4	10,81%	2,21	20,67%	4	10,81%
UF10	10,31	22	1	4,55%	0,70	6,79%	1	4,55%
UF11	84,63	0	0	0,00%	84,63	100%	0	0,00%
UF12	21,11	52	13	25,00%	7,32	34,68%	11	21,15%
UF13	9,8	58	20	34,48%	3,99	40,71%	14	24,14%
TOTAL	-	807	395	48,95%	-	-	350	43,37%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

11.2.15 Expedientes en Proceso de Expropiación

Para el mes de abril, se realizó revisión a la sábana de expropiación la cual registra 54 predios, de los cuales 19 están pendiente de algún trámite para culminar el proceso de adjudicación. Al respecto se solicitó al Concesionario información del estado de los predios y soportes con la comunicación C.1563/SB0187/23/5.6 del 25 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090448662.

Adicional a lo anterior se revisaron dos predios para expropiación (CPA-157 y CPA-162), los cuales se devolvieron para ajuste de observaciones al Concesionario con las comunicaciones C.1563/SB0148/23/5.6 del 12 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090402402 y C.1563/SB0185/23/5.6 del 21 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090440022.

En respuesta a la solicitud de la ANI, de incluir la Lista de Chequeo de Expedientes Prediales, se anexan los formatos GCSP-F-046 diligenciados, para los casos particulares de los predios CPA-157 y CPA-162, así como también el formato original de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Estos documentos se pueden evidenciar en el Anexo 5.6 - Lista de Chequeo Expedientes Prediales

11.2.16 Comunicaciones Cruzadas

A continuación, se presenta tabla que relaciona los radicados de las cartas enviadas y recibidas por esta Interventoría y que están relacionadas por algún tema en específico:

Tabla 11-13. Comunicaciones Cruzadas

DESCRIPCIÓN	CARTA CONCESIONARIO		CARTA INTERVENTORÍA		Observaciones
Asunto	Radicado No.	Fecha	Radicado No.	Fecha	
Entrega de resolución de expropiación predio CPA - 157	ATMM-313-23	27-mar-23	C.1563/SB0148/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090402402	12-abr-23	Revisión del expediente CPA-157, de expropiación para remitir a la ANI.
Entrega cronograma trabajo predial	ATMM-106-23	31-ene-23	C.1563/SB0149/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090402572	13-abr-23	Observaciones Cronograma de trabajo predial

DESCRIPCIÓN	CARTA CONCESIONARIO		CARTA INTERVENTORÍA		Observaciones
Asunto	Radicado No.	Fecha	Radicado No.	Fecha	
Observaciones Cuadro estadístico	ATMM-296-23	27-mar-23	C.1563/SB0154/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090409312	14-abr-23	La Interventoría hace la solicitud de esta información
Informes ejecutivos prediales enero, febrero y marzo del Concesionario	ATMM-129-23 ATMM-205-23 ATMM-321-23	5-abr-23	C.1563/SB0158/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090418482	18-abr-23	Observaciones Informes ejecutivos prediales mensuales
___	___	___	C.1563/SB0161/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090419292	18-abr-23	Solicitud Expedientes de Predios
Entrega de informe predial mensual mes de diciembre de 2022	ATMM-001-23	5-ene-23	C.1563/SB0172/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090434402	20-abr-23	Observaciones de la Interventoría al informe de diciembre de 2022
Respuesta a oficio con consecutivo de salida de la Interventoría No. C.1563/SB0120/23/5.6. de fecha 22 de marzo de 2023	ATMM-317-23	4-abr-23	C.1563/SB0177/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090438892	21-abr-23	Gestión Predial. Expedientes recibidos de la ANI.
Respuesta a oficio con consecutivo de salida de la Interventoría No. C.1563/SB0130/23/5.6 de fecha 24 de marzo de 2023	ATMM-324-23	4-abr-23	C.1563/SB0178/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090439152	21-abr-23	Gestión Predial. Solicitud Información Predial Mensual de Marzo.
Respuesta a oficio con consecutivo de salida de la Interventoría No. C.1563/SB0121/23/5.6. de fecha 23 de marzo de 2023	ATMM-337-23	11-abr-23	C.1563/SB0179/23/5.6 Rdo. ANI.20234090439422	21-abr-23	Respuesta del Concesionario a la solicitud de expedientes prediales
___	___	___	C.1563/SB0180/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090439292	21-abr-23	Solicitud avance de gestión de predios que requieren restitución del espacio público.
___	___	___	C.1563/SB0184/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090440012	21-abr-23	Solicitud de expedientes digitales de predios adquiridos con su certificado catastral.
Entrega Resolución de Expropiación predio CPA-162	ATMM-343-23	12-abr-23	C.1563/SB0185/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090440022	21-abr-23	Revisión del expediente CPA-162, de expropiación para remitir a la ANI.

DESCRIPCIÓN	CARTA CONCESIONARIO		CARTA INTERVENTORÍA		Observaciones
Asunto	Radicado No.	Fecha	Radicado No.	Fecha	
___	___	___	C.1563/SB0187/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090448662	25-abr-23	Solicitud de expedientes digitales y Excel soporte de verificación longitud efectiva.
___	___	___	C.1563/SB0190/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090458782	26-abr-23	Solicitud de expedientes digitales de predios con escritura y sin FMI.
___	___	___	C.1563/SB0192/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090464132	26-abr-23	Solicitud de herramientas prediales (Tira topográfica, sabana de avalúos y semáforo predial).

Fuente: Elaboración Propia

11.2.17 Comités Prediales

A continuación, se relacionan tablas con información resumida de los comités y reuniones prediales que se han desarrollado desde la fecha de inicio de los contratos de Concesión e Interventoría hasta el 30 de abril de 2023.

Tabla 11-14. Comités y reuniones

No.	FECHA	ASUNTO
1	13-dic-2022 14-dic-2022	RECORRIDO PREDIAL PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA CONCESIÓN No. 01 (ANTES RUTA DEL SOL SECTOR 2) EN EL MARCO DE LA ENTREGA DEL CORREDOR VIAL POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
2	15-feb-2023	COMITÉ PREDIAL FEBRERO DE 2023 (COMITÉ No.01) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
3	7-mar-23	REUNIÓN PREDIAL - INVENTARIO PREDIAL DE BASE TRONCAL DEL MAGDALENA 1. PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
4	28-mar-23	COMITÉ PREDIAL MARZO DE 2023 (COMITÉ No. 02) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022

No.	FECHA	ASUNTO
5	28-abr-23	COMITÉ PREDIAL ABRIL DE 2023 (COMITÉ No. 03) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 11-15. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales

No	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	13-dic-22 14-dic-22	1	Informe de gestión predial adelantada por el INVIAS, en el cual se incluya el listado de predios gestionados por parte del Instituto Nacional de Vías con el detalle de la ubicación espacial, gestión predial realizada, pagos realizados y pendientes por realizar, observaciones y demás información relevante, entre otros. (incluye cruce con predios proyecto ruta del sol sector 2 entregados por la ANI).	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	-
		2	Remisión de las tiras prediales topográficas y sábana predial (o equivalente) correspondientes a la gestión predial realizada por el INVIAS vs Tiras prediales ruta del sol sector 2	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	-
		3	Copia de los expedientes prediales digitales y/o físicos gestionados por el INVIAS por vía de enajenación voluntaria yo expropiación judicial.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	-
		4	Listado de predios baldíos gestionados ante la Agencia Nacional de Tierras.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	-
		5	Listado de trámites y solicitudes atendidas relacionadas con la Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales SAE.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	-
		6	Tramites de Mutaciones Catastrales realizados ante el IGAC Y	INVIAS	Antes del 31 de	30-dic-22	-

No	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			GESTORES CATASTRALES (desenglobes, cabidas y linderos, asignación de cédulas catastrales)		diciembre de 2022		
		7	Remisión al área encargada del invias de solicitud del listado de solicitudes y autorizaciones de permisos para intervenciones y ejecución de obras en derecho de vía o en predios de propiedad de la ANI o INVIAS	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	-
		8	Remisión al área encargada del invias de solicitud de los tramites de procesos de restitución de espacio público (derecho de vía) adelantados y en curso.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	-
		9	Remisión al área encargada del invias de solicitud de listado de predios intervenidos con obra identificando tipo de intervención, cerramiento, capa de pavimento, derecho de vía entre otros.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	-
2	15-feb-23	1	Presentación plan de acción para la culminación de la gestión predial del proyecto Ruta del Sol Sector 2, en el que el Concesionario presente con detalle las acciones a desarrollar con fundamento en los estados actuales de los procesos de gestión predial y demás situaciones particulares. Este plan de acción debe estructurar a partir del inventario predial de base del proyecto Ruta del Sol Sector 2 Vs Proyecto Puerto Salgar Barrancabermeja.	CONCESIONARIO	28-mar-23	28-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		2	Cuadro Resumen estadístico del estado de la gestión predial	INTERVENTORÍA	24-feb-23	24-feb-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Reunión exposición cuadro de expropiaciones	ANI	3-mar-23	3-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**

No	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
3	7-mar-23	1	Enviar comunicado al Concesionario solicitando el estricto cumplimiento de sus obligaciones, específicamente en los conceptos técnicos a tener en cuenta en la elaboración del cuadro estadístico resumen.	INTERVENTORÍA	13-mar-23	13-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
4	28-mar-23	1	Presentación documento donde se categoricen los casos y las medidas que se van a tomar con una proyección de tiempo y se lo remitan a la interventoría	CONCESIONARIO	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		2	Reunión para revisión particularidades	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA ANI	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Proyección costos de la Subcuenta predial	CONCESIONARIO	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Habilitar un drive general para la Concesión y la interventoría de los expedientes que se consideran con gestión predial culminada.	ANI	Mes de abril	Durante el Mes de abril	**COMPROMISO CUMPLIDO**
5	28-abr-23	1	Tema de las tiras prediales -GDB.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**
		2	Depuración Longitudes efectivas.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**
		3	Dejar evidencia de los compromisos realizados	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**
		4	Definir el tema de los predios de expropiación.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-16. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales

COMITÉ PREDIAL No.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
1	15-feb-23	3	3	100%
2	28-mar-23	4	4	100%
3	28-abr-23	4	0	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta la tabla 11-15, cabe anotar que los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) fueron subsanados mediante la comunicación SS 79337 y sus anexos, esta comunicación fue recibida por esta Interventoría con radicado interno SBR-0098 de fecha 21 de enero de 2023.

11.2.18 Seguimiento a la Subcuenta Predial

La Interventoría solicitó a la ANI mediante comunicación C.1563/SB0088/23/5.6 del 3 de marzo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090247402 asignaciones de los usuarios para consulta en Corficolombiana. A fecha del presente informe se encuentra en trámite la asignación de usuarios para consulta en Corficolombiana por parte del equipo profesional de la Interventoría (Paula Andrea Sánchez - Profesional Predial y Ginna Paola García - Jurídica predial) sobre los pagos realizados por el anterior contrato con el fin de constatar el estado de los predios pendientes por desembolsos**.**

Por el momento no se evidencian movimientos de la subcuenta predial por parte del Concesionario, pero según compromiso establecido en el comité de seguimiento predial del 28 de marzo de 2023 el Concesionario debe presentar en el comité No. 03 una proyección de la subcuenta predial.

Con el apoyo del área financiera de la Interventoría, se presenta a continuación cuadro de seguimiento de los valores de fondeos programados en el contrato:

Tabla 11-17. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

Fondeos Subcuenta Predios						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($ Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte Inicial	$7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/2022	$8.544.959.747,00	$7.494.157.762,65	1/08/2022
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de inicio	30/05/2023	-	-	-

Fondeos Subcuenta Predios						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($ Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte 2	$26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023	-	-	-
Aporte 3	$ 5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024	-	-	-
Total	**$52.138.488.525,00**			**$8.544.959.747,00**	**$7.494.157.762,65**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

11.2.19 Pagos Realizados

Para el mes de marzo de 2023, no se presentan pagos realizados por la Concesión. A partir de la presentación del plan de acción que socializó el Concesionario en el comité predial No. 03 del 28 de abril de 2023, en el cual presentó una proyección de la subcuenta predial.

El Concesionario hizo una presentación aproximada de una primera proyección de los gastos prediales, lo que quiere decir que está en proceso de ajuste y verificación.

Si bien, para el mes de abril no se reportan pagos realizados por el Concesionario, esta Interventoría se permite relacionar a continuación, el saldo de la subcuenta predial a corte del 3 de marzo de 2023.

Tabla 11-17. Saldo predial

CATEGORÍA	RUBRO	3-MARZO-2023	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 9.133.130.337,18	$ 9.133.130.337,18
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 114.160.623,80	$ 114.160.623,80
2. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 9.247.290.960,98	$ 9.247.290.960,98
3. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 9.247.290.960,98	$ 9.247.290.960,98
4. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	$ -
NOMBRE DE CUENTA		**No. DE CUENTA**	**SALDO FINAL**
SUBCUENTA PREDIOS		69000004172	$ 9.247.290.960,98

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

11.2.20 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

En la información recibida y revisada del proyecto anterior no se evidencian áreas remantes, pero en el comité realizado el 15 de febrero la ANI fue muy enfática con la solicitud de revisar de la mano con los diseñadores la posible generación de este tipo de áreas, las cuales si se genera producto del diseño deberán estar soportadas.

11.2.21 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

Se asignaron como usuarios autorizados por parte de la Interventoría del área predial (Profesional, Auxiliar y Jurídico predial). En el comité del día 28 de marzo se aclaró que hasta tanto no estén definidas las unidades funcionales no se puede cargar información en el ANISCOPIO, por lo tanto, es un tema que deberá revisar la interventoría de manera interna.

En el comité del 28 de abril de 2023, se informa que ya están definidas las unidades funcionales en el ANISCOPIO por parte de la Interventoría para el cargue de información por parte del Concesionario una vez se tengan expedientes aprobados por la Interventoría y su posterior revisión y validación en el ANISCOPIO.

12. GESTIÓN SOCIAL

12.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales y las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8-Social del Contrato de Concesión.

Asimismo, el Interventor puntualiza los procedimientos de verificación y seguimiento efectuados a los programas y obligaciones instaurados contractualmente, dando el debido cumplimiento a lo mencionado en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo.

12.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y ejecutar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de intervención social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social, corresponsabilidad, buena vecindad y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permitirán generar espacios que promuevan la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando y promoviendo el desarrollo del Proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- y las políticas sociales y ambientales existentes.

12.3 OBJETIVOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.

- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.

- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.

- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.

- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.

- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión.

- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.

- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL

Conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social del Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, la Interventoría en el mes de abril del 2023, continuó verificando a través de los diferentes escenarios de participación, acompañamiento y seguimiento, la conformación del Grupo social del Concesionario.

Tabla 12-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Irely Guzmán	Comunicadora Social	Directora Social
Claudia Rincón	Trabajadora Social	Coordinadora PGSC
Yiccel Beltrán	Comunicadora Social – Periodista.	Coordinadora comunicaciones
Adriana Jiménez	Trabajadora Social	Coordinadora de Atención al Usuario.
Elayne Cuadros	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo.
Paula Bejarano	Psicóloga	Profesional Social de Apoyo.
Yajaira Paola López	Trabajadora Social	Gestora Social
Mileidy Suárez Cardoza	Psicóloga	Gestora Social
Ocias Montiel Álvarez,	Arqueólogo	Arqueólogo Líder

Fuente: Informe mensual No 4 - Concesionario.

12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

El área de influencia directa está constituida por las Vereda y Centros Poblados pertenecientes a los Municipios de los Departamentos aledaños al Proyecto, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 12-2. Unidades territoriales

No	Departamento	Municipio	Veredas
1	Cundinamarca	Puerto Salgar	Área Urbana
			Tres y Medio
			Yerbabuena
			San Cayetano
			Talavera
			Ríonegrito
			El Guayabo
2	Boyacá	Puerto Boyacá	Puerto Gutiérrez
			Maranal
			El Pescado
			Puerto Niño
			Calderón
			Palagua
			Ermitaño
3	Santander	Bolívar	Puerto Zambito
		Cimitarra	Caño Baúl
			Tierra Adentro
			Puerto Olaya
			San Juan
			El Águila
			La Terraza
		Puerto Parra	Olinda
			Agua Linda
			Campo Capote
			Aguas Negras
			La India
		Simacota	La Rochela
			Agua Blanca Alta
			El Diviso
			Guayabal
		Barrancabermeja	Campo 23
			Oponcito
			La Legía
			Las Marías
			Peroles
			El Zarzal
			La Fortuna

Fuente: PAGA V2. - Concesionario

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado, se describe la ejecución de las obligaciones correspondientes a la gestión social del Concesionario, de acuerdo a lo

establecido en el numeral 5 del Apéndice Técnico 8 – social del Contrato de Concesión, así como las debidas actividades de seguimiento y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, es asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto.

12.5.1 Presentación del Plan de Gestión Social Contractual

En el numeral 5.2 - Apéndice Técnico 8 Social del Contrato de Concesión, se establece el requerimiento de la elaboración y presentación del Plan de Gestión Social Contractual – PGSC por parte del Concesionario, el cual está sujeto a actualizaciones. En la siguiente tabla se relaciona la proposición del PGSC y el debido seguimiento de la Interventoría.

Tabla 12-3. Proposición PGSC

Fecha radicación	No Comunicado	Asunto Concesionario	Observaciones	Versión	No comunicación Interventoría	Asunto Interventoría
27-mar-2034	ATMM-290-23	Respuesta al comunicado C.1563/SB0114/23/5.6 de fecha 21-mar-23.	No	V.2.	C.1563/SB0141/23/5.6	No objeción al Plan de Gestión Social Contractual

Fuente: Correspondencia Interventoría.

La Interventoría emitió concepto de No Objeción al PGSC, verificando que cumple con los elementos mínimos estipulados en el numeral 5.2 - Apéndice Técnico 8 Social del Contrato de Concesión: objetivos, alcance, metas, metodologías, recursos, cronograma, indicadores, actividades, seguimiento y evaluación. Verificación en anexo 7.7. PGSC y anexo 13.1. Correspondencia.

12.5.2 Programas del PGSC

A continuación, se indican los diferentes Programas que conforman el PGSC, con las debidas actividades ejecutadas por parte del Concesionario durante el período reportado, y el respectivo seguimiento efectuado por la Interventoría del Proyecto.

12.5.2.1 Atención Al Usuario

El propósito del presente programa consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario para informar, divulgar y dar respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones comunitarias generadas por las actividades del proyecto. Asimismo, contar con lugares especiales que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial.

- Oficina fija de atención al usuario:

La Interventoría durante el presente período ejecutó diferentes actividades en campo, verificando que, el Concesionario continuó brindando información general y atención permanente a la comunidad y grupos de interés en la oficina fija del Proyecto. Asimismo, constató que esta continúa cumpliendo con los siguientes requerimientos contractuales:

- Espacio amplio, sala de reuniones para más de diez (10) personas, adecuada iluminación, ventilación, accesibilidad, amoblamiento, materiales físicos y equipos necesarios para atender a las comunidades y grupos de interés.

- Ubicada en un lugar estratégico del Proyecto, permitiendo un adecuado relacionamiento directo con los grupos de interés y comunidades del AID; a continuación, se relaciona:

Tabla 12-4. Oficina fija de atención

TIPO DE OFICINA	UBICACIÓN	HORARIO
Fija principal.	El Hato - Cimitarra	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M Sábados: 7:00 A.M. a 10:00 A.M.

Fuente: PAGA V.2. – Concesionario

Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico.

- Unidades Móviles:

Durante el período reportado, la Interventoría verificó que el Concesionario continuó brindando información general del proyecto y atendiendo las PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias) emitidas por las comunidades del AID y los grupos de interés, a través de la oficina móvil.

A continuación, el Interventor relaciona el seguimiento a las actividades de información y atención, efectuadas por el Concesionario a través de las oficinas móviles:

Tabla 12-5. Atención en Unidades móviles

FECHA	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIÓN
3-abr-23	Puerto Parra	10:00 a.m. 3:00 p.m.	En las diferentes actividades, la Interventoría observó la participación activa y el adecuado acogimiento de la comunidad y grupos de interés, evidenciándose un óptimo relacionamiento directo del Concesionario con el AID del Proyecto.
4-abr-23	KM 1 y medio – Puerto Boyacá	10:00 a.m. 3:00 p.m.	
11-abr-23	Puerto Nuevo - Simacota	10:00 a.m. 3:00 p.m.	
12-abr-23	Puerto Serviez – Puerto Boyacá	9:00 a.m. 4:00 p.m.	
13-abr-23	Palmas de Guayabito - Cimitarra	9:00 a.m. 4:00 p.m.	
14-abr-23	San Pedro de La Paz y Caño Baúl - Cimitarra	9:00 a.m. – 12:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	
17-abr-23	KM Uno y Medio – Puerto Niño, Puerto Boyacá	10:00 a.m. 3:00 p.m.	
18-abr-23	Puerto Boyacá	10:00 a.m. 3:00 p.m.	
21-abr-23	Los indios - Cimitarra	9:00 a.m. 3:00 p.m.	
24-abr-23	Cimitarra	9:00 p.m. 3:00 p.m.	
25-abr-23	Palmas de Guayabito - Cimitarra	9:00 a.m 3:00 p.m.	
26-abr-23	Vereda Calderón, Sede Morro Caliente – Puerto Boyacá	9:00 a.m. 3: 30 p.m.	
27-abr-23	Palagua – Puerto Boyacá	10:00 a.m. 3: 00 p.m.	
28-abr-23	La Terreza - Cimitarra	8:00 a.m. 12: 00 p.m. 2:00 p.m. 4:00 p.m.	

Fuente: Programaciones quincenales del Concesionario

Durante las diferentes visitas se constató que, las oficinas móviles cumplen con los siguientes requerimientos contractuales:

- Vehículo necesario que permite el desplazamiento por los sectores y centros poblados del AID.
-Espacio en óptimas condiciones para la atención al público.
-Computadores, teléfono, televisor con HDMI, cámara y papelería necesaria.
-El Concesionario envía quincenalmente la programación del desplazamiento de la oficina móvil; la cual puede estar sujeta a modificaciones.
-Divulgación de la programación de la oficina móvil, a través de las redes sociales y llamadas telefónicas a los líderes JAC.
-Atención dinámica a la comunidad en general.
Verificación en anexo 6.1. Atención al usuario y anexo 6.8. Registro fotográfico.

- Otros Medios de Atención:

El Interventor verificó que, el Concesionario efectuó ***268*** atenciones mediante los diferentes canales, relacionados a continuación:

Tabla 12-6. Medios de atención

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
Correo electrónico	29 (atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co)	-Envío de hoja de vida, ante lo cual, el Concesionario indicó el proceso de postulación. -Transporte de carga Extradimensionada. -Ofrecimiento de bienes y servicios, ante lo cual, el Concesionario informó sobre el proceso para ingresar como proveedor.
Página Web	Ninguna. www.autopistaMagdalenamedio.com.co	Ninguna en el presente período.
Teléfono	140 (3166946235)	-Información de vacantes disponibles. -Inquietudes prediales. -Bienes y servicios. -Solicitud de material de fresado. - Servicios de emergencia. -Reclamación por afectación a vehículo. El Concesionario indicó el proceso para efectuar la reclamación.
Oficina Móvil	93	-Información de vacantes disponibles. -Generalidades del Proyecto. -Adquisición Predial. -Ofrecimiento de bienes y

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
		servicios.
Oficina Fija	6	-Información general del Proyecto. -Información sobre las Agencias de Empleo autorizadas y proceso de postulación. -Proceso de compra de predios.

Fuente: Informe mensual No 5 – Concesionario.

Verificación en anexo 6.1. Atención al usuario.

- Atención a Solicitudes, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS:

Cierre de PQRS de marzo de 2023:

El día 17 de abril de 2023, la Interventoría realizó mesa de trabajo en conjunto con el Concesionario, verificando la atención, seguimiento y debido cierre efectuado a las diez (10) PQRS reportadas como abiertas en el mes de marzo del 2023, a continuación, se relacionan:

Tabla 12-7. Cierre de PQRS abiertas en el mes de marzo de 2023

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
21/03/2023	74	Petición	Jicly Esgardo Mutis Isaza	Solicitud jornada de reparcheo.		X	Se verificó que el Concesionario respondió de acuerdo con concepto técnico.
21/03/2023	78	Queja	Robinson Jair Ramírez Forero	Queja prestación de servicios.		X	Se constató que el Concesionario brindó respuesta al peticionario.
22/03/2023	79	Queja	Adaiberto Rueda Muñoz	Queja por proceso vinculación.		X	El Concesionario radicó respuesta al peticionario, en la cual KMA especifica el motivo de interrupción del proceso de selección.
23/03/2023	80	Reclamo	Deiner Castro Motta	Reclamación daños vehículo.		X	Se verificó que el Concesionario respondió de acuerdo al marco contractual.

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
24/03/2023	83	Reclamo	Herson Suarez Villamizar	Reclamación daños vehículo.		X	Se corroboró que el Concesionario respondió de acuerdo con el marco contractual.
27/03/2023	86	Reclamo	Antonio Carreño Gómez	Reclamación daños vehículo.		X	Se verificó que el Concesionario respondió de acuerdo con el marco contractual.
28/03/2023	89	Petición	Edwar José Castro García	Solicitud copia pagos de peaje.		X	Se corroboró la debida respuesta por parte del Concesionario.
29/03/2023	91	Queja	Duván Andrés Betancourt	Queja por estado de la vía.		X	Se constató que el Concesionario respondió de acuerdo con el marco contractual.
31/03/2023	92	Petición	Luz Marina Aristizábal Bustamante	Solicitud de RUT.		X	Se verificó que el Concesionario envió el documento solicitado.
31/03/2023	93	Petición	Luz Marina Aristizábal Bustamante	Solicitud de factura electrónica.		X	Se verificó que el Concesionario envió el documento solicitado.

Fuente Informe No 5 de atención al usuario.

Verificación en Anexo 6.8 PQRS

PQRS del mes de abril 2023:

La Interventoría verificó la atención y seguimiento brindado por el Concesionario a las 30 PQRS recibidas en el presente período, evidenciándose el debido trámite y gestión dentro de los plazos establecidos legalmente; a continuación, se relaciona el estado de las PQRS.

Tabla 12-8. Relación de PQRS – Concesionario

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
3/04/2023	94	Reclamo	David Alfonso Ruiz Londoño	Reclamación daños vehículo.		X	Se constató que el Concesionario respondió de acuerdo con el marco contractual.
4/04/2023	95	Queja	Gildardo Antonio Carmona Espinosa	Queja por estado de la vía		X	Se constató que el Concesionario respondió de acuerdo con el marco contractual.
4/04/2023	96	Queja	María Cristina Garzón Hernández	Queja por servicios de emergencia		X	Se verificó que, el Concesionario brindó respuesta teniendo en cuenta las funciones de los servicios de emergencia.
5/04/2023	97	Reclamo	Nhazkya Martínez Daza	Reclamación daños vehículo		X	Se corroboró que el Concesionario respondió de acuerdo con el marco contractual.
10/04/2023	98	Queja	Alcibíades Delgado	Queja servicios de emergencia		X	El Concesionario respondió indicando una mejora en la prestación de los servicios.
10/04/2023	99	Queja	Raquel Juliana Romo	Queja por estado de la vía		X	Se constató que el Concesionario respondió de acuerdo al marco contractual.
11/04/2023	100	Queja	Danny Dams	Queja por estado de la vía		X	Se corroboró que el Concesionario respondió de acuerdo con el marco contractual.
11/04/2023	101	Reclamo	William Alejandro Rada Campos	Reclamación daños vehículo		X	Se constató que el Concesionario respondió de acuerdo al marco contractual.
11/04/2023	102	Queja	Jesús Alberto Poveda Forero	Queja por deuda de servicios prestad		X	Se Constató que se emitió debida respuesta a la queja interpuesta.

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
				os			
11/04/2023	103	Queja	William Hernán Morales	Queja procedimiento de reparcheo		X	La Interventoría verificó la debida respuesta a la queja emitida.
12/04/2023	104	Reclamo	Daniel Nicolás González Herrera	Reclamación daños vehículo		X	Se constató que el Concesionario respondió de acuerdo con el marco contractual.
12/04/2023	105	Queja	Jessica Hernández Rangel	Queja por estado de la vía		X	Se verificó que el Concesionario respondió de acuerdo con el marco contractual.
13/04/2023	106	Petición	José Gabriel Alfaro Ríos	Petición - reubicación poste de fibra óptica	X		Se encuentra en proyección de respuesta.
13/04/2023	107	Petición	Leidy Ana Soto Raga	Petición - socialización de Proyecto		X	El Concesionario cerró la PQRS, indicando la disponibilidad para programar la reunión.
13/04/2023	108	Petición	John Palacios	Petición - material de fresado		X	Se verificó que el Concesionario brindó oportuna respuesta.
14/04/2023	109	Queja	Jorge Luis Caldera	Queja por deuda de servicios prestados	X		Se encuentra en proyección de respuesta.
17/04/2023	110	Queja	Edelmira Cardona León y otros	Queja condiciones laborales FCM	X		Se encuentra en proyección de respuesta.

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
17/04/2023	111	Queja	Robert Collazos	Queja por atención en el peaje Zambito		X	Se corroboró que, el Concesionario emitió la debida respuesta al peticionario.
18/04/2023	112	Petición	Alexander Barbosa Robles	Petición - Información de vinculación.		X	Se corroboró que, el Concesionario emitió la debida respuesta al peticionario.
18/04/2023	113	Petición	Edgar Rojas	Petición - información predial	X		Se encuentra en proyección de respuesta.
19/04/2023	114	Reclamo	Augusto Mario Claro Villalba	Reclamación daños vehículo	X		Se encuentra en proyección de respuesta.
19/04/2023	115	Petición	John Jairo Ruiz Ochoa	Petición - Información el Proyecto		X	Se verificó que el Concesionario brindó respuesta con concepto técnico.
19/04/2023	116	Petición	John Jairo Ruiz Ochoa	Petición - Información el Proyecto		X	Se corroboró que el Concesionario brindó respuesta, conforme al PGSC.
21/04/2023	117	Reclamo	Francisco Javier Arroyave	Reclamación daños vehículo	X		Se encuentra en proyección de respuesta.
21/04/2023	118	Reclamo	Héctor Julio Martin Forero	Reclamación daños vehículo	X		Se encuentra en proyección de respuesta.
21/04/2023	119	Petición	Aura Lucia Ortiz Cardona	Petición- visita técnica	X		Se encuentra en proyección de respuesta.
21/04/2023	120	Petición	Néstor Amaya Solano	Petición - material de fresado		X	Se verificó que el Concesionario brindó oportuna respuesta.

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
25/04/2023	121	Reclamo	David Alfonso Ruiz Londoño	Reclamación daños vehículo	X		Se encuentra en proyección de respuesta.
26/04/2023	122	Petición	Gustavo Adolfo Martínez Arboleda	Petición - Copia pagos de peaje	X		Se encuentra en proyección de respuesta.
26/04/2023	123	Queja	Uriel Martínez Briñez	Queja por deuda de servicios prestados	X		Se encuentra en proyección de respuesta.

Fuente: Informe mensual No 5 - Concesionario.

Conforme a lo anterior, la Interventoría informa que, durante el período reportado, se verificó el debido cierre de *19* PQRS durante los plazos establecidos legalmente. Respecto a las *once (11)* PQRS restantes, se indica que estas se encuentran abiertas, en proyección de respuesta por parte del Concesionario y sus respectivos cierres serán reportados en el próximo informe.

Verificación en Anexo 6.6. PQRS

12.5.2.2 Educación y capacitación al personal vinculado al Proyecto

El objetivo del presente programa consiste en efectuar inducciones y capacitaciones al personal vinculado, en todas las áreas y en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto. Asimismo, disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad, debido a información suministrada por el personal vinculado a las obras.

- Inducciones al personal Vinculado

En cumplimiento al Plan de Inducción y Capacitación, la Interventoría verificó que, durante el mes de abril de 2023, el Concesionario impartió *25* inducciones a trabajadores vinculados al proyecto" Troncal del Magdalena 1. Verificación en Anexo 6.5. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.8. Registro fotográfico.

- Capacitaciones al personal Vinculado

La Interventoría verificó que, durante el mes de abril de 2023, el Área Social del Concesionario efectuó divulgación sobre la Política Pública Nacional de Equidad de Género, a fin de generar aprendizajes frente a la importancia de promover la participación del género femenino en diversas áreas de la vida; creando entornos seguros y facilitando su vinculación laboral. Verificación en Anexo 6.5. Educación y capacitación al personal vinculado.

12.5.2.3 Vinculación de Mano de Obra

El propósito principal del programa consiste en propender la vinculación de mano de obra territorial de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

- Postulación de vacantes

La Interventoría verificó que, las vacantes ofertadas se publicaron en las Agencias de Empleo de los Municipios de Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO) y SENA, también, mediante redes sociales e información vía Whatsapp a presidentes JAC y Administración Municipal. En la siguiente tabla, se relaciona una muestra de las vacantes publicadas durante el período reportado:

Tabla 12-9. Muestra de vacantes publicadas

Nombre de la vacante	Agencia de empleo
Ayudante de Obra	COMFENALCO
Profesional Social de Apoyo	CAFABA
Laboratorista	COMFENALCO
Auxiliar de Mantenimiento	COMFACUNDI
Inspector vial	COMFACUNDI
Conductor carro taller	COMFACUNDI
Obrero Guadañador	CAJASAN
Conductor camión grúa liviana	CAFABA

Fuente: Twitter y Facebook oficial del Concesionario

Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico

- Contratación Mano de Obra No Calificada

Teniendo en cuenta el propósito principal del programa, la Interventoría verificó que el Concesionario efectuó actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de personal de la Zona, conforme a lo establecido en el protocolo de vinculación de mano de obra.

La Interventoría verificó que, a la fecha del Contrato se encuentran vinculados *820* colaboradores, de los cuales *534* ocupan cargos por Mano de Obra No Calificada; diferenciados a continuación:

Tabla 12-10. Contratación MONC

MANO DE OBRA NO CALIFICADA	
Del AID	**Otras Regiones**
363 = 68%	171 = 32%

Fuente: Informe mensual No 5 del Concesionario.

Verificación Anexo 6.4. Mano de obra contratada.

12.5.2.4 Información y Participación Comunitaria

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

Conforme a las acciones a ejecutar y a las metodologías de divulgación contenidas en el documento PGSC, el Concesionario realizó actividades de información y divulgación del Proyecto, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 12-11. Información y Divulgación

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
RADIO				
Estado de la Vía	Reporte de 1 minuto, sobre el estado de la vía. Emisora: Sonora Stereo 96.7 FM, Cimitarra.	Emisión, un reporte al día.	59	177 reportes del estado de la vía emitidos en las emisoras: Yariguíes Stereo 102.7 F.M, Tropicana Stereo 94.7 F.M y Sonora Stereo 96.7 F.M. en horario entre las 8:00 y 9:00 a. m. y a las 6:00 a. m.
	Reporte de 1 minuto y medio, sobre el estado de la vía. Emisora: Olímpica la Dorada. Horario 8:00 am a 6:00 pm. aprox.	Emisión, un reporte diario	59	
	Reporte de 60 segundos sobre el estado de la vía. Emisora de Yarigues Stéreo 102.7. Barrancabermeja Horario 8:00 am a 6:00 pm. aprox.	Emisión, dos veces al día	59	
MEDIOS IMPRESOS				

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Volantes	Diseño e impresión de volantes informativos	Anual	50.000	50.000 ejemplares para la etapa prioritaria.
Collarines	Diseño e impresión de tarjetas informativas respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario.	Anual	50.000	Global para la etapa prioritaria.
MEDIOS DIGITALES				
VIDEO	Video	Permanente	1	Video relacionado con el mantenimiento de la vía, para la seguridad de los usuarios.
Twitter	Publicación de Twitts diarios sobre el estado de la vía y de posicionamiento de imagen corporativa. 56 diseños digitales para redes sociales, las cuales se pueden evidenciar en la página oficial de Twitter.	Mensual	127 Twitts	127 Twitts publicados en el periodo de abril de 2023, con información del estado de la vía e información del Proyecto. El perfil durante el mes de abril tuvo 6.244 visitas, 623 impresiones por día de las publicaciones y más de 18.000 en el mes. Se destaca que los usuarios se identifican plenamente en esta red social y nos mencionan o etiquetan.
Página Web	Compra de dominio y hosting de la página web.	Proyecto	1	www.autopistaMagdalenamedio.com.co Continuará en actualización permanente.
Facebook	276 seguidores nuevos (1.436 total) en Facebook @AutopistaMagdalenaMedioSAS	Mensual	14.000	Publicaciones vistas por más de más de 14.000 cuentas y más de 7.800 visitas al perfil, cifras que evidencian la cobertura a través de esta plataforma con nuestros grupos de interés en este perfil.

Fuente: PAGA V.2. - Concesionario.

Verificación Anexo 6.2- Información-participación y anexo 6.8. Registro fotográfico.

- Reuniones con la comunidad

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social del numeral 5.2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información, el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S efectuó reuniones informativas dirigidas a gremios, entidades, presidentes JAC y comunidades del AID.

En la tabla anexa, se describen las reuniones efectuadas por el Concesionario durante el presente período:

Tabla 12-12. Reuniones con Comunidad

FECHA	LOCALIZACIÓN	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
03/04/2023	Barrancabermeja	Gremio Transportadores	Vinculación mano de obra y contratación de bienes y servicios.
04/04/2023	Cimitarra	Presidentes JAC	Vinculación mano de obra y contratación de bienes y servicios
11//04/2023	Barrancabermeja	Secretaría de Infraestructura	Concertación entrega de material fresado
12//04/2023	Barrancabermeja	Gremio Transportadores	Vinculación mano de obra y contratación de bienes y servicios.
17//04/2023	Cimitarra	Presidentes JAC	Vinculación mano de obra y contratación de bienes y servicios.
20//04/2023	Cimitarra	Presidentes JAC	Vinculación mano de obra y contratación de bienes y servicios.
24//04/2023	Barrancabermeja	Gremio Transportadores	Vinculación mano de obra y contratación de bienes y servicios.
54//04/2023	Cimitarra	Presidentes JAC	Vinculación mano de obra y contratación de bienes y servicios.

Fuente: Informe No 5 - Concesionario.

Verificación Anexo 6.2- Información-divulgación y 6.8 - Registro fotográfico.

12.5.2.5 Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al Proyecto

El programa en mención tiene por finalidad crear espacios de educación y concientización con las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno.

La Interventoría manifiesta que el Concesionario todavía se encuentra en proceso de identificación de las necesidades de capacitación en las comunidades, para posteriormente proceder con la elaboración e implementación del plan de capacitación.

12.5.2.6 Arqueología Preventiva

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, por medio del cumplimiento de las disposiciones legales.

La Interventoría indica que, el Concesionario se encuentra efectuando los debidos trámites, actividades documentales e identificación de acciones a implementar en el desarrollo del programa.

12.5.2.7 Cultura vial

El presente programa tiene por objetivo generar estrategias de apropiación, mediante procesos de sensibilización a los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

- La Interventoría verificó que el Concesionario a través de Twitter y facebook efectuó campañas virtuales, con el objetivo de promover la seguridad vial en la semana mayor, buscando concientizar a los usuarios de la vía frente a los cuidados que se deben implementar al momento de conducir. A continuación, se relacionan:

Tabla 12-13. Campañas virtuales

Fecha	Objetivo	Impacto
04/042023	Concientizar a los usuarios sobre la importancia de planificar los viajes.	Que los usuarios de la vía conozcan el tiempo de los desplazamientos, previo a realizar el viaje, a fin de prevenir situaciones o incomodidades.
05/042023	Socializar la importancia de efectuar una revisión general del vehículo antes de conducir.	Que los usuarios de la vía practiquen la revisión del vehículo previo a conducir, para prevenir accidentes o situaciones inseguras.

Fuente Informe No 5 – Concesionario.

Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico

- La Interventoría efectuó acompañamiento al Concesionario en la ejecución de las siguientes campañas de seguridad vial:

Tabla 12-14. Campañas viales

No campaña	Fecha	Objetivo	Descripción	No piezas divulgativas entregadas	Impacto
1	5/04/2023	Sensibilizar a los usuarios del Corredor Vial sobre la importancia de ejercer comportamientos responsables y prudentes, durante la Semana Santa.	Se evidenció que, en el sector “Campo 23” y “El Hato” El Concesionario en conjunto con la Policía de tránsito efectuó recomendaciones para un viaje seguro en Semana Santa: -Conservar la calma por los trabajos de obra que se adelantan en el corredor. -Respetar las filas y a las auxiliares de tráfico. -Utilizar los servicios gratuitos en caso de emergencia.	5.000	La Interventoría constató una activa intervención por parte del Concesionario y Policía de Tránsito, evidenciándose la importancia de efectuar campañas encaminadas a contribuir con la seguridad y calma de los usuarios de la vía.
2	5/04/2023				
3	13/04/2023	Promover las acciones necesarias que favorezcan la calma de los usuarios de la vía al conducir	La Interventoría realizó acompañamiento a la actividad vial, verificando que, el Concesionario en conjunto con la Policía de tránsito efectuaron las siguientes recomendaciones: -Conservar la calma por los		La Interventoría constató una activa intervención por parte del Concesionario y Policía de Tránsito, observándose una adecuada participación de los usuarios presentes. La entrega de piezas divulgativas “tipo abanico”, contribuyó a fortalecer las recomendaciones brindadas durante la

No campaña	Fecha	Objetivo	Descripción	No piezas divulgativas entregadas	Impacto
		por el corredor “Puerto Salgar a Barrancabermeja”.	trabajos de obra. -Respetar las filas. -Respetar a las auxiliares de tráfico. -Respetar las indicaciones y señalización.		actividad.
4	20/04/2023		La Interventoría efectuó acompañamiento y verificación de la actividad de entrega de información y piezas divulgativas, encaminadas a sensibilizar a los usuarios del corredor vial y brindar las siguientes recomendaciones: -Conservar la calma por los trabajos de obra. -Respetar las filas. -Respetar a las auxiliares de tráfico. -Respetar las indicaciones y señalización.		La Interventoría evidenció que, el Concesionario efectuó la entrega de piezas divulgativas, y brindó a los usuarios de la vía las debidas recomendaciones que favorecen la seguridad vial y la calma al momento de conducir.

Fuente: Informe No 5 – Concesionario

Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico.

- Desde el día 28 al 30 de abril del 2023 se evidenció la entrega de piezas divulgativas “tipo abanico” en los peajes Zambito y aguas negras, a fin de brindar recomendaciones viales seguras a los usuarios del corredor vial.

12.5.2.8 Consulta Previa, Libre e Informada con las Comunidades Étnicas

El objetivo principal consiste en brindar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de consulta

previa, en caso de que se dé determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual refiere que “una vez revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registran comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del Proyecto. Por consiguiente, el presente programa no aplica para la etapa prioritaria del proyecto.

12.5.2.9 Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

El propósito principal consiste en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos, para reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

- Vinculación laboral

Durante el presente período se verificó la inclusión laboral del género femenino al proyecto, permitiendo la participación activa de las mujeres en el ámbito laboral del proyecto, conllevando a obtener resultados óptimos en el presente programa. A continuación, se efectúa la debida relación.

Tabla 12-15. Vinculación laboral femenina

PERSONAL EL PROYECTO	INCLUSIÓN LABORAL FEMENINA
820	210 **= 26%**

Fuente: Informe mensual No 5 del Concesionario.

- Capacitaciones al personal

En cumplimiento a lo establecido contractualmente, la Interventoría verificó que, durante el mes de abril de 2023, el Área Social del Concesionario efectuó divulgación sobre la Política Pública Nacional de Equidad de Género, a fin de generar aprendizajes frente a la importancia de promover la participación del género femenino en diversas áreas de la vida; creando entornos seguros y facilitando su vinculación laboral. Verificación en Anexo 6.5. Educación y capacitación al personal vinculado.

Verificación en Anexo Social 6.4. Vinculación Mano de Obra

12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL

Tabla 12-16. Indicadores gestión social

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
Atención al usuario	Oficina de atención al usuario.	Oficina de atención instaladas / oficina de atención requeridas.	3/3*100%= 100%	Dos (2) oficinas móviles y una (1) oficina fija. Anexo 6.8 Registro fotográfico
	Atención y respuesta a PQRS.	No de PQRS recibidas / No de atenciones brindadas.	30/268*100 = 11%	Anexo 6.1 Atención al usuario.
		PQRS Respondidas dentro de los términos / PQRS recibidas en el mes + PQRS que vienen del mes anterior - PQRS que pasan al mes siguiente = >90%.	(29/30+10-11) x 100 = 100 %	Anexo 6.1 Atención al usuario.
Información y participación	Reuniones con comunidades -Autoridades Locales.	Total, de personas participantes por reunión / total de personas convocadas.	(181/181) x 100 = 100%	Anexo 6.2. Información y participación y anexo 6.8 Registro fotográfico.
		Reuniones ejecutadas / reuniones requeridas.	(8/8) x 100 = 100%	Anexo 6.2. Información y participación y anexo 6.8 Registro fotográfico.
	Estrategias	Estrategias implementadas / estrategias propuestas.	(2/2) x 100 = 100%	Estrategias implementadas por el Concesionario: Facebook y Twitter. Anexo 6.2. Información y participación.
	Piezas divulgativas.	Piezas divulgativas distribuidas / piezas divulgativas propuestas.	5.000/5.000*100 = 100%	Entrega de 5.000 piezas divulgativas tipo abanico durante las campañas viales. Anexo 6.8.Registro fotográfico.
Cultura vial y	Campañas viales.	No de campañas de seguridad vial ejecutadas / No de campañas	8/8*100 = 100%	Seis (6) campañas presenciales y dos (2) campañas virtuales a través

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		programadas.		de Facebook y Twitter, encaminadas a promover la seguridad vial de los usuarios del Corredor Vial. Anexo 6.3. Cultura vial y anexo 6.8. Registro fotográfico.
	Actividades con comunidades.	No de actividades de sensibilización ambientales y sociales ejecutadas / No de actividades programadas.	1/1*100%=0%	Durante el presente período se efectuó sensibilización ambiental a través de facebook y Twitter. Anexo 6.8. Registro fotográfico.
	Participación de Organismos de Control.	No de representantes de organismos de control convocados / No total de personas que asistieron.	(0/0)*100 = 100%	El Concesionario durante el período no efectuó reuniones con entes de control.
Vinculación de mano de obra	Vinculación Mano de Obra No Calificada.	Trabajadores de mano de obra no calificada del AID / trabajadores de mano de obra no calificada vinculados.	(363/534)*100= 68%	Se evidencia una óptima vinculación de personal por mano de obra no calificada. Anexo 6.4. Vinculación Mano de obra.
Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la consulta previa, libre e información con comunidades étnicas	No aplica para la fase prioritaria de 180 días.	No aplica para la fase prioritaria de 180 días.	No aplica para la fase prioritaria de 180 días.	No aplica para la fase prioritaria de 180 días.
Inclusión social con perspectiva de género y transversalización	Capacitaciones a los trabajadores.	No de trabajadores capacitados / No total de trabajadores del Proyecto.	(843/820) * 100= 100%	Divulgación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género. Anexo 6.5.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
				Educación y capacitación al personal del proyecto. Ver anexo 6.5. Capacitación al personal.
	Vinculación de mujeres al Proyecto.	No de mujeres vinculadas al Proyecto / total de trabajadores vinculados al Proyecto.	(210/820)*100= 26%	Anexo 6.4. Vinculación mano de obra.
	Campañas inclusión social	No de campañas realizadas / No de campañas propuestas.	(1/1)*100=100	Campaña efectuada con el propósito de socializar y sensibilizar sobre la Política Pública Nacional de Equidad de Género- Anexo 6.8. Registro fotográfico.

Fuente: Informe mensual No 2 - Concesionario.

13. GESTIÓN DE REDES

13.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

Durante este mes de ejecución del Proyecto, en lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de pre-construcción, el Concesionario adelanta las siguientes actividades de forma paralela: La recopilación, análisis y evaluación de la información secundaria disponible, que incluye estudios previos antecedentes, el estudio de estructuración integral, cartografía e información proveniente de las entidades públicas y privadas operadoras de las redes de servicios; la formulación de la metodología, criterios y parámetros de elaboración de los estudios y diseños; y finalmente, la elaboración del inventarío y levantamiento de la información primaria de verificación, que permita elaborar el diagnóstico de las redes de servicios existentes y su integración e influencia en el Proyecto.

13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

A la fecha, se ha logrado identificar por parte de la Interventoría, a manera de referencia, y a partir de lo consignado en el Apéndice Técnico 5 del Contrato de Concesión y la información disponible en el cuarto de datos de la ANI, en términos generales, que la afectación y gestión de redes presenta la siguiente tendencia predominante por unidad funcional:

Tabla 13-1. Identificación de interferencia con redes

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
UF1	Fibra óptica	Colombia Telecomunicaciones
UF2	Poliducto	Pacific Stratus y Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA e ISA
	Fibra óptica	Colombia Telecomunicaciones
UF3	Eléctrica	ESSA
UF4	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	Carare y Guayabito
UF5	Poliducto	Ocensa
	Eléctrica	EBSA y ESSA

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
	Fibra óptica	Colombia Telecomunicaciones
UF6	Eléctrica	ESSA
UF7	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	OPON
UF8	Eléctrica	ESSA
UF9	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
UF10	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
UF12	Eléctrica	ESSA
UF13	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Se ha identificado que en el estudio de estructuración elaborado en el año 2018 por el Consorcio Estructurar 2017, los tramos de injerencia sobre el corredor en estudio, corresponden a los tramos 1, 2 y parte del 3, encontrando en lo que respecta a las redes de acueducto y alcantarillado, que las redes existentes en los pasos poblados son redes menores con intervención prioritaria por relocalización. No se evidencia existencia de redes troncales (redes de alcantarillado locales mayores de 24") o redes matrices (redes de acueducto locales mayores de 12") que puedan representar afectaciones mayores en el desarrollo del Proyecto. Respecto de las obras de drenaje transversal, se aprecia la relación detallada de alcantarillas, box culvert y estructuras abovedadas.

Producto de la fase de diagnóstico en la que se encuentra trabajando el Concesionario, la Interventoría revisará:

- Análisis de información secundaria
- Recopilación de información primaria y levantamiento detallado de redes de servicios existentes incluyendo estado estructural y operativo
- Inventarío de obras de drenaje transversal menores y mayores, cunetas, disipadores y todos los elementos que conforman el sistema de manejo de agua superficial
- Solicitud de certificación de redes existentes y proyectadas con las entidades operadoras dentro de la zona de influencia directa e indirecta
- Identificación de interferencias de redes.

Cabe anotar que la Interventoría solicitó al Concesionario la presentación del traslado y/o intervención de Redes mediante la comunicación C.1563/SB0027/23/5.6 del 5 de enero de 2023 con Rdo. ANI.20234090016872.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-104-2023 del 30 de enero de 2023, presentó a la Interventoría el Cronograma de traslado y/o

intervención de redes, en la revisión por parte de la Interventoría se encontró que es necesario realizar un cronograma más detallado que discrimine el avance de las actividades listadas anteriormente para la fase de diagnóstico, con entregas parciales en informes que describan, analicen y concluyan respecto a la información secundaria recopilada, el avance en el inventario de redes y sus respectivos hallazgos de redes. Adicionalmente se solicita la entrega de un primer informe con el respectivo avance a la fecha.

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14.1 GENERALIDADES

Para el periodo del presente informe y de acuerdo con el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar y Actuar), que permite la planificación, el hacer, el verificar y el actuar, en pro del mejoramiento continuo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el cual está encaminado a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer controles que permitan Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, se evidencia la gestión y el compromiso del Concesionario a través de los siguientes pasos:

Planear: Se planifica el Diseño de los planes, procedimientos y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendientes a salvaguardar la integridad de los colaboradores y de todas las partes interesadas del Concesionario, así mismo el **hacer y el verificar** de acuerdo con los planes de acción a tomar con referencia las inspecciones y recorridos de obra realizados, en los cuales se logró evidenciar las no conformidades y/o falencias que se están presentando actualmente.

El concesionario presenta la Versión 03 del Manual de Operación y Mantenimiento y como anexo de este el Manual del Sistema de Gestión Integral mediante APMM-363-2023 del 19 de abril de 2023, sin embargo la Interventoría hace observaciones al respecto con la comunicación C.1563/SB0191/23/5.8 del 26 de abril Rdo. ANI.202340904590321 y otorga cinco (5) días calendario para su subsanación de acuerdo con el Plazo de cura No Objetado por la entidad mediante comunicación ANI 20233110123281 del 17 de abril del 2023, a corte del 30 de abril del 2023 el concesionario no ha presentado nueva versión del Manual de acuerdo con las observaciones emitidas el 26 de abril de 2023 por parte de esta interventoría.

El Concesionario presenta el informe mensual de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el comunicado ATMM-420-23, radicado el 6 de mayo del 2023, la documentación presentada corresponde al periodo del 21 de marzo al 20 de abril, a continuación, se relaciona la gestión SST adelantada:

14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario presenta los documentos firmados por el representante legal y revisor fiscal, dónde certifican que cumplen con los pagos de nómina de abril de 2023 y el pago de aportes parafiscales y seguridad social de marzo de 2023, en estos documentos se certifica que todo el personal que tenga relación directa o indirecta en el Contrato, se encuentra debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley Aplicable **(Ver anexo 11.1)**

14.3 PERSONAL EN OBRA

La concesión Autopista Magdalena Medio, emitió el formato **SST-F-02**, donde se evidencia la relación de todo el personal administrativo y operativo que ejecutó actividades en periodo reportado sobre el corredor vial, con este se deja firmeza de que todas las aclaraciones y evidencias de la utilización del personal son responsabilidad del concesionario, de tal forma que se mantenga indemne a la entidad frente a cualquier posible reclamación. **(Ver anexo 11.2)**

14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

El concesionario, mediante el formato **SST-F-01,** relaciona los vehículos y maquinaria disponibles en el proyecto, se realiza recorrido en conjunto para verificar el cumplimiento de estos elementos en obra y se evidencia que a la fecha cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad colombiana **(Ver Anexo 11.3)**

14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

En el periodo Comprendido del 1 al 30 de abril de 2023, de acuerdo con la información presentada por el concesionario, lo cual fue corroborado por la Interventoría en los recorridos, se evidencia la entrega de los EPPs y dotación a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio y contratistas, dando así cumplimiento al requisito normativo, además se realiza la reposición de los elementos de protección personal cada vez que se demande, a continuación, se evidencian las cantidades entregadas por frentes de trabajo:

Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN																					
Empresa	Casco	Protector auditivo inserción	Protector auditivo copa	Protector respiratorio	Gafas de seguridad	Camisa	Pantalón	impermeable	overol	Chaleco	Botas de Seguridad	Botas de Caucho	Canillera	Careta	Guantes de Vaqueta	Guantes de Carnaza	Delantal de Carnaza	Barbuquejo	Capuchón	Arnés Guadaña	Tapabocas
ATMM	13	14	0	3	5	18	19	17	2	21	9	0	0	0	12	0	0	0	12	0	9
CCAMM	34	39	24	46	38	76	34	16	74	36	34	3	0	0	112	0	0	0	21	0	0
DYM	1	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	9	12	0	0	0	0
ZIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANVAR	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	6	0	0	8	0	0	0	0	0	0
ROFERSOL	1	2	5	0	12	12	10	0	0	0	2	0	6	1	0	13	0	0	2	0	0
CONSER	0	14	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	5	0	0	0	0
MULTISERVICIO	2	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0
MAVIAL	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0
RED VIAL	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	50	69	25	49	66	94	53	33	74	57	44	9	1	0	140	16	5	0	33	0	9

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

Mediante este anexo se evidencian las actividades implementadas en el mes de marzo de 2023 tanto de obra e interventoría, esto con la finalidad de proteger y salvaguardar la integridad física de todos los involucrados en el Proyecto. **(Ver anexo 11.4).**

14.7 ACCIDENTES LABORALES

En lo transcurrido del 21 de marzo al 20 de abril del 2023, se presentó 3 accidentes Laborales Leves **(Ver Anexo 11.5).**

Esta interventoría, por medio del comunicado C.1563/SB0089/23/5.6 con Rdo. ANI. 20234090249152, solicita el reporte y la documentación correspondiente al accidente laboral ocurrido el día 02 de marzo del 2023.

Se solicitó al Concesionario, mediante el comunicado C.1563/SB0171-23/5.6 del 19 de abril de 2023 con radicado ANI No 20234090430162 del 20 de abril de 2023, la complementación del reporte del accidente laboral fatal ocurrido el 02 de marzo de 2023.

14.8 INDICADORES AUSENTISMO

Para el mes de abril del 2023, se tienen los siguientes datos de accidentalidad y ausentismo.

Tabla 14-2. Indicadores accidentalidad laboral

ÍTEM	CANTIDAD
Número de trabajadores mes	526
Número de días Trabajados	25
Horas hombre laboradas mes	105200
Número de Accidentes laborales Leves mes	3
Número de Accidentes laborales Graves mes	0
Número de Accidentes laborales Mortales mes	0
Número de días de incapacidad por mes (AT+EG)	53
Número de Casos Enfermedad Laboral reportado mes	0

Fuente elaboración propia

14.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST

Basándonos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, se presentan los siguientes indicadores mínimos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de medir la efectividad del SIG del concesionario:

Tabla 14-3. Indicadores Laborales Mensuales

Nombre del Indicador	Formula	Resultado Mes de Marzo
Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/ Número de trabajadores en el mes*100	Por cada 100 trabajadores del mes de abril de 2023, se presentaron 0.57 accidentes de trabajo
Severidad de accidentalidad	Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes *100	Por cada 100 trabajadores laborados en el mes de abril de 2023 se perdieron 7,79 días por accidente de trabajo
TAG (Tasa de Ausentismos General)	N° de Días de Ausencia por incapacidad laboral y común/ N° de Días programados *100	Para el mes de abril de 2023 se perdió 0.4 % de días programados de trabajo por incapacidades.

Fuente elaboración propia

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N° VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N° VEJ-540 DE 2022

Tabla 15-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	VEJ-540 DE 2022
Interventoría:	RESTREPO Y URIBE S.A.S
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Objeto:	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022)
Plazo Actual:	84 meses comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de terminación actual:	30 de noviembre de 2029

Fuente: Elaboración propia

15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

15.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Interventoría constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI las siguientes pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo con el IPC de diciembre de 2022 y el SMMLV para el año 2023.

Mediante comunicación Rdo.ANI 20233110129231 del 26 de abril del 2023 la ANI emite aprobación de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento No. NB-100231621 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A. del contrato de Interventoría No. VEJ-540 de 2022 y Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual No. NB-100053931 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A.

Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo No. 3 CERTIFICADO 71546897 Exp. 15-mar-23	14-mar-23	1-nov-27	$ 15.571.779.416,00
Salarios y Prestaciones Sociales		14-mar-23	1-nov-30	$ 1.946.472.427,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A PÓLIZA NB-100053931 Anexo No. 2 CERTIFICADO 71546900 Exp. 15-mar-23	4-nov-22	1-dic-23	$ 15.370.000.000,00

Fuente: Elaboración propia

15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

15.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

Tabla 15-3. Personal Interventoría

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000372741	18/11/2022	Gustavo Uribe Restrepo	Director de Interventoría
20235000047781	15-feb-23	Jairo Hernando Ruiz Sandoval	Subdirector Técnico / Operativo
20223110409031	14-dic-22	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
20223110409031	14-dic-22	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
20223110409031	14-dic-22	Carlos Arturo Ortega Luna	Ingeniero Residente Ambiental
20223110409031	14-dic-22	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
20235000023441	25-ene-23	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
20223110409031	14-dic-22	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
20235000079981	8-mar-23	Tania Alejandra Henao Nieto	Ingeniero Residente de Redes
20223110409031	14-dic-22	Angélica Gamboa Osorio	Ingeniero Residente SISO
20223110409031	14-dic-22	Soffy González Enríquez	Especialista en Estructuras
20223110409031	14-dic-22	Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos
20223110409031	14-dic-22	Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geotecnia y Suelos
20225000417321	20-dic-22	Paola Núñez Sanabria	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223110417291	20-dic-22	Henry Ramírez	Especialista en Vías
20225000406371	13-dic-22	Angélica Gamboa Osorio	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO
20225000406371	13-dic-22	Francisco Amaya Cruz	Especialista Ambiental
20225000406371	13-dic-22	Jeisson Núñez Triana	Especialista en Tránsito y Transporte
20223110417291	20-dic-22	Nidgy Herrera	Especialista en avalúos
20225000406371	13-dic-22	Juliana Fajury Patarroyo	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20225000406361	13-dic-22	Ginna Paola García Bohórquez	Abogado Gestión Predial
20225000406371	13-dic-22	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
20225000406371	13-dic-22	Vanessa Parra Forero	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20225000406371	13-dic-22	Vanessa Parra Forero	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223110417291	20-dic-22	Jorge Eliecer Aponte Ramírez	Profesional Auditor Seguridad Vial
20225000406371	13-dic-22	Carlos Arturo Ortega	Profesional en Área Socio -

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
		Luna	Ambiental
20235000026321	27-ene-23	Paula Andrea Sánchez Londoño	Profesional Predial
20233110116531	11-abr-23	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
20223110417291	20-dic-22	Viviana Angelica Güiza Luque	Profesional Financiero
20225000408981	14-dic-22	Sandra Cortés Orjuela	Profesional Contable
20225000408981	14-dic-22	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
20225000408981	14-dic-22	Andrés Sandino Ocampo	Profesional Programación y presupuesto
20235000059351	23-feb-23	Angie Daniela Rodríguez Buitrago	Auxiliar de ingeniería
20225000417321	20-dic-22	José Laureano Gómez Oviedo	Auxiliar Predial
20225000417321	20-dic-22	Leidy Tatiana Ortega Noriega	Auxiliar Social
20225000408981	14-dic-22	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
20223500035771	6-feb-22	Henrry Sebastián Romero Guerrero	Auxiliar ingeniería ANI
20223110417291	20-dic-22	Juan Daniel Pardo López	Topógrafo
20223110417291	20-dic-22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero I
20223110417291	20-dic-22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero II
20235000026321	27-ene-23	Edsson David Ordoñez Martínez	Inspector de Obra
20225000408981	14-dic-22	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspector SISOMA
20225000406361	13-dic-22	Janneth Estrada Arredondo	Asistente Administrativa
20223110417291	20-dic-22	Viviana Rosa Ogaza Altamiranda	Conductor
20225000406361	13-dic-22	Eisen Meyer Delgado Hincapié	Conductor

Fuente: elaboración propia

En el Anexo 13.2 se hace entrega del Formato No. 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

15.4.2 Recursos Físicos

a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del Contrato, el director de la Interventoría, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá), la Interventoría operó con el subdirector Técnico-Operativo, los Residentes y el grupo del personal profesional, técnico, de apoyo y auxiliar.

b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 2 vehículos

- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con una estación total de topografía y un nivel de precisión automático.

- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.

Equipos de comunicaciones: Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.

Tabla 15-4. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo al Presupuesto Desagregado.

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Observaciones
Computador Portátil	**15**	**4**	La cantidad de computadores Portátiles en uso corresponde a 2 asignados a la ANI, 13 del personal de Interventoría incluyendo al Director (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)
Computadores de escritorio	**5**	**8**	La Cantidad de computadores de escritorio corresponden a 3 en las instalaciones de Puerto Boyacá y 2 en las Instalaciones de Bogotá (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)
Pantallas Auxiliares de equipos de computo	3		
Escáner	**1**	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 9)
DRON	1	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 10)

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Observaciones
Adquisición de Equipos celulares	**8**	**8**	
Equipos de video Peajes y Bascula	**4**	**2**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 11 a la 28)
Equipos Peaje			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
Equipo de grabación con teclado, mouse y monitor	2		
Cámaras GV-TBL2705	6		
Gabinete	2		
Switch Tp-Link	4		
Equipos Bascula			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse	2		
Gabinete	2		
Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna)	2		
Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa)	2		
Adquisición Plan Telefonía Celular	**8**	**8**	
Alquiler de Vehículos	**2**	**2**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 29 a la 30)
Camioneta Volkswagen de Placas (LMW354)	1		
Camioneta Placas (KXU413)	1		
Alquiler de Equipo de Topografía	**1**	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 31 a la 32)
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291)	1		
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962)	1		
Alquiler de Oficina en el lugar del	**1**	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 33)

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Observaciones
Proyecto (Incluye servicios Públicos y Dotación)			
Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 No. 8-39 Barrio Asofamilias Etapa 2)	1		
Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros	**1**	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 34)
Impresoras	3		
Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.)	**1**	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 35)
Página web (https://sb.ryu.com.co/)	1		
Medición deflectometría	**1**	**1**	Su Cumplimiento solo es exigible después de transcurridos treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0-D).
Medición Indicadores y demás ensayos requeridos	**1**	**1**	Su Cumplimiento solo es exigible después de transcurridos 180 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0).
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	**1**	**1**	Disponemos de un (1) laboratorio en la ciudad de La Dorada, (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 36)

Fuente: Elaboración propia

15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción

En la siguiente tabla se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

Tabla 15-5. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(a) Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión identificada en la Parte Especial, en la fecha que señale la ANI y en el estado en el que esta se encuentre sin objeción alguna y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones de	☒	☐	☐	El 01/12/2023 se suscribió el Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de esta a su vez a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., de una infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022. La ANI mediante oficio 20233110097961 radicada a la Interventoría el 30 de marzo de 2023, envío copia del "Acta de Entrega Infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 y contrato de interventoría No. VEJ-540-2022."‥
(b) Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 de esta Parte General y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de esta Parte General.	☐	☐	☒	El concesionario al cierre de este informe todavía no ha remitido la información para acreditar el cierre financiero, no obstante, tiene 360 días a partir de la fecha de inicio por lo tanto la fecha máxima de cumplimiento de la obligación corresponde al 25 de noviembre de 2023. El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864, 050, 000,000).
(c) Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial	☐	☒	☐	El concesionario realizó en el mes de septiembre de 2022 el giro de $149.860.009.529 equivalentes a $131.195.898.613 $ Dic 2020, dando cumplimiento al giro inicial, al cierre de este informe el próximo giro corresponde al 30 de mayo de 2023 por valor de $20.839.88.218 $ Dic 2020 el cual no lo ha realizado.
(d) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	☒	☐	☐	El concesionario ha cumplido con los fondeos con los plazos y montos establecidos en las 8 cuentas para un total de $25.015.001.622 equivalentes a $21.935.272.063 $ Dic 2020.
(e) Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	☐	☒	☐	El Concesionario mediante comunicación APMM-191-2022 radicada en las oficinas de la Interventoría el 26 de diciembre de 2022, le Informo a la Interventoría el cumplimiento de la obligación antes

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
				mencionada, en los siguientes términos: "*(…) Sobre el particular, a efectos de informar a la Interventoría sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Concesionario, ponemos de presente que los acuerdos referidos en los apartes apenas citados fueron suscritos en los plazos consignados en el Contrato de Concesión*" (…). La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0022/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (rdo. ANI 20224091456022), dio respuesta al comunicado APMM-191-2022, y le solicito al Concesionario para que en un plazo no mayor a cinco (5) días, enviara copia del contrato suscrito para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y de los Estudios de Detalle, con el fin de contar con un elemento de soporte sobre el cumplimiento de su obligación contractual. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 con rdo. ANI 20234090039842 , dio respuesta al Concesionario, en donde nuevamente le solicita la remisión de los contratos de construcción y diseño celebrados con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato o la remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato, para lo cual le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles. El pasado 20 de enero de 2023 se venció el plazo otorgado por la Interventoría para que el Concesionario presentara la documentación solicitada. El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 del 04 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión para el Contratista EPC. La Interventoría mediante comunicación

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
				C.1563/SB0159/23/5.5 del 17 de abril de 2023 con rdo. ANI 20234090418572, reitero la solicitud de la presentación del contrato para la realización de diseños donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato o la remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato, para lo cual le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles. Por su parte el Concesionario mediante comunicación ATMM-373-2023 del 24 de abril de 2023, le solicita a la Interventoría indicar cuales son los requisitos mínimos de experiencia que debe(n) cumplir el(los) contratista(s) de Estudios y Diseños, a efectos de atender su requerimiento conforme al alcance de la obligación establecida en la sección 5.3(a) de la Parte General en cuanto a la remisión de la declaración juramentada relacionada con los contratos de estudios y diseños.
(f) Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la lnterventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición de Predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) Unidad(es) Funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. Adicionalmente, el Cronograma de Adquisición de Predios y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados	☒	☐	☐	Con base en lo registrado en el apéndice técnico 7 en el numeral 5.1 (Cronograma de trabajo) y numeral 6.1 de la parte general del contrato (Plan de adquisición predial). El Concesionario hizo entrega del Cronograma de trabajo predial y debe entregar 210 días después de la firma del acta de inicio el Plan de Adquisición Predial, compromiso que se cumple el 30 de junio de 2023

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.				
(g) Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.	☐	☐	☒	Este Instrumento de Gestión Social deberá ser entregado a la Interventoría treinta (30) días después de recibida la No Objeción al Plan de Adquisición de Predios.
(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1 (a) de esta Parte General.	☐	☐	☒	De acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.1(a) de la Parte General del Contrato, el Concesionario tiene un Plazo Máximo para entregar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de 210 días a partir de la Fecha de Inicio del contrato (02-12-2022), el cual se vence el 30/06/2023
(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.	☐	☐	☒	De acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.1 (b) de la Parte General del Contrato, el Concesionario tiene un Plazo Máximo para entregar los Estudios de Detalle de doscientos setenta (270) días a partir de la Fecha de Inicio del contrato (02-12-2022), el cual se vence el 29/08/2023.
(j) Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Así mismo, el Concesionario deberá entregar toda la información necesaria, incluyendo las estimaciones a que haya lugar, y colaborar con la ANI para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, (o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan). Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular ANI No. 20194090000044 sobre presentación de documentos, informes y estudios y la circular ANJ No.20194090000204 -lineamientos sobre reversión de archivos a la Agencia Nacional de Infraestructura una vez finalizados los contratos (o las que la modifiquen,	☐	☒	☐	Plan de Gestión Integral". La Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0065/23/5.8 hace devolución de este documento, en cuyo contenido se detallan los hallazgos y observaciones encontrados. El Concesionario el 19 de abril de 2023 mediante comunicación APMM-363-2023 remite el Manual de Operación y Mantenimiento incluyendo el PGI. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0191/23/5.8 del 26 de abril Rdo. ANI.20234090459032 1 realiza observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento y otorga cinco (5) días calendario para su subsanación de acuerdo con el Plazo de cura No Objetado por la entidad mediante comunicación ANI 20233110123281.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.				
(k) Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las Intervenciones	☒	☐	☐	En orden a cumplir con estas obligaciones durante abril se realizaron mesas de trabajo con la ANI y la Interventoría donde el Concesionario presentó la propuesta de cesión de la licencia ambiental 0997, la cual fue No objetada por la interventoría. No obstante, la misma es objeto de ajustes adicionales con enfoques jurídicos, para ser presentada como anexo dentro de la minuta de cesión de la licencia ambiental 0997 de 2012.
(l) Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	☐	☒	☐	Sin perjuicio de lo anterior, la obligación consignada en el literal (l) NO se encuentra cumplida como quiera que al periodo reportado se han adelantado los trámites para la cesión, pero no se ha obtenido la totalidad de las licencias ambientales.
(m) Entregar el Plan de Trámites Ambientales dentro del plazo señalado en la Parte Especial. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma de trámites ambientales, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la obtención de los trámites ambientales. El Plan de Trámites Ambientales podrá ser actualizado dentro de los diez (1 O) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras, pero únicamente respecto a la Parte afectada.	☒	☐	☐	El concesionario hace entrega del Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023 con radicado ANI 20234090141542
(n) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.	☒	☐	☐	El Concesionario está entregando expedientes para la revisión de la Interventoría y los respectivos informes y estadísticas, para la revisión y control de la Interventoría.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
(o) Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5. Este inventario deberá entregarse dentro del plazo señalado en la Parte Especial y constará en un acta que será suscrita por las Partes y el Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo. El manejo de los riesgos asociados con el costo del traslado y/o intervención de Redes, según corresponda, se hará conforme a lo previsto en este Contrato, en especial en la Sección 8.2 de esta Parte General.	☐	☒	☐	Mediante comunicaciónATMM-277-23 del 27 de marzo del 2023 el Concesionario realizo entrega del Inventario de redes. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0174/23/5.6 del 21 de abril del 2023 Rdo. ANI. 20234090438352 solicito una nueva entrega en la que se remita la información completa del Inventario de Redes.
(p) Presentar a la ANI y al Interventor un Plan de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial, garantizando el cumplimiento del Plan de Obras y los plazos máximos otorgados para la ejecución de las Intervenciones de cada Unidad Funcional descrito en la Parte Especial En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma del traslado y/o intervención de Redes, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos para su ejecución. El Plan de Redes deberá ser actualizado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	☒	☐	☐	De acuerdo con la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II Tabla de referencias a la Parte General, numeral 4.2(p). El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) días contados desde la fecha de inicio. Por consiguiente, el Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido para el cumplimiento de esta obligación. Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación ATMM-104-2023 del 30 de enero presento el cronograma de traslado y/o intervención de redes. El cual se encuentra en revisión de Interventoría.
(q) Entregar a la ANl y al Interventor, dentro de los plazos señalados en la Parte Especial, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no	☐	☐	☒	De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II TABLA DE REFERENCIA A LA PARTE GENERAL de la Parte Especial del Contrato, el plazo para la entrega del Plan de Obras será de trecientos treinta (330) Días contados desde el la Fecha de Inicio del Contrato (02/12/2022), el cual se vence el 28/10/2023.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.				
(r) Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (] O) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.	☐	☐	☒	La fiduciaria Bancolombia ha remitido la información financiera mensual del patrimonio autónomo conforme se detalla la obligación, a su vez el concesionario remitió mediante oficio ATMM-238-2023 los estados financieros e informe de auditor externo con corte al 31 de diciembre de 2022.
(s) Dar los avisos correspondientes a las autoridades de tránsito competentes y colaborar con las mismas en el control de la utilización de vías que tengan como finalidad o efecto la Evasión, y/o Elusión en el pago del Peaje, así como el control en la utilización de cualquier otra vía alterna que no integre la infraestructura de transporte a cargo de una Autoridad Estatal utilizada por parte de los	☐	☒	☐	El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1. Al 30 de abril de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
usuarios del Proyecto, con el fin de no efectuar el pago del Peaje, obligaciones que aplican también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento. Con este fin deberá realizar a su costo, con el apoyo y bajo la coordinación de ANI, un convenio con las autoridades de tránsitos competentes y, acordar con ellas el soporte logístico requerido para prestar el servicio. Dicho convenio deberá sujetarse a las directrices impartidas por la ANI de conformidad con el presente Contrato y el Apéndice Técnico 2 y, de existir, al convenio marco y/o convenio tipo que la ANI hubiere elaborado o, eventualmente, celebrado con dichas autoridades.				Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 Rdo. ANI 20234090352272 del 30 de marzo de 2023 solicitó al Concesionario coordinar y presidir una mesa de trabajo entre las partes (Concesión y Policía de Carreteras), en especial con los representantes de la Policía con quienes ha venido dialogando sobre el convenio, la cual tendrá el acompañamiento de la ANI y la Interventoría con el fin de revisar y discutir conjuntamente las pretensiones de la POLCA por los cuales no ha sido posible la suscripción del convenio y de esta manera dar celeridad al cumplimiento de la obligación contractual que tiene el Concesionario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril de 2023, solicitó a la Policía le informara tres (3) fechas de disponibilidad para llevar a cabo la reunión solicitada. Interventoría se encuentra atenta a la precisión por parte del Concesionario del lugar, fecha y hora de la mesa de trabajo.
(t) Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes: (i) Procedimientos de inspección y verificación de dispositivos que permiten el pago remoto del Peaje, cuando tales equipos estén disponibles.	☐	☒	☐	Al 30 de abril de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(ii) Protocolo de comunicaciones entre el Concesionario y la Policía de Carreteras.	☐	☒	☐	Al 30 de abril de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iii) Procedimientos para la prevención del uso de desvíos, atajos y en general para prevenir el no pago del Peaje mediante la circulación de vehículos por fuera de la vía.	☐	☒	☐	Al 30 de abril de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iv) Condiciones de utilización de los equipos y vehículos que fueren puestos a disposición de las autoridades de tránsito por parte del Concesionario, así como procedimientos de reparación de los daños que se pudieren presentar e instrumentos de mitigación y cobertura de los mismos.	☐	☒	☐	Al 30 de abril de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
(u) Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y de seguridad vial, de conformidad con las regulaciones, políticas, estrategias y directrices de la autoridad competente para el efecto.	☒	☐	☐	A pesar de no contar con la suscripción del convenio, el Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, coordinan la atención de cualquier evento que ocurra en la vía; asimismo, se brinda apoyo logístico para la realización de operativos de control de tránsito y el desarrollo de campañas de programa de cultura vial.
(v) Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de las Fajas.	☒	☐	☐	El Concesionario realiza la verificación catastral y jurídica de los predios objeto del proyecto, con el fin de identificar la instalación de las cercas sobre el derecho de vía; igualmente, vigila el corredor de posibles invasiones para salvaguardar la zona del proyecto.
(w) Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma será causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.	☒	☐	☐	La fiduciaria Bancolombia, como gestor del Fideicomiso denominado 15417-P. A TRONCAL DEL MAGDALENA ha remitido la información de los estados financieros, extractos, flujos de caja, certificaciones de los fondeos, rendimientos relacionados con el centro de imputación contable.
(x) Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción.	☒	☐	☐	A la fecha, el Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario presenta observaciones por parte de Interventoría. No obstante, el Concesionario opera la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2, presta a los usuarios los servicios de carácter obligatorio a que se refiere el Apéndice y realiza actividades de mantenimiento rutinario y periódico, con el fin de cumplir con los indicadores mínimos que establece el Apéndice Técnico 4, los cuales solo serán exigibles después de transcurridos (180) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0.
(y) Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), y demás normas contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno, remitir a la ANI dentro de los diez (10) Días siguientes al periodo objeto de	☒	☐	☐	Los formatos financieros se han remitido de forma mensual, por lo tanto, esta obligación se encuentra cumplida.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
reporte o los plazos que establezca la entidad, los Formatos ANI GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSPF-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero, GCSPF- 0009 Informe mensual recaudo de peajes, GCSP-F-0207 rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan, y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, y suscritos por la Interventoría y el Concesionario. La información contenida en estos formatos deberá estar certificada por la Fiduciaria.				
(z) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de la página web. La Información descrita se encontrará disponible al finalizar la etapa prioritaria de los 180 días.
(aa) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	☒	☐	☐	El Concesionario en constante comunicación con la Interventoría y la ANI, en el evento de algún requerimiento el Concesionario lo informa de manera oportuna
(bb) Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.	☐	☒	☐	Al cierre de este informe, el concesionario no ha remitido el inventario de activos de la concesión, sin embargo, en comité fiduciario llevado a cabo el 20 de abril de 2023 se solicitó el cumplimiento de la obligación y su fecha de vencimiento.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
(cc) Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfía lógicos, agrológicos, hidrometeoros lógicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de detenida en el corredor los s1t1os críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de información y toma de decisiones sobre la misma, sujeto a la verificación de la Interventoría	☐	☐	☒	La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0028/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090016912) del 05 de enero de 2023, requirió al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación ace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción.
(dd) Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos -con el fin de que la ANI y el Interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato-: (i) Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos: (1) Divulgación pública en un portal de internet de su información corporativa. La información deberá por lo menos contener: • Objetivos, misión y visión. • Alcance físico del Proyecto. • Políticas de gobierno corporativo. • La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración. • Informes semestrales sobre la gestión de sus principales	☒	☐	☐	El Concesionario allegó el Manual de Buen Gobierno establecido en este literal, por lo que la Interventoría procedió a remitir una comunicación mediante la cual se realizó la revisión detallada de su contenido, en orden a que el Concesionario atienda las observaciones realizadas. El Concesionario habilitó la dirección de la página web. www.autopistamagdalenamedio

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. • Información sobre posibles conflictos de interés. • Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable y el informe anual de gobierno corporativo.				
(2) Los anteriores documentos (excepto el informe anual de gobierno corporativo que deberá ser publicado en el portal de Internet máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva) tendrán que ser publicados en el portal de internet máximo seis (6) Meses después de la firma del Contrato.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(3) Divulgación pública en el portal de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(4) Adopción de un sistema específico que pennita a la junta directiva y a los accionistas, en tiempo oportuno y de forma integral, enterarse de información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias. Estos mecanismos serán informados al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI inmediatamente se adopten.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(5) Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocida reputación que preste sus servicios de auditotía a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de auditoria en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. El Concesionario informará al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI el nombre y los datos de contacto de la persona o	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y comunicará cada año el nombre y los datos de contacto de dicha persona o dicho comité en un máximo de tres (3) Meses después de haber sidoaprobado por la junta directiva.				
(6) Mecanismos para facilitar la prevención y manejo de conflictos de interés. Dichos mecanismos deberán incluir un comité directivo con al menos un director independiente que tenga la capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(7) Instrumentos de información a todos los accionistas sin importar su nivel de participación.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(8) Indicar el procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas del Concesionario ni de ninguno de los Beneficiarios Reales.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(9) Procedimientos de contratación gobernados por principios de economía, transparencia y buena fe.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(10) Obligatoriedad del manual de gobierno corporativo y sanciones por su incumplimiento.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(11) Nominación de una persona (secretario general del Concesionario) o comité encargado del seguimiento y de la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo mencionados en el presente Capítulo, que reporta a la junta directiva y anualmente a la ANI.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(12) Adopción de un programa de ética y transparencia empresarial en los términos señalados en el artículo 34-7 de la Ley 14 7 4 de 2011 en la redacción incorporada por la Ley 2195 de 2022.	☐	☐	☒	**El Concesionario allegó el Manual de Buen Gobierno establecido en este literal, por lo que la Interventoría procedió a remitir una comunicación mediante la cual se realizó la revisión detallada de su contenido, en orden a que el Concesionario atienda las observaciones realizadas.**

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
(ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos –adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que implementará relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI.	☒	☐	☐	El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. mediante comunicado ATMM-185-2023 del 1 de marzo de 2023, presentó a la Interventoría el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) en cumplimiento al Contrato de Concesión No 00.2.22.
(iii) Un plan de gestión de riesgo de desastre que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del corredor en donde se realizarán las inversiones, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la ley I 523 de 2012. Este plan será diseñado, implementado y actualizado por el Concesionario de acuerdo con los lineamientos descritos en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☐	☒	☐	El Concesionario presenta el documento mediante el comunicado ATMM-278-23 del 23 de marzo de 2023 la Interventoría envía observaciones al respecto del programa mediante el comunicado C.1563/SB0170/23/5.6 con radicado ANI 20234090431472 del 20 de abril de 2023.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.	☒	☐	☐	La presente Interventoría remitió una comunicación al Concesionario en donde le solicitó remisión del plan del que trata el romanito (iv) de conformidad con la Ley Aplicable para ello.
(v) Elaborar y presentar a la ANI para su aprobación dentro de los ciento ochenta (180) Días contados desde la Fecha de Inicio, un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración del Proyecto, los cuales se encuentran listados y detallados en el Apéndice Técnico 1. La ANI contará con un plazo máximo de quince (15) Días para revisar dicho plan de trabajo, vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de la ANI se entenderá que lo encuentra acorde con los acuerdos y compromisos adquiridos en las consultas.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(vi) Llevar a cabo la Gestión Social y Ambiental de las consultas previas con las comunidades étnicas que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección y coordinar con ésta los trámites necesarios para adelantar y concluir estas consultas, conforme a lo previsto en la Sección 8. l(d) del presente Contrato.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(ee) El Concesionario bajo su responsabilidad y cargo, de acuerdo con las disposiciones del Apéndice Ambiental, iniciará uno o varios proyectos tendientes a la	☐	☒	☐	El Concesionario informo mediante la comunicación APMM-180-2022, que este programa será presentado en el informe trimestral.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEi, en el marco de la Ley 1931 de junio 27 de 2018 o la que la sustituya o complemente a través de la implementación de un "Programa de Aporte Sostenible". Tomada la decisión de ejecutar proyectos, el Concesionario deberá asumir toda la responsabilidad de su ejecución en ténninos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.				
(ff) El Concesionario deberá, como actor de la gestión del riesgo de desastres en el sector transporte, dar cumplimiento en lo de su competencia, a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el decreto 602 del 6 de abril de 2017, y deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en el Proyecto, contando, entre otros, con metodología de planificación y con normas técnicas de diseño a lo largo del ciclo de formulación y ejecución de proyectos, por lo cual se acogerá a los lineamientos del sector transporte y a las directrices que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte, emitan al respecto. Como resultado deberá elaborar, implementar y actualizar el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☐	☒	☐	El Concesionario presenta el documento mediante el comunicado ATMM-278-23 del 23 de marzo de 2023 la Interventoría envía observaciones al respecto del programa mediante el comunicado C.1563/SB0170/23/5.6 con radicado ANI 20234090431472 del 20 de abril de 2023
(gg) A partir del inicio de la Fase de Preconstrucción y hasta la terminación de las obligaciones que han de ser cubiertas con los recursos contenidos en la Página 125 de 289 Subcuenta Predios, Subcuenta Redes y Subcuenta Compensaciones Socioambientales, el Concesionario deberá entregar como mínimo trimestralmente, un informe de proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI de acuerdo con el procedimiento interno de la ANI.	☐	☐	☒	No se han presentado compensaciones socioambientales.

Literal del Numeral 4.2	Cumple			Observación
(hh) Sin perjuicio de lo establecido en los otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto en sus diferentes Fases o Etapas deberá estar disponible para su entrega de manera oportuna y con calidad cuando la ANI así lo requiera a través de las herramientas y/o medios tecnológicos que sean definidas en cada caso. Lo anterior también incluye la obligación de interoperar los diferentes sistemas de información, ITS, herramientas tecnológicas y demás relacionadas que tengan las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Componedor mediante los estándares definidos por la ANI.	☒	☐	☐	El proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, fase de Preconstrucción. A la fecha no se presentan incumplimientos ni sancionatorios con respecto al mismo.

Fuente: elaboración propia

15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de abril de 2023, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

Tabla 15-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB0152/23/5.6	13/04/2023	Concesionario	Segunda revisión Informe Gerencial febrero 2023	20234090408502
C.1563/SB0159/23/5.5	18/04/2023	Concesionario	Reiteración al Requerimiento Presentación Contratos para la realización de Diseños.	20234090418572
C.1563/SB0160/23/5.6	18/04/2023	Concesionario	Requerimiento Presentación Memorias Técnicas de diciembre de 2022 y enero de 2023	20234090418782
C.1563/SB0162/23/5.6	18/04/2023	Concesionario	Reiteración al	20234090419442

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
			requerimiento de la relación de Sitios Críticos que deben ser instrumentalizados y monitoreados	
C.1563/SB0167/23/5.7	20/04/2023	Concesionario	Revisión Informe Gerencial Mensual de marzo 2023	20234090430962
C.1563/SB0183/23/5.6	21/04/2023	Concesionario	Reiteración solicitud de presentación diseños de mezcla asfáltica utilizada en las Intervenciones Prioritarias.	20234090440002
C.1563/SB0188/23/5.6	25/04/2023	Concesionario	Avance Intervenciones Prioritarias sobre el Corredor Vial de la Ruta Nacional 4510.	20234090448952
C.1563/SB0191/23/5.8	26/04/2023	Concesionario	Cuarta Revisión del Manual de Operación y Mantenimiento - V0	20234090459032

Los comunicados mencionados en la anterior tabla, pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia

- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado (Ver Anexo 2.1).

- Revisión de las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre 2022, enero, febrero y marzo de 2023, enviadas mediante comunicación ATMM-354-2023 del 24 de abril del 2023, al Informe Gerencial Mensual de marzo enviado mediante comunicación ATMM-328-2023 del 04 de abril de 2023 y del Manual de Operación y Mantenimiento enviado mediante comunicación ATMM-363-2023 del 19 de abril de 2023. Los anteriores comunicados pueden ser consultados en el Anexo13.1 “Correspondencia”.

- Compilación de información y elaboración del Informe Mensual de Interventoría del mes de abril de 2023.

- Recorridos de obra por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, con el fin de realizar seguimiento a las Intervenciones Prioritarias que viene realizando el Concesionario (Ver Anexo 2.3).

15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.

- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.

- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. (Ver Anexo 3.3 Inspección bases de operación).

- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.

- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).

- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras para la celebración del convenio.

- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se encuentra desarrollando el Concesionario. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).

- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.

- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía concesionada.

15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe No. 5 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona Lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras
- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta interventoría en el periodo reportado:

- Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras prioritarias del proyecto: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia.

- Se hace seguimiento en campo al cumplimiento del PAGA, evidenciando desviaciones al cumplimiento de dicho documento, las mismas fueron notificadas de manera inmediata en el frente de trabajo, igualmente se notifica mediante comunicaciones o mesas de trabajo, las mismas están relacionados en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

- De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión la cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva. Se hacen mesas de trabajo con el Concesionario, la ANI y la Interventoría con el fin de adelantar la cesión de las licencias ambientales, de manera específica, durante el periodo reportado, se hace seguimiento al expediente LAM 5671.

- Al Informe se le anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

- El día 3 de abril de 2023 se llevó a cabo la socialización de las observaciones generadas por esta interventoría respecto a la cesión de la licencia ambiental Resolución No. 0997 de noviembre 30 de 2012 y demás actos administrativos que hacen parte integral del expediente LAM5671, en atención al compromiso definido en la mesa de trabajo realizada de forma presencial el 24 de marzo de 2023 en las oficinas de la ANI con asistencia de profesionales de la ANI, el Concesionario y la Interventoría.

 De dicho ejercicio, el Concesionario mediante comunicado ATMM-292-23 del 28 de marzo de 2023, atendió dichas observaciones, por lo cual esta

interventoría mediante comunicado C.1563/S0150/23/5.6 del 13 de abril de 2023 conceptuó la no objeción de dicha matriz y reiteró la necesidad de dar cumplimiento a las indicaciones previstas en el Apéndice Ambiental y de manera particular a realizar los trámites necesarios para obtener la cesión de la licencia ambiental, les manifestamos que es necesario ajustar el “Documento Soporte” de la minuta, así como la solicitud y minuta de cesión presentada por el Concesionario para tal fin.

- Vale la pena mencionar que el mismo comunicado C.1563/S0150/23/5.6 del 13 de abril de 2023 se informó que dando alcance al comunicado C.1563/SB0105/23/5.6 del 14 de marzo de 2023, referente a la cesión de la licencia ambiental 0997 de 2012, se reiteró la necesidad de dar cumplimiento a las indicaciones previstas en el Apéndice Ambiental y de manera particular a realizar los trámites necesarios para obtener la cesión de la licencia ambiental, les manifestamos que es necesario ajustar el “Documento Soporte” de la minuta, así como la solicitud y minuta de cesión presentada por el Concesionario para tal fin.

- Respecto al informe socio ambiental para el período marzo de 2023, se informa que bajo comunicado C.1563/SB0181/23/5.6 del 21 de abril, se adelantaron observaciones a este informe.

- De otro lado, bajo comunicado C.1563/SB0189/23/5.6 del 26 de abril, teniendo en cuenta que el Concesionario Autopista Magdalena Medio, mediante el comunicado No. ATMM-371-23 (bajo radicado RyU SBR-0361 del 20 de abril de 2023), allegó el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) N°17 para el expediente ANLA LAM 5228 Tramo 1 (anterior proyecto) y puente La Colorada – Licencia Ambiental N°0861 de 2011, indicado además que las obras licenciadas se encuentran construidas y en operación en la actualidad, se remitió a la ANI dicho informe ICA considerando que la licencia ambiental aún se encuentra en cabeza de esta entidad.

- El 27 de abril de 2023, el día 27 de abril de 2023 se llevó a cabo una reunión en oficinas de la Autoridad Ambiental CORPOBOYACA en el municipio de Puerto Boyacá entre profesionales del Concesionario, Interventoría y participación virtual de la profesional ambiental de la ANI, con el objeto de indagar el estado de los expedientes correspondientes a los siguientes permisos:

 - Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce: Resolución 1256 del 24/07/2013
 - Aprovechamiento forestal: Resolución 1471 del 13/08/2013
 - Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño): Resolución 482 del 25/03/2014

- Permiso de Ocupación de Cauce para demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez: Resolución 3716 del 15/11/2016

De dicha reunión se conoció la urgencia de atender estos expedientes so pena de una posible multa en el evento que CORPOBOYACA adelante seguimiento a estos permisos, razón por la cual esta interventoría solicitará de manera formal la cesión de estos permisos a nombre del Concesionario, además de adelantar la respuesta a los requerimientos pendientes.

15.5.6 Actividades de la Interventoría predial

En materia de gestión predial La Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.
- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones virtuales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes del contrato de Concesión No. 001 de 2010.
- Revisión de los expedientes de los procesos de expropiación y visitas en campo
- Revisión del informe ejecutivo predial de marzo de 2023 presentado por el Concesionario. Este informe fue radicado a la Interventoría junto con la Sábana predial y las Tiras topográficas, archivos que se pueden evidenciar en los Anexos 5.1.1 y 5.3.1 respectivamente.
- Revisión y análisis de la información aportada por el Concesionario en el cuadro de Excel que da cuenta de la actualización estadística semanal de predios contenidos en la Troncal del Magdalena 1, para posteriormente enviárselo a la ANI conforme a las fechas acordadas y compromisos establecidos en el comité del 15 de febrero de 2023.
- Verificación en el VUR de los expedientes que poseen folio ANI.
- Revisión de expedientes para Expropiación
- Revisión y seguimiento del cronograma de trabajo predial, así como también la revisión de herramientas prediales (Sabana predial, sabana de expropiaciones, tira topográfica) y dar respuesta a las comunicaciones enviadas por el Concesionario.
- Revisión del ANISCOPIO.

15.5.7 Actividades de la Interventoría social

1. La Interventoría informa que el Concesionario continúa con la conformación del grupo social reportado en el numeral 12.4. Conformación del grupo social, lo que contribuye al cumplimiento de las diferentes actividades establecidas en el PGSC.

2. La Interventoría continúa realizando acompañamiento a las actividades de atención efectuadas por el Concesionario a través de las oficinas móviles y oficina fija del Proyecto, evidenciándose el adecuado relacionamiento de los profesionales sociales con la comunidad y la entrega verídica de información. Ver anexo 6.8. Registro fotográfico.

3. En los diferentes recorridos efectuados por parte de la Interventoría, se evidenció que las oficinas móviles y oficina fija del Concesionario cumple con los diferentes requerimientos (materiales, herramientas, adecuación física y recurso humano) y procedimientos de atención establecidos contractualmente. Ver anexo 6.8. Registro fotográfico.

4. Mesa de trabajo en Conjunto con el Concesionario, efectuando Seguimiento a las PQRS reportadas como abiertas en el mes de marzo del 2023, evidenciándose la oportuna respuesta y cierre en el mes de abril del 2023 por parte del Sistema de atención al Usuario. Asimismo, se corroboró la atención de 30 PQRS, verificándose el debido cierre de 19 PQRS por parte del Concesionario y el debido proceso de atención de los 11 restantes. Ver numeral 12.5.2.1. Atención al usuario y anexo 6.6. PQRS.

5. Comunicación escrita al Concesionario para efectuar mesa de trabajo conjunta, a fin de revisar las actividades sociales a ejecutar y brindar las recomendaciones necesarias para la entrega de informes sociales. Ver anexo 6.2. Información y anexo 13.1. Correspondencia.

6. Ejecución de mesa de trabajo en conjunto con el Concesionario, a fin de realizar seguimiento a las actividades sociales a implementar, en cumplimiento a los programas establecidos en el PGSC, y efectuar recomendaciones frente a la elaboración y entrega de informes sociales. Ver anexo 6.2. Información.

7. Seguimiento a las publicaciones efectuadas por el Concesionario a través de la página oficial Twitter y Facebook, evidenciando publicaciones permanentes con relación al estado de la vía, actividades de obra, campañas de Seguridad vial, oferta de vacantes y cierres de carriles. Ver Anexo 6.8. Registro fotográfico y numeral 12.5.2. Programas del PGSC.

8. Verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, a través de visitas en campo, entrega de informes de Gestión Social a la Entidad, mesas de trabajo conjuntas, radicación de comunicados, comunicación permanente entre pares y solicitudes mediante correo electrónico. Ver anexo 6.8. Registro fotográfico, anexo 13.1. Correspondencia y numeral 12.5.2. Programas del PGSC.

9. Acompañamiento de la Interventoría a las dos (2) campañas viales efectuadas por el Concesionario en el PR 43 y PR 12 de la RN411, observándose un impacto positivo en los usuarios de la vía. Ver Anexo 6.8. Registro fotográfico.

10. La Interventoría, mediante conversación sostenida con el Profesional de Arqueología, solicitó información respecto a las diligencias y actividades adelantadas por el Concesionario, con relación al programa de Arqueología Preventiva, quienes refieren la reconstrucción del historial de licencias arqueológicas del proyecto y planes de manejo pendientes para ejecutar, así como visitas de campo para recolección de información requerida para el desarrollo de sus actividades.

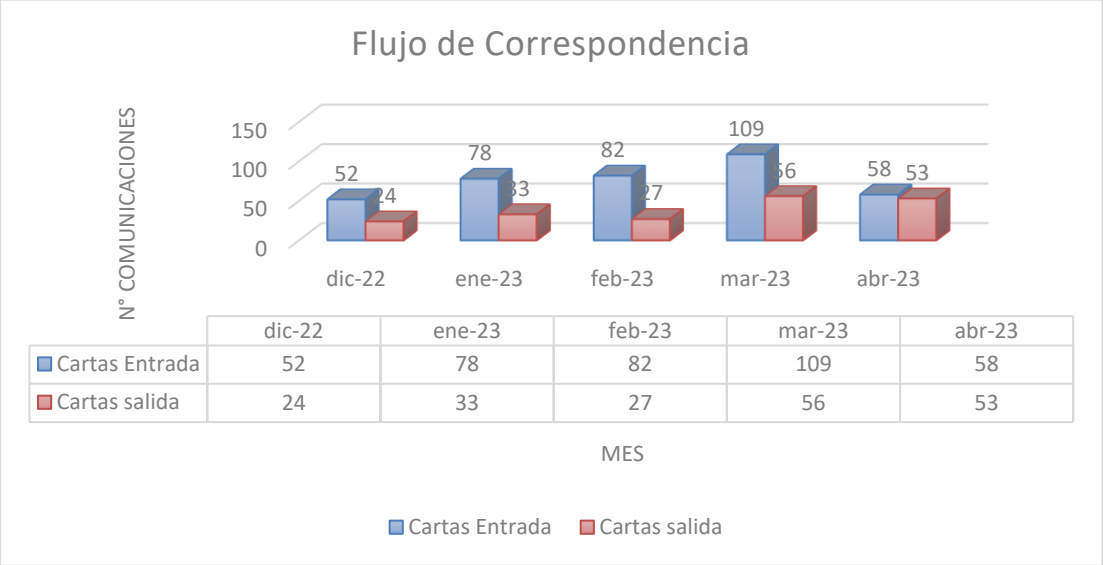
11. La Interventoría continúa entregando a la ANI información veraz y oportuna respecto a la Gestión Social, con el objetivo de exponer el desarrollo, implementación y cumplimiento de las actividades establecidas en el PGSC para la etapa pre constructiva. Asimismo, continúa velando por el cumplimiento del Concesionario de mantener indemne a la Entidad, frente al actuar de terceros.

15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Las actividades de gestión integral previstas para llevar a cabo durante el Para el presente período se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1)

A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y emitidas al Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión.

Figura 15-1. Flujo de correspondencia



	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23
Cartas Entrada	52	78	82	109	58
Cartas salida	24	33	27	56	53

Fuente: Elaboración propia.

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de marzo de 2023 (Anexo 13.1).

15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST

El día 12 de abril del 2023, se realizó inspección a la cuadrilla KMA, ubicada en el PR 23+300de la RN 4511, se evidencio que no se cumple con el registro de inspección pre-operacional de los equipos minicargador, y volqueta, no se evidencia la presencia del personal SST en el frente de trabajo, los productos químicos que están utilizando no se encuentran rotulados debidamente, la hidratación del personal es deficiente. (Ver Anexo 11.6)

Esta interventoría emitió las observaciones a los informes mensuales del área SST presentados por el concesionario, mediante el comunicado C.1563/SB00164/23/5.6, del día 18 de abril del 2023, con Rdo. ANI. 20234090419802.

El día 19 de abril del 2023, se reitera mediante el comunicado C.1563/SB0171/23/5.6, con Rdo. ANI. 20234090430162, aspectos SST observaciones de accidenté de trabajo laboral del día 02 de marzo del 2023.

Mediante el comunicado C.1563/SB0191/23/5.8 del 26 de abril del 2023 con Rdo. ANI. 20234090459032, el área SST, emitió las observaciones encontradas en el plan de contingencias, plan de mantenimientos y SGI-PL-01 Sistema de Gestión Integral_, presentados por el concesionario como anexos al manual de operaciones V0.

El día 26 de abril del 2023, se realizó inspección a la cuadrilla CCAMM-TTU, ubicada en el PR 109+100 de la RN 4510, donde se deben reforzar las capacitaciones y sensibilizaciones al personal de obra en temas de SST, en esta inspección se evidencio procedimiento inadecuado del personal el cual se sube a la volqueta para descargar el material asfaltico sin ningún tipo de protección, el PMT del frente no cuenta con lo establecido por la CAMM, no se evidencia permiso de trabajo que asegure la actividad (Ver Anexo 11.6).

El día 28 de abril del 2023, se realizó inspección a la cuadrilla CTU, ubicada en el PR 42+300 de la RN 4511, donde se evidencio el cumplimiento del manual de imagen del cliente por parte del del personal operativo (Ver Anexo 11.6).

15.5.10 Gestión de Riesgos de la Interventoría

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la Interventoría, procedió entre otras a realizar las siguientes actividades:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Identificación y seguimiento de riesgos basados en los documentos contractuales, describiendo, el área de riesgo, tipo de riesgo, marco contractual y respectiva asignación (público y/o privado). Identificación ilustrada en el capítulo 9 de este informe.

15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos que se pueden consultar en el siguiente canal:

https://youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfDh1ywHebXaYGa9Ha4-izY4

Adicionalmente estos videos se envían como parte integral del Informe Mensual de Interventoría desde el Anexo 6 al Anexo 36

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 30 de abril de 2023 el Concesionario únicamente ha intervenido aproximadamente 19,27 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 22,37 km de los 116.6 km de calzada doble existente en el Proyecto, equivalente al 33,09% de avance.

- A la fecha el Concesionario ha intervenido un 90% de los hundimientos que se presentan en el corredor vial concesionado.

- Al 30 de abril de 2023, el Concesionario Sello el 97,68% de las fisuras que presenta la carpeta asfáltica existente, de acuerdo con el “PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADO SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO”, entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

- Para el 30 de abril de 2023, el estado de las márgenes, separador central, área de servicio y derecho de vía, presenta un avance de intervención del 95%.

- La limpieza de drenajes superficiales tanto longitudinales como transversales presenta un avance del 75%, ya que todavía se observan alcantarillas obstruidas.

- La limpieza y reposición de señales verticales presenta al 30 de abril de 2023, un avance del 80%.

- El Concesionario al 30 de abril de 2023, no ha iniciado las actividades de demarcación de la señalización horizontal.

- Transcurridos ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, el Concesionario únicamente cuenta con dos (2) cuadrillas activas para realizar las reparaciones de las diferentes patologías de la carpeta asfáltica existente en el corredor vial, tal y como se mencionó en el numeral 4.1 del presente informe, con lo cual se pone en duda que el Concesionario cumpla con el plazo de 180 días establecido en el contrato.

- Durante el mes de abril del 2023, el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias que viene realizando sobre el corredor vial concesionado, reparo la carpeta asfáltica de los Sitios Críticos ubicados en el en el PR23+050 (RN4511) y PR23+700 (RN4511), con lo cual se mejoró la movilidad del corredor vial concesionado en estos sitios.

- La Interventoría hace seguimiento constante al Plan de Tramites Ambientales, el mismo será la base para los trámites de toda la documentación ambiental, por ende, el mismo debe ser cumplido a cabalidad. (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- Se continúa realizando seguimiento del componente Ambiental a las actividades en campo del Concesionario. Cuando se evidencian desviaciones, éstas le son notificadas de manera inmediata para que sean aplicadas las acciones correctivas necesarias (Remitirse al capítulo 10.3.1).

- Se hace seguimiento y acompañamiento a la gestión del Concesionario a cada expediente para las licencias y permisos ambientales requeridos para el Proyecto, al respecto se realizaron mesas de trabajo entre el Concesionario la ANI y la Interventoría quien está presta para el acompañamiento de dichas gestiones ante las autoridades ambientales competentes, en el marco de la cesión de las licencias. (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- Se realiza reunión con CORPOBOYACA donde el Concesionario presentó el avance de la cesión de los permisos otorgados al anterior Concesionario, la Interventoría hace seguimiento a estos trámites (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- La CAR de Cundinamarca realiza verificación de los puntos de acopio temporal en el corredor vial a su cargo, al respecto no se presentaron objeciones, se continuará con la supervisión a estos puntos a fin de continuar con el manejo correcto de los mimos (Remitirse al capítulo 10.3.1.2.2).

- Durante el mes de abril no se presentaron:
 i) Procesos sancionatorios en curso
 ii) Pendientes por sanear con respecto a los plazos de cura
 iii) Requerimientos para la intervención de plazos de cura
 iv) Solicitudes de modificación al Contrato

- Se presentó un Evento eximente de responsabilidad frente a causa de las afectaciones de tipo social que se han presentado a lo largo del corredor vial, de conformidad con lo indicado por el Concesionario

mediante comunicado ATMM-400-23 del 29 de abril de 2023 el cual está siendo analizado por la Interventoría.

- Se realizó seguimiento detallado de las obligaciones a cargo del Concesionario, en especial las establecidas para la etapa de preconstrucción del Capítulo IV de la Parte General del Contrato

- Estudio y concepto sobre los hechos presentados en las instalaciones de Ecopetrol.

- Revisión del Manual de Buen Gobierno entregado por el Concesionario

- Requerimiento de la certificación de la celebración de los Contratos de diseño y el plan de manejo de corrupción, soborno y terrorismo según la ley aplicable.

- Adicionalmente, el área jurídica siguió detalladamente el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con las intervenciones y estabilidad de los puentes vehiculares, estas son las consignadas en la Sección 3.5 y Capítulo Iv del Apéndice Técnico 1 en especial con lo que respecta al Puente Vizcaína.

- La interventoría continúa con la revisión de la sábana y la tira predial que viene trabajando el Concesionario, con el fin de obtener información precisa.

- La Interventoría continuará efectuando seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Contrato de Concesión, así como velar por el estricto cumplimiento por parte del concesionario de la gestión sin culminar del contrato de concesión No. 001 de 2010.

- La Interventoría recomienda al concesionario avanzar con el saneamiento de la gestión de los predios que tienen folio ANI y los que están pendiente de último pago, teniendo en cuenta que cuentan con los expedientes digitales entregados por la ANI y así mismo se les pide completar información faltante como los certificados catastrales.

- Mediante la información el cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario, se ha venido haciendo seguimiento y solicitudes al concesionario a fin de depurar la información con sus respectivos soportes, de los datos suministrados en el cuadro estadístico, siendo entre otros la longitud predial efectiva, predios adquiridos, disponibles, con oferta, etc., teniendo en cuenta las características propias del proyecto, las obligaciones que demandan el saneamiento de la gestión sin culminar del contrato de concesión No. 001 de 2010 y las

directrices impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura en cada comité predial.

- La interventoría continúa ejerciendo acompañamiento al Concesionario en la revisión de expedientes prediales y principalmente de aquellos casos que presentan particularidades tanto técnicas como jurídicas.

- Se revisaron dos predios para expropiación (CPA-157 y CPA-162), se devolvieron con observaciones para ajuste del Concesionario.

- Se revisó el cronograma de trabajo predial, para el cual se devolvió con observaciones para ajuste del Concesionario.

- Al cierre del presente informe el Concesionario, presentó la documentación del Sistema de Gestión Integrado, sin embargo, esta no está acorde a los requerimientos mínimos; teniendo en cuenta que se deben incluir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la norma ISO 45001;2018 y demás normatividad colombiana vigente.

- En los recorridos realizados a los frentes obra, se evidencia el cumplimiento por parte de los proveedores del concesionario en materia de SST, se cumple con los Elementos de Protección Personal necesarios para las actividades, se realizan inspecciones de seguridad, se realizan charlas al personal concientizando sobre los peligros y riesgos de las actividades.

- Se debe reforzar la señalización de aproximación y vertical de las áreas de intervención, tanto en los frentes de parcheo técnico, como en los de mantenimiento rutinario.

- A la fecha del presente informe se tiene como tasa de accidentalidad un 0.6 de accidentes por cada 100 trabajadores del concesionario del mes de abril de 2023

- Con relación al Área de Operación y Mantenimiento, dentro de las actividades desarrolladas por la Interventoría, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en lo que respecta a la Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción.

- Asimismo, teniendo en cuenta que el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja es considerado como uno de los corredores de carga más importantes en Colombia; interventoría ha recomendado al Concesionario incrementar las acciones de mejoramiento y mantenimiento de todos los elementos que conforman la

infraestructura vial, con el fin de garantizar comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

- Durante el periodo del 1° al 30 de abril de 2023, se presentaron 21 accidentes en el corredor, lo cual representa una disminución en la accidentalidad en lo que se lleva del año 2023, con cero (0) víctimas mortales en el mes.

- La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0191/23/5.8 Rad. ANI 20234090464132 del 27 de abril de 2023 presenta observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento, específicamente al documento Sistemas de Gestión Integral, entregado por el Concesionario a través de la comunicación APMM-363-2023 del 19 de abril de 2023. Asimismo, se le remite al Concesionario la no objeción al Plazo de Cura de 5 días calendario otorgado por la ANI, para que el Concesionario entregue del Manual de Operación y Mantenimiento, con el contenido establecido en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2, incluyendo el Plan de Gestión Integral.

- Los riesgos que se ubican en área valorable, implicando que se activan alertas, así aún no hayan materializados son: * la no obtención del financiamiento total requerido para el proyecto, * la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución y las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista y *la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad solicitado por el Concesionario mediante comunicado ATMM-400-23 del 29 de abril del 2023. El detalle se puede establecer el los numerales 8.3.5.7, 8.3.11.4 y 8.3.12.3 de este informe.

- La Interventoría continuó efectuando acompañamiento y seguimiento a las actividades sociales desarrolladas por parte del Concesionario, evidenciándose el cumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 – Social. Ver anexo 6. Gestión Social.

- A través de la ejecución de mesas de trabajo en conjunto con el Concesionario, se logró realizar seguimiento a las actividades ejecutadas y por ejecutar en cada uno de los programas del PGSC. Asimismo, se verificó la debida atención, trámites y tiempos de respuesta de las PQRS ingresadas al Sistema de Atención al Usuario.

- Se efectuaron recomendaciones puntuales para la elaboración y entrega de los informes mensuales, a fin de obtener un producto con información precisa y veraz. Ver anexo 6.2. Información y anexo 13.1. Correspondencia.

- Los canales digitales creados por el Concesionario evidencian óptima acogida por parte de los usuarios y comunidad del AID, quienes se mantienen informados sobre el estado de la vía, campañas viales, actividades del Proyecto y vacantes ofertadas. Ver Anexo 6.8. Registro Fotográfico y página oficial de Twitter de Facebook.